

RO

licion

da de

s des-

de

91.

de

17.

Libro 301





Col. 5a

Indize del Libro 1º

Certyfycaciones

Dadas por la Contaduria principal de la Real Audiencia de la Contratacion à las Indias; Assi quando residia en esta Ciudad de

Sevilla,

como despues de haver pasado dho. Tribunal à la de **Cadiz;**

En que consta la salida de Flotas, Galeones, y Registros sueltos que han ido à la America desde 1º de Enero de 1691 hasta fin de Dizbre. de 1753. y hàn contribuido el dro. de toneladas à esta Vniversidad de Mareantes, y Rl. Colegio Seminario de Sn. Telmo.

Asimismo

La limosna de 800. Rs. vn. q. hà pagado pa. el mismo Rl. Coleo. cada Provisto en Empl.os de America, à q. S.M. ha dispensado hacer el Juramto. de ellos en el Rl. y Supremo

Consejo de las Indias; desde el año de 1709.

Indice del Libro 1º

hasta el citado de

1753

Folios

1º ...... } Certificacion de los Navios, assi de Flota como sueltos, y Avisos, despachados ala America desde 1º de Enero de 1691 hasta fin de Dbre. de 1692.

6 ...... } Otra de los Navios assi de Flota, como sueltos, y Avisos, despachados parala America de 1º de Enero de 1693 hasta fin de Julio de 1696.

11 ...... } Otra de los Navios, y avisos sueltos, despachados parala America desde siete de Henero de 1698 hasta fin de Diziembre de dho. año.

14 ...... } Otra de los Registros, y Avisos sueltos despachados parala America de 1º de Henero de 1699 hasta 20 de Diziembre de 1701.

20 ...... } Otra de los Registros, y Avisos sueltos que se despacharon ala America desde 1º de Enero de 1702 hasta fin de Diziembre de 1703.

Folios

23 Certificacion de los Rexistros, y Avisos Sueltos, que se despacharon para la America d. 1.º de Enero de 1704. hasta fin de Diziembre de 1706.

27 Otra de los Navios que se despacharon para la America, assi de Vandera, como de Rexistro, y Avisos, desde 1.º de Enero de 1707. hasta fin de Junio de 1709.

30 Otra de la Contaduria gral. de la Contratacion, del Dia que tomó Puerto la Flota de N.ª España del General D.n Diego de Santillan.

1.ª Certificacion de Provistos,

31 Otra de las Personas que han dado Simonia a este Real Colegio Seminario, por la permision de no Jurar en el Consejo los Oficios, y Puestos q.e llevan a las Indias: fha. En 18. de Marzo de 1717.

Nota. A continuacion se halla una Certif.n de Provistos - 1. 35. 6.ta

33 Otra de los Navios que se despacharon para la America, assi de Vandera, como de Rexist.o, y Avisos d. 1.º de Julio de 1709. hta. fin de Dbre. de 1711.

Folios

Razon dada por D.n Alejandro Alfonso de Croy, Contador de la Real Cassa de Contratazion de esta Ciud. de lo que se baja de Toneladas al primer Patache de Flota, su Dueño D.n Fran.co de Soto Sanchez, por Quinta cientos qq. de Azogue que lleva de q.ta de Su Mag.d fha. en 28 de Junio de 1712.

37

Certificacion del referido Contador D.n Alexandro Alfonso de Croy por la que consta, ocupan Mill quint.es de Azogue, Quarenta y quatro Toneladas de Buque, segun la menor regulacion que consta en su Contaduria. Estha. En 14 de Jullio del citado año de 1712.

38

Otra del citado D.n Alexandro Alfonso de Croy, con Insercion de un Auto proveido por los SS.es Presidente y Juezes Oficiales y Oydores por S. M. de la Real Audiencia y Casa de la Contratazion a las Yndias de esta ciud. en el que señalaron el salario que sele havia de

39

considerar al Arqueador de dha.
Cassa, quando sele mandasse Arque
ar algun Navio, y los Dias quelo
devia gozar segun las distancias en qe.
se hallasse: A cuia continuacion se
hallan las diligencias de dejar copia de
dho. Auto en los Oficios respectivos, y No-
tificacion hecha a Dn. Juan Cruzado de
la Cruz, y Messa Piloto mayor y
Arqueador delas Naos que navegan
la Carrera delas Indias. Fho dho. auto
en 17 de Agosto de 1675. se tomò ra-
zon enla Contaduria En 16 de Septe.
de dho. año. Y En 8 de 8bre del de
1712. se diò esta Certificacion =

Nota
Que a continuacn. de esta Certificacn. se halla otra de varios Provistos fha. en 18 de Abril de 1713. f.o 11. b.ta

13 Certificacion delos Navios despa-
chados para la America, assi de Van-
dera como de Resro. y de Avisos desde 1o.
de Enero de 1712. hasta fin de
Dizbre. de el =

46 Otra = Porla que consta, que por orden
del Rl. y Supremo Consso. delas Indias

Folios

comunicada alos SS. Presidente, y Jue-
zes Oficiales por S. M. dela R.l Audien.a
y Cassa de Contratax. alas Indias de es-
ta Ciudad, en Carta escrita por el S. SS.rio
D.n Bernardo Tinajero dela Escalera
en 24 de Mayo de 1712. se previene
que a D.n Juan de Castro, y Aldao,
y D.n Miguel de Lima, (a quienes
S. Mag.d concedio un Navio de 400.
Toneladas delos que se compuso la
Flota del Cargo del Gral. D.n Juan
de Ubilla, que salio dho. año) entre
otras cosas que delos Pros. que devia
satisfacer al Colegio Seminario de
S.n Telmo desta Ciud.d Pagase la mitad
dellos en contado, y dela otra mit.d
hiziese Obligacion a satisfaccion de
dho. Colegio, de pagarla a buelta de
viaje.

Es fha. en 10. de Marzo de 1713.

48. Certificacion delos Navios, que se
han despachado para la America, assi
de Vandera, como de Registro, y Aviso

Folios.

del 1.º de Enero, hasta fin de Diz.e de 1713.

2.ª Certificaz.n de Provistos.

Certificacion, de las Personas provistas en Empleos para las Yndias, que constan haver satisfho. a este Real Colegio Seminario la limos-
49 na de Cinquenta p.s por haverles dispensado S. M. hacer en esta Cu.d y en la de Cadiz el Juramento que debian executar en el Consº.

Es ha. en 18 de Ab.l de 1714.

Otra de los Navios y Avisos sueltos que se han despachado para
50 la America desde 1.º de Enero, hta. fin de Diziembre del año de 1714.

1715.

Otra por la que consta, que de los quatro Navios del Asiento del General D.n Manuel Lopez Pintado
51 que componen parte de los de la flota de su mando, se arquearon solamente dos de ellos: Y que havien-

Folios

dose obligado dho. General, a condu-
cir varios efectos, pertenecientes al
Real servicio, libres de flete, las to-
neladas que ocuparon, se descontaron
ron del todo el buque de dhos. na-
vios, para que este Real colegio solo
perciviere el Oro. de las que im-
portassen las que liquidamente
resultasen hecha dha. Rasa, en vir-
tud de resolucion de S. M. de 9 de
Julio de 1715.

Esta. En 17. de Julio de dho. año.

53 Certificacion de los Navios, assi
de Flota, como sueltos, y Avisos, que
se despacharon para la America, de 1º.
de Enero, hasta fin de Diziembre
de 1715.

3.a Certificacion de Provistos.

54 6.ta Otra de las Personas Provistas en
Empleos, para la America, que cons-
ta haver satisfho. a este R.l Colegio
Seminario, la Limosna de Cinquenta

Pesos por haverles dispensado S. M. hacer en esta Ciudad, y en la de Cadiz, el Juramento que debian prestar en el Consejo. Esp.tha en 20 de Abril de 1716.

57. Certificacion de los Navios y Avisos, despachados para la America de 1º de Enero, hasta fin de Diziembre de dho. año de 1716.

nº 7.

Certificaz. de Provistos.

Otra de las Personas Provistas en Empleos para la America, que constan haver pagado a este R.l Colegio Seminario la Limosna de Cinquenta Pesos, por haverles dispensado S. M. hacer en esta Ciudad, y en la de Cadiz, el Juramento que debian prestar en el Consejo.

68. B.ta Esp.tha en 26. de Febr.º 1717.

60. B.ta Otra de los Navios assi de Flota, como de avisso, y sueltos despachados para la America de 1º de Enero de dho. año de 1717. hta. fin de Dbre. de 1718.

Folios

64. Certificacion en que constan los Navios despachados de quenta de la Rl. Hazienda a los Rnos. de America en todo el año de 1719.

65. Otra de los Navios sueltos y Avisos que se despacharon para la America de Cuenta de S. M. y Particulares, desde 1º de Enero, hasta fin de Dbre. de 1720.

67. Carta de Dn. Alexandro Alfonso de Croy, a Dn. Fernando de Cardenas, haciendo Remesa de una Cedula de dispensa de Juramento, a favor de Dn. Manuel de Lomas, sin la pension de los Cinquenta Pesos Respectivos al Rl. Seminario.
Esta fha en Cadiz a 31 de Agto. de 1721.

68. Otra, con inserción de la Referida Cedula de que habla la Carta antecedente, y del testimo. del Juramento.
Esta fha. en dha. ciud. de Cadiz en el citado Año de 1721.

69 — Certificacion de los Navios, assi de Galeones como Sueltos, que se despacharon para la America, des de 1.º de Enero, hasta fin de Diz.e del Año de 1721.

73 — Otra de los Registros, que assi de cuenta de S. Mag. como de Particulares, se despacharon para la America des.e 1.º de Enero hta. fin de Dizembre de 1722.

Certificaz.n de Provist.s

74. 75. Otra de las Personas Provistas en Empleo para la America, que constan haver satisfecho a este R.l Colegio Seminario la Limosna de Cinquenta P.s por haverles dispensado S. M. hacer en esta ciudad, y en la de Cadiz el Juramento que debian prestar en el Consejo. Ffha. En 1.º de Feb.º de 1723.

76 — Otra de los Navios, assi de Flota, como de Galeones, y Suelt.

Folios

Nota.
Acontinua(n) en otra de Provistos f. 83. B.ta

que se despacharon para la America d.e 1.o de Enero, hasta fin de Diciembre de 1723.

6 Certificacion de los Navios de Avisos, y de Registro, que se despacharon para la America d.e 1.o

85. de Enero hasta fin de Diziembre del año de 1724.

Certif.on de Provist.

Otra de las Personas Provistas en Empleos para la America, que constan haver satisfecho a este R.l Colegio Seminario la Limosna de

86 B.ta Cinquenta P.os por haverles dispensado S. Mag.d hacer en esta ciudad y en la de Cadiz el Juramento q.e debian prestar en el Consejo de fha. en 13. de Marzo de 1725.

Otra de los Navios de Guerra y Marchantes que en flota, Avi-

88 sos y Registros se despacharon p.a la America del 1.o de Enero, hasta

fin de Dizbre de 1725.

Certific.n de Provistos.

90 — Otra de las Personas Provistas en Empleos para la America, que consta haver Scripto a este Real Colegio Seminario, la Limosna de cinquenta pesos por haverles dispensado S. M. hacer en esta Ciudad y en la de Cadiz, el Juramento que debian executar en el Consejo.
Estha en 12 de Marzo de 1726.

91 — Otra de Igual naturaleza que la antezte puesta a su continuacion, Estha en 15. de dho. Mes, y año.

92 — Otra delos Navios assi de Guerra como Marchantes, despachados para la America, desde 1.o de Enero, hasta fin de Diziembre de 1726.

Certific.n de Provistos.

93 — Otra delas Personas Provistas en Empleos para la America, q.e consta

Folios.

hacer satisfho dicho R. Colegio y Seminario la Limosna de Cinq. Pesos; por haverles dispensado S.M. hacer en esta Ciudad, y en la de Cadiz el Juramento que debian practicar en el Consejo.—

Estha en 29 de Nov. de 1727.

91. Certificacion por la que consta haver salido, o estar para salir de Nosoo. el Navio S. Antonio de Padua, propio de D. Mateo Martz. de Espinosa, al Puerto dela Havana.

Estha en 14 de Febr.° de 1728.

95. Otras de los Nosoo. y Avisos sueltos que se han despachado para la America, de 1.° de Enero, hasta fin de Diziembre del citado año de 1728.

Certific.n de Provistos.

97. Otra delos Sujetos Provistos en Empleos para la America, que consta

havér satisfho. a este Real Coleg.o Seminario la Limosna de cinquenta Pesos, por haverles dispensado S. M. hacer en esta ciudad; y en la de Cadiz, el Juramento que debian prestar en el Consejo.=

Esta fha. en 2 de Febr.o de 1729.

1730.

98 Certificacion, por la que consta que el Navio marchante nombr.o S. Josef y Animas, su dueño, y Mtre. D. Jacinto Auzon, es uno delos q. fueron en la flota que salió el año passado de 1729.=

99.. Otra de los Navios assi de flota, como de Aviso, y sueltos que se despacharon para la America d. 1.o de Enero hta. 31 de Diciembre del referido año de 1729.=

Certificac.n de Provistos.

101. 6ta. Otra de los Suscg Provysto

Folios.

en Empleo para la America, que consta haver satisfho. a este Real Colegio Seminario la Limosna de Cinquenta p. por havernos dispensado S. M. hacer en esta Ciudad y en la de Cadiz el Juramento que deberan executar en el Conv.to

1723. Espha. à 18 de Jull.o de 1730.

107. Varios Reparos puestos por esta Contaduria a la Certificacn. remitida de la Contaduria de N. Sres. de la Contratacn. de Cadiz, comparada con la Cuenta que dieron los SS.es Vantrae y Cpa. Apoder.os de este R.l Colegio.

1723. 108. Certificacn. de los Navios que en Galeones, y Azogues, se han despachado para la America, del 1.o de Enero, hasta 31 de Diziembre de 1730.

Folios.

Certificaz.on de Provistos.

Otra de las Personas que han sido Proveydas en Empleos para la America, y han dado a este R.l Semin.o la Limosna de Cinquenta P.s por haverles dispensado S. M. hacer en esta Ciudad, y en la de Cadiz, el Juramento que debian prestar en el Consejo. —

155 Es fha. en 31, de Mayo de 1731.

113 Otra de los Navios despachados para la America assi de Guerra como Marchantes, de 1.o de Enero, hasta 31 de Dbre. de 1731.

Certific.on de Provistos.

Otra de los Sujetos que se han Provisto en Empleos para la America y han satisfho. a este R.l Coleg.o Seminario la Limosna de Cinquenta Pesos, por la dispens.on que les hizo

114. 6.ta S. M. de hacer en esta, y en la Ciud.d de Cadiz el Juram.to que debian

Folios.

prestar en el Consej.º Año de 1731.

Esp.ha en 18. En.º de 1732.

Certif.on de Provisto.

Otra a continuac.n de Certif.n dada por parte de este R.l Coleg.º y del Auto puesto à su consequencia, en la que consta haver satisfho. D.n Pedro Valdenebro Cien P.os de a ocho R.s de p.ta a este R.l Coleg.º por la Limosna respectiva a su d.ho Empleo a que fue provisto en el N.ro de Alc.de de N.a Esp.

117. por la Dispensa que mereciò à S. M. de hacer en esta y en la ciu.d de Cadiz el Juramento que de- bia prestar en el Consej.º = En el a.º p.º de 1731.

Esp.ha En N.º de Febr.º de 1732.

Otra de los Navios de Flota, de Aviso, y Sueltos que se despacha-

119. ron para la America de 1.º de En.º hasta fin de Diziembre de el a.º

de 1732.

Certif.^on de Provistos.

1734 Otra de los Sujetos que se han Pro-
visto en Empleos para la America
y han satisfecho a este R.l Colegio
Seminario la Limosna de cinquenta
121_6^ta pesos, por haverles dispensado S.M.
hacer ~~en la ciudad~~ de Cadiz el Jura-
mento que debian hacer en el Conss.^o
Esta En.^o de 1733 -

Otra de los Reg. que se des-
pacharon para la America, assi del
124 Rey como de Particulares desde 1.^o de
Enero, hasta fin de Diziembre
del referido año de 1733 -

Provistos

1735. Otra de los Sujetos Provistos en
Empleos para la America, que han
125_6^ta dado a este R.l Colegio Semin.^o
la Limosna de Cinquenta Pes.^s
por haverles dispensado S.M. hacer

Folios.

en la Ciudad de Cadiz, el Juram.to que debian prestar en el Conss.o

Estha. en 15 de Abr. de 1734.

128 — Certificacion de los Navios de Reg.ro y Aviso que se despacharon para la America d.e 1.o de Enero de 1734 hasta 31 de Dbre. del mismo

Provistos.

130 — Otra de los sujetos Provistos en Empleos para la America, que han contribuido al R.l Coleg.o Seminario la Limosna de Cinq.ta Pesos, por haverles S. Mag.d dispensado hacer el Juram.to en la Ciudad de Cadiz, que debian executar en el Consejo =

Estha. en 17 de Abr.l de 1735.

130 — Otra de los Reg.s, y Flota despachada para la America d.e 1.o de Enero, hasta 31 de Diziembre del citado año de 1735 =

Folios.

Provistos.

Certificacion delas Personas que han sido Provistas en Empleos para la America, y han satisfho. aeste R.l Colegio Seminario la Limosna de cin-
133. quenta Pesos, por haverles dispensado S. M. el Juramento que havian de prestar en el Consejo, haciendolo en la ciudad de Cadiz. Año de 1735.

Espha. en 18. de Septre. de 1736.

Otra de los Navios, assi de Galeones como de Aviso, y Sueltos, que se des-
138. pacharon para la America desde 1.º de Henero de 1736. hta. 15 de Febrero de 1737.

Provistos.

Otra delas Personas Provistas en Empleos para la America, q.e
140. han dado a este R.l Colegio Seminario la Limosna de Cinquenta P.os por haverles S. M. dispensado

Folios.

hacer el Juramento en la Ciudad de Cadiz, que habian de executar en el Consejo =

Es fha en 15 de feb.º de 1737.

142 — Otra de los Navios de Azogues, y Registros, que se despacharon para la America desde 16 de Febrero de dho. año de 1737. hasta 5 del prox.º mes de 1738 =

Provistos.

143 — Otra de las Personas Provistas en Empleos para la America, que han dado a este Real Coleg.º Seminario la Limosna de Cinquenta Pesos, por haverles S. M. dispensado, hacer en esta Ciud.ª o en Cadiz, el Juramento que habian de prestar en el Consej.º

Es fha en 5. de febr.º de 1738.

144 — Certificacion de los Navios assi Sueltos, como de Avisos, que se han despachado para la America, desde 15 de Ab.l hasta fin de Dbre. del año de 1738 =

Folios.

147 — Certificacion de los Navios de Registro, y Aviso, despachados para la America, de Nº de Enero, hasta fin de Dizbre del año de 1739.

Provistos.

148. 6ta — Otra de las Personas que han sido Provistas en Empleos para la America y han contribuido a este Rl. Colegio Seminario con la Limosna de Cinqta Pesos por haverles S. M. dispensado hacer el Juramento en Cadiz, que havian de executar en el Convto. el año citado de 1739.

Esta en 4 de Febrº de 1740.

150 — Otra de los Nos. que assi de cuenta de S. M. como de Avisos y Registros se despacharon para la America de Nº de Enero, hasta fin de Dizbre de 1740.

Provistos.

153 — Otra a continuacion de la antecedente de los Sujetos Provistos en dho. año

Folios.

de 1740. en Empleos para la America y han dado a este Real Colegio Seminario, la limosna de Cinquenta Pesos, por la dispensa que les concedio S. M. de hacer en la Ciudad de Cadiz, el Juramento que habian de practicar en el Consejo.

Esp^a en 10 de En.^o de 1741.

1542 Otra de los Navios de Registro y de Aviso, que se despacharon para la America d.^e 1.^o de Enero, h^ta fin de Diz.bre de 1741.

Provistos.

157 b.^ta Otra a continuacion de la anterior de las Personas que en d.^ho año de 1741. han sido Provistas en Empleos para la America, dando a este Real Colegio Seminario la limosna de Cinquenta p.^s por la dispensa que les fue concedida para hacer en la Ciudad de Cadiz, el Juram.^to

Folios

que havian de practicar en el Consul.

Espña. en 7 de Febr.o de 1712.

Pedimento, Auto y testimo. Por el que parece que dn. Antonio Iñig. de Valdgera, pagó a este Rl. Semi- nario el importe de 200. tonelad. de que constó el Permiso del nav.o nombr.o el Abentureiro, que compró al Ex.mo Sr. Duque de Atri, a q. fué concedido por S. M. y no, el exce- so de Veinte y seis toneladas que se halló al tiempo de su Arqueo; cuio Pago executó en virtud de Auto del Sr. Presid.te de la Rl. Casa de con- tratacion, a las 9 horas dela ciud. de

159. a 161.

Cadiz dn. Franco. de Varas y Valdes, su that 1. de oct. de 1711. y en 20 de dho. mes y año dió el citado termi- no. Juan Sanz Martinez. Sno. del Rey Nro. Sr. y thente. dela Comia. de cam.a

Folios

de dho. Tribunal, y Caja de Contratan.

Nota.
Que al fo. 167 b.ta se da otra de los Registros del mismo tpo.

162 — Certificacion de los Registros, y Avisos despachados para la America, desde 1o. de Enero, hta. fin de Dbre. de 1742.

Notas

Que de los Regtros. y Avisos constantes en la Certificacn. antes. no contribuyeron a este Rl. Colegio con el dro. de Toneladas que le pertenece los Catorce de ellos; Dies, por haver ido con flete de quenta de S. M. y por esta razon haver gozado permiso para ocupar parte de su buque sobrante con ynteres de Particulares; y los quatro restantes: Los tres correspondien al Asiento de D. Josef de Guyasola, y D. Franco. Olave, quienes obtubieron Orn. de S. M. para no pagar al Colego. cosa alga. y el Regte.

Fletado por Dn. Josef del Villar su
Mře. que tubo la misma libertad
que los citados Dn. Josef de Guya sola,
y Dn. Fran.co Olave =

Copia de Memorial presentado
por Dn. Salvador de Atjon Fletador del
Navio Sta. Rosa, al Sr. Rey. dela Rl.
Casa dela Contratacion. alas Indias de
la Ciudad de Cadiz enel que expone
solicita la parte deeste Colegio el
cobro de su dřo. a razon de seys ps.
162 a 172 | y dos y. mrs. 4ta p. por tonelada;
alo que se Opone dcho. Dn. Salvador.
suplicando al dcho Sr. Rey. se sir-
va decretar, que solo pague al respto.
de tres ps. y dos Rs. y mrs. &c. como
con efecto asi lo mando ecit.
Sr. por su decreto de 5 de febrero
17[illegible] en vista del quien, Dn. Isidro

Folios.

Como Apoderado de este R.l Colegio
representó lo conveniente, y no obst.te
se mandó llevar a devido efecto lo
mandado en el anterior Decreto;
en cuia virtud, cobró el citado Apod.o
al respecto de 3 p.s y 2½ R.s p.ta por to-
nelada, de que dió R.bo con protexta.

Certificac. a continuac. de Pedim.to
de la Parte de este R.l Coleg.o Semin.o
y de auto en que se le mandó dar

173 — de los Reg.ros que salieron para la
America, desde el año de 1740. hasta el
24 de Mayo de 1743. fha dicha Certi-
ficacion = Sin haver contrib.do el dro del Col.o

Otra de los Caudales que entra-
ron en Poder de D.n Nicolas Miro

186 — Apoderado de este Real Coleg.o Sem.o
procedidos de los Dros de Tonela
das que contribuyeron los Dueños
de Permisos y Reg.ros que de V.a

Folios.

de Henero, de 1743. hta. fin de Dbre de 1745 = que se despacharon para la America =

Provistos.

194 Incluie la Certificaz. antez. de Provistos a quienes S. M. dispenso hacer en Cadiz el Juramento que havian de practicar en el Conv.to y pagaron la Limosna de cinquenta Pesos a este R.l Colegio Seminario. = Dha Certificaz. es fha. en 31 de Agosto de 1746 =

Nota =

Que por Real orden de S. M. de 12 de Junio de 1743. se mando que los Caudales del Colegio y Univers.d entrasen en la Depositaria de Indias por cuenta separada de los de R.l Hazda. lo q.e assi se practicó; Y de los que se depositaron desde 20 de Junio de dho. año de 1743. hta. 19 de Jullio de 1744.

Folios =

mando S. M. aplicar al Caudal de su Hazda. la mitad, y la otra mit. se mandò entregar al Apoderado de este dho. Colegio =

Prosiguiose depositando el Caudal del coleg.o y Univers.d desde 20 de Julio de dho. año de 1744. en adelte. y por Real Orden de S. M. de 15 de 9bre. de 1745. se mandò entregar al Apoderado, el Caudal que ha via entrado en dha Depositaria per teneciente ala O. P. y ala Univers.d y assi se effectuò hta 6 de Dbre de el citado año de 1745. descontando solamte. 2 % de depositario; seg. parece de dha. Certificaz. y por dha Rl. Ordn. de 15 de 9bre. de 1745. quedò el Colegio relevado del deposito de sus Caudales, para en adelante =

Folios

Relazion Relatiua ala Certificaz. y Nota antecedente, de las Cantid.es que en virtud de R.l orn. entraron en la Depositaria de Indias per- tencecientes a este Colegio, y Univ.d de 2 de Junio de 1743. hta. 6 de Dbre. de 1745 = Delos Navios que originaron el primer Deposito de

199 — 173.032 p.s 4 r.s de plata y 32 mrs. v.n delos que se mandó aplicar a S. M. la mit.d y la otra se entregó a este dho. R.l Colegio, con el desq.to de 2 p.% = Y tambien incluie dha. Relaz.n los Navios, y Prouisos, de 2.º de- posito de 46.453 p.s entreg.s al co- legio con el citado desq.to de 2 p.% en virtud de orn. de S. Mag.d =

[illegible] hasta esta Relaz. en 6 de Junio de 1747 —

210 — Certificazion de 8 de 1747 de los Navios que se despacharon para la America de 1.º de Enero de 1746. hta. 31 de

Folios

Mayo de 1748. y dela Cantidad que segun sus arqueos pusieron sus Dueños en poder de D.ⁿ Nicol. Miro, como Apoderado de este R.ˡ Colegio, à quien corresponden =

Provistos.

216 Certificacion delas Personas Provistas en Empleos para la America que han satisfho à este Real Colegio la Limosna de Cinquenta P.ᵒˢ por la dispensa que les concedio S. M. para hacer en la ciudad de Cadiz el Juramento que debian practicar en el Consejo = d.ᵉ 1.º de Enero de 1746. hasta 31. de Mayo de 1748. = fha de dha Certificazion.

217 Otra delos Navios que se despacharon para la America d.ᵉ 30 de Abril de 1747. hta 31. de Mayo de 1748. sin haver contribuydo à este R.ˡ Colegio y Univ.ᵈ los dros de Toneladas que le estan asignᵈᵒˢ

Folios

sino solamente los que corresponden a S. M. segun su R.^l orn. y al Almirantazgo Grãl. de España.

A continuacion de esta Certificacion està una Nota, por la que parece que de dhos Navios se mandaron librar del valor de los Permisos por R.^l orn. de S. M. de 30 de Abril de 1727. las Cantidades que constan en la dha. nota, è importaron 88.285 ps. 22 mrs. v.^on que se libraron cõ.a la Depositaria de Indz.

238 Certificacion del Memorial que dio D.^n Manuel Silv.^e de Zuran. ca al S.^or Presid.^te su Decreto, è Informe de la Contaduria de Contratacion, y liquidacion de lo que pertenece à este Colegio, y Univ. de los Navios, y Embarcaciones

Folios

à quienes S. M. concedió Licenz.
con libertad de Todos Contribuz.es des-
pues de la citada, Cum. de 30 de Abl.
de 1747.

245. Certificacion de los Registros que se despacharon para la America desde 1.º de Enero, hasta 31 de Dbre. de 1748.

Provistos.

250. Otra de las Personas Provistas en Empleos para la America, que han dado a este R.l Colegio Sem.o la Limosna de Cinquenta Pesos por la dispensa que S. M. les concedió para hacer en la Ciudad de Cadiz, el Juramento que havian de practicar en el Consejo.

Cadiz en 30 de Junio de 1752.

251. Otra de los Navios que se desp.on

para la America, desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre de 1749 y delas partidas que contribuyeron a este R.l Seminario, con respecto alas toneladas de su arqueo q.e le corresponden.

Provisto.

256 Certificacion porla que consta haver sido Provisto para el Correxim.to dela Provincia de Tarifa D.n Ant.o Bueno, y que satisfizo a este R.l Colegio Seminario la Limosna de Cinquenta Pesos por la dispensa q.e le concedio S. M. para hacer enla Ciudad de Cadiz, el Juram.to que havia de prestar en el Conss.o = Esta en 30 Nov.e 1752.

257 Otra delos Navios q.e se despach.on para la America, y han satisf.o a este R.l Colegio Semin.o

Folios.

el Dro. de Toneladas que le corres-

1749. ponden, desde 1.º de Enero, hasta fin

de Dbre. de 1750.

Provistos.

Certificacion de las Personas Pro-
vistas en Empleos para la America
en todo el año de 1750. y han sa-
tisfho. a este Real Colegio Seminº.
la limosna de Cinquenta Pesos, por
264. la dispensa que les concedió S. Mag.
de hacer, en la Ciudad de Cadiz, el ju-
ramento que havian de prestar
en el Consejo. fha. en 30 de Junio
de 1752.

Otra de los Navios que se despachon
para la America, y han pagado à
265. este Real Seminario el Dro. que le
corresponde, de 1.º de 1751. hasta fin
de Dbre. de dho. año.

Folios. | Provisto.

Certificacion porla que parece haver Provisto S. M. a D. Fran.co de Ugarte enel Govierno dela Provin.a de Maracaybo, y pagado este Em-

270. pleado a este Colegio Seminario, la limosna de Cinquenta Pesos, porla dispensa que sele concedio para hacer enla Ciudad de Cadiz, el Juram.to que havia de prestar enel Conss.o &.

Esp.ha en 30 de Julio de 1752.

Otra delos Navios despachados ala America, y pagaron a este R.l

271. Colegio Seminario el Dro. de Toneladas que le pertenece, de N.o de Carr.o hasta fin de Dbre. de 1752.

Provisto.

Otra porla que consta haver Provisto S. M. para el Govierno dela

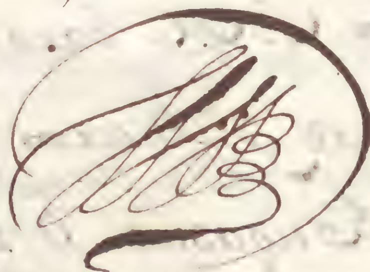
290. Ciudad y Puerto de Veracruz al de Brigadier D. Fran.co Crespo Orti-

Folios

y haver pagado a este Real Col.º Seminario la Limosna de Cinquenta p.s por la dispensa que S. M. le concedio, para hacer en la Ciudad de Cadiz el Juramento que havia de prestar en el Consej.º fha. en 26 de Mayo de 1753.

Certificazion de los Navios que se despacharon para la America y han contribuido segun su arqueo,
221. a este Real coleg.º el ouo. de Tonela das que le pertenece, d.e N.o de cr.to hasta fin de Diziembre del año de 1753.

Otra, por la que parece no
300. haver havido Provysto en todo el referido año de 1753. fha en 2 de Enero de 1755.



Dispuso y formò este Libro siendo Contador del Real colegio Seminario de el S.or san Felmo, y Universidad de Mareantes el año de 1778 ~

Juan Antonio de Fuertes y Herria.

Para despachos de oficio de m.to

SELLO QUARTO, DIEZ MRS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Don Joseph Fern.do de la Plaza Cauallero de la Orden de San tiago Factor Juez offiz.l por su Mg.d de la R.l Aud.a de la casa de la Contr.on de las yndias. Certifico que hauiendose Reconocido los libros de la conta duria principal della parece que los Nauios asi de flota como sueltos y Auisos que se han despachado a las Prou.as de tierra firme y n.a españa desde prim.o de hen.o del año pasado de 91 y nouenta y Uno hasta fin de diz.e de 92 y nouenta y dos de q toneladas y sus Dueños, es como se sigue —

+ El Nauio n.do la Santt.ma trin.d y nra s.a de la Pura y limpia concep.on de porte de quatrocientas y quarenta y Una ton.as y Un quarto de otra —

Cargada en g.ral de los g.ra de 1690. a folio 3.

Y Yden — a 2 — El Nauio n.do Jhs Nazareno y nra s.a de la soledad de porte de trecientas y nouenta y nueba ton.as y dos Octauos de otra —

Yden a 2 + El Pinque n.do el Arcangel s.n Miguel y los An geles de porte de ducientas y nouenta y siete toneladas y Un quarto de otra, Dueños de todos tres Va geles el Capitan fran.co Retana y m.re Pedro de Ondarza que por hen.o del dho año de 91 y nouen ta y Uno fueron de Registro al puerto de Buenos ayres —

no pagaron + Las Fauarras n.das nra s.a de Guia y s.n telmo = san Joseph y las Animas q en conserua de los tres Na uios de Buenos ayres fueron a la n.a españa a conducir los Azogues, y se despacharon por

quenta y Viejo del Consº de la qual quien las pre
uino y Corteo, por cuya Causa no Consta en la
dha Contaduria de su porte

✝ — Las Fauaras nombradas nra sª del Rosario S. Antonio
y S. Domingo = nra sª del Rosario S. Antonio
y S. Diego que por diziembre del año de 91 y nouen
ta y Uno se despacharon con Azogues a la
Prouª de Nª España preuenidas y Corteadas
assimismo por el Consº y Comercio, y no Consta
su Arqueo, las quales no hicieron el Viage
en Virtud de Orden del Consº, y la Una de ellas fue de
Auiso a la dha Prouª por Julio de 91 y nouen
ta y dos a cargo del Capitan Pedro de Arbide

op Cargada ✝ — El Nauio nombrado nra sª de la Antigua y S. Miguel
dueño D. Franco de Eguilaz mre Joaquin de
Aguirre de porte de ciento y doze ton. y media
hiço Viage a Puerto Rico con Escala en Cumana
y salio a nauegar por diziembre de seiscientos
y nouenta y Uno

op Cargada ✝ — El Nauio nombrado nra sª de la Estrella y Sta Teresa dueño
D. Franco Lopez de Andrade mre Juan Ygnº de
Cardenas de porte de Ducientas y setenta y
ocho ton.s hiço Viage de Resº a caracas
por Marzo de 91 y nouenta y dos y en su Com
op pañia el Varco nombrado nra sª del Populo de doze
ton.s y Un quarto de otra dueño el dho D. Franco
Lopez de Andrade

✝ — El Nauio nombrado nra sª de la Candelaria y las Animas

Para despachos de oficio cuartos.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

argada — Dueño el Capitan Fran.co Guerra y m.re Antonio Moreno de Bustos de porte de ducientas y onze ton.al y media se despacho a S.to Domingo con Escala en Puerto Rico por marzo de seiscientos y nouenta y dos

5/p — La Gauarra n.da nra S.ra del Rosario S. Antonio y S.to Domingo Cap.an y adm.or Pedro de Arbide de porte de ciento y veinte y tres ton.ai y tres quartos de obra se despacho de Aviso Zente y viniente a la Prou.a de N.a España por Julio de ss. y nouenta y dos; Y esta Embarcaz.n es una de las q se despacharon con Azogues a d.ha Prou.a y no hicieron viage como queda referido —

este no paga — El Naui.o n.do nra S.ra de las M.rdes Capitana de la flota que Ultimam.te fue a la Prou.a de N.a España a cargo del S. Gen.l Conde de S.n Rami del Cons.o de su M.d en el de guerra —

este no paga — El Naui.o n.do el Santissimo Sacram.to Almiranta de la d.ha flota —

no paga — El Naui.o n.do nra S.ra de la Victoria Dueño el d.ho S. Gen.l Primer Patache de la d.ha flota —

Se paga 6/p — El Naui.o n.do la familia Sacra Dueño y m.re Martin Antonio Fern.z segundo Patache

Cargada — de la dha flota de porte de ciento y Veinte y
nuebe ton.^as y tres quartos de otra ——

V + El Navio n.^e de la Santiss.^ma Trinidad y nra. s.^a de
Cargada Cn 96 Aranzazu Dueño D.^n Diego Perez de Garaño
y mre Ygnacio de S.^n Arconovieta de porte de
quinientas y cinquenta y ocho ton.^as y cinco
sentauos de otra se despacho de Refuerzo
de la dha flota Capitan de mar y guerra D.^n Juan
Mateo Perez de garaño ——

o/ + El Navio n.^do nra. s.^a del Rosario Dueño el dho s.^r
Cargada — Gen.^l y mre D.^n Melchor de Castaños Arredondo
de porte de seiscientos y Veinte y dos ton.^s y tres
Octauos se despacho al traues con la Ref.^da
dha flota ——

o/ + El Navio n.^do nra. s.^a de los Remedios y s.^n Ygnacio
Cargada — Dueño D.^n Pedro de S.^n Arbide y mre Juan Fran.^co
de Goraga de porte de quatrocientas y Veinte y
dos ton.^as y media se desp.^o al traues con la dha flota —

o/ + El Navio n.^do nra. s.^a de los Dolores S.^n Andres y s.^n Gero
Cargada — nimo Dueño D.^n Geronimo Fran.^co Mtz de
Soto y mre D.^n Antonio Gomez de Urizar
de porte de trescientas y sesenta y cinco ton.^as y
cinco Octauos se despacho con la dha flota en
el preuilegio del Real seminario ——

o/ + El Navio n.^do el s.^to Xpto de s.^n Roman y nra. s.^a de Yza
Cargada — mar Dueño el Alm.^te D.^n Pedro Ygnacio de
Zuloeta y Aragon y mre Juan Andres

de la Vega de porte de duzientas y ochenta ton.^as y
media se despacho con la dha flota ——

of. + El Nav.^o n.^do nra s.^ra del Carmen y las Animas Dueño
Cargada y m.^re Juan Bap.^ta Moreno de porte de duzi
entas y quatro ton.^as y un quarto de otra se desp.^o
con la dha flota ——

of. + El Nav.^o n.^do el S.^to Xpto de Maracaybo Dueños el
Cargada Gov.^r D. Miguel de Aguinaga y D. Ju.^n Antonio
Ruiz de Eguilaz y m.^re D. Fran.^co de Eguilaz de por
te de trezientas y veinte y cinco ton.^as y un octa
vo de otra se desp.^o con la dha flota ——

of. + El Nav.^o n.^do el S.^to Xpto de Maracaybo y nra s.^ra de la
Cargada Concep.^on Dueños D. Bartolome de S.^n Gil y Mi
guel de Otomba y m.^re Vizente Albarez de
porte de quinientas y siete ton.^as y tres quartos
de otra se despacho con la dha flota ——

of. + El Nav.^o n.^do nra s.^ra de los Remedios y las Animas Due
Cargada ño D. Fran.^co Blanco del Alamo y m.^re Juan de
Acosta de porte de duzientas y ochenta y tres ton.^as
se despacho con la dha flota ——

of. + El Nav.^o n.^do nra s.^a de la soledad adm.^or y m.^re Anto
Cargada nio de Arana q.e desp.^o con la dha flota por el tercio
de Cadiz de porte de duzientas y quinze ton.^as
y siete octavos de otra ——

of. + El Nav.^o n.^do nra s.^a del Rosario y las Animas adm.^or
Cargada y m.^re Ygnacio de Ugalde q por el tercio de Cadiz

despachado con la dha flota de porte de duçientas y ochenta y ocho toneladas.

A la Havana
o/ ✓
Cargada
+ i El navio nombrado Santa Cruz de Caravaca y San Cayetano dueño y mre Dn Diego de Rojas se despacho de Regto con la dha flota al puerto de la Havana de porte de duçientas y veinte y seis ton y tres octavas de otra.

A Campeche
5 ✓
Cargada
+ i El navio nombrado Santa Cruz dueño y mre Miguel de Contal se despacho de Regto al puerto de Campeche con la dha flota de porte de çiento y sesenta y nueve tonns y un quarto de otra.

A la trinidad de la Guayana con escala en Cumana.
5 ✓
Cargada
+ i El navio nombrado nra Señora del Buen Viage San Miguel y San Franco Xavier dueño Dn Miguel Martin de Obiedo y mre Antonio de Ocampo se despacho de Regto con la dha flota al puerto de la trinidad de la Guayana con escala en Cumana de porte de çiento y ochenta toneladas y media.

A Maracaibo.
o ✓
Cargada
+ i El navio nombrado nra Señora del Rosario dueño Bartolome de Mora y mre Dn Juan Moreto se despacho de Regto con la dha flota al puerto de Maracaibo de porte de çiento y trece tonns y tres quartos de otra.

A Cuba.
5 ✓
Cargada
+ i El navio nombrado nra Señora de la Encarnaçion dueño el Capitan Santiago de [illegible] y mre [illegible]

4

Marcos Rincon de porte de ciento y treinta y quatro toneladas y tres quartos de ôbra se des pacho de Rexistro con la dha flota al puerto de Cuba

[...]aracco. El Navio nro. Ss. Maria y Joseph dueño Fran.co Perez de Saabedra y mre Andres Pordillo de porte de setenta y nuebe tonas y media se despacho de Rexistro al puerto de Saracco en Compañia de la dha flota

[...]ta Marta El Navio nro. nra. s.ta del Carmen y san Diego dueño D. Julian Romero y mre Fran.co Antonio del Castillo de porte de ciento y seis tonas se despacho de Rexo. al puerto de s.ta Marta en Compañia de la dha flota

[...]o pago La fragata nda. s.n Joseph y s.n Diego dueño Juan felipe de Vera que con lisa. y paten te de su Mag. se despacho en Compañia de la dha flota a corso a las Costas de las yndias y no Consta de su Rexo., y por auto de los ss. Presste. y Jueces ofizs. de la R.l Aud.a de esta Casa proveido en cinco de Julio del año pas.do de mil ss. y nouenta y dos ante Alonso Bravo ss.no de Camara della que esta firmado para con los Causados en el desp.o de el dicho Vagel se decla ro no deuer pagar al seminario, ni Univ.d de Mareantes respecto de ser Navio de guerra

y para que lo referido Conste donde Convenga lo Certifico



Para despachos de oficio de su mag.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

1693

A pedimento de Pablo Ramírez de Aguilar procurador de la Real Aud.ª de esta Cassa en nom.e de la Univer.d de Mareantes y Real Seminario y en v.d de auto de los s.es Pres.te y Juezes oficiales pro-ueido en diez y siete de febrero pasado de este año ante Mateo feliz de Pineda. dado en Sevilla quinze de Abril de mill y seiscientos y noventa y tres años.

Sin d.s offi.o

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Don Juan Antonio Tello de Guzman Theniente de Contt.or m.or Juez offiçial por S. Mag.d dela R.l Aud.a dela Cassa dela Contrataz.on delas Indias; Certifico que haviendose reconoçido los libros y papeles dela Contaduria Prinçipal desta Parece q.e los Navios, assi de flotas, como Sueltos y abisos, que se an despachado alas Provinçias de t.a firme y N.a Spaña, desde primero de Enero del año passado de seisçientos y noventa y tres hasta fin de Jullio del presente de mill seisçientos y noventa y seis que toneladas tienen y sus Dueños, es como se sigue

Al. de 1693. Avisso a N.a Sp.a — La Fragata nombrada Nuestra S.ra del Rosario S.n Antonio y S.to Domingo Dueño y Capitan D.n Bapta. Antonio Garrote deporte de Çiento y treze toneladas y un octavo de otra se despacho de aviso Ponte y viniente ala Prov.a de N. Spaña

Avisso at.a firme — La Fragata nombrada N.ra S.ra dela Conçep.on y S.n Fran.co de Paula Dueño D.n Estevan de Ezqueda deporte de Çinquenta y dos toneladas y un quarto de otra se despacho de Aviso Ponte y viniente ala Prov.a de T.a firme.

Aviso ala Havana — La Embarcaz.on nombrada Nra. S.ra dela Soledad y S.ta Cruz Dueño Diego Sanchez deporte de Sesenta y dos ton.s y un quarto de otra se despacho de aviso Ponte al Puerto dela Havana

S.to Domingo Puerto Rico — El Navio nombrado Nra. S.ra de Graçia Dueño Juan de Olaguena deporte de treçientas y ochenta y çinco toneladas y media hiço viaje

1693 — a Santo Domingo y Puerto rrico a trans
portar trecientos infantes. en virtud de
orden de su Mag.d por quenta del consulado
y Comercio de Cargadores a Indias —

A Caracas — El Navio nom.do nra. S.ra de Regla Dueño
el Gov.r D.n Fran.co Blanco. de porte de quinien
tas y siete toneladas y tres octavos de otra
1692 — se despacho al Puerto de Caracas —

A Cumana. Idem — El Navio nom.do nra. S.a del Gaiuo y S.n Ant.o —
Dueño Juan de Monsalve Soriano de porte
de Ciento y treinta y quatro ton.s y un tercio de
otra se despacho al Puerto de Cumana —

A.o de 1694 — Aviso a t.a f.e — El Navio nom.do S.n Guillermo y S.n Jorge Due.o
D.n Fran.co Antonio de la Sierra y Eliba de p.te
de Ciento y veinte toneladas y un quarto de otra
se despacho de aviso yente y viniente a la Prov.a
de Tierra firme. —

A.o de 1695. — A la Veracruz con Azogues. 96 — El Navio nom.do Jhs. Nazareno nra. S.a del Po
pulo y S.n Joseph. Cap.n D.n Joseph Lopez de
Carauassal. de porte de trecientas y Cinquenta y
tres ton.s y cinco octavos de otra se despacho
con Azogues al Puerto de la Veracruz —

Nota — Hiciose segunda arqueo de este Navio como consta de los autos (?) y en el reg.o de esta Cont.a (?) hallo tener para de Merchante (?) entas y quarenta y quatro ton.s y (?) decimos.



Aviso a t.a f.e — El Navio nombrado San Sebastian dueño
D.n Juan Benl. de Chaue de porte de Ciento y
veinte toneladas y siete octavos de otra
se despacho de Aviso yente y viniente a la
Provincia de t.a firme —

Flota de n.a E.a — El Galeon n.do nra. S.a de las Nieves. Capitana
de la Flota de N.a España que el año pasado de
seis.os y noventa y cinco fue a aquella Prov.a
a Cargo del General D.n Ygn.o de Barrios

Leal con Docientas toneladas de Permision
Mae. della Dn. Fran.co Ant.o Nuñez de Villa-
El Galeon nombrado el Santo Xsto. de Ma-
racaibo y nra. S.a de la Concep.n Alm.ta de la
dha flota con Docientas toneladas de permi-
sion Mre. della Dn. Gabriel Fran.co Ymagero
Desp.do 96 — El Navio nombrado nra. S.ra de la Soledad y
S.n Ygn.o de Loyola Primer Patache de la dha
flota de porte de quatrocientas y treinta
y tres toneladas y siete decimos de otra
96 — El Navio nom.do Jhs. M.a y Joseph y las
Animas Dueño y Mae. D.n Diego de Vega
guerra Segundo Patache de la dha flota de
porte de Ciento y treinta y quatro ton.s
y tres decimos de otra
Desp.do a 96 — El Navio nombrado nra. S.a de los dolores
S.n Andres y S.n Geronimo Dueño Dn. Geronimo
Fran.co Xavier del Toso de porte de trecientas y
sesenta y cinco ton. y cinco octavos de otra
se despacho proximo de los de dha flota
96 — El Navio nom.do el Santo Xsto. de San
Roman y nra. S.a de Zamar Dueño el
Alm.te Dn. Fr.do de Zuloeta de porte de docientas
y ochenta toneladas y media se despacho
proximo de los de dha flota
96 — El Navio nom.do nra. S.a del Carmen y
las Animas Dueño Dn. Thomas Fell

8

Guzman de porte de Docientas y quatro ton.s y vn quanto de otra Se desp.o por uno de los de la dha flota

Carg.da a f.o 96 — El Navio nom.do N.ra S.a de la Estrella y S.ta Theresa de Jhs. Dueno D.n Fran.co Lopez de Andrade de porte de docientas y setenta y ocho toneladas, Se despacho por uno de los de dha flota.

a f.o 96 — El Navio n. N.ra S.a de las Mercedes la dueno D.n Xptoual Ant.o de Balenz. de porte de quatrocientas y veinte y dos toneladas y vn quinto de otra, Se despacho por uno de los de dha flota

a f.o 96. — El Navio nom.do N.ra S.a del Pilar de Saragoza Dueno D.n Fran.co Arias de Bibero de porte de Seiscientas y ochenta y cinco toneladas y media Se desp.a por uno de los de dha flota.

228 ½

a f.o 96 — El Navio nombrado El Sant.mo Sacram.to dueno Don Diego Laso de porte de Setecientas y veinte y vna tonelada Se desp.o por vno de los de dha flota

a f.o 96 — El Navio nom.do S.to Dom.o y S.n Fran.co Xabier Duenos D.n Miguel Canete y Blas del Castillo de Porte de docientas y nouenta y nueue toneladas y tres decimos de otra Se despacho por vno de los de dha flota

a f.o 96. — El Navio nom.do N.ra S.a del Carmen el S.r Apto. de Burgos y S.n Joseph Dueno D.n Pedro Ant.o de la Castra

y Bermudes de porte de trecientas y vna toneladas y tres decimos de otra se despacho por vno de dha flota

96. — El Navio nomdo San Juan Bapta Dueño D.n Juan Bapta Alarcaua de porte de trecientas y tres toneladas y tres decimos de otra se despo. p. vno de los de dha flota

96. — El Navio nomdo nra. S.ra de los Remedios y el Santo Rey David Dueño D.n Joseph Lopez de Mendoza de porte de dozientas y noventa y seis toneladas y tres decimos de otra se despacho por vno de los de dha flota

96. — El Navio nomdo nra. S.a de la Concepn. y S.n Joseph Dueño D.n Joseph Galbes de ciento y diez ton. y vn quarto de otra se despacho por vno de los de dha flota con R.l A.to de Autos

96. — El Navio nomdo nra. S.ra del Sagrario y S.n Fran.co Javier Fran. y mre. Juan Fr.co de Buendia de porte de ciento y treinta y vna toneladas y tres decimos de otra se despo. con la dha flota con R.l A.to de Autos

96. — El Navio nomdo nra. S.ra de la Soledad Dueño D.n Juan Villalobos Admr. y mre. Fran.co Hernandez Nieto de porte de dozientas y quinze toneladas y siete octabos de otra se despacho con la dha flota por el Tercio de la Ciudad de Cadiz

N.º 96. — El Navio nom.do S.ta Cruz y nra. S.a dela
Hoz Dueño Don Joseph de Larrabal
de porte de trecientas y tres toneladas
y siete Decimos de otra se despacho con
la dha flota por el Tercio dela Ciu.d de Cadiz —

Carg.do a N.º 96. — A Cumana con escala en la trin.d — El Navio nom.do Jhs. Maria y Joseph
Dueños D.n Juan de Leiva y Nuñez y
Antonio Correa Henriquez de porte de Cien
to y treinta y cinco toneladas y media
se despacho encomp.a de la dha flota al
Puerto de Cumana con escala en la trin.d — N

Carg.do a N.º 96. — A Puerto Rico con escala en S.to Domingo. en 94 — o/o — El Navio nom.do nra. S.a del Rosario S.n Ant.º
y San Diego Dueño D.n Carlos Lopez de Chaves
de porte de Ciento y veinte y dos toneladas
y media se despacho en compañia de la dha
flota a Puerto Rico con escala en S.to Dom.º —

Carg.da — A la Havana en 94 — o/o — El Navio nom.do nra. S.a de los Remedios
y las Animas Dueño el Cap.n Juan Daza
de porte de trecientas y diez y ocho ton.
y tres Decimos de otra se despacho en
comp.a de dha flota al Pu.to dela Havana — N

— A Campeche. en 94 — o/o la bo de diferencia B.º 41/20 — El Navio nom.do nra. S.a del Ros.º y S.ta
Ysabel Dueño Juan Matias Rendon
de porte de Doscientas y Cinquenta y
siete toneladas y media Incluia la de
maria de setenta ton. q. tubo en segundo
Arqueo se despacho en comp.a de la dha flota
al Puerto de Campeche. —

— A S.to Domingo en 94. — El Navio nom.do nra. S.a del Socorro y S.n
Joseph Dueño el Alf.z Juan de Calderon
de porte de ciento y veinte y ocho toneladas
y tres quartos se despacho encomp.a de
dha flota a S.to Domingo —

— El Navio nom.do Jhs. Nazareno nra. S.a

A Honduras - cargado en el año de 693 - dela Charidad y S.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Paula Adm. y mre. D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Ellauri deporte de tre cientas y Cinquenta y seis ton.ˢ y cinco octavos y nueve veinte y quatro Sentabos Se despacho en compañia dela dha flota al Pu.ᵗᵒ de Honduras.

Idem cargo en 694 - — El Navio nom.ᵈᵒ el Santo Xpto. de buen Viaje S.ⁿ Nicolas y S.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier Mae. Anto. Cerar deporte de doçientas y Cinquenta y dos ton. y tres quartos se despacho encomp.ᵃ dela dha flota al Puerto de Honduras

Idem. cargo en 694 - — La fragata n.ᵃ S.ᵃ dela Concep.ⁿ dep.ᵗᵉ de Setenta y cinco ton.ˢ y un quarto fue en conserba delos dos antez al Puerto de Honduras

Navios que se despacharon en conserba dela Arm.ᵈᵃ de galeones a cargo del gral. Conde de Sauzedilla del Consejo de gra. que salieron a nauegar 6.ᵗᵉ Sep.ᵉ de 695

— El Navio nom.ᵈᵒ la Sacra familia Pat.ᵉ de Bu entobelo Cauo D.ⁿ Die.ᵒ Ign.ᵒ Bernal deporte de Ciento y veinte y nueve ton.ˢ y tres quartos de otra

— El Navio nom.ᵈᵒ n.ᵃ S.ᵃ dela Victoria Pat.ᵉ de Cuba Cauo D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Geronimo dela nieta deporte de Ciento y quarenta y ocho ton.ˢ y nueve decimos de otra

En 24 cargo 1/10 — El Navio nom.ᵈᵒ n.ᵃ S.ᵃ del Rosario y las Animas Dueño D.ⁿ Juan de Cordova laso dela Vega Se despacho por uno delos dela dha flota de t.ᵃ firme deporte de Setecien tas y quarenta y una toneladas y un dezi mo de otra Incluia la demasia de treinta y nueve toneladas y nueve quarenta Sentauos que tubo de mas en Segundo Arqueo

Para despachos de oficio quatro mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

en 96.

Nota — Este nauio se quedo en España por hauer descubierto vn agua q. le imposibilito hazer el viage =

El Nauio nombrado S.n Bern.no Dueño el Alm.te D.n Leonardo de Lara deporte de quinientas y quinze toneladas se despacho p.r vno delos de dha flota de t.a firme

en 94 + — El Nauio n.do nra. S.ra de Guadalupe y las Animas dueño D.n Diego Rosales dalteso dep.te de quinientas y nouenta y cinco ton. se despacho por vno delos de dha flota

en 94 + — El Nauio nom.do nra. S.ra dela Concep.on S.n Joachin y S.ta Ana Dueño D.n Ignacio del Valle deporte de quatrocientas y diez y nueue toneladas y tres quartos de otra incusa la demasia de catorze ton. y siete treinta y seis seruabos que tubo en segundo arqueo se despacho por vno delos de dha flota

en 94 + — El Nauio n.do el S.to Xpto. del S.n Roman y nra S.a de Copacabana Dueños los her.s de D. Bernardino de Barazzel deporte de trecientas y quarenta y ocho ton. se despacho p.r vno delos de la dha flota

en 94 + — El Nauio n.do nra. S.ra dela Concep.on y S.n Joseph Dueño D.n Ruy Diaz de Rojas deporte de docientas y setenta y seis toneladas y media se despacho por vno delos de la dha flota

en 94 + — El Nauio nom.do Jhs. Nazareno Dueños los herederos del Alm.te Don Diego Carlos de Orozco deporte de trecientas y nouenta y una ton. y tres octauos de otra se desp.o

por vno de los de la dha flota ——

En 94 + os.ᵒ — El Navio n.ᵈᵒ nrã. S.ʳᵃ del Rosario S.ᵗᵒ Domˡ. y san Vizente ferrer Dueño D.ⁿ Manuel de Velasco, de porte de quatrocientas y treinta y tres toneladas y quatro octavos de otra Incluia la demasia de ochenta y dos ton.ˢ y media que tubo en segundo Arqueo se despacho por vno de los de dha flota ——

En 96. — El Navio nom.ᵈᵒ La S.ᵐᵃ Trinidad y nra. S.ʳᵃ de Aranzazu de que fue Dueño D.ⁿ Diego Perez de Garaio de p.ᵗᵉ de quinientas y cinq.ᵗᵃ y ocho toneladas y cinco sesmos de otra se despacho por vno de los de dha flota ——

En 94 + — El Navio n.ᵈᵒ Jhs. M.ᵃ y Joseph Dueño D.ⁿ Miguel de Jaureguiondo de porte de quini.ᵉⁿᵗᵃˢ y siete toneladas y vn octavo de otra se despachó p.ʳ el tercio de la dia con dha flota ——

En 96. — El Navio n.ᵈᵒ S.ᵗᵃ Ana Dueño D.ⁿ Diego de Ezparraguirre de porte de docientas y noventa y quatro toneladas y vn octavo de otra se despacho p.ʳ el dho. tercio con dha flota ——

A Maracaibo — En 95 — os.ᵒ — El Navio nom.ᵈᵒ nrã. S.ʳᵃ de los Reyes San Joseph y S.ⁿ Roque Dueño El Alm.ᵗᵉ D.ⁿ P.ᵒ y P.ᵒ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Lazn.ᵒ de Zuloeta se despacho a Maracaibo en compañia de la dha flota de t.ᵃ firme de porte de ciento y treinta y seis toneladas y un decimo de otra yncluia la demasia de quarenta ton.ˢ y tres quintos q.ᵉ tubo en el segundo Arqueo ——

Carg.ᵒ a.ᵒ 95 — A S.ᵗᵃ Marta — El Navio n.ᵈᵒ nra. S.ʳᵃ de la Soledad y S.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Paula Dueños Juan Romero de Acuña y Alonso Bazquez &.ᶜᵃ

para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

de Ciento y quarenta y nueve toneladas y media se despacho al Puerto de Santa Marta con dha flota.

a. de 1696: Aviso an. a sa. fe. — El Navio nombrado Nra. Sra. del Carmen San Diego y las Animas Dueño Diego Sanchez de porte de Ciento y seis toneladas se despacho de Aviso Pente y diviente, a las Provs. de N. España.

Aviso an. a sa fe. — El Navio nombrado Santo Xpto de San Augn. nra. Sra. dela Soledad y Sn. Laureano Dueño Mathias de Larraquito de Porte de nouenta y nueve toneladas y media se despacho de Aviso Pente y diviente a la Provi.a de nra. sa. fe.

Aviso al Tª Fe. — La Sabaria Nombrada nra. Sra. delos Reyes San Fernando Sta. Theresa y las Animas Dueños Bartme. Antonio Garrote de porte de Ciento y seis toneladas y tres quintos se despacho de Aviso Pente y diviente a la Provi.a de Ta. Fime.

Flota de N. E.a del Cargo del Genl. Dn. Ignº. Gutierrez de Cazadilla que salio andaugar 9 Julio de 1696.

El Galeon Nombrado nra. Sra. de las nras. Capitana de la dha flota Con quientas toneladas de Arquiron Fra. dela Sa. Joseph Antº. de Balcazar

—— El Galeon Nombrado Nuestra Señora de Regla San Joseph y S.n Ygnacio Almiranta dela dha Flota Con Doscientas toneladas de Permission Dueño. deella Don Juan Ruiz de Aguilar ——

En 96 —— El Navio nombrado Nuestra Señora de Buen Viage S.n Miguel y S.n Franzisco Jabier. Dueño D.n Miguel de Torrezedo Saldaña de porte de Ciento y ochenta toneladas y media Se despacho por uno de los dela dha Flota. ——

En 96 —— El Navio nombrado Jhs. Nazareno y nra. Señora dela Soledad. Dueño el Almirante D.n Pedro Varian Colante deporte de trezientas y noventa y nueve toneladas y dos octavos de otra; Se desp. por uno delos dela dha flota. ——

En 96 —— El Navio nombrado El Santo Xpto. de San Augustin y Nuestra Señora del Populo Dueño Martin de Armano y Lizarasal deporte de Doscientas y quarenta y tres toneladas y dos quintos se despacho por uno delos dela dha flota ——

En 96 —— El Navio nombrado Nuestra Señora del Carmen y S.n Antonio Administrador y Dueño. Don Augustin de Azrcum de Porte de Ciento y treinta y quatro toneladas y un tercio deotra se despacho por el tercio de Cadiz por uno delos de los dela dha flota. ——

Aviso al ta fe. La Fragata Nombrada Nuestra S.ra



Para despachos de oficio ... mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

El Buen Viage Dueño Augustin de Arte
de Porte de quarenta y dos toneladas se
despacho de Aviso a Tierra firme en com
pañia de la dha flota de Nueva España ——

El Barquero Refferido Consta auer Comdenado lo Contenido
el Decimo de la parte del Viage. mr. Don Juan Peralta Car
Diputado mr. Domo de la Universidad de Mareantes y ...
minario, y en Virtud de auto de los Sres. Presidente y Juez Oficiales
por su Mag. de la Rl. Audiencia de esta dha Casa. Pronuncio
este dia, Andres Marquez Sr. escrivano del oficio de Alonso Bravo
lo es de Camara de ella. Sevilla Veinte y tres de Agosto de
Mill Seiscientos y noventa y Seis años. ——

Dn Juan Andres
Tello de Guzman

Chin...

Para dessa dos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

1699

Joseph Bernardo de la Puerta Cavallero del horden de Santiago Contador Juez offiz.l por S. Mg.d de la R.l Audiencia de esta Casa de la contratacion de las Indias. Certifico que he visto y reconocido los libros y papeles de la Cont.a principal de ella Por ellos parece que los Navios que se an despachado a las Provinzias de Tierra firme y Nueva España desde siete de Henero del año pasado de seis zientos y noventa y ocho hasta fin de Diziembre del que con sus dueños y toneladas que tienen que es como se sigue

Aviso — El barco nombrado Nuestra Señora del Populo San Joseph y santa Theresa de porte de ... toneladas dueño Don ... Siñon Fernando de ... de la Habana

Fletado en las flotas ... de Don ... — El Navios nombrados Nuestra Señora de los Reyes San Fernando y las Animas de porte de trezientas y diez y ocho toneladas y cinco dezimos. Nuestra Señora del Rosario San Joseph y San Antonio de porte de trezientas y nueve toneladas y tres dezimos y el nombrado Nuestra Señora de regla y Santo Thomas de Villanueba de porte de duzientas y zinquenta y seis toneladas y ocho dezimos Dueño de todos tres Don Carlos Calle Cerna y ... Don Thomas de la Calzada Santillanes se despacharon al Puerto de Buenos ayres.

— El Navio nombrado Nuestra Señora del

11

tauun ess Dueño Don Juan de Orbea y Ar-
bizu de porte de ciento y sesenta toneladas
Se estaua con armazenta de Peaminton para
Voga motros Generos al dho Puerto de Buenos
Ayres en la Ciud de Cadiz por el señor Don
Juan Baptista de Miquinaga en virtud
de las ordenes que para ello tuuo en compañia
de los tres antezedentes ___

Cargada en la flota q fue el Gral D. Ju. carlo — El Nauio nombrado Ihs Nazareno y nra
Señora de Guadalupe Dueño el Capitan
Juan Ruiz de Armenda Mre de las demas
ciona de porte de ciento y doze toneladas
y siete decimos se despacho al Puerto de
Cumana con escala en la trinidad ___

Auiso — El Nauio nombrado Nuestra Señora
del Carmen San Diego y las Animas
Dueño el Capitan Diego Sanchez se des-
pacho de Auiso a la Prouinzia de Nueba Esp.a
de porte de ciento y seis toneladas ___

Auiso — El Nauio nombrado Ihs Nazareno nra
Señora del Rosario y Señora Santa Ana
de porte de ciento y una toneladas Dueño
Juan Martin de Merlo se despacho de
Auiso a la Prouinzia de tierra firme ___

Cargada en la 2a vltima del Sarzo mr D. Jul. carlo

nopayo — El galeon nombrado nra Señora de las
Merzedes Capitana de la flota que
ello año de seiscientos y nouenta y ocho
se estaua despachando a la Prouinzia de
Nueba España a cargo del Gral Don Juan



Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Baptista Mascarua con Duzientas tone-
ladas de Permission Mre. de ella Don Joseph
Francisco de Miranda ——
El Galeon nombrado El Santo Xpto. de
San Roman Nuestra Señora del Rosario
no paga — y San Joseph Almiranta de la dha. flota =
con Duzientas toneladas de Permission Mre.
de ella Don Francisco Antonio Mnz. de Salas
\# — El Navio nombrado San Juan Baptista
Patache de la dha. flota Dueño el Capitan Gral. =
Cavo Don Juan de Olavarria de porte
de trescientas y treinta toneladas y tres dezimos
Se le concedieron quarenta toneladas de
Permission para Cargarlas de frutos de la tierra
Sto. Domingo — El Navio nombrado Nuestra Señora
del Socorro y San Joseph Dueño Ma-
nuel Calderon Administrador y Maestre
\# Don Pedro de Villa Real de porte de
ciento y veinte y ocho toneladas y tres
quartos Se despacho al Puerto de Sto. Domingo
Maracaibo — El Navio nombrado Nuestra Señora
del Pilar de Zaragoza Dueño Don Ga-
briel de Morales Administrador y Maestre
\# Don Martin Lopez de Ampuero de
porte de ciento y veinte y nueve toneladas

81

y Siete Dezimos Sedespacho al Puertto de Maracaybo

Las Urcas nombradas Nuestra Señora del Carmen y las Animas = San Ygnacio de Loyola y su Patache Santa cruz propias del Consulado y Comercio a quien las apresto Para conducir Ve Puerto a la Armada de tierra firme que se hallava en la Havana y no obstante haver llegado a estos Reynos se continuo el apresto de estas Urcas por los Señores Marques de Marros y Don Juan Baptista de Aguinaga Presidente y Juez oficial de esta Casa hallandose en Cadiz sin que el Tribunal aya tenido para ello resuelto Orden Alguna del Consejo y lo ocsibone por notozia que salieron a navegar a cargo del General Don Juan de la

no paga

Havana — El Navio nombrado Nuestra Señora del Populo y San Joseph de porte de trescientas y ocho y seis toneladas y me ca a Dueño Don Phelipe Antonio de Barrios Real Junta de Alza se despacho al Puerto de la Havana

para que lo tuviese entendido Consiste don de Convenga so Con pido abrimiento de la parte de la Universidad de Mareantes y Real Seminario y en Virtud de Auto de los Señores Presidente y Juezes oficiales por Su Magestad ...eana de la Audienzia Probeydo en Siguiente, y es en

de Abrill proximo passado Ante Matheo Feliz de
Pineda escrivano vnico fixo de Juan Carlos de la
Peña ofiçiales de Camara de esta Sevilla Cinco de
Mayo de mill seisçientos y nobenta y nuebe años = enm.do = los =

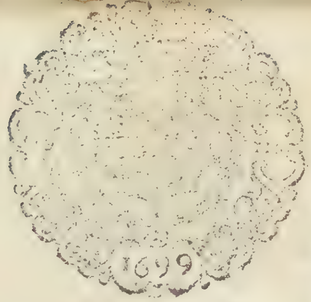
Alonso Bernardo
de la Serra

Chr.o de S.o Correa



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.



Para despachos de oficio, 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Mayo 5 de 1699 =

Certificazion de los Navios que an salido de las Yndias desde 1 de Febrero hasta fin de Diziembre 1695

Don Alonso Roman Cavallero [illegible] de la [illegible] del Rl. [illegible] de [illegible] de Contaduria del Rl. Juez Oficial por Su Mag.d de la Rl. Aud.a de [illegible] de la Contratacion [illegible] Indias. Certifico que [illegible] reconocido los li- bros y papeles de la Contaduria [illegible] parece que los Navios que han llegado [illegible] Provincias de Tierra firme y Nueva España desde [illegible] de henero del año pasado de mil seiscientos y noventa y nueve hasta este dia, [illegible] son los siguientes

1699 El Navio [illegible] y santa [illegible] [illegible] quarenta [illegible]

Santa Marta. [illegible], Dueño y Maestre Don Juan de [illegible] [illegible] de que se [illegible] Rl. [illegible]

El Navio [illegible] [illegible] de la

Caracas. la Anunciacion y san Antonio de Paana de porte de [illegible] Dueño

[illegible] y Maestre D. [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] Maestre de [illegible]

El Navio [illegible] Señora del Rosario y

Campeche. Isabel de porte de [illegible] [illegible] [illegible] Dueño [illegible] [illegible] de la Campeche

El Navio [illegible] [illegible] el Capitan [illegible]

[illegible] Doce [illegible] y veinte y [illegible]

41

a la Provincia de N.a España

El Navio nom.do San Juan Bap.ta y otros dos de Gue-
rra de la R.l Armada del Occeano, se despacharon

a Cartax.na
no pagan

a cubrir las costas de Cartaxena, [illegible] con esta Car-
[illegible] sobre la [illegible]
[illegible] se [illegible]
[illegible]
haviendo [illegible] en Cadiz, por los [illegible] Pres.te Mar-
[illegible] San Juan Bap.ta
[illegible] Navios y [illegible]
[illegible]
[illegible] para su apresto [illegible]
cargo del Governador D.n Diego [illegible]
[illegible]

El Navio [illegible] Thereza y Jesus, [illegible] porte de

aviso a N.a Esp.a

ochenta toneladas [illegible], Dueño [illegible] el Cap.n
Juan de Berrosa se despachó de aviso [illegible]
[illegible] a N.a España

El Navio [illegible] Señora del [illegible]

aviso a Cartax.na

Con [illegible] de porte de [illegible] y [illegible], Dueño D.n Nicolas de [illegible]
mos, [illegible] D.n Bartholome de
Guerrero [illegible]
[illegible] se despachó de aviso [illegible]
[illegible] a Cartaxena

El Galeon nom.do [illegible] Maria y Joseph Cap.na

flota de Nueva España. Gral. D.n Man.l Velasco

de la flota de este año de [illegible] noventa y nueve
[illegible] a la Provincia de N.a Esp.a
a cargo del General D.n Manuel de Velasco

no paga

[illegible] con permission [illegible]



1701

[illegible] Cargo [illegible]

Sa[illegible] — En [illegible] de [illegible] Las [illegible] Nuestra =
no p[illegible] — del Rossario [illegible]
[illegible]
[illegible] — El Navío [illegible] Nuestra [illegible] =
[illegible]
[illegible] D. [illegible] Fran.[co] [illegible]
= y Carenason, [illegible]
[illegible]
[illegible] — El Navío [illegible]
[illegible] D. Juan [illegible] Barragan [illegible]
Doscientas toneladas, [illegible] a [illegible]
Tener al cuatervión a la corriedad [illegible]
[illegible] para [illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible]
— El Navío [illegible]
[illegible] D. [illegible]
no p[illegible] — [illegible]
[illegible] por ciento [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
So. [illegible] — [illegible] Nuestro Señor [illegible] =

[illegible] Reyno presente [illegible]

[illegible] Buenos [illegible]

[illegible]

[illegible] Yslas [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] en [illegible]

[illegible] decimo [illegible]

El Navio nom[illegible] [illegible]

[illegible] Nicaragua [illegible]

[illegible] decimo [illegible]

[illegible]

El Navio nom[illegible] [illegible]

[illegible] Concepcion [illegible]

[illegible] Buenos D. [illegible]

[illegible] Estambo[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Navio nom[illegible] [illegible] Buen Viage

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

1701 Flota por cuenta [illegible] el señor [illegible]
dio [illegible]

el Navio [illegible] Espaⁿa [illegible]
las animas Dueño y Mre D. Juan de
Aranguren [illegible] y noventa y quatro
[illegible] tons [illegible] flota
el Navio S.ta [illegible] del [illegible] Santo Dom.o
de [illegible] Dueño el Mre [illegible]
D. [illegible] de Guzman Mre D. [illegible]
de [illegible] de [illegible] pera
[illegible] ochocientos y dos quintos [illegible]
Dha flota
el Navio [illegible] Santo Xpto de San Rom.o
Dueño D. [illegible] Noguera Mre [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] y nueve decimos [illegible]
el Navio N.ra Señora de [illegible] y el S.to
[illegible] Dueño D. Jorge Lopez de
Mendoza Mre D. [illegible] Fran.co [illegible]
[illegible] Dha flota [illegible] seiscientos y no
[illegible] seis tons [illegible] decimos
el Navio [illegible] de Burgos
N.ra S.a del Carmen [illegible] Dueño

81

Dn Juan de Burgos Mre Dn Joseph de Bur-
gos mc de la flota à porte de tresientos y
[illegible] toneladas y tres acamos.

El Navio Santo Domingo y San Xavier
[illegible] Dueños Dn [illegible] y Dn [illegible]
Cancio Mre en [illegible] de [illegible] y
de [illegible] y [illegible] y [illegible]

El Navio nombrado [illegible] toneladas y
Francisco [illegible] Mre Dn Pedro [illegible]
de Villar Mre Dn [illegible] Caraballo y la
[illegible] a porte de [illegible] y [illegible]
y [illegible] que [illegible] flota [illegible]
fecho de [illegible]

El Navio nombrado Santa [illegible] Dueño Dn
[illegible] Mre Dn Juan de [illegible]
go de [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] flota

El [illegible] nombrado [illegible] Dueño
A Maracaibo. Dn [illegible] Mre Dn Luis
Dn Javier [illegible] a porte de [illegible] y
[illegible] toneladas [illegible] de [illegible]
toneladas [illegible] flota

El Navio nombrado Nuestra Señora [illegible]
A Santo Domingo [illegible] y San [illegible] Dueño Dn
[illegible] Mre Dn
[illegible]

Antonio de Ocampo [illegible] parte [illegible] y [illegible]
[illegible] Ilmo. [illegible]
[illegible] en continuacion [illegible]
Domingo [illegible]
El S.r [illegible]

Antonio [illegible] [illegible] parte [illegible]
[illegible]
[illegible]

Acartana [illegible] [illegible] de Cadiz [illegible]

No pagan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Doc[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
El S.r [illegible]

Al S.r [illegible] Consulado [illegible]
[illegible]
[illegible] de la S.r [illegible] en continuacion
[illegible] del [illegible] previno [illegible]
[illegible]

VI



Para despachos de oficio pobres ...



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

Comi[illegible] ... con ... cargo [illegible]

[illegible] al

arribo a [illegible] — El Navio nom.do Nuestra Señora [illegible]

[illegible] Dn. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y dos quintos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a la America — [illegible]

[illegible]

[illegible]

no pagan — [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Navio nom.do [illegible]

A campeche — [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Campeche

[illegible]

A la America — [illegible]

[illegible]

[illegible] papel [illegible]

tax haciendo [illegible]

[illegible]

81



Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

[illegible]

aviso a t.ª firme — Joseph [illegible] [illegible]

[illegible]

N [illegible] con [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

En el [illegible] de Paula [illegible]

a [illegible] — [illegible] D.ⁿ Lucas [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] estava ante [illegible] D.ⁿ Juan [illegible]

[illegible] y [illegible]

El Navío nombrado N.ª S.ª del Coro de porte
aviso a N.ª S.ª de sesenta y seis tonelladas y media propio del Comisario
y Comerciante Capitan Pedro de Mora residente
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aviso
auto de los SS. Presidente y [illegible] [illegible] [illegible]
Pereira [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Joseph Miguel
Caldon [illegible] [illegible] de Juan [illegible] Moreno procurador del
[illegible] [illegible] de Seminario
[illegible] [illegible] [illegible] Navarro [illegible]
Sevilla veinte y diziembre [illegible] [illegible]

D. Gaspar Roman

[illegible] de Como



19



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.

Precio del pliego ... mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

D. Gaspar Roman Cau.ro del orden de Santiago theniente de Conta.dor ma.or Juez oficial por Su Magestad dela Real Audi.a deesta Casa dela Contratacion delas Yn.s Certifico que haviendose Reconocido los Libros y Papeles dela Conta.duria Real della, Parece quelos Navios quesean despachado alas Probincias de Tierra Firme y Nueba España assi Avisos, como Rex.os desde primero de henero delaño pasado demill Setecientos y dos hasta fin de Diz.re de mill Seteci.os y tres sus dueños y toneladas es como se sigue

año de 1702. a B.s Ayres. No paga — El Navio nombrado nra señora del Carmen propio de S. M. porcuia quenta hico Viage al Puerto de Buenos ayres aconducir ynfanteria Armas y Pertrechos capitan demar y Guerra D.n Bartolome de Ladinsu, y en su compañia

V. Tierra. pagó 181161 ... vid. 7228 ... — El Navio nombrado nra señora del Rosario deporte de ducientas y ochenta y ocho toneladas y quatro quintos de otra administrador D. Joseph de Ibarra Lazcano y M.e D.n Miguel Martinez desa Friegua

20

a Puerto Rico con escala en Camp.e

Cargada en el a.o de 1704=

Cargada en la g.ra de vniv.d hasta fin del a.o de 1704=

El Nauio de n.ra señora dela Vendicion de Dios dueño D.n Francisco Danio Granados M.re D.n Juan de Santi Fabrica Ginobesa de porte de duzientas y setenta y seis toneladas y dos quintos de otra se despacho de Mexistro a Puerto rrico con escala en Campeche ———

a la Hauana

Cargada a.o de 1704—

Cargado en la g.ra de vniv.d hasta fin del a.o de 1704=

El Nauio nombrado san Juan Bau.ta dueño el Capitan Juan Daza administrador y M.re Diego Daza de porte de trecientas y tres toneladas y tres dezimos se despacho de Mexistro al traues al Puerto dela Hauana ———

a Cumana, con escala en la Trin.d

cargada en el a.o de 1704—

Cargado en la g.ra de vniv.d hasta fin del a.o de 1704=

El Nauio nombrado n.ra señora delos Reyes s.r san Joseph y san Roque dueño el Capitan Francisco de Arora M.re D.n Antonio Marques de Aroa se despacho de Mexistro al traues a Cumana con escala en la Trinidad de porte de ciento y treinta y seis toneladas y un dezimo ———

auiso a T.a F.e

Cargado en la g.ra de vniv.d hasta fin del a.o de 1704=

El Nauio nombrado n.ra señora del Rosario san Francisco xauier y san Nicolas de Bari dueño Francisco Mixon de p.te

De Ciento y treinta y nuebe tonela
das y siete dezimos se despacho de auiso
jente y diniente a tierra firme ——

auiso a N. Esp.a
vniv.d 201 ℒ 22 m.rs v.on

El Nauio nombrado San Esteuan ca
pitan y administra.or francisco de Aroce
na deporte de ochenta toneladas y dos tersios
se despacho de auiso jente y diniente a
Nueba spaña ——

auiso a T. f.e
vniv.d 2761 ℒ 3 r.s

El Nauio nombrado n.ra señora de la Con
cepcion dueño D.n Domingo de Lans depor
te de Ciento y nuebe toneladas y tres
quintos se despacho de auiso jente y din.te
a la Probincia de tierra firme ——

a.o 1703.
a la Hauana.
pag.o 2606 ℒ 1/4
vniv.d 4153 ℒ 20 m.rs v.on

El Nauio nombrado n.ra señora de los Re
yes s.r san Joseph y san francisco de Pau
la dueño Manuel Alfonso de Noriega
deporte de Ciento y dos toneladas y dos
quintos se despacho al Puerto de san xpto
bal de la Hauana de orden de S. M. por
quenta de su Real Hacienda a transpor
tar tauacos a estos Reynos ——

20

a Puerto Rico con escala en Campe. Cargada en el a. de 1707 = Cargada en la q.ta de vniv.d hasta fin del a. de 1707 =	El Nauio nombrado nra señora dela Bendicion de Dios dueño Dn francisco Danio Granados Mre Dn Juan de Ganti fabrica Ginobesa de porte de ducientas y setenta y seis toneladas y dos quintos de arqueo se despacho de Rexistro a Puerto rrico con escala en Campeche
a la Hauana Cargada a. de 1707 Cargado en la q.ta de vniv.d hasta fin del a. de 1707 =	El Nauio nombrado san Juan Bautista Dueño el Capitan Juan Daza administrador y Mre Diego Daza de porte de trecientas y tres toneladas y tres decimos se despacho de Rexistro al traues al Puerto dela Hauana
a Cumana, con escala en la Trin.d cargada en el a. de 1707 - Cargado en la q.ta de vniv.d hasta fin del a. de 1707 =	El Nauio nombrado nra señora delos Reyes s.n san Joseph y san Roque dueño el Capitan francisco de Arsa Mre Dn Antonio Marques de Arsa se despacho de Rexistro al traues a Cumana con escala en la Trinidad de porte de ciento y treinta y seis toneladas y un decimo
auiso a Tierra firme Cargado en la q.ta de vniv.d hasta fin del a. de 1707 =	El Nauio nombrado nra señora del Rosario san francisco xauier y san Nicolas de Bari dueño francisco Nixon de Tierra firme

para despachos de oficio quartillo
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

De Ciento y treinta y nuebe tonela
das y siete decimos se despacho de auiso
yente y viniente a Tierra firme ——

auiso a N. Espª
vmrᵈ. 201 ℔ 22 mrs vⁿ =

El Nauio nombrado San Estevan ca
pitan y administrador Francisco de Aroce
na de porte de ochenta toneladas y dos terzios
se despacho de auiso yente y viniente a
Nueba España ——

auiso a Tierra firme
vmrᵈ. 276 ℔ 3ⁿ =

El Nauio nombrado nra señora de la Con
cepcion dueño Dn. Domingo de Lans de por
te de Ciento y nuebe toneladas y tres
quintos se despacho de auiso yente y viniente
a la Prouincia de Tierra firme ——

aº de 1703.
ala Hauana.
pago. 2060 ℔ 4ta
vmrᵈ. 153 ℔ 20 mrs vⁿ =

El Nauio nombrado nra señora de los Re
yes S. san Joseph y san Francisco de Pau
la dueño Manuel Alfonso de Noriega
de porte de Ciento y dos toneladas y dos
quintos se despacho al Puerto de san xpto
bal de la Hauana de orden de S. M. por
quenta de su Real Hacienda a trans por
tar tabacos a estos Reynos ——

18

a N.a Esp.a

Pagó en virtud de autos y esc.ria del Consejo

El Navio n.do nra señora de Begoña pro
pio de S. M. deporte de novecientas y trein
ta y tres toneladas y tres quartos, hizo viage
ala Nueba España acondicir Azogues â car
go del Almir.te D.n Francisco Antonio
Garrote, cuio despacho corrio enla Ciud.
de Cadiz, y en su compañia

Idem.

Deve en virtud de dhos autos y esc.ria del Consejo =

El Navio n.do nra señora de Regla S.n san
Joseph y san Fran.co Xavier de porte de du
cientas y quarenta y ocho toneladas y tres
quintos de otra se despacho en conserva del
antecedente por su Patache. dueño D.n Pe
dro Bern.do de Peralta y Cordoua. Mre
D.n Joseph Daoz y Llarena. Y para la satis
facion dela paga delo que deve al Real
Collegio Seminario y Vniversidad de
Mareantes por razon de sus toneladas dio
fianza que la otorgo D.n Balthasar de
la Torre Casio en diez y nuebe de Maio
de mill Setecien.os y tres ante Juan Gonz.s
de Estrada ss.no de Camara de esta casa

a Maracaybo

pagó 28215 mr.s y ... 1/2 ...

El Navio nombrado nra señora del
Rosario de parte de Ciento y treze Ton.

y tres quartos dueño Dn. Alverto Perez
de Anguita Mre. Dn. Mrn de Salazar se
despacho de Rexistro alrrauer al Puerto
de Maracaibo

a tauasco
pagó 2000 ℓ ta. y.
vniv.d 252 ℓ ½ Dn. v.=

El Nauio nombrado La ss.ma trinidad y
nra señora de Consolacion dueño el Al
ferez Dn. Pedro Guerrero y Mre. Dn. Ju.
de Quintanilla deporte de Ciento y una
toneladas se despacho de Rexro. al Puerto
de tauasco

auiso a N.a Ess.a
vniv.d 268 ℓ 4 m Dn. v.=

El Nauio nombrado nra s.za del Rosario
san Miguel y las Animas dueño Don
Manuel Gonzales de quesada deporte de
Ciento y siete toneladas y un quarto
se despacho de auiso gente y diniente a
la Prouincia de Nueva spaña

auiso a t. a fe
vniv.dd = 224 ℓ 13 m Dn. v.=

El Nauio n.do nra señora del Populo
y san Diego Capitan Dn. Antonio Joseph
Conte deporte de ochenta y nueve tons
y tres quartos se despacho de auiso gente
y diniente ala Prouincia de S.ta fe

Auiso a N.a Ess.pa
vniv.d 165 ℓ ta. v.=

El Nauio n.do nra señora de la encar
nacion san Fran.co de Paula y san Fran.co
Xauier de porte de Ciento y doze tons.



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Navio Sestos dueño el Capitan Diego Sanchez Duran se despacho de auiso y viente a la Provincia de Nueba España

La fregata nra. sra. san Estevan propia del Consulado y Comercio de Cargadores a Indias de esta ciudad administrada Juan de Arozena de porte de ochenta Tonetadas y dos tercios se despacho de auiso viente y Vinitente a la Provincia de tafe

Auiso a Tierra firme

vnin.d 421 Rs.

Y para que lo referido conste donde conbenga lo certifico en virtud de auto de los señores Presidente y Juezes oficiales por S. M. de la Real Audiencia de esta Casa proveido en nueve de este mes ante Juan Gonzalez de Estrada escribano de camara de ella a pedimento de Pablo Ramirez de Aguilar Procurador en nombre de la Unibersidad de Mareantes y Real Collegio Seminario Sevilla doze de febrero de mill setecientos y quatro

D. Gaspar Coman

Sind.co Contad.a



[illegible]
Casa [illegible] Cantora [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Zertificazⁿ dela Contªua de Rcos dela
Casa dela Contratazⁿ delos Nauios
q se an despdo pª alas Provªs de tª fe y
N. Espª desde 1º de Henº de 1702.
hasta fin de Dize de 1703.

D. Gaspar Roman Cavallero del orden de Santiago ... del Consejo de su Mag. ... en la R.l Aud.a de la Casa de la Contratazion ... de la Contaduria ... de ella ... de los ... que se an despachado ... a Yndias ... desde primero de Henero del año pasado de mil setecientos y quatro hasta fin de Diz.e de mil setecientos y seis, sus Dueños, Mres, y tonz.s es como se sigue.

1704

El Navio nom.do N.a S.a del Coro propio del com.o y comercio de Cargadores a Yndias desta Ciu.d Administrador el Capitan ... de porte de sesenta y seis toneladas y media se despacho de auiso a N.a Esp.a

Auiso a N.a Esp.a ...

El Navio nom.do Jesus Nazareno y N.a señora de la Escalera propio del Consulado y Comercio. Administrador ... de porte de setenta y ocho toneladas y siete decimos, se desp.o de auiso a Tierra firme.

auiso a T.a firme ...

El Navio N.a S.a de la Concepcion san Fran.co de Paula y las animas, Dueño el sargento m.or D.n Juan de ... Escobar, Mre ... el Joven, de porte de setenta y quatro tonz.s y nueve decimos se despacho con Registro al Puerto de la Florida.

a la florida ... 10498 ... 1824 ...

El Navio nom.do el Nueuo ... de porte de ciento y tres toneladas y tres quintos se despacho a las Yslas de Canaria y de alli al Puerto de Yndias ... conforme a su permission.

Yslas de Canaria y de alli al Puerto ...

1705

El Navio nom.do N.a S.a de Belen y santa Rosa de ..., Dueño D.n Juan ... Zelaia, y Mre tambien ... D.n Fran.co ... de porte de ... y quinto se despacho de Registro al Puerto de Cumana.

a Cumana ... 10824 ... 228 ...

á Pisco al Perú, la mar del sur.

La fragata Capitana de mar y guerra Dn. Carlos Texillé se despachó de orden de S.M. con pliegos de su Rl. servicio al Perú y la mar del sur, mi (y en esta Cassa hasta aora a avido noticia si llevó carga alguna, ni de su porte, y fabrica, ni registro de pliegos.)

á la Florida
pagó 12025 2 1/4
Aviv. 168 [illegible]

El Navío nom.do Nra. señora de Gracia s.n Fran.co Xavier y s.n Juan Dueño Dn. Joseph Lirio de la Puente, Mre. Dn. Raphael Lovato, de porte de ciento y doce toneladas y tres quintos se desp.ó de Reg.o á la Florida.

aviso á tierra firme
Aviv. 251 [illegible]

El Navío nom.do s.n Joseph Dueño el Consulado y Comercio de Cargadores Capitan y Admor. Francisco de Arozena de porte de cient toneladas cinco octavos se despachó de aviso ventero de tierra firme.

aviso a N.a Esp.a
Aviv. 286 [illegible]

El Navío nom.do san Phelipe Dueño dho. Consulado y Comercio Cap.n y Mre. Dn. Phelipe de Sagastiberri de porte de ciento y dos toneladas cinco octavos se desp.ó de aviso ventero de N. España.

á s.to Domingo.
pagó 10996 [illegible]
Aviv. [illegible]

El Navío nom.do Nra. S.a del Rossario s. Francisco Xavier y las Animas Dueño y Mre. Dn. Fran.co de Suarez Espinosa de los Monteros de porte ciento y nueve toneladas y quatro quintos se desp.ó de Reg.o á S.to Domingo.

1706.

Armada y flota de Tierra firme a cargo del General Conde de Casa Alegre

Capitana el Galeon nom.do Señor san Joseph propio de S.M.
Almiranta el Galeon nom.do el señor san Joachin, Idem.
Govierno el Galeon nom.do Santa Cruz, y Nra. señora del Carmen Dueño el Governador del tercio Dn. Nicolas de la Rosa. Dueño del.
Galeon nom.do Nra. S.a de la Almudena propio de S.M. Cap.n de mar y guerra d. Joseph Canis de Zamora.
Navío nom.do Nra. S.a del Carmen y san Fran.co Xavier, propio de S.M. Cap.n Dn. Man.l Silvestre de Liancas.

Pat.e de la Arm.a

Navío nom.do el S.to de la Divina gracia Cap.n y Dueño Dn. Ju.n Man.l de Arcuna y Aranguar, de porte de doscientas y cinco toneladas seis octavos de otra.

Pat.e de la Arm.a
pagó 17 [illegible]
[illegible]
en 20 de mayo de 1707

Sant.ª de Cuba — El Navio nom.do Nra señora del Socorro y S.r san Josep. Cap.n y dueño

deel D.n Pedro de Villar. de porte de ciento y veinte y ocho ton.as y tres quartos

Navios de flota — El Navio nom.do Nras S.a de la Concepcion, el Arcangel san Mig.l y san

Francisco Xavier du.o el gn Francisco Prez Nieto, Mre y Admin.or d.n

Josepe de Arrulaga de porte de quatrocientas y diez y siete ton.as y m.a

El Navio nom.do señor san Josepe. du.o el gn Josepe Fran.co de Mirand

Mre d.n Josepe Dominguez de la Portela, de p.te de dochocientas y siete ton.as

El Navio nom, Nras S.a de la Concepcion señor S.n Josepe y S.n Francisco

Xavier du.o el gn Rui Diaz de Roxas Adm.or y mre el gn Josepe de Ezpe

leta de porte de docientas y setenta y seis toneladas y media

El Navio nom, N.ra señora de las Nras. y san francisco Xavier

dueño el gn Miguel de Anduaga, Maestre. el gn Bartolome de Arra—

caeta, de porte de setecientas y noventa y seis ton.as y nueve dezimos

El Navio nombrado N.ra S.a del Populo y señor san Josepe. du.o

los herederos del Almirante D.n Pedro de Zuloeta y Aragon. Mre

D.n Andres Aluarez de Jaeb, de p.te de trescientas y diez y seis ton.as y m.a

El Navio nom.do Jesus Maria y Josepe. du.o el gn Antonio de Echever—

Subiza Adm.or y Mre d.n Man.l de Liaño. de porte de ciento

y catorce toneladas.

El Navio nombrado N.ra señora de la Concepcion señor

san Josepe y las Animas du.o el gn Josepe del Borque. Adm.or

y Mre d.n Ju.n Feliz de Molina. de porte de docientas

y dos toneladas y nueve dezimos.

Left margin notes:

25050 p.s fuerte obrado a q.ta 40 — p.s a fox. 20 = del resto se incluye en la Scrip. de 1715 ... m.s 10043 ...

48042 p.s ... incluye en la scrip.a ... 10996 p.s y 5 ... m.s 20017 ...

16059 p.s ... 5 ... m.s 4101 ...

47081 p.s ... m.s 10992 ...

41099 p.s incluye en la scrip.a de 1095 p.s y 6 ... m.s 19114 ...

6084 p.s ... a fox. 20 ... 2861 ...

P.o de Cadiz 12017 p.s ... obrados a q.ta 18 ... m.s 5012 ...

3. de Cadiz – ? El Nauio nomdo Nra S.a dela Estrella Dueño Dn Nicolas de
160596 t.ta Zelaia Mre Juan Lopez de Dios y Sande, de porte de dozientas y
incluso en esta ... 10 ... setenta y seis tonelad.s y tres quintos.
Vmrs 694 ...
Flota de N.a Esp.a ... Capitana, el Galeon nombrado Nra señora de Begoña que
Gen. ... Dn Diego de Castillan. ... tiro de S. M. con dozientas tonelad.s de permision Mre della
... Don Juan Cordero de Leon.
Almiranta. El Galeon nombrado el S.to Xpto de S. Roman Nuestra
Vmrs ... señora del Rossario y S. San Joseph. Dueño el Almirante Dn
Juan Antonio de Aguilar con dozientas tonelad.s de permission
Mre della Dn Santiago de Aguirre.
Patt. – El Nauio nombrado Nra señora de Europa, S. San Joseph
mrs 183 ... y San Fran.co de Paula; Dueño y Capitan Dn Manuel Alfonso
De cargun 33 ton. ... de Noriega, de porte de ciento y nouenta y tres tonel.s y cinquintos
10992 ... El Nauio nombrado Nuestra señora del Rossario Dueño
Patt. – Dn Eugenio Alvarez de Lunas Mre Dn Francisco Baltasar
40545 t.ta de porte, de ciento y sesenta y cinco toneladas y cinquarto
sobrados ... 10494 ...
Vmrs 438 ... El Nauio nom.do Jesus Maria y Joseph Dueño el dho Alm.te
Patt. del Alm.te Dn Juan Antonio de Aguilar Mre el dho Dn Santiago de
de esta flota Aguirre de porte de ciento y setenta y ocho toneladas y tres
... quintos, que se le concedio al dho Almirante, a causa de
... hauer tenido de buque de su Almiranta, y con el de esta em
80346 ... barcazion, y las toneladas que le quedaron vtiles en dha
Vmrs 346 ... Alm.ta se compenen en las dozientas de su permision.
El Nauio nombrado Nra señora dela Concepcion
41062 ...
1082 ...

S. san Pedro y S.n Fran.co Xavier Du.o el Almirante D.n Pedro Adrian Obiarte. Mre. D.n Antonio Felix de Salas. de porte de setecientas y veinte y ocho ton.as

14860.4 Rs. ta / [illegible] / [illegible] / Rcib. 365 [illegible]

El Navio nom.do El santo Christo de S.n Aug.n y N.ra S.a del Populo. Dueño los Herederos de D.n Mrn. de Amiano, Marques de la torre de Jinez Adm.r y Mre. D.n Blas de Madrona, de porte de ascientas y quarenta y tres ton.as y dos quintos.

20888. Rs. ta / [illegible] / Rcib. 522 [illegible]

El Navio nom.do el santo Christo de san Roman y N.ra S.a de Lopa Cabana Du.o los herederos de D.n Bernardino de Balcarzel. Mre. D.n Mrn. de Zabala, de porte de trescientas y quarenta y ocho t.

[illegible] 180 Rs. ta / [illegible] / Rcib. 450 [illegible]

El Navio n.do N.ra S.a de los Remedios y el santo Rey David. Du.o D.n Geronimo Fran.co Mier del toxo Mre. D.n Antonio Gomez de Ibizar, de porte de trescientas toneladas.

Cap. de la Ca. [illegible] nada de Barlov.

El Galeon nom.do N.ra S.a de Guadalupe y S.n Antonio propio de S.M. que acargo del sargento gen.l de Batalla D.n Andres de Arriola Mre. D.n [illegible] Mrez. de Requena.

S.n [illegible] de Cadiz

4509.. Rs. ta / [illegible] / Rcib. 662 Rs. [illegible]

El Navio nombrado N.ra S.a de la Concepcion S.n san Joseph y san Fran.co Xavier, Du.o los herederos de D.n Ju.o Gutierrez de la Calzadilla, Administrador y Maestre D.n Francisco de Salas y llano de porte de ascientas y sesenta y cinco ton.s

Navios q. fueron [illegible] de la Plata. =

[illegible] 5028 [illegible] Rs. / [illegible] 656 [illegible]

El Navio nombrado N.ra señora de la Piedad y S.n santiago Du.o don Sebastian de Cabrera Mre. Mrn. Antonio Hernandez, de porte de doscientas y setenta y dos toneladas y dos quintos se despacho de Reg.o al Puerto de Camp.e en conserva de [illegible]



Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

a Caracas pagó 601.2 [illegible] Vniv. 181 | 32 m. v.

El Nauio nom.do el S.to Christo de Burgos, nra s.ra dela Almenara y san Joseph dueño Don Joseph Perez delas llamosas Maestre Joseph de Burgos, deporte de trescientas y cinco toneladas y [illegible] zimos, se desp.o de Reg.o a Caracas con esta flota.

a Tavasco con escala en Vera cruz pagó 20452 [illegible] Vniv. 183 | 31 m. v.

El Nauio nom.do Nra s.ra dela Encarnazion s.n fran.co Xauier y las animas, du.o y Mre el capitan diego Ant.o Duran, deporte de ciento y [illegible] ton.s y tres quintos se desp.o de Reg.o al Puerto de Tauasco, con escala en el de la vera cruz.

ala Hauana a conducir tauacos destos Reynos. pagó 20254 [illegible] Vniv. 169 | 2 m. [illegible]

El Nauio nom.do Jss Nazareno y Nra señora de Guadalupe du.o Don Gomes Joseph Caro. Capitan y Adm.or Don Baltasar Antonio Gaviste, de porte de ciento y doce ton.s y siete dezimos, se desp.o de Reg.o ala Hauana.

Idem pagó 20791 [illegible] Vniv. 209 | 19 [illegible] m. v.

El Nauio nom.do Nra señora del Rosario s.n fran.co Xauier y san Nicolas de Bari, du.o D.n francisco Miró, Adm.or D.n Guillermo Cauallero Infante, de porte de ciento y treinta y nueue toneladas y siete dezimos, se desp.o de Reg.o al d.o P.to dela Hauana.

auiso a tierra firme [illegible]

El Nauio nom.do Nra s.a dela Concepcion s.n san Joseph y las Animas. du.o D.n fran.co Varcaerteguy, de p.te de sesenta y [illegible] toneladas y nueue dezimos, se despachó de auiso a Cartagena.

Previenese ademas que dichos Nauios [illegible] a esta certificacion [illegible] [illegible] al R.l Colegio Seminario [illegible]

Mareantes, lo que le dieron y no hizieron viage los tres siguientes

+ El Navio nombrado, Nra señora de los Remedios y el santo Xavier, de porte de docientas y nouenta y seis toneladas, y treze de Dominica, dueño el Capitan Dn. Joseph Lopez de Mendoza, que el año pasado de mil setecientos y dos se estaua despachando al Puerto de Honduras

+ El Navio nomb.do Nra señora de Guadalupe, de porte de cinco y doce toneladas y diez y ocho, dueño el dho Dn Joseph Lopez de Mendoza con la que no tuuo efecto su salida

El Bergantin nom.do Nra señora del Rosario, san Fran.co Xavier y las Animas, de que es dueño el cap.n Saluador de la Peña, de porte de cinquenta toneladas y media, para Cumaná, que se le dio Licencia para hacer viage de auiso y en el siguiente dia se le dio para executar (?) en el sitio de Tierra, y se quedo dando a la costa de Rota de los Camelos

Y assimismo, año pasado y sus (?) se quedo en otros tres que actualmente se estan despachando en la siguiente manera

El Nombrado San Juan Bapta, y san Buenaventura, de porte de ciento y nueue toneladas y quatro quintos de que es dueño el capitan Don Ju.o de Monsegur, Cabeza de auiso de Nra Señora

+ El Navio nom.do el santo Christo de san Roman y Nra señora de Guadalupe, dueño Dn Diego del Corro, Mro D. Fran.co Zarzoza, Cap.n de Nao al Puerto de la Hauana con escala en Campeche, de porte de cientos y quarenta y ocho y tres quintos

+ El Navio nombrado Nuestra S.a de la Concepcion, S. Fran.co de Paula y las Animas, Dn y Mro D. Fran.co Moreno de

Margin notes (left, partly legible): "6 mill ps"; "Este y el antecedente pagaron 8018 ... ps"; "Este y el antecedente ... pagaron 613 ..."; "Va 3.146 ..."; "... 2.180 ..."; "... 20.968 ..."; "... 282 ... 28 ..."

Para el ps. bienio de mil setecientos y seis y mil setecientos siete

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE

Leon de onze cientos y doce ton.s y siete dezimos que va de registro al Puerto de Cuba.

Para que lo referido conste donde convenga lo certifico en v.d de auto de los señores presidente y Juez oficiales de S.M. de la R.l Aud.a de esta Cassa proveido en diez de este mes ante Mateo Felix de Pineda ess.no de Camara del re. a pedimento de Pablo Ramirez de Aguilar Procurador en nom.re del Colexio Semin.o Sevilla Universidad de Mareantes y R.l Colexio Semin.o Sevilla Veinte y uno de henero de mill setecientos y siete años.

Por indisposicion del señor theniente de Contador mayor

Alexandro Alfonso de ...

Ant.o R.l Corr.a

El Contt.r D.n Alexandro Alfon.o de Soy, thesorero mayor dela Contaduria R.l dela Aud.a dela Casa dela Contratazion de las Indias: Certifica que haviendose reconozido los libros y papeles della, Parece q. los Navios que se an despachado alas Provin.s de Tierra firme y N.a España, asi de Vandera, como de Registros sueltos desde primero de Henero del año pasado de mill sete.os y siete, hasta fin de Junio del presente de mill setecientos y nueve, son como se sigue

Año de 1707.

Aviso y veinte y Dn.o de 93 p.a

estacargda en la Contta de registro en 1706

El Navio nom.do S.n Juan Bapt.ta y S.n Buenaventura. Cap.n y Dueño. Don Juan de Mansenix, fue de Aviso y veinte y Dn.o a N.a España, de port. de Ciento y nueve ton.s y quatro quintos, el qual se incluio en la Certificazion dada por esta Contt.a en veinte y Dn.o de Henero deste año de sete.os y siete, por convenir al R.l Servicio de constar se huvia satisfecho al R.l Colexio seminario la limosna que devio

Via Laguna de Campeche

Esta cargda en las q. pagadas por q. pagó en 18 de feb.o de 1705.

El Navio nom.do el S.to Xpto. de San Roman y Nra. S.a de Guadalupe, Dueño Don Diego del Corzo. Mre. D. Fran.co Gazosa, de porte de Ciento y quarenta y ocho ton.s y dos quintos, fue de Reg.o ala Laguna con escala en Campeche. El qual se incluio en dha Certificaz.on como el antezedente

A Cuba

Esta cargda en la d. 1706 - pagada -

El Navio nom.do Nra. S.ra dela Concepz.n S.n Fran.co de Paula y la S.ta Dueño y Mre. D. Fran.co Moreno de Leon, de porte de Ciento y doce ton.s y siete decimos, fue de Reg.o a Cuba, se incluio en la Certificaz.n antecedente

Aviso y veinte y Dn.o

El Navio nom.do de San Roman Dueño Don Juan Gonzalez de

Miranda, Admor. Don Eugenio Joseph dela [illegible] de porte de ochen-
ta ton. y dos tercias; se despacho de Aviso y entre [illegible]
dio a Honduras de [illegible] [illegible]

Aviso y entre y vin. a Chag.ra — El Navio nom.do San [illegible]. Duen̄o delas dos tercias [illegible]
Dn. Guillermo [illegible], y dela otra D. Augustin de Hortega, [illegible]
[illegible] q. fue por Cap.n del, y de Aviso y entre, y viniente a [illegible]
de porte. de Ciento y tres ton. y tres quintos

A otro [illegible] escala enla Hava. [illegible] — El Barco nom.do el Dulcissimo nom.e de J.s. Nra. S.ra de Belen
y S.r S.n Joseph. Passaro de S. M. de porte de Ciento y quatro ton.
y siete [illegible], para [illegible] Mercantes, y para de Guerra. Ciento
Veinte y cinco y tres quintos, Cap.n y adm.or [illegible] Joseph de
[illegible] por muerte del Cap.n Don Fran.co de [illegible], q. [illegible]
Estava nom.do por S. M. para el [illegible] de Aviso [illegible]
con escala enla Hava. [illegible], con permission de Carga de [illegible]
Porte [illegible] los cosecheros de Andalucia
y obligacion de entregarle en [illegible] donde a de Servir
de Guarda Costas

Aviso y vinte y vin.te a Tier.e — El Navio nom.do Nra. S.ra delas [illegible] y S.r S.n Joseph, Dueño
el Cap.n Miguel [illegible] de porte de Duzientos [illegible]
tres ton. y tres quintos, se despacho de Aviso y entre y vin.
a Tier.e con licencia de que [illegible] Carga con los Cose-
cheros de Andalucia los frutos q. quisiesen

Año de 1708

Navios q. por [illegible] fueron a [illegible] con la carga [illegible] — El Galeon nom.do Nra. S.ra de Guadalupe y S.r S.n Antonio [illegible]
[illegible] de S. M. Cap.na dela [illegible] Armada de Barlovento. [illegible]
de su General. Don Thomas [illegible] [illegible]

2.o Patt.e Carg.da — El Navio nom.do Jesus Maria y Joseph, y S.r S.n Juan [illegible]
de porte de Noventa y seis ton. y quatro quintos. Dueño
Don Diego Navarro, y Maestre Don Juan Estevan [illegible]

Para despachos de oficio de quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Sturbide fue de segundo Palacios

Ante mi [illegible] del S. [illegible] — La Sacramento nom.do de [illegible] de porte de [illegible] y siete [illegible] Dueño [illegible] gn Diego Navarro. Cap.n Juan de Espana — Carg.da — entro por [illegible] de [illegible] del segundo Palacios

El Navio nom.do Nra S.ra dela [illegible] y S.n Jeorge Dueño y M.re el Cap.n Diego Sanchez Duran de porte de — Carg.da — Ciento y ochenta y seis toneladas y tres quintos

La Fragata nom.da Nra S.ra de los Remedios y S.n Fran.co Xavier de porte de Cinquenta y seis ton.s Dueño D. Manuel Sanchez Duran. Cap.n y adm.or Domingo Alvarez se adm. — Carg.da — tio para llenar parte dela Carga del Navio antezedente y de otra

El Navio nom.do Nra S.ra de Regla S.n Joseph y S.n Fran.co Xav.r Dueño Don Pedro Bernardo de Villa y Cornea. M.re gn Joseph Baez y Llarena de porte — Carg.da — Doscientos y quarenta y ocho ton.s y tres quintos

Albanez — El Bergantin afretado nom.do la santissima trinidad S.n Miguel de porte de ochenta y una ton.s y quatro quintos Dueño [illegible] gn Pedro de [illegible] — Carg.da — Cap.n gn Juan [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] Aquí dentro del Navio antezedente

Albanez — El Bergantin nom.do Nra S.ra dela Esperanza y San Fran.co Xavier Dueño Don Nicolas de Peralta Cap.n y M.re gn Nicolas [illegible] y gn Mathias de [illegible] — Carg.da — de Cinquenta y quatro ton.s y dos quintos

85

Fue con carga de frutos en Bana

El Navio nom.do nra. s.ra Mai Bendicion de Dios de p. de Noventa y cinco ton.s y tres quintos dueño Beni Barbosa Bredal adm.or y M.e d.n Andres de Yong... | Carg.da

Fue admitido en parte del Buque del seg.do Patache

El Navio nom.do Nra. s.ra del Rosario s.r s.n Joseph y las Animas de porte de Ciento y siete ton.s y m quarto du... y M.e Don Joseph de Cabrera | Carg.da

El Navio nom.do nra. s.ra de la Concep.on s. fran.co de Paula y las Animas dueño y M.e d.n fran.co Moreno de Lem de p.te de Ciento y doze toneladas y siete dezimos | Carg.da

El Navio nom.do nra. s.ra de Balvanera y s.r s.n Joseph dueño d.n fran.co Nuñez Salguero y M.e d.n Juan ... Romano Tomas de p. de ciento y veinte y seis t. y un tercio | Carg.da

Altamez — El Navio nom.do s.r s.n Pedro Cap.n y dueño Don Geronimo Porro de porte de Ochenta y dos ton.s y cinquanto | Carg.da

Altamez — Latartana nom.da la Chitia de porte de diez y siete ton. y m quinto dueño d.n fran.co de Fuentes Cap.n y adm.or d.n Juan Bau.ta de Zalazte; fue con Carga de frutos de los despachados y diferentes Navios dela flota | Carg.da

Desde aqui son Navios de Guerra y Mercantes no paga — El Navio nom.do el Tritón uno de los dos de guerra que vinieron de S.M. de por su Mag. para conducir azogues a Nueva España llevó carga de frutos y mercaderias y no consta sus toneladas

no paga — El Navio nom.do el Apolon uno de los dos que dicha pasaron antes el qual llevó carga de ropa, y no consta sus ton.

El Navio nom.do s.n fran.co dueño y M.e d.n ... y ... de naciones, de p. de cincuenta y noventa y tres ... y tres quintos | Carg.da

Carg.do — El Navio nom.do Nra. S.ra de Regla. Dueño y Mae. Monsieur Chrisptina e Bonan de nacion frances. de porte de ducientas y quinze toneladas y quatro quintos.

Carg.da — El Navio nom.do el glorioso. Dueño y Mae. D.n Giles Amie de la misma nacion. de porte de ciento ochenta y nueve y media

Carg.da — El Navio nom.do S.r san Joseph el florisante. Cap.n y Dueño D.n Juan Baup.ta Repsel de la misma nacion de porte de ducientas y veinte y siete ton.s y un quinto

Altamirez — El Navio nom.do Santiago Cap.n y dueño D.n Antonio Lope

Carg.da — Is de p.te de noventa y seis ton.s y quatro quintos

Arribo en este viaje a la Vera Cruz — El Navio nom.do Nra. S.ra del Rosario S.n Fran.co y las Animas Cap.n y dueño D.n Fran.co Suarez Espinosa de porte de noventa y nueve ton.s y quatro quintos; fue de arribo en este viaje a la Hav.a para España

de porte de noventa y nueve ... a la Hav.a p.a España — en este viaje alas ...

Arribo en este viaje a Vera Cruz — El Navio Cargo nom.do el S.r ... de las tres Caydas y nra. S.ra de la Concep.on Dueño Juan e Barroso de p.te de treinta y quatro ton. y un quinto. fue de arribo en este viaje a ...

Ald.o Vica ... Honduras — El Navio nom.do Nra. S.ra de la Vindicacion de Dios de porte de ducientas y setenta y seis ton.s y dos quintos.

El Navio nom.do San Juan Baup.ta de porte de ochenta y quatro ton.s y tres quintos su ... dueños ... Fran.co ... Granados ... D.n Juan Antonio ... Mae. D.n Felis ... fueron de reg.o a Puerto Rico con escala en Honduras

Año de 1709

Arribo en este viaje a la Hav.a y Granada — El Navio nom.do el S.r San Juan Dueño el Cap.n D.n Juan Gamez de Acosta de porte de ochenta y quatro ton.s y dos quintos ... de arribo en este viaje a la Hav.a y ...

Arribo en este viaje de ... y Campeche ... — El Navio nom.do San Esteban Dueño D.n ... Ramos ...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Cap.n y adm.or D.n Fran.co Antonio Arcaos Leon de porte de
ochenta ton.s y dos tercios; fue de Ainsoyenta y primero
a la Havana pasando gruesos por la Havana
Y para q. lo ... Conste donde Convenga Lo Certifico en
Virtud de auto de los S.res Pres.te Juezes Offi.s y oidores pasado
Mag.d de la Aud.a desta Casa, proveydo en diez y siete de Junio
proximo pasado deste año, ante Mon. de Ibarguen y Gamboa su
S.no de Armadas; a pedim.to de los llamados de Alcaldes Lacuvio
dos puebla, en nombre de la Vniversidad de Mareantes y el Collegio
Seminario: Sevilla seis de Julio de mill setez.os y nueve a.

D.n Alexandro Alfonso ...

Sindico Correr



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Sevª à 6 de Julio de 1709.

Certificaçⁿ de todos los Navios q̃ salieron p.ª las Canarias desde 1 de henº de 1707 hasta fin de Junio de 1709.

Pª. despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

D. Alexandro Alphonso de Caso y Ortiz, mayordomo contador de
averia pñal desta Cassa de la Contratazⁿ de las Indias. Certifico
que por los Libros y papeles della, parece que la flota que vino a la
Nueva España a cargo del General Dn Diego
Frz. de Santillan Cavallero del orden de Santiago, tomo puerto
en el de los Pasajes Provincia de Guipuzcoa el dia veinte y
siete de Agosto del año proximo pasado de mill setecientos y ocho. Y
para que conste donde convenga di esta certificazon en virtud de auto de los señores
Presidente Juezes offs. por S.M. de la Rl. Audª. desta Cassa,
proveido ante Dn Pedro de Rivera y Marmolejo su
escrivano de Camara della, a pedimento de Pablo Ramirez de Aguilar
procurador en nombre de los interesados de Maracaybo.
Fecho en esta Ciudad de Sevilla diez de Diziembre de
mill setecientos y nueve años.

D. Alexandro Alphonso de Caso

Dn 8.

1703

Certificazon dela Contª gral delaconntratazon delda que tomo Puerto laflotadenª esqª del gral D. Diego de Santillan

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Dn. Alexandro Alfonso de Huy y Ofrz. m. dela Contaduria gral. desta Rl. Aud.a y Caxa Real Contador de las Rs. Caxas certifico que haviendose reconosido los libros y papeles della parece que las personas proveidas a puestos en la Am.ca que hasta este dia han contribuido al Collegio Seminario, Cinquenta p.s cada vna, que por la determinacion de S. Mt. se rreciben mandado asi por la gracia de que en ella se haze, Cathz. ó enm.a; sin que se entienda el juram.to que deven efectuar en el Rl. y Supremo dellas, son las siguientes.

En Sevilla

— Don Nicolas de Ulloa Calle… que lleva la Plaza de Oydor supernumerario dela Aud.a de Guatemala, entregó Cinquenta p.s de que dio Rco. el Rl. Semin.o en quatro de Diziembre de mill setecientos y nueve — 0050

— Don Fran.co Prado de Cuenca Cav.o del horden de Calatrava que lleva futura del Correo m.or de la Plata, Villa Imperial de Potosi, entregó Cinquenta p.s y se dio Rco. en el Rl. Semin.o en dies y seis de Diz.re de dho año — 0050

— Don Guillermo Thomas de Leo… que lleva la futura del Govierno y Cap.nia Gral. dela Prov.a de Merida dela Grita, y Ciu.d de Maracaybo, entregó Cinq.ta p.s y se dio Rco. en el Rl. Semin.o en veinte y cinco de Febr.o de mill setec.s y dies — 0050

— Don Juan de Ximena que lleva plaza de Contador ordenador del tribun.l de quentas de Mexico entregó Cinquenta p.s de que dio Rco. el Rl.

12

Seminario en veinte y seis de febrero de mill setecientos y diez — 50 p.

Don Pablo Carrero que llevo Vara de Theniente de Gov.or y Auditor dela Ciudad de Havana entregó cinquenta p.s esc.s de que dio Rec.o el d.o Semin.o en diez y ocho de Jullio de d.ho año — 50 p.

En Cadiz.

Don Joseph Jaque Capilla que llevo su Corre.to ... dela d.a S.a entregó a D.n Fran.co de San millan Cinquenta p.s esc.s y queda ... de d.ho ... como lo expresa en carta de veinte y tres de febrero de mill setecientos y diez, el ... y ... en su respuesta ... de entregarse al Apoderado del d.o Seminario — 50 p.

Don Juan Bau.ta de Goia y Olarte que llevo la Alcaldia m.or de ... y Villa de Leon, entregó Cinquenta p.s esc.s a D.n Fran.co de ... Guerra Diputado mayordomo del d.o Seminario de que dio Rec.o en Cadiz en Cinco de Abril de d.ho año de mill setecientos y diez — 50 p.

D.n Matheo ... que llevo la Alcaldia m.or de ... y ... entregó Cinquenta p.s esc.s al d.ho D.n Fran.co de ... de que dio Rec.o en ... del d.ho Abril — 50 p.

Don Juan Bau.ta de ... que llevo el Co-rregimiento dela Ciu.d de ..., entregó Cinq.ta pesos esc.s a D.n Agustin de ... apoderado

del Rl Seminario, como parece de testimonio de
Lucas Solano: sno Pco en Cadiz en siete de
Junio de dho año —————— Voto

Don Augustin de Echauri que tiene Plaza
de Factor de la Rl dela Provª de Nicaragua
entregó Cinquenta ps escos al dho Dn Augn
de Altaera, como parece de testimº de Juan de
Borja Domº sno Ppco en Cadiz en Vein
te y uno de Julio de dho año —————— Voto

Y para que asi Conste donde convenga lo Certifico en Virtud
de auto de los sres Prez y Juezes desta por S. M. de dha
Rl Audª proveido en diez y siete deste mes ante Matheo Felix
de Pineda sno de Camara della a pedimto dela Parte de la Universi
dad de Mareantes y dho Rl Collegio Seminario, Sevilla
diez y ocho de Marzo de mill setecientos y onze años ——————

Dn Alexandro Alfonso de S...

Ch. m. d.

38

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

Des.e 18 de D[illegible] 1711

D. D. [illegible] a la presente y [illegible] por [illegible]
[illegible] al R.l Colegio [illegible] de [illegible]
la fermos.a de no Jurar en el Cons.o los [illegible]
y [illegible] q.e lleuan a las Indias

Para despachos de oficio quartillo mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOZE.

Contt. Dn. Alexandro Alfonso de Caor, de su Mag.d en la Contaduria gral. de la Rl. Auda. de la Casa de la Contratazn. de las Indias. Certifico que haviendose visto los libros y papeles de ella: parece que los navios que se an despachado a las Provincias de tierra firme y N. España, asi de Vandera, como de Regro. y Aviso, desde primero de Jullio del año de mill setecientos y nueve, hasta fin de Dizre. del proximo pasado de mill setezientos y onze, sus Dueños, Mres. y ton.s es como se sigue ————

Atamasco con escala en la Vera Cruz. — + El Navio nombrdo. el Sto. Xpto. de la Veracruz, Nra. Sra. de los Milagros y san Dimas. Dueño y Mre. Dn. Franco. Rodriguez Franco de porte de ciento y treinta y cinco ton.s y tres quintos, se despacho de Rexo. al Puerto de Atamasco con escala en el de la Vera Cruz ————

Buenos Ayres. — + El Navio nombrdo. Nra. Sra. del Rosario, y Sto. Domingo, de porte de quatrocientas y sesenta y dos ton.s y quatro quintos: El nombrdo. Nra. Sra. de la Conzepcion y San Joseph de trecientas y cinquenta y seis ton.s y tres quintos, Dueño de ambos Don Andres Martz. de Murguia, y Mre. Dn. Miguel Martz. de Ibarreguin, se despacharon de Regro. al Puerto de Buenos ayres, los quales haviendo salido a navegar por Marzo de setecientos y diez, fueron apresados de enemigos, y llevados a Olanda, de donde restituidos a su Dueño, volvieron a la Bahia de Cadiz, y comenzaron nuevamente el viage por Diziembre

27

del año pasado de mill setez.^s y onze, y en su Compañia
la Balandra nom.^da Nra. S.^ra del Populo, para que tubo
lizencia de S. M. con la calidad de yr de bacio por Sauer
de servir en el desembarco delas ropas que llevasen dhos
dos Navios, y en la Carga de ellos para su buelta a España
quedandose en aquel Puerto dha Balandra

A. Nasso. con azogues. # El Navio nom.^do Nra. S.^ra de Begoña, y el nom.^do Nra. S.^ra
del Mar, y S.^ta Therese su Patron propios de S. M. se
despacharon a Nasso.^a a conducir azogues a cargo del
Cap.^n de mar y guerra D.^n Manuel Lopez Pinta de
a quien sele concedio por asiento pudiese cargar fructos
y hasta Docientas ton.^s de ropas en ambos bageles, de
cuia permision fue por Ar.^te D.^n Joseph Antonio Gu-
tierrez, y por ser de guerra no constan se arqueasen dhos Na-

A Camp.^e # El Navio nom.^do Jhs. Maria, y Joseph, y las Animas
Dueño D.^n Fran.^co de Zavilaz, y Cap.^n D.^n Santiago
de Aguirre de porte de Ciento y setenta y ocho ton.^s
y tres quintos; se desp.^o de Vera al Puerto de Campeche
al tranez condicionalmente

Aviso yente y viniente a T.^a fe. = El Navio nom.^do Jhs. Maria, y Joseph, y S.^n Buenaventura
Capitan y Dueño D.^n Manuel de Ibarbi, de porte de
Ciento y trece ton.^s y dos quintos, se desp.^o de Aviso yen-
te y viniente a la Provincia de T.^a fe

Aviso yente y v.^te a Nasso. = El Navio nom.^do Nra. S.^ra de Begoña y las Animas
Cap.^n y Dueño D.^n Lorenço Man de Garayzenis, de porte
de Ciento y veinte y siete ton.^s y dos quintos, se desp.^o de
Aviso yente y viniente a la Provin.^a de Nueva Esp.^a



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

... dos de mil y quatro mil...

Virtud de la orden del Cons. se le permitio cargar tod de su buque de frutos de la tierra sin que sirua de exemplar

A Nª Espª 2 # — El Galeon nom.do Nra S.ra de Guadalupe y S.n Antonio pro[pie]tario de su Mag.d Cap.na de la R.l Armada de Barlovento Mre de terminado D.n Simon de Alcedal y Moscoso. con Azogues — se despacho a la Nª Esp.a a conducir Azogues, Bullas y otras cosas de quenta de su Mag.d, y a transportar la persona del S.r Duque de Linares electo Virrey de aquel Reyno, a quien se le concedio pudiese cargar ropa y frutos en el d.ho Galeon y su Patache lo fue el siguiente —

X # — El Navio nom.do Nra S.ra de los Reyes y san Jeorge Dueños el Cap.n Diego Sanchez Duran, y D.n Juan Sanchez Duran Mre el ultimo de porte de ciento y ochenta y seis ton.s y tres quintos, el qual fue siruiendo de Patache de d.ha Cap.na de Barlov.to con Nombram.to de d.ho S.r Duque de Linares en virtud de la facultad que S. M. le concedio, y lleuo Carga de frutos y ropas —

Auiso yente y v.te a Nª Esp.a — X # — El Navio nom.do Nra S.ra del Rosario S.n Joseph S.n Fran.co de Paula y las Animas, Dueño Eugenio Alvarez de Viñas, de porte de ciento y setenta y cinco ton.s y vn quarto, se despacho de Auiso yente y viniente a la Havana, y se le concedio Carga de frutos en el todo de su buque, y cinquenta ton.s de ropas —

Auiso yente y v.te a T.f. — El Navio nom.do san Pedro Dueño D.n Juan Eusebio Garcia Zarate, y Mre D.n Juan Fran.co de Porta

deporte de ciento y catorce ton.s y quatro quintos, se despº

de Avi.o yente y viniente ala Prov.a de t.a f.e

Navios que con nom.e de flota fueron a Varap.a con la Cap.na de la R.l Arm.da de Varlov.to gral D.n Andres de Arriola.

El Galeon nom.do Nra S.ra de Guadalupe y S.n Antonio propri[o] de S. M. Capitana dela R.l Armada de Barlovento Mre de permicion Don Joseph Diaz de Guitian, de Citio a rquien no consta en esta Contaduria por Ser de Guerra

Refuerzo — El Navio nom.do Nra S.ra de Atocha, S.or S.n Joseph, y san Fran.co Xavier, Dueños D.n Fran.co de Aguirre Gomendio y D.n Joseph de Iriarte, Mre D.n Diego de Santiestevan deporte de trecientas y veinte y seis ton.s y tres quartos, fue de refuerzo de d.ha flota de orden de S. M.

1.o P.e Patt. — El Navio nom.do Nra S.ra de los Reyes y S.n Jeorge, Dueño el Cap.n Diego Sanchez Duran. y D.n Fran.co Sanchez Duran. Mre. este ultimo deporte de ciento y ochenta y seis ton.s y tres quintos, primer Patt. de d.ha flota

2.o P.e Patt. — El Navio nom.do Nra S.ra del Rosario S.n Fran.co Xavier y las Animas, Dueño D.n Alonso Dominguez Gallegos y Mre D.n Diego de Ricastillo, segundo Patt. de d.ha flota, y de porte de ciento y setenta y nueve ton.s y media

El Navio nom.do el S.to Christo de San Roman y Nra S.ra de Copacavana Dueño los Herederos de D.n Bernardino de Valcazer y Mre D.n Martin de Zavala, de porte de trecientas y quarenta y ocho ton.s Vno de d.ha flota

El Navio nom.do Jhs Maria y Joseph y las Animas

Dueños Dn Joseph Segunda del Pozo y Don Nicolas Solano Mre este, de porte de ciento y setenta y ocho ton.s y tres quintos, uno de los de la dha flota

El Navio nom.do Nra S.ra de Begoña y las Animas Dueño y Mre Dn Lorenzo Man.l de Sangrones de porte de ciento y veinte y siete ton.s y dos quintos. Que es otro de los de la dha flota

El Navio nom.do el S.to Xpto. de la Veracruz, Nra S.ra de los Milagros y S.n Animas, Dueño y Mre Dn Fran.co Lo... Jimenez Franco de porte de ciento y treinta y cinco toneladas y tres quintos, uno de los de la dha flota

Aviso yente y a la Fe y Nª Spª. = El Vergantin nom.do Jhs, Maria, y Joseph, S.n Fran.co y las Animas, Cap.n y Dueño Dn Joseph Cortes Ramirez, y de Melo de porte de sesenta y quatro ton.s y un tercio, se despachó de Aviso yente y viniente a Nueva España, haziendo el viage primero a Cartagena

Aviso a S.to Domingo y de alli a Cartag.a La tartana nom.da S.r S.n Joseph Dueño Dn Balthasar Juan, y Patron Lorenzo Vebout, las desp.o de orden de S. M. en Cadiz el S.r Marques de Monzón y con diferentes armas, municiones y pertrechos para entregar primero en S.to Domingo y despues en Cartag.a, sin llevar carga alguna de vinos, ni frutos, ni mas y que sea para su ventura, que en los autos causados sobre su despacho no consta sus toneladas

Aviso â Pto. Rico, y desde alli a Sto. Domingo, y despues â Cartagena. — La tartana nombrada el Espiritu Santo. Dueño Dn. Juan Bauptista Chavstian, y Patron Diego Leiton, q asimismo de Orden de S. M. despacho en Cadiz el Sr. Marques de Monrroy, con diferentes armas, municiones y pliegos, executando el viage primero a Puerto Rico, despues a Santo Domingo, y desde alli a Cartagena sin llevar carga alguna de ropas, ni frutos, ni mas que hierro para su enfrenque. y no consta de sus ton. en los autos causados sobre su despacho ——

A Maracaybo con escala en Caracas al travez — # El Navio nombrado Nra. Sra. del Populo, Sr. S. Joseph y las Animas, Dueño Don Christoval Grozo, y Maestre Alonso Garzia, de porte de ciento y sesenta y cinco ton. y veinte y dos imbecimos; se esta despachando de Rexto. al Puerto de Maracaybo con escala en el de Caracas al travez; y aunque no ha executado su viage, se yncluie en esta certificacion por haver satisfecho lo que devio de sus ton. al Rl. Collegio Seminario, en el tiempo que comprehende su pedimento para darla ——

Y asimismo certifico que las personas proveidas en puestos a Indias que consta por los dhos libros y papeles an contribuido en el discurso del tiempo zitado la limosna de cinquenta pesos al Rl. Collegio Seminario de Vacon de Saucales dispensado S. M. sacerdotal en esta ciudad de Cadiz el juramento q devian executar en el Consejo (ademas de las comprehendidas en certificacion dada por esta Contaduria en dies y ocho de Marzo del año proximo pasado de mill setecientos y onze) son las siguientes ——

En Sevilla

— Dn. Juan Verdil proveido ala Alcaidia mr. de Rl. de Minas y Sierra de Pinos — | 050—

— Dn. Silvestre Antonio de Izarra Alguacil mr. delas Casas Rl. de Buenos ayres — | 050—

— El Viscónde de Ansaflores Dn. Juan Seimino y Luna. Correxr. dela ciudad de Guamanga enel Peru — — — | 050—

— Dn. Antonio de Victoria. Alguacil mr. de las Casas Rs. dela Ciud. del Cusco — — | 050—

En Cadiz

— Dn. Balthasar Diaz de Cientfuegos Alcalde mr. dela Villa de Sonsonate en Guatemala — | 050—

— Dn. Miguel Calderon dela Barca Alcalde mr. de Cuerna baca en Nueva Espa. — | 050—

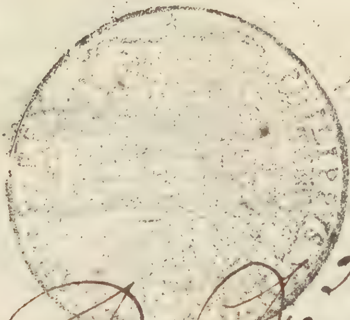
— Dn. Thomas Franco. de Izabarria Contr. de quenta del tribunal de Mexico y Alcalde mr. delas quatro Villas del Marquesado del Valle de Oaxaca — — — | 050—

— Dn. Joseph de Goenaga Alcalde mr. de Zapotitlan en Goatemala, y de Pachuca y texayuca en Nueva España — — | 050—

— Dn. Joseph Ruiz delos Rios y toledo Alguacil Real delas Casas dela Ciudad de Mexico — | 050—

— 0450—

36



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

0450

Don Diego Fran.co de Echarri Correa

dela Ciu.d de Sanctto en tierra Firme 0050

Y para q.e asi conste lo Certifico en virtud de auto 0500

delos S.res Pres.te y Juezes de Ju.n por su Mag.d de esta R.l aud.a

Pronu.do en dies y seis de Henero proximo pasado de este año

ante Matheo Felix de Pineda S.no de Camara de ella. a pedim.to

dela parte dela Vniversidad de Mareantes y R.l Collegio

Seminario de Santelmo para efecto delas quentas que se

estan tomando. Y se previene q.e la certificaz.on q.e como d.ho

o/o es) se dio en dies y ocho de Marzo de sete.s y onze, sirviera a com-

pañar a esta por comprehender Vna y otra el tiempo que expresa

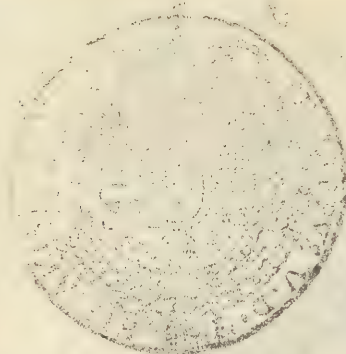
aora en su pedim.to el R.l Collegio Seminario: Sevilla seis

de Febrero de mill setecientos y doce años = enm.do - Cinqu = ar.

P. Alexandro Alfonso Pesso

Diego Fran.co de Echarri Correa





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.





Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Sevª. a 6 de [illegible] 1712

C

Certificacion de todos los navios que an hecho viaje a las Yndias desde 1º de Julio de 1702 hasta fin de Dizre. 1711. de todas las personas que an pagado a 2 [illegible] los gio[?] [illegible] 50 [illegible] por la [illegible] en el Consº [illegible] de los [illegible] que los an [illegible] hasta dho dia

Lo q se vaxa
Doo quint.
[illegible] Azogue.

Las toneladas q. se lean [illegible] pasado a el Pri-
mer Pat.n de flota dueño D. Fr.co de Soto [illegible]
son. Veinte y dos, q. Daran delos quint.s [illegible]
de Azogue q. lleua de q.ta de S.M. y esto mismo
se baxa q. certifico en esta Cont.ra mandandolo
la Sala el primer dia de Abril fecha 28 de
Junio de 1712 a.s

Alexandro [illegible]

[illegible] 3

[illegible] 12

Gonçalo — 12



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Regulación que ocupan quint.s de Arqueo.

El Contador Don Alexandro Alfonso de Zayas
Contador y oficial mayor de la Contaduría principal
de la casa de la Contratación de las Yndias Zertifico
que según la menor Regulación que consta en ella
Contaduría ocupan, Mill quintales de Arqueo, que
[illegible] toneladas de Buque. Y para que lo
conste donde convenga doy esta Zertificación
[illegible] apedimento de la parte [illegible]
de [illegible] desta Ciudad Sevilla Catorze de Julio de
Mill setecientos y doze años:

D. Alexandro Alfonso de Zayas

87



Contt.or D.n Alexandro Alfonso de Croy, theniente y off.l m.or de la Contaduria Prin.l de la Casa de la Contratazion de las Indias.
Certifico que en el libro quarto de hordenanzas manuscripto que para en ella; esta tomada la razon de vn auto proveido por los señores Press.te, Juezes off.s y Oydores por su Mag.d de la R.l Aud.a de la dha Casa; en que se señala el Salario, y dias que se le ha de pagar al Arqueador, quando saliere a Arquear los Navios que se despachan hazer a los Reynos de las Ind.s; cuyo thenor a la letra es como se sigue

173. En la Ciu.d de Sevilla y casa de la Contratazion de las Ind.s en diez y siete dias del mes de Agosto de mill seiscientos y setenta y cinco. Los señores Press.te y Juezes off.s y Oydores por su Mag.d de la R.l Aud.a de esta casa: dixeron que por quanto conviene que tenga estimacion y taza fixa, lo que se le ha de dar al Arqueador de esta casa; quando se le mandare que arquee algun Navio, por haverse reconosido ymcom-
venientes del estilo que a havido por lo passado que era pagarle los dias que se ocupase saliendo de esta ciudad, a arquear Navios propios de su Mag.d a razon de mill mrs de plata al dia y pagarle ademas la costa del barco de yda y buelta en virtud de la carta de pago del Arraez en cuio barco, venia haver ydo, librandole lo que

Uno, y otro q importaba sobre el caudal de la hazda.
Y quando yba à Arquear Navios de particu-
lares ajustaba con ellos lo que le havian de dar, à
si por dia de salario, como por la embarcazion, de-
seando que esta materia tenga punto fixo, y se es-
cusen motivos de quexas, de parte de los dueños de
los Navios, ò del Arqueador; haviendo discurri-
do sobre la materia: Acordaron q de aqui ade-
lante se le paguen al Arqueador, dos mil mrs
de plata en cada un dia, de los que se ocupare en Ar-
queamientos por dia de salarios, y de embarque el
y otro qualquier genero de carruaje en q fuere
a que segun los parajes en que estubieren los
Navios se le consideren los dias a razon de los
dhos, dos mil mrs en cada uno en la manera sigte

Si el Navio estubiere en el Rio del termino de la ciud
se le pague un dia de salario

Si estubiere en el Paraje de Borrego, tres dias

Si estubiere en el de la Naranjuela: quatro dias

Si en el de la Horcada: Cinco dias

Si fuere a la ciudad de Sanlucar de Barrame-
da se le paguen siete dias

Si pasare a la Ciud de Cadiz à qualquiera de los
Careneros de la Puente de Suazo, Carraca,
Pontillo, ò Trocadero, se le paguen nueve dias: In-
cluyendose en estas consideraciones los



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOZE.

dias de la yda, estada, y buelta, sin que se le aian
de pagar mas aunque por algun accidente se de-
tenga mas tiempo, y por el consiguiente aunque
se detenga menos, se le aian de pagar los mes-
mos dias, sin obligacion de que restituia cosa
alguna de ellos, porque con el dho sueldo, y es-
tipendio a de quedar satisfho y pagado de todo
genero de consideraziones de costas, y gastos de
la yda, y buelta sin que por ninguna causa
pueda pedir, ni se aia de consentir que se le dè
cosa alguna mas de lo que importaren los dias al
dho respecto, aunque sea con el pretexto de deçir
que lleva consigo persona ò personas que le aiu-
den a tomar las medidas ni que necesita de
quien le aiude, a hacer y ajustar la quenta y man-
daron que quando algun Dueño ò Mre de
Navio pidiere licza. para q se le arquee en
parezca al entrar con la peticion en la sala, el
hacer depositado en el Rezeptor de penas
de Camara y gastos de Justt.a la Contidad que
segun el paraxe donde el Navio estubiere ym-
portaren los Salarios, para que de mano del dho
Rezeptor reziua el Arqueador al mismo tiempo
que se le entregare el testimonio del auto, la mitad

40

de lo que se hubiere depositado, ponienddo por fee el ss.no ante quien se pronunciere dicho auto original como se le entregó la dicha cantt. en su presencia con declaracion de la que fue, con lo qual el dho Arqueador sin tener nescesidad de que las partes lo busquen, ni vea, a de hacer el dho Arqueamento, y entregar certificacion dello tres dias despues del termino, referido al mismo ss.no de quien remito el testim.o del auto, el qual lo entre luego en la sala, y en constando haver entregado la dicha certificacion, le dara el Receptor de penas de Camara la otra mitad del deposito que quedo en su poder; y si los Navios fueren de quenta de S. M., se le librara lo que montare al dho respecto, en el caudal de la Hacienda, y se le pagara en la misma conformidad con advertencia que aunque vaia à Arquear diferentes Navios, lo a de hacer con un solo salario, y que si se ofreciere yr en un viaje à Arqueamentos de Navios que esten en diferentes puertos entre el Dueño del que estubiere mas sercano, y el otro, se baten los salarios que se devengaren hasta aquel paraje del primero, y los demas de lo que ymportare la distancia desde alli hasta donde estubiere el ultimo Navio lo pague el Dueño del, pero si en un proprio parrango ò Puerto se hubieren de Arquear dos, ò mas Navios

se Vatee entre ellos la cantd. que ymportaren los
salarios, y la misma Regla se tenga q. observe
si van armeron Navios de S. M. con otro, ó otros
de Particulares, que entre ei y la Saveria se ade
Vatear la costa del biaje, Respecto ael delos dias
y no ael delos Vaxeles, de forma que aunque se
Arquee mas de vn Navio de quenta de S. M.
no ade sirar mas la costa que si fuese vno solo; y
porque con el salario hordinario del dho oficio
de Arqueador, y con el que se le asigna, para q.
saliere de esta Ciud. esta competentem.te satisfecho de
su ocupacion, y se justifica mas el castigo dela trans
grecion: Mandaron que se le notifique al Arq.or
por su Mag. delas Naos dela Carrera delas Ind.s q.
por ninguna manera, caso, ni pretexto, pueda pedir
ni llevar mas salarios delo q. montaren enla for
ma referida, ni Premio aunque voluntariam.te
se lo den las partes, pena de que volvera el dho salario
y demasia de el, con mas el quatro tanto de vno y otro
la primera ves q. se le averiguare, y la segunda
sera suspendido del exercicio de tal Arqueador
demas de executarse la misma pena pecuniaria.
y que a los Dueños ó Mres. de Navios se les noti
fique que si le dieren mas delo q. ymportaren los
dhos salarios por el mismo hecho, se tiene desde
luego por sospechoso, y se da por nullo el Arqueo
y a su costa se mandara hacer por otra persona
y que al tiempo que presente peticion para Arquea
miento se le notifique a su qualquiera dlos. 1105
s. 5.



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

de esta R.l Aud.a ante quien la presentare p.a que
aia efecto y q no se pueda alegar ygnorancia
el pres.te s.no entregara testim.o deste auendo
en todos los officios de s. ho.s desta R.l Aud.a, poni.do
en dos por fee haverlo executado assi, y en caso
de haverse contravenido al por ciudad deno ha-
verse echo la dha notificaz.on y narra el s.no que
dicho Garcia en la p.te en q s.a a de estar el
Dueño o Amo a quien se a deuera haver noti-
ficado; deste aviendo despues despuestas las
fees referidas ynçertas ellas, y echa la noti-
ficacion al Arqueador; se entregara testi-
monio al S.r fiscal, de que tambien se pondra
fee, y de todo se tomara la razon en la Contad.a
R.l de esta Casa, y por los Contadores Dipu-
tados de la Havn.a de ella. Y assi lo proveieron
y esta rubricado = Juan de Garay scrivano

notificaz.n — En Sevilla en veinte y nueve dias del mes de Ag.to
de mill y s.s y setenta y cinco a.s; Yo el s.no notifi-
que el auto provehido por los S.s Pres.te y Juez
offiz.s y oidores por su Mag.d desta R.l Aud.a, con-
theniendo en las dos ojas antezedentes, seg.n
y como en el se conthiene: a D.n Juan Cruzado
de la Cruz y Mesa, Piloto m.r y Arqueador

de las Naos que nauegan la Carrera de las Yn.s
en su persona de que doy fee = Juan de Garay s.no

Otra — En Seuilla en tres dias del mes de Sep.re de mill
ss y setenta y cinco a.s Yo el s.no en cumplim.to de
auto de las dos otras antezedentes puse tras
lado de el en el ofisio de Agustin de Estrada
s.no de Camara desta R.l Aud.a Y para q
conste lo pongo por dilixencia, de que doy fee =
Juan de Garay scriuano —

Otra — En Seuilla en el dho dia tres de Sep.re del dho año
Yo el s.no en cumplim.to del auto antezedente "entre"
que traslado de el en el ofisio de Juan Garcia Jo.
Ybañez s.no de Camara desta R.l Aud.a Y
para q conste lo pongo por dilix.a de que doy fee =
Juan de Garay scriuano —

Otra — En Seuilla en el dho dia tres de Sep.re del dho año
Yo el s.no en cumplim.to del auto de las dos otras
antezedentes di y entregue vn traslado de el
en el ofisio de Diego Arias Ramirez s.no de Cam.a
desta R.l Aud.a Y para q conste lo pongo
por dilix.a de q doy fee = Juan de Garay s.no —

Otra — En Seuilla en el dho dia tres de Sep.re del dho año
Yo el s.no en cumplim.to del auto de las dos otras
antezedentes; di y entregue vn traslado del dho
auto a Juan Anton.o Vnto s.no m.or del despacho
de las R.s Armadas y flotas de Yn.s Y para q
conste lo pongo por dilixencia de que doy fee =
Juan de Garay scriuano —



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Otra — En Sevilla en quatro dias del mes de Septiembre de mill y ss y setenta y cinco a. Yo el ss.no en cumplim.to del dho auto contheniendo en las dos ojas antezedentes; di y entregue vn traslado de el, y de la notificaz.on a Don Juan Cruzado Piloto m.r de esta Casa, y de las fees de haver entregado en los officios de ss.nos de Hacienda, traslado del dho auto al S.or D. Juan Jph de Truxillo fiscal de S. M. de la R.l Aud.a. I para q conste lo pongo por dilig.a de que doy fee = Juan de Baeza ss.no

— En la Cont.on Gral. de la Casa de la Contratazion de las Ind.s se tomo la razon de este auto y demas diligen.s echas en su execucion. Sevilla dies y seis de Sep.e de mill ss y setenta y cinco años = Esta rubricado.

I para q lo referido conste donde convenga lo Certifico de pedim.to de Don Pablo Ramirez de Aguilar, en nom.e del R.l Collegio Seminario y Vniversidad de Mareantes de esta ciu.d en virtud de auto de los ss.es Presidente y Juezes offi.s de S. M. de esta Casa proveydo este dia ante Fernando Crespo ss.no de Camara de ella. Sevilla ocho de Noviembre de mill setezientos y doze a.

[signature]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO D. MIL SETECIENTOS Y TRE[...]

Contt. Dn. Alexandro Alfonso de Croy, offl. mayor dela Contaduria pral. de esta Casa dela Contratazn. delas Ynds.

Certifico que haviendose reconosido los Libros y Papeles de ella, Pareze: que los Navios q. sean despachado alas Provas. de tafe. y Nueva Espa., asi de Vandera, como de Regro., y Aviso; desde primero de Henero del año proximo pasado de mill setezs. y doce; hasta fin de Dizziembre de el, sus Dueños, Maestres, y toneladas, es como se sigue

a Mara. cayvo con escala en Caracas. — El Navio nom.do Nra. Sra. del Populo Sr. Sn. Joseph, y las Animas. Mre. Alonso Garcia, Dueño Don Cristoval Grozo, se despachò de Regro. al Puerto de Maracaybo, con escala enel de Caracas, de porte de Ciento y sesenta y cinco ton., y veinte y dos mill abos de otra; el qual se yndultò en Certificacion que por esta Contaduria se dio en seys de Febrero de dho. año de mill setezs. y doce por provencion respecto de constar haver satisfho. al Rl. Collegio Semin. la limosna que deviò por razon de sus toneladas el año de mill setezs. y onze, y no haver salido ana vegar hasta el referido de mill setezs. y doze ——

Nota. esta hecho cargo de la contribuzn. ordenada enla q. que rrotio hasta fin de cto. del alde 1711. alno. 3 =

Navios de Flota que fue a Nueva Espa. — El Navio nom.do Nra. Sra. de Regla, Sr. Sn. Animas, y Sn. Fran.co Xavier, que fue haviendo offizio de Capitana dela Flota q. se despachò ala Prova. de Nueva Espa. à Cargo de Don Juan de Ubilla Cavro. del horden de San

154

tiago, Mre de supermicion Dn Antonio Pot flis
Cuios Arqueos no consta en esta contt.a por ser de guerra

Almta. — el Navio nomdo el Sto Xpto, de san Roman Nra Sra
del Rosario, y Sr san Joseph, que fue Sazrenda [?]
de Almiranta dela referida flota, Mre de supermi-
cion Don Bartolome de Ada olea, q no consta
de su arqueo en esta contt.a por ser de Guerra ——

Refuerzo — El Navio nomdo san Juan evangelista, deporte de
llevó 1D q.s de azog.e de q.ta de S. M. — trecientas y ochenta y quatro toneladas, y tres quintos de
otra, Mre de supermicion, Dn Juan Ignacio Garcia de
Quadra, fue de Refuerzo con dha flota de horden de S.M.

1o Patt.e — El Navio nomdo Nra Sra delas Nieves y las Animas
llevó 500 q.s de azogue de q.ta de S. M. — Dueño por mitad, Don Estevan Pieters, y Omazur, y
Dn Franco de Soto Sanchez, Mre el primero, deporte de
Ciento y noventa y quatro toneladas y dos quintos, fue
de primer Patache de dha flota ——

2o Patt.e — El Navio nomdo el Sto Xpto del Valle, y Nra Sra dela Con-
llevó 500 q.s de azogue de q.ta de S. M. — cepcion, Dueño, Don Joseph Vaes, y Llarena, Mre Don
Franco de Paula Moreno, deporte de Ciento y Cinquenta
y siete toneladas y quatro quintos, fue de segundo
Patache dela dha flotta ——

— El Navio nomdo la Santissima trinidad, y Nra Sra dela
Concepcion, Dueño Don Miguel de Lima, y Melo, Mre
y Mre Don Juan Antonio de Lainoza, deporte de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE.

trezientas y dos toneladas, y tres quintos, vno de los de
la referida flota

Cadiz — El Navio nom.do Nra. S.ra de Vegoña, S.r San Joseph, san Fran.co Xavier, y las Animas, Dueño, Don Pedro Bernardo de Berabta y Cardona, Mre. Don Antonio Carcau. e Sipenarrieta, deporte de Docientas y quarenta y ocho toneladas y tres quintos, vno de los dos que por el tercio de la Ciu.d de Cadiz fueron con dha. flota

Ydem — El Navio nom.do Nra. S.ra del Rosario, S.n Fran.co Xavier y las Animas, Dueño Don Fran.co de Chauez Espinosa de los Monteros, Mre. D.n Fran.co Mauricio del Pozo, de porte de Ciento y cinquenta y vna toneladas, y dos tercios de otra, vno de los dos que por el tercio de dha Ciu.d de Cadiz, fueron con la expresada flota

Auiso de Nap.s — La Fragata nom.da Nra. S.ra de Vegoña, S.r San Joseph y los tres Reyes, Capitan y Dueño Pedro Marquez deporte de Nouenta y tres toneladas, y siete decimos, se esta despachando de Auiso q.te, y vnicamente a la Prou.a de Nap.s; y aunque todauia no se a executado su viaje se le yncluye en esta Certificacion por hauer satisfho. lo que deuia por sus toneladas a la Vniuersid.

Remarcante el tiempo que comprehende

Y asimismo Certifico que las Personas provistas en Pue-
stos, a continuacion que consta por los dhos libros y papeles, an
contribuido en el discurso del tiempo citado la limosna
de Cinquenta pesos al R.l Collegio Seminario, por razon
de Santelmo, dispensandoles S.M. hacer en esta Ciudad, ò la de
Cadiz el Juram.to q. devian executar en el Cons.o son las sig.tes

En Sevilla

D.n Juan Solano de Truxillo, provisto
ala Plaza de Thesorero offi.l R.l de
la Ciu.d è Ysla de Puerto Rico 00.50

D.n Fran.co de Pezora Crinas, provisto en
la Alcaldia m.or de tanzitaro y Pizanda
ro en la Nueva España 00.50

D.n Diego de Olalla Vibanco Corr.or de Zoco
nusco en las Prov.as de Guatemala 00.50

Don Domingo de Gomendio Urrutia, oy-
dor Supernumerario de la Audiencia
de Guatemala 00.50

En Cadiz

D.n Juan Martin Muñoz offi.l R.l
de las Cajas de la Ciudad de Santiago
de Guatemala 00.50

0250

45 | 0250

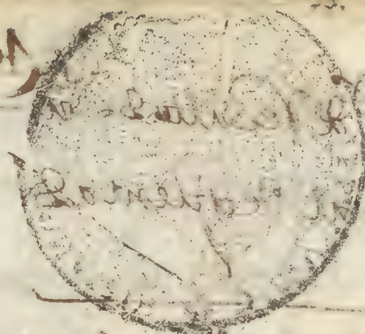
Don Joseph Marin Contador de resultas Supernumerario del tribunal de quentas dela Ciudad de Mexico	0050
Don Juan Francisco de Lastra Zorrilla Thesorero de hacienda Real delas Caxas dela Ciudad y Puerto de Acapulco	0050
Sargento mayor Don Matheo Lopez de Cangas proveido al gomerno dela Ciudad de Santhiago de Cuba	0050
	0400

Y para que asi Conste lo Certifico en Virtud de auto delos señores Presidente Oydores y Juezes de hacienda por su Magestad de dicha Real Audiencia proveido en nueve deste, ante Matheo Felis de Pineda su escrivano de Camara della; a pedimento dela parte dela Universidad de Mareantes y Real Collegio Seminario de santelmo, para efecto delas quentas que se estan tomando. Sevilla diez y ocho de Henero de mill setecientos y treze años = testado: Real Collegio = enmendado la Universidad de Mareantes

Don Alexandro Afonso de ...

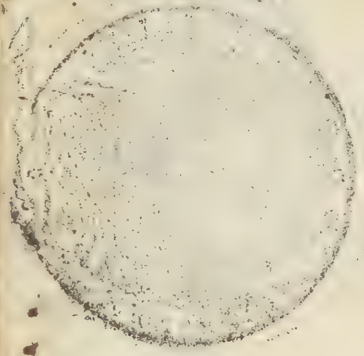
Ofiz.

325



para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Henero 18 de 1713 –

Certificacion de todos los Navios
que an salido para las Indias desde 1º de
henero hasta fin de Dize de 1712 –
Y de los Aronistas que an dado Limosna
al Rl Coleg Semin.º = Dho tpo.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

El Contador D. Alexandro Alfonso de Broyche[?] Theniente y oficial maior de la Contaduria principal de la casa de la Contratacion de las yndias. Certifico que por orden del Rl. y sup.mo Consso. de las yndias dada a los Ss. Presi.te y Juezes oficiales de Su Mag.d de la Rl. Aud.a desta dha casa, en carta y respta para el Ss. Don Bern.do Tinaxero de la escalera, en veinte y quatro de Mayo proxi. pasado de mill setecientos y doze, se previene, que aunque Don Juan de Castro y Don Miguel de Lima, a quienes Su Mag.d Concedio un Navio de quatrocientas toneladas, que fue uno de los que se compuso el Buque de la flota del cargo del General Don Juan de Ubilla, que el dho aviso salio para la provincia de N. España, entre otras cosas, que el los derechos que devria satisfacer al Collegio Seminario de S.n Telmo desta Ciu.d pagase la mitad dellos en contado, y de la otra mitad hiziese obligacion a satisfaccion del dho Collegio de pagarla a buelta de viage. Y para q. el referido Collegio Seminario de pagaria a buelta de viage. Y para q. Conste donde Combenga doy esta Certificacion a pedimiento de la parte del Referido Collegio Seminario. Sevilla Diez de Marzo de mill setecientos y treze años.

Alexandro Alfonso de Tabo[?]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE.

[illegible] D. [illegible] oficial [illegible] de la [illegible]
[illegible] Principal de [illegible] dia [illegible] [illegible]
Certifico que [illegible] los Libros [illegible] della, [illegible]
que [illegible] [illegible] de Tierra firme, Nueva
España [illegible], como de [illegible] de [illegible] de
Henero del año proximo passado de mill setez.s y trece [illegible]
Diz.e del seis Dueño [illegible] toneladas es como se [illegible]
La fragata Nombrada N.ra S.ra de Regla señor san Joseph y los
tres Reyes Capitan y Dueño [illegible] de noventa y
tres [illegible] y [illegible] se despacho [illegible]
a la [illegible] de [illegible] en [illegible]
por esta Corte [illegible] de Henero de [illegible] año de mill
Setecientos y trece [illegible] de contar [illegible]
[illegible] de [illegible] por [illegible]
toneladas en el [illegible] a aquella [illegible]
[illegible] navegar [illegible] que [illegible]
La fragata nominada la dicha [illegible] Capitan y Dueño [illegible]
[illegible] y tres quintos, se despacho
[illegible] a la Prov.a de tierra firme.
El [illegible] Nuestra S.ra del Carmen San Miguel [illegible]
[illegible] Dueño [illegible] y [illegible]
[illegible] a la Provincia [illegible]
[illegible] Don [illegible]

84 de porte de Setecientas treçe toneladas

El Navio nom.do Nuestra S.ra de Aranzazu y S.n Fran.co Javier Dueño D.n Antonio de [illegible] de Çelis del Vez.o de [illegible] y su M.e Don Manuel [illegible] de porte de trezientas [illegible]

El Navio nom.do Nuestra S.ra de la Concepcion S.n Fran.co y San Ign.o Dueño el Vez.o de Ant.o [illegible] de Aldas [illegible] y M.e D.n Diego Pablo Solas de porte de dos [illegible] veintenueve toneladas

El Navio nom.do Señor San Miguel Dueño el Diego Ant.o de Chaves; despachado p.a Ver.z [illegible] Dueño y San Christoval de la [illegible] M.e D.n Juan [illegible] de porte de [illegible] y tres quartos

El Navio nom.do San Luis Dueño y M.e Don Amaro [illegible] Phelipe de porte de [illegible] nueve toneladas y [illegible] despachado de Ver.z al Puerto de la Guaira

El Navio nom.do S.ta Catalina [illegible] Dueño D. [illegible] de porte de [illegible] toneladas [illegible] despachado de [illegible] al Puerto de [illegible] [illegible] el [illegible] de la Vera Cruz [illegible] S. M. se ha [illegible] para [illegible] en la Guaira [illegible] a las Costas de [illegible] para [illegible] servicio [illegible] no a executado su Viage el [illegible] la Catalina [illegible]

Se han de rebajar [illegible] pertenecientes a la Real Hacienda
por [illegible] en el tiempo corriente.

Y assimismo de cargo de las personas provehidas [illegible]
a quienes [illegible] [illegible] Razon [illegible]
de el [illegible] del tiempo [illegible] la [illegible] de [illegible]
por el R.l Consejo [illegible] de Razon [illegible]
[illegible] Cadiz el juramento
que [illegible] executar en [illegible] son las siguientes

En Sevilla

\+ D.n Mathias de Armaza [illegible] al [illegible] de las Provincias de [illegible] y a el de Lima y [illegible] en el Peru — 0050

En Cadiz

\+ D.n [illegible] del Valle Leal Con[illegible] de [illegible] a quenta de la Ciudad de Lima y [illegible] del Corregimiento de los [illegible] del Cuzco — 0050

\+ D.n Phelipe [illegible] Correg.or de la Provincia de [illegible] en las Charcas — 0050

\+ D.n Thomas [illegible] Becerra oficial R.l de la Ciudad de Maracaybo — 0050

	0200

L para [illegible] con [illegible] convenga lo certifico en [illegible] de [illegible] de los Señores [illegible]

49

Para despachos de oficio quartillo

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

C. S. M. d(e) 6ª R.ª [illegible] proveyendo mi
[illegible] z [illegible] Crespo [illegible] de Alcaraz de la
Jonze de [illegible] parte [illegible]
[illegible] del Apparato de la Universidad de [illegible] y
al Colegio Seminario de [illegible], para que
Valladolid [illegible] firma de grado
de Henero de mil setecientos y catorze

✠



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

D. Conn. D. Mel. Alphonso de Roy ofiz.l md. de la Contaduria pral desta Cassa de la contratazion de las Indias. Certifico q. haviendose reconocido los Libros y paps. della Pareze q. los Navios q. se an despachado a las Provs. de Ind.as desde prim.o de Hen.o del año próximo passado de mill setecientos y catorze hasta fin de Diz.e del, sus dueños y mres. es como se sigue.

Aviso y entero. de N.a España. — El Navio nombrado La cathalina Capitan y Dueño Dn. Fran.co de Fuentes de porte de doscientas y catorze toneladas y tres quintos se despacho de Aviso y entero. a la Provincia de N.a Esp.a el qual se incluio en Certificacion q. por esta Cont.a se dio en diez y ocho de Hen.o deste año de mill setecientos y catorze q. prevencion. respecto de constar satisfizo a la Universidad de Mareantes la Limosna q. debio por razon de sus toneladas en el Libro q. comprehendio aquella zertificacion, y no aver salido a navegar hasta el q. incluie esta. ——

Navio del Asiento del Marq. de Monte Sacro. — El Navio nom. San Phelipe y S. tiago uno de los del Asiento ajustado con el Marques de Monte Sacro de q. fue dirrector Dn. Juan de Goyeneche [?] ——

a Honduras. — El Navio nombrado el Señor San Joseph Patache del antecedente q. ambos fueron a Honduras en conformid. de dho. as.to

a Caracas. — El Navio nombrado San Francisco Xavier se despacho de Reg. al Puerto de Caracas en conformidad del mismo

·ūc,

asiento, y assi deeste como de los dos antecedentes no

Consta en esta Contaduría de su porte y fabrica, como

tampoco de que en el expressado tiempo aya avido pre

sidio alguno con que esto para las [illegible] y que deviere con [illegible]

ovin al dho R[ea]l Seminario la limosna de los [illegible]

[illegible] que S. M.d suele mandar a algunos, o la dispen

[illegible] seles haze [illegible] en la [illegible] que el que debian

hacer en el cons[illegible] y para que o se ha detenido consta [illegible]

venga [illegible] enviar [illegible] de los dos Presid[en]tes y

de los señores de S. M. de la R[ea]l Audiencia [illegible] la cam

proveido en [illegible] no [illegible]

Camara de [illegible] de la parte de la Univer

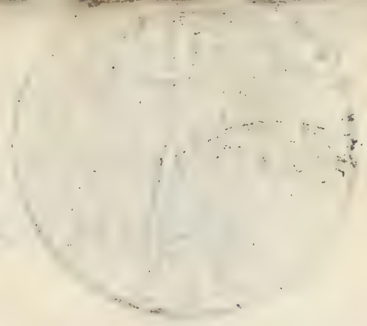
sidad de S. Mar[illegible] y R[ea]l Colegio Seminario [illegible]

del Mo. para el efecto de las quentas [illegible]

Sevilla [illegible] de Febrero de mil [illegible] y quinze a[ño]s

D. Alexandro Alfonso del [illegible]

[illegible]





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

Febº de [illegible]

Certificacion dela Contª principal q se expresa los navios que an salido a las Ind.s

Estevan de [illegible]

El Contador D. Alexandro Alfonso de Loyo the-
niente y official maior de la Contaduría principal
de la casa de la Contratación de las yndias Zertifico que
por los papeles de la dicha Contaduría consta, que de los quin-
ze Navíos del Asiento del Sr. Don Manuel Lopez
Pintado, que proximamente se estan despachando a la
Provincia de nueva españa, con los demas Navios y
marchantes que componen la flota de su cargo,
tan solamente, se halla, ser Arqueados, Dos de
dichos quinze Navios, el uno el nombrado la santisima
trinidad y las Animas, el qual tiene de porte, ciento
y setenta y ocho tonelas y tres quintos de otra; y el
otro el nombrado Nuestra Señora del Mar, el qual tie-
ne de porte segun su Arqueo, trescientas y doze
toneladas y tres quintos de otra, como consta por
Zertificaciones dadas por D. Francisco Antonio de
Orbe Arqueador maior de esta casa, que las Ar-
queo; Y asimismo Zertifico, que no consta estar
Arqueados, el Navio la Campanela, y con
el nombre de Nuestra Señora de Begoña, ni
la Capitana de Barlovento ni de Nuestra Señora
de Guadalupe; como tambien Zertifico que

87

haviendose hecho Liquidacion del Azogue que ocupavan, Nueve mill quintales de Azogue, las Partes de Bulas, Correspondientes, a dos Predicaciones y su Duplicado, del Papel sellado necesario para el gasto y consumo de dos años en las Provincias de Nueva España; Y asi mismo Mill fardos, de Pimientas, y un Residuo de generos lleva el dicho General D. Manl. Lopez pintado, de quenta dela Rl. hazienda y se obligo a conducirlos por el contrato que hizo con S.M. sin flete alguno, y Respecto de haver Resuelto Su Mag.d que las toneladas, que le quedaren libres para cargar de mras, bajando las que ocuparen los expresados generos, Pague al Collegio Seminario, los derechos que le pertenecieren, en la misma Cantidad y forma que se a hecho hasta aqui, delas toneladas que se ocupare, en todos quantos Navios dieron Avisos despues de cargados los efectos de Rl. hazda. y los mencionados, como se participo al dicho por el Sr. Secro. Don Diego de Morales Velasco en Carta de Nueve deste mes; Y las toneladas que se le rebajan por los generos que lleva, de quenta dela Rl. hazda. es en la forma siguiente= Nueve mill quintales de Azogue, que han ocupado

en seis mill caxones de a quintal y medio cada uno, que se le Vajan, por Juntas [illegible] ton.s de Buque que an de ocupar, á razon de Doze caxones por tonelada = Setenta y ocho ton.s y dos tercios de otra, que se le Vajan, por quatro cientos y setenta y dos Balones de Bulla, a seis Balones por tonelada = Veinte y siete ton.s y media, que se le vajan, p.a el Buque, que an de ocupar, Ciento sesenta y cinco Balones de Papel sellado y blanco [illegible], a seis Balones por tonelada = Siete toneladas y tres quartos de otra, que se le vajan por el Buque, que an de ocupar, Mill fusiles = quatro toneladas y un quinto de otra, que assi mismo se le vajan p.a el Buque, que an de ocupar Mill pistolas, que todas estas partidas jmportan [illegible] trecientas y diez y ocho tonelada y un [illegible], que se le an de Vajar, delas que contuviere, por su Registro, tienen los expresados quatro Navios, para que delo que quedare Liquido despues deesta Vaja, se cobre la parte del Rl Seminario, los derechos que le pertenecen en Conformidad dela citada Resolucion de Su Magestad, Y para que lo Vajado conste donde [illegible] de esta Certificacion a pe-

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

limento de la parte del d.ho Collegio Semina-
rio de S.n Telmo desta Ciu.d [illegible] de [illegible]
de los S.res Pres.te y Jueces ofic.s p.r S.M. de la R.l
Audiencia desta casa, proveido en quinze dias de el
mes [illegible] Carlos de [illegible] ss.o de ella, [illegible]
Diez y siete de Julio de mill setecientos y quinze

D.n Alexandro Alfonso de [illegible]

[illegible] de las entradas de los navios del R.l Consulado

[illegible] 1715

Don Alexandro Alphonso de Croz, Oficial Mayor de la Contaduría Principal de esta Casa de la Contratación de las Indias: Certifico que en la Contaduría Principal de esta Casa de la Contratación de las Indias [illegible] los Libros y Papeles de ella, parece que los Navíos [illegible] [illegible] las Provincias de [illegible] [illegible]

[illegible]

1 — el segundo [illegible] [illegible] Provincia de Nueva España, con [illegible] [illegible] [illegible] Juan Manuel [illegible] y Manuel de [illegible] [illegible] [illegible]

— [illegible] Nueva España [illegible] Contaduría [illegible] Andrés Quintado [illegible]

2 — Almiranta. el [illegible] Nuestra Señora de Guadalupe y San Antonio, Almiranta de dicha flota [illegible] Antonio [illegible] Nuestra Señora [illegible] Andrés Quintado [illegible]

— [illegible] Antonio [illegible] [illegible]

57

D. Antonio Bentura de Ybarra de porte de ciento y ochenta y ocho ton. y tres quintos decima que consta por auer hecho viage de mercchante

Segundo Patache — el Nauio nombrado Nra. Sra. dela Concepcion y San Antonio y San Francisco Xauier dueño y maestre Dn. Juan Alvarez Cuellas de segundo Patache dela dha flota de porte de dozientas y setenta y tres ton. y tres quintos decima. Este Nauio pagó a demas delo que le corresponde de toneladas quatro mill pesos en que vino fijado el presente con que se a concedido á dho Real Colegio Seminario desta Ciudad

— el Nauio nombrado Nra. Sra. dela Concepcion delos Reyes San Juan de Dios y San Diego dueño el Capitan Diego Sanchez Duran y Don Manuel Sanchez Duran su hixo mre. el Capitan ... Albarez de porte de quatro cientas y tres toneladas y un tercio decima que bino delos dela dha flota

— el Nauio nombrado San Juan de Dios y la Concepcion dueño los herederos de Dn. Juan Duran mre. y Administrador Dn. Juan Andres Xpistoual Mixon de porte de ... y doce ton. y tres decimos decima vno delos dela dha flota

— el Nauio nombrado el Santo Xpisto de San Roman y Nra. Sra. dela Charidad dueño Dn. Joseph Ruiz Carauallo Cauallero del orden de Santiago administrador y mre. Dn. Juan ... de porte de ciento y ocho ton. y un tercio decima vno delos dela dha flota

— el Nauio nombrado San Francisco Xauier dueño y mre. Dn. Juan ... Gujral vno delos dela dha flota de porte de dozientas y veinte y cinco ton. y tres quintos decima

Tercio de Cadiz — el Nauio nombrado Nra. Señora de Atocha y San Joseph y San Francisco Xauier dueño Dn. Juan de Aguirre Gomendio vezino dela Vera Cruz mre. Dn. Diego de Santiesteuan

y Liburgo de porte de Setecientas y Veinte y seis toneladas y tres quartos de ellas fue uno delos dos que por el Juzgado de Cadiz fueron con dha flota

Quent. el Navio nombrado el Santo Xpto dela Paraguas para el de los Alijeres y su dueño mae Dn Ygnacio Sama niego uno de los dos de dho Juzgado de Cadiz que fueron en dha flota de porte de Doscientas y cinquenta ton. siguen el Registro ultima mta año por Dn Juan Manuel de ...

Florida Caracas el Navio nombrado Nra Sra dela Concepn Santa Barbara y San Fran Xavier dueño Dn Agustin de Burgos mae Dn Juan de ... de porte de Ciento y Setenta y tres toneladas y tres quartos se despacho el Ro delos Ref... en conserva de dha flota antes dela Florida y Caracas

Havana el Navio nombrado el Santo Xpto de San Juan nra señora del Carmen y San Nicolas ... dueño Dn ... mae Dn Gaspar Guiral de Sotto Vecino dela Havana de porte de ochenta y ocho ton. y dos quartos se despacho en ... en conserva de dha flota

Navios que ... a la acondi... ... de ... el Navio nombrado Santa Rosa propio de S M Como ... Capn Dn Nicolas dela Rosa Conde de Vega Florida que fue a Roma ... ... y ... Dn Antonio ... ... mae Dn ... Dn Juan Josef de ...

y ... ...

40

\+ el Navio nom.do Nra Señora del Rosario(?) y San Joseph y las Animas dueño y m.re Dn Juan Felix de Molina de porte de Ciento y Cinquenta y seis toneladas y media fue a dha Prouincia en compañia del Navio Santa Rosa

\+ el Navio nom.do el Glorioso san Carlos dueño y m.re Dn Juan Fernandez Alamand(?) de porte de doscientas y treinta(?) y cinco(?) toneladas y media fue a dha Prouincia en compañia del dho Navio Santa Rosa

\+ el Navio nom.do la Ninfa dueño el dho Dn Juan Fernandez Alamand m.re Dn Juan Miguel Gorbea(?) de porte de Ciento y diez y seis toneladas y tres quintos fue a dha Prouincia en compañia del referido Navio nombrado Santa Rosa

A la España / de Ptte de la [illegible] / y condujo / al S.r Marq. de Valero(?)

el Navio nom.do Nra Señora de Begoña(?) y su dueño mas(?) Capitan y administrador Dn Miguel de Chalbiea(?) de porte de Ciento y veinte y siete toneladas y dos quintos que estaua destinado para el Puerto(?) [illegible] Registro(?) a la Prouincia de Nueva España con pliegos(?)

pagó el R.l y m.o [illegible] ton.a

del Servicio de S.M. de su Real orden se armo(?) y sirvio(?) de Patache del Navio de guerra que condujo al S.r Marques de Valero(?) Virrey de aquel Reyno, y aunque no executo su viaje en el tiempo que comprehende esta Certificacion, se incluye en ella respecto de auer Servido con su buque [illegible] Almacenes [illegible] que deuia(?) [illegible] toneladas [illegible] Diez mill Setecientas y quince(?)

= Assi mismo Certifico que las referidas [illegible] hubieron(?) en [illegible] por los dhos Libros y Papeles

Sauer contribuidas enel Antecedente de tiempo de esta la Limosna de Cinquenta pesos e.do al Real Colegio Seminario por razon de averles dispensado se le hazia en esta Ciudad y la de Cadiz el Juramento que deven executar enel Consexo son las siguientes

En Sevilla

Dn Juan Joseph Caietano Vazquez

Al Seminario provehido de empleo de la Alcaldia m.or dela Villa de Cordova San Antt.o de Guatusco en la Provincia de Nueva Esp.a ——— 50 p.s

Dn Juan Jph de Lequerica Cont.or de Reales

Esta hecho cargo de ita limosna en lug.r del R.l Coleg.o Semin.o del año de 1714. al n.o 4=

de la Ciudad de San Xptoval dela Havana ... mas de Cinquenta pesos en Cadiz y pago los Cinquenta p.s en esta Ciudad, consto por recivo de los Diputados del Real Colegio Seminario de fha de treinta de ... de mil Setecientos y Catorze. Aunque esta partida pertenece a la Continuacion que se dio a dho Coleg.o en Catorze de febrero de mil Setecientos y quinze por ella se dixo no constar que enel Juzgado ... de mil Setezientos y Catorze ... se huviesse dado providencia alguna a la cobranza de semejante limosna por averse dexado ... no se expresso ... por dho Dn Juan de Lequerica ... y no constaren los Papeles de esta Contaduria de Cadiz ... por tener aora noticia ...

para ...

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

[illegible] partida

En Cadiz

Dn Joseph [illegible] de Quero Corregidor dela Provincia dela [illegible] entregue al Coronel don Carlos Suere teniente de Rey dela Plaza de Campeche el Coronel Dn Pedro de Rivera [illegible] Cinquenta pesos [illegible] mento [illegible] mandado [illegible] ante el Sr Intendente de [illegible] despacho [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] Cinquenta pesos [illegible] con dicho [illegible] Cantidad [illegible] fha en Cadiz a Veinte y ocho de Mayo de mil Setecientos y diez y seis — 0050

Y para que [illegible] conste lo Certifico en Virtud de Auto delos Señores Presidente y Jueces [illegible] para [illegible] Real Audiencia [illegible] en [illegible] de [illegible] [illegible] deeste año ante [illegible]

Castro de Flores Scrivano de esta Casa a pedimento
de la parte de la Universidad de Mareantes y Real
Colegio Seminario de Santelmo, para efecto de las quentas
que se estan tomando. Sevilla Veinte de Abril de mill setecientos y diez y seis.

D. Alexandro Alfonso de …

[illegible] de [illegible]

Certificar dela Cont.a principal donde constan los navios q. an salido este año de [illegible] y de los prohibitos q. an contribuido limosna.

57

Para despachos de oficio quartillo

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

Cont.r D.n Alex.dro Aphonso de Croy oficial m.or dela Contaduria Pral desta Casa dela Contrata.on dela s Yn. Certifico que haviendose reconosido los Libros y Pap.s della; parese que los Navios que se an despachado alas Provincias de tierra firme y Nueva España y otros Puertos delas Yn.s desde primero de henero del año proximo pasado de mill setez.os y diez y seis hasta fin de Diziembre del, sus dueños y Mres es como se sigue ——

Havana — el Navio nom.do nra señora del Carmen y S.ta san Antonio propio de su Mag.d Principal delos que fueron al Puerto de San xptoual dela Havana a condusir a esto Reynos el thesoro buzeado dela flota de Nueva España del cargo del Gral D. Juan de Vbilla que naufrago en la canal de Vahama Costa dela florida, Cavo comandante el Mariscal de Campo D.n fernando Chacon y Capitan de mar y Guerra D.n Blas de Leso ——

— el Navio nom.do el Principe de Asturias propio de su Mag.d y el segundo delos dos referidos, Cavo comandante D.n Antonio Serrano Capitan de mar y Guerra D.n Alonso Garcia ——

Ala Veracruz — el Navio nom.do la Hermiona propio de S. M. Capitan de mar y Guerra D. fran.co Cornejo, se destino para condusir ala Veracruz al S.r Marques de Valero electo Virrey de aquel Reyno y su familia ——

— el Navio nom.do Nra señora de Begoña y las Animas

176

dueño Dn Juan Sanchez Duran Capitan y administrador Dn Miguel de Malpica deporte de Ciento y beinte y siete ton.s y dos quintos de otra, queesta destinado parair deprimer Auiso a Na España con pretexto del Servicio de S.M. decuia Real orden selemando fuese de Patache del Nauio que condujo aeldho Marques de Valero Virrey dela Na España —

8/ Deste Nauio sehuso pora duer tenerla enla Certificacion que en Veinte de Abril dedho año demill setecientos y diez y seis sedio ael Real Colegio Seminario por hauer contribuido ala Vniversidad de Mareantes lo que deuia porsus Toneladas enelaño demill setesientos y quinze queeselTiempo quecomprehendio dha Certificacion y enesta sepone porauer Salido anauegar enel mesmo añopor de della — —

4 el Nauio nombrado San Dimas y las Animas dueño el Capitan Juan de Seuilla deporte de Ciento y treinta y cinco ton.s y un quarto queestaua destinado para Segundo Auiso de Na España, y deorden desu Magestad semando fuese enconserua deldho Nauio de Guerra queconduxo adho S.r Virrey

Ala Hauana — 11 el Nauio nombrado S. san Miguel y las Animas dueño el Capitan Miguel de Reina deporte dedocientas y dose ton.s y un quinto sedespacho de Nxo. al Puerto de san Xptoual dela Hauana — —

A Campeche 11 el Nauio nombrado el S.r Santiago y san Dimas dueño Dn Phelipe de Arana y maestre Dn Juan Rodriguez



DOS ... SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Aviso a la Sauana — 2 — Y allí a la Vera + — Asentose en el lib.º de entradas af. 86. Año de 1716

..l ... de porte de dosientas y quinze toneladas y tres quartos se despacho de R.l at Puerto de Campeche el Navio nom.do el Santo Xpto del Valle y N.ra señora dela Concepcion dueño D.n Joseph Vaiz y Ulacena de porte de ciento y cinquenta y siete ton.s y quatro quintos se despacho de Aviso y ente ... al Puerto de san Xptoual dela Havana y de alli a la Veracruz

el Navio nom.do N.ra S.a del Carmen, el conquistador = el Triunfante = y la Peregrina que se despacharon en la Ciu.d de Cadiz a una espedision del Real Servicio a cargo de Monsieur Martinet, sin saverse el paraje dela America adonde fueron, y solo se cargo en ellos algun poco de hierro en aquella Ciudad

B.s Ay.s — el Navio nom.do N.ra señora del Rosario de porte de quatro cientas y sesenta y dos toneladas y quatro quintos =

el nom.do N.ra S.a dela Concepcion y S.r san Josep de porte de trescientas y cinquenta y seis toneladas y un quinto dueño de ambos D.n Andres Mart.z de Murguia y Mae D.n Mn Ruiz de Beitia, que al presente se estan despachando al Puerto de Buenos Ayres, y aunque no an executado el viaxe toda via se incluien en esta Certificazion respecto de auer satisfecho (en el tiempo que comprehende) al Real Colegio

Seminario y Uniberssidad de Mareantes lo que
deuian por razon de sus Toneladas —— —— ——

Y assimismo certifico que las personas puestas em bu... a dn que constan por los dhos libros y papeles auer contribuido en el discurso del tiempo referido, la Limosna de Cinquenta p[eso]s ex[cudo]s al dho Real Collegio, por razon de auerles dispensado su Magestad hazer en esta Ciudad o la de Cadiz el Juramento que deuian executar en el Consejo, son los siguientes —

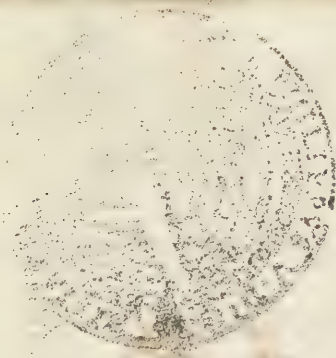
Dn Nicolas Carrillo de Albornos Alcaide mayor de Ycazan en Nueva España ——	0 . 50
Dn Francisco Rodriguez de Riuas Gouernador y Capitan General y Presidente de la Real Audiencia de Guatemala ——	0 . 50
el Marques de Valdelirios Corregidor de la Ciudad de la plata y Villa Imperial de Potosi ——	0 . 50
el Capitan Dn Juan de Leon Alcaide mayor de san Luis de Potosi, en Nueba España ——	0 . 50
el Theniente Coronel Don Gomez Malauer Ponze de Leon theniente de Rey de el Puertto de la Hauana —— —— ——	0 . 50

Y para que lo referido conste lo certifico en virtud de Autto de los Señores Presidente y Juezes oficiales por su Magestad de dicha Real Audiencia proueido en diez y seis de este mes ante Juan Vazquez Escriuano de Camara de esta Casa a pedimento de la partte de la Uniberssidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de Santelmo extramuros de —— —— ——

deesta Ciudad. para efecto delas quentas quese
estan tomando. Sevilla Veinte y seis de Febrero
de mill settecientos y diez y siette años

D. Alexandro Alfonso de [illegible]

91



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEYS.

Parcela 8 — 1716

Certificazion de la Contaduria gral de
los Valores que resultaron en el año
de 1716 = y de los premios que
an pagado lim.a

10

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SE[TE]CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Pablo Ramirez de Aguilar en nombre del Real Collegio Seminario y Universidad de Mareantes de la Ciudad de Sevilla = Digo que al derecho de mi parte Combiene que por la Contaduria Principal desta Real Casa se de Zertificacion de todos los niños que an salido por las Yndias desde primero de henero de setecientos y diez y siete hasta fin de Diziembre de setecientos y diez y ocho con espresion de los que an salido de particulares y de quenta de todos los pasajeros S. M. y sus Ygreses Y asimismo de todos los pasajeros probibidos que a[n] Contribuido al dicho Collegio mi parte los Cinquenta pesos por la dispensa del Juramento que S. M. les Consedio hisiesen en esta Ciudad en lugar del que havian de hazer en el Consejo respecto de lo qual

A V.S. pido y Suplico se sirva de mandar que por la dicha Contaduria Principal desta Real Casa se le de a mi parte la referida Zertificacion que la necesita para en guarda de su derecho pido Justicia etta =

[signature]

90

Dn Alexandro Alphonsso de Croy. Contador Principal por S Magd enla Rl Audienzia dela Cassa dela Contratazion dela Indias; Zertifico quehaviendose reconozi

Los Libros y Especies de ella parece que los Navios que an salido a navegar desde primero de Henero del año pasado de mill setecientos y Diez y siete hasta fin de Diziembre de mill setecientos y diez y ocho, assi de quenta de S. M. como de la de particulares son como se sigue

Aviso a Nueva España

El Navio nombrado La Reyna propio de S. M. Maestre Dn Joseph Pelaez, se despacho de Aviso a la Provincia de Nueva España de quenta y orden de S. M.

A Buenos Ayres

El Navio nombrado nuestra señora del Rosario de porte de quatrocientas setenta y dos toneladas y quatro quintos y el nombrado nuestra señora de la Consepzion y señor S. Joseph de porte de trescientas y cinquenta y seis toneladas y un quinto Dueño Dn Andres Martinez de Murguia y maestre Dn Martin Ruiz de Bentra, y el Paquebot nombrado San Francisco de Asis, se despacharon al Puerto de Buenos Ayres

Cuya [illegible] a contrata [illegible] de los dos Navios [illegible] hasta fin de 1717 [illegible] 28 [illegible] 2=6 711= [illegible] Dn Andres [illegible] el Paquebot [illegible] 1717 [illegible] [illegible] quinto [illegible] al fin de su contrata [illegible]

Flota a Nueva España

Capitana El Navio nombrado nuestra señora de Begoña, propio de S. M. maestre de plata Dn Andres Cruzado

Almiranta El Navio nombrado nuestra señora de Guadalupe, propio de S. M. Maestre de plata Dn Juan Luis de S. Doual

Primer Patache — El Navio nombrado el Ave de Gracia, Primer Patache propio de S. M. maestre de plata el dicho Dn. Andres Grussindo

Seg.do Patache — El Navio nombrado el S.to Xpto de S.n Roman, segundo Patache, dueño y maestre Dn. Baleriano de soto, de porte de ochenta y ocho toneladas y dos quintos. — [illegible] en [illegible] 1717: a [illegible] Seg.do p.a 7 = 53 =

+ El Navio nombrado nuestra Señora de los Reyes, dueños el capitan Dn. Diego sanchez y Dn. Manuel sanchez Duran. maestre Dn. Juan de Rosas de porte de quatro cientas y tres toneladas por tercio — Cargose el [illegible] de [illegible] en [illegible] p.a 7: 62 =

+ El Navio nombrado nuestra señora de Atocha, dueño Dn. Fran.co de Aguirre Gomendio. maestre Dn. Domingo de Gomendio urrutia de porte de trescientas y veinte y seis toneladas y tres quartos — Carg.o [illegible], p.a 7: [illegible]

+ El Navio nombrado nuestra señora de los Milagros, dueño Dn. Phelipe de Apelta y maestre Dn. Joseph Antonio de Landa de porte de doscientas y ochenta y ocho toneladas y dos quintos — Cargose [illegible] planas 60 —

+ El Navio nombrado San Carlos dueño Dn. Pedro Garres maestre Dn. Thomas de Luberriaga de porte de doscientas y noventa y tres toneladas y media — Cargose [illegible] planas 58 =

+ El Navio nombrado nuestra Señora de la Paz, Ad.or Dn. minilba y maestre Dn. Luis Fran.co de Alzerza de porte de doscientas y setenta y quatro toneladas y media — Cargose [illegible] planas 64 =

+ El Navio nombrado la Santissima trinidad dueño Dn. Miguel de Lima. maestre Dn. Manuel Alvarez de porte de trescientas veinte y dos toneladas y media — Cargose [illegible] planas 69 =



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Q

\+ El Navio nombrado nuestra señora de Regla maestre Don Joseph Fernandez Villacañas de porte de ciento y setenta y una toneladas y tres quintos — Cargose Templanas 72 =

tercio de cargazon — El Navio nombrado la Familia Sacra, maestre Don Salvador Garcia Lope de porte de dos zientas y dos toneladas — Cargose Idem Templanas 65.

Idem \+ El Navio nombrado la Santisima Trinidad y nuestra señora del rosario maestre Don Carlos de Anglada, de porte de dozientas y veinte y una toneladas — Cargaronse Idem Templanas 71 =

Idem — El Navio nombrado el Santo Christo de la Veracruz maestre Don Antonio Ventura de Parga, de porte de dozientas cinquenta toneladas — Cargaronse Idem Templanas 65 =

Q a tierra firme

\+ El Navio nombrado el Beato regis dueño Don Christoval de Aranda, y maestre Don Juan Pedro de Urzarron de porte de trescientas y setenta y ocho toneladas, y con quarto, se despachó con carga de frutos de la tierra a Cartagena con escala en la Veracruz — Cargose con Templanas numero 8. planos 82.

Q a tierra firme

— El navio nombrado el Principe de Asturias maestre Don Ignacio de Abaeta propio de Su Magestad se despachó de su Real orden a tierra firme —

88

ala Hauana

El Nauio n.do S.n Ysidro, vno delos dela R.l Armada, mre D.n Pablo Ramos, se despacho de orden de S. Mag.d ala Hauana, y en su compañia el Nauio n.do el S.n Aquila de nantes mre D.n Antonio Crelabert tambien dela R.l Armada a efectos de su R.l seruizio

a tierra firme

El Nauio n.do S.n Fran.co Xauier mre D.n Gaspar de Loaiza dela R.l Armada se despacho de orden de S. Mag.d a efetos de su real seruizio a tierra firme

ala Hauana

El Nauio n.do S.n Jorxe mre D.n Juan Antonio de elizalde, y

el n.do S.n Fran.co y S.n Antonio mre D.n Domingo escurtisolo, ambos dela R.l Armada, se despacharon de orden de S. Mag.d a efectos de su R.l seruizio

Auiso a Nueua españa

El Nauio n.do S.n Joseph, alias el real Jorxe, dela Armada R.l mre D.n Juan Antonio Bureta se despacho de orden de S. Mag.d de auiso a Nueua España

a Cartaxena

La tartana n.da n.ra señora dela Auiora, propia de S. Mag.d capitan Juan de Rebreros, se despacho a cartaxena de orden de S. M. a efetos de su R.l seruizio

Al Mar del sur.

El Navio nº do Jhs, Maria, y Joseph, Mre Dn Joseph, de Condexena y Arrais, propio de S. Magd se despacho de su real orden a efecto de su real servicio ———

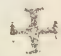
Aviso a Nueva España

El Paquebot nro do nra señora del carmen propio de S. Magd, mre Dn Joseph de Cue y Pelaez, se despacho de aviso a Nueva España ———

A Puerto rico

La Balandra nº da S. Joseph, propia de S. Magd Capitan Miguel Angel, se despacho de orden de S. Magd a Puerto rico ———

Y por lo que mira a los Pasageros que ancontribuido a S. Magestad lo cinquenta pesos de limosna para el Real Colegio Seminario, solo se halla, que Dn Juan Baupta de Aguar, Governador de la ciud de Baiparaiso, lo contribuio como pareze de recivo que dio en treinta y uno de Marzo de mil setecientos y diez y siete Dn Jacobo Bermolen apoderado de dho Real seminario en esta ciud, y se previene no ban puestas Castonelada de la Paquebot.



Para ... oficio ...

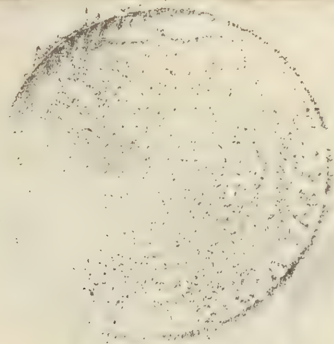
SELLO QVARTO AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

que fue en compania delas Naos de Buenos Aires
a ... de no ... en esta contaduria ... que no lleva
carga alguna, porq tan solamte para seruir en la descarga
y para que ansi conste doy esta ... en virtud del auto
antes decito escripto. Cadiz quince de Marzo de mill setecientos
y diez y nueve años

D. Alexandro Alfonso de ...

...





Para despacho [illegible]

SELLO QVARTO AÑO [illegible] SE-
TECIENTOS Y DIEZ Y [illegible] EVE.

[illegible]

[illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

1719

Certificazn. dela Contaduria Principal dela Cassa dela Contratazn. delas Indias q reside en Cadiz, de todos los Navios, assi de quenta de S.M. como dela de particulares q an salido para las Indias en los años de 1717 y 1718 = y los pasajeros q an contratado en ellos

La hoja 1 a 50 fs.

Dⁿ Alexandro Alphonsso de Croy, Contaᵈᵒʳ Principal por S. Mag.ᵈ dela real Audiencia, dela Cassa dela Contratacion delas Yn.ˢ Certifico, que haviendose reconocido los Libros y Papeles della, no se halla que en todo el año passado, de mill setecientos y diez y nueve, se despachase ningun Navio alos R.ⁿᵒˢ delas Yndias, que deviese contribuir al R.ˡ Colegio seminario, los derechos acostumbrados, por razon de sus toneladas, pues solo, an ydo de quenta de S. Mag.ᵈ Despachados aquenta desu R.ˡ Hacienda, Los siguientes

La Tartana, nombrada, n.ra señora dela Asumpcion, Capitan Dⁿ Fran.ᶜᵒ Sorarte, se despachó, por quenta de S. Mag.ᵈ sin saverse su Destino

A Cartaxena

La Balandra nombrada, Sⁿ Andres propia de S. M. se despacho, por quenta desu R.ˡ Hazᵈᵃ a Cartaxena

A S.ᵗᵒ Domingo, con escala en la Marira

El navio, nombrado, S. Fran.ᶜᵒ de Barona, propio de S. Mag.ᵈ, se despachó por quenta desu R.ˡ Hacienda

A Nueva España.

Los Navios nombrados. S.ⁿ Juan Bauptista Sⁿ Luis, y señor S. Joseph, todos tres propios de S. Mag.ᵈ se despacharon, de guerra a Nueva España, a efecto desu R.ˡ Servicio

A la Havana

Los Navios de Guerra, nombrados, nuestra s.ᵃ de Begoña, el Ynfante, Nuestra señora dela Consepcion, y el santo xpto de Maracaibo, todos quatro, propios de S. Mag.ᵈ fueron al Puerto dela Havana, a efectos desu real servicio

A Buenos Ayres

La fragata de guerra, nombrada Sⁿ Andres, Capⁿ Juan de Sevilla, propia, de S. Mag.ᵈ se despacho desu

R.l orden. de Buenos Ayres, ——— 1

porlo quemira alos Pasageros Prouistos, quean pagado adho R.l collegio Seminario, cinquenta p.s esc.os porla gracia dehacer, el Juramento, enesta Cassa, solo, se halla vno queez de D.n Antonio de torres, y Ayala, Gouernador y Capitan General dela Prouincia de Yucatan, quien Losentrego a D.n Jacouo, Bermolen, Apoderado dedho R.l Collegio como parece, desu Recuuo, Dada asiete de febrero de dho año, demill setecientos ydiez ynueue; y paraque ald. conste, Doy esta Zerti ficazion. en Virtud deauto delos Señores Presidente, y oydores por S. Mag.d dedha Real Audiencia, proueido en quince deeste Mes, ante Lorenço Yuañes Guerrero scriuano, apedimento. delaparte dedho Real Collegio. Cadiz. Veinte de febrero, de mill setecientos y Veinte

Alexandro Alfonso de Lazo [?]

Ysts.

Para despachos de oficio ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

D.n Alexandro Alfonso de Cruz Conta.or pral por S. M.t

en esta Real Aud.a y casa de la Contrataz.on a las Indias; Zertifico que

haviendose reconozido los Libros y Papeles de ella consta y pareze

que los navios que han hecho viaje a diferentes Puertos de las Indias

en el año proximo pasado de mill setez.tos y veinte, assi de quenta de S. M.t

como de particulares, sus Capitanes y mres. nombres y numero de

thoneladas es en la forma sig.te

Aviso a Nueva España:

no paga — El navio nombrado el Griffon propio de S. M.t mre. D.n Fernando

Manuel Perez............

Aviso a tierra firme:

no paga — El navio nom.do nra Señora del Carmen propio de S. M.t mre D.n Juan

Antonio Buzeta............

Registro a Caracas:

[illegible] dio fianza del 1713 q. ... 80 - 40 - 10a — El navio nombrado la S.ma Trinidad Dueño y mre D.n Joseph de

Aguirre de porte de Duzientas veinte y una toneladas y media....

Aviso a Puerto Rico propio de S. M.t

no paga — El navio nombrado S.n Xavier de Andaluzia mre D.n Ignacio de [illegible] de Real horden........

adonde hizo viaje a Puerto rico.

A nueva España:

se hizo entrar ... 28 del ... corriente — El navio nombrado nra Señora de Aranzazu Dueño D.n Fr.co

Calderon y de porte de ciento noventa y tres thoneladas y ...

... fue de registro a nueva España..........

A tierra firme.

no paga — El Paquebot nombrado S. Cayetano propio de S. M.t Capitan

y mre D.n Fran.co Ventura Cuero fue de Aviso a tierra firme..

Yslas de Barlovento
Armada de Barlovento
Don Fernando Chacón

Cap.na — El navío nombrado nuestra Señora de Guadalupe. Alias Buena
Ventura de Porte propio de S. M.

Almir.ta — El navío nombrado S. Joseph propio de S. M. Alias Don Antonio Vazquez

Patache — El navío nombrado S. Francisco Xavier propio de S. M. mre Don Man[illegible]

[illegible] — El navío nombrado nuestra Señora del Carmen y S. Francisco de Paula [illegible]
del Señor — nistra y mre Don Juan Manuel Sanchez Duran y de porte
sehrizo entrada de ciento quarenta y nuebe thoneladas y media de otra
afolio 32

1 — El navío nombrado nuestra Señora de los Reyes. Alias Don Juan de [illegible]
sehrizo entrada y de porte de quatrozientas y quatro y media thoneladas
af.o 29

El navío nombrado nuestra Señora del Carmen. Dueño y mre Don Juan [illegible]
sehrizo entrada Gomez de Arriola: de porte de dozientas diez y siete thoneladas
Idem — El navío nombrado nuestra Señora de Arriba. Alias Don Bernardo de [illegible]
sehrizo entrada de porte de treszientas [illegible] y seis thoneladas
af.o 31

El navío nombrado nuestra Señora del Rosario y S. Marcos. mre Don [illegible]
sehrizo entrada [illegible] y el [illegible]. de porte de quatrozientas diez y siete [illegible]
af.o 32 — neladas y dos quintos de otra

4 — El navío nombrado el Santo Xpto de S. Martin. Dueño y mre Don [illegible]
sehrizo entrada no de porte de ochenta y ocho thoneladas y dos quintos
af.o 34

El navío nombrado S. Miguel y las Animas. Administrador y mre
sehrizo entrada Don Miguel Lozano de porte de Ducientas y catorze thoneladas
af.o 33

El navío nombrado S. Fermin. Administrador y mre Don Joseph de Sa[illegible]
sehrizo entrada de porte de ciento setenta y tres thoneladas y un tercio.
af.o 33

1 — El navío nombrado S. Vizente ferrer Administrador y mre Don [illegible]
sehrizo entrada Baez Villarena de porte de Ducientas zinquenta y quatro
af.o 33 — neladas y tres quintos de otra

El navio nombrado S.n Fran.co Xavier. mre D.n Juan Gras yndi
nro entrada 232 — cuyo porte de quatrocientas quarenta y nueve thoneladas
y vn quinto cotexa
El navio nombrado Nra señora del Rosario. mre D.n Geroni
nro entrada 233 — mo de Larrucur porte de Diez y ocho thoneladas y 6/9
El navio nro. Nra señora dela Conzepzion. mre D.n Simon de la Pa
nro entrada 233a — villa de porte de Duzientas seenta y dos thoneladas y vn quinto
El navio nombrado Nra Señora de las Angustias Administra
nro entrada 37a — dor y mre D.n Juan Ferraz de Armand. de porte de Duzientas diez
y quatro thoneladas y dos quintos
El navio nro. Nra Reyna de los Angeles. mre D.n Luis Fran.co
nro entrada 37a — de Ibarra de porte de trez.tas veinte thoneladas y tres q.tos cotexa

Cargo Cadiz

El navio nro. Nra señora de Regla. mre D.n Juan Valdes
nro entrada 31a — de porte de ciento ochenta y vna thoneladas. y vn q.to cotexa
El navio nro. la Santa Familia. y S.n Fran.co de Paula. mre D.n
nro entrada 31a — Bern.do Ruiz de tejada de porte de Duz.tas doze thoneladas
y siete decimos de vna
El navio nombrado la Sn.ma Trin. mre D.n Manuel Alvarez de
nro entrada a 33 — porte de trez.tas veinte y dos thon.s thoneladas

Navio de tierra firme

El navio nombrado el Ntro. Admin. mre D.n Juan
nro entrada a 35 — Arazgui de Isasi. y es porte de Dozientas cinquenta y qtro q.tos de
Registro para el Navio a tierra firme
nro por q. — Registro para el Navio de Asiento. y S. Antonio
El paquebot. nombrado Nra señora del Rosario. y S.n Antonio
Capitan y D.n Pedro Ruiz de Haranzo y es porte de Diez
señora. thoneladas. para el camino a tierra firme. para el consu...

66

Dos granos por este oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y VNO.

Comerzio e Juzgadores de Yndias sin mas carga que ... y ... Pliegos e S. M. ... dl ... por ... e estos ... —

Juan muñoz zertuzeo q por los ... años ... en ... pasado de dho año de mill sietez.tos y veinte q se ... a dho Real colegio y Seminario los zinquenta pesos ... para ... de hacer el Juram.to en esta Casa solo se encuentran dos que ... El ... D.n Fran.co ... a quien S. M. hizo mzd. de la Alcaldia mayor de ... en la nueva Spaña, y el otro D.n Manuel de ... promisto al ... de ... Alcaldia m.r de ... y ... de Queretaro, y para q lo referido conste donde combenga doy la presente en ... de ... probeydo por los ... Presidente y oydores de dha Real Audiencia a treze de ... de este año, ante Lorenzo Ybañez Guerrero, escribano de Camara de ella. a pedim.to de la parte de dho R.l colegio Seminario ... nueve de Agosto de mill seiez.tos y veinte y dos. —

[signatures]

Muy S.r mio. En Respuesta dela de V.m. de 23 de
este, en que elijo la certificaz.on adjunta que
confirme la zedula de nombram.to de S.n
Man.l de Tomasas, sin la pension de los 50
pesos de Seminario, con la qual queda
enteram.te desvanecido el cargo para la q.ta
y si a V.m. sele ofreziere otra cosa le ha-
ré con la mayor segura voluntad, que-
dando en todo con el deseo de acreditar
mi afecto ing.do fino. De Cu m.s Corr.ta
faz.on D.s g.e a V.m. m.s a.s Cadiz 31 de
Ag.to de 1721

B. l. m. de V.m. su mas.r

D.n Alexandro Alfonso de [illegible]

S.r D.n Fr.co de Cardenas

Certificazon de la contadoa
prâl de la casa de la contratazon
de Cadiz por donde se justifican
los navios q. han salido para
la America en el año de 1720 y
de los provistos q. han ido con
empleos p.a Indias.

Que D. Alexandro Alfonsso de Cruz Conta^dor^ gral por S. M. enta R^l^ Audiencia y cassa dela Contratacion delas Indias Zertifico que entre los Libros y Papeles della esta tomada la Razon dela R^l^ zedula de S. M. que presento D. Manuel de Porras a quien S. M. (que Dios g^e^) se sirvio hacer merzed delos Correxim^to^ dela ziu^d^ de Mexico de Castilla y Alcala r^l^ de Cuernavaca en la que se le concede pueda hacer el Juram^to^ de dichos tres empleos sin el entero de los zinquenta pessos que en dichas R^s^ zedulas de distintos Gravamenes dela media annata de dichos empleos a mandado S. M. se contribuyan al R^l^ Colegio Seminario dela ziu^d^ de Sevilla por la Causa de dispensarseles no la executen en el Consejo delas Indias, i mucha circunstancia no se le puede obligar a dicha contribuzion para la despacharle deloq^e^ en la zitada Real zedula se expressa en esta Zertificazion cuio thenor y deloel testim^o^ de Juram^to^ delos menzionados empleos es como se sigue.

Zedula de Juramento. El Rey. Porq^to^ por titulos mios de diez y veinte de Diciembre del año passado de mil setezientos diez y ocho hize mrd a D. Manuel de Porras Cavalle ro del orden de Calatrava del Correxim^to^ dela ziu^d^ de Mexico, y Alcala r^l^ de Cuernavaca en el Reyno de Nueva España previniendose en ellos hubiese de hazer como seria los Juram^tos^ en mi Consejo delas Indias y en su nombre se me a representado hallarse ausente desta Corte suplicandome se los permita hacer ante el tribunal dela Cassa dela Contratazion que reside en la ziu^d^ de Cadiz, y dicho mi Consejo delas Ind^s^ y concurriendo assi circunstancia por tanto

88

mando a mí Presidente y Juezes Oficiales de la Casa de la Contratacion que luego q. se presente en este despacho y los expresados titulos le reziuan los juramentos que en ellos se previene. y hanan se haga en mi Consejo de las Indias. y que a espaldas de ellos se pongan testimonios de su execucion que assi es mi volunt.d y declaro a tado satisfacion a la Media Annatta que deuia por estas permissiones. fecha en Madrid a quatro de septiembre de mill setez.tos diez y nueue = Yo el Rey = Por mandato del Rey nro señor. D.n Andres del Corobarrutia y Zupide

testimonio del Juram.to = En Cumplim.to de la Real zedula de S. M. ante zedente D. Manuel de Torres Cauallero del orden de Calatraua hizo el Juram.to en la forma acostumbrada de los empleos que en ella se previenen estando en el tribunal de la Real Casa de la Contratacion de las Indias que rside en esta ciud. y tambien el de Corregidor de Xerez en esta Prouincia de Andalucia con conformidad de las R.s zedulas despachadas a su fauor y para que conste lo firme en Cadiz a onze de Mayo de mill setez.tos y veinte. Lorenzo Ybañez Guerrero

Y para que lo referido conste donde combenga doy la presente a pedim.to de la parte del R.l colegio Seminario en Cadiz a veinte y nueue de Ag.to de mill setez.tos veinte y uno

D.n Alexandro Alfonso de ...

Dn Fran.co Miguelez Secretario de S. M. Contador Juvilado de Marina que sirvo de horden del Sr. Dn. Joseph Patiño Intend.te Gral dela Marina de España y Presidente dela Rl. Audiencia y Casa dela Contratazon alas Indias sirvo la contaduria Principal de ella. Zertifico que haviendose Reconocido los Libros y papeles dela expresada Contaduria consta que los Navios que el año proximo pasado de mill seteztos. Veinte y Uno hizieron viaje adistintos Puertos delas Indias asi dequenta de S. M. como dela de Particulares con expezificacion desus nombres Dueños Maestres y numero de Toneladas es como se sigue —

Atavasco.

seduzo entrada enel lib.o corr.te afolio 46a — El Navio nombrado Nra señora dela Bue na ova alias la Ninfa. Dueño Dn. Rafael el Lorazo y Mre. Dn. Domingo de Zoma de porte de Zientto diez y seis toneladas y dos quintos deotra fabrica Inglesa. fue de Registro al Puerto de tavasco con escala enla Vera cruz —

De Buenos ayres

nopagan — El Paquebot nombrado Nra señora de Belen y S.n Fran.co de Paula propio de Dn. Salvador Garcia Posse, y Capitan Dn. Pedro Navarro sedespachó a Buenos ayres con pliegos del Rl. Servizio —

206

A tierra firme

nopaga — El Paquebote nombrado el Santo Espíritu del Buenfin su Capitan y Piloto Juan Antonio Garcia fue de Auisso a tierra firme de quenta del Consulado con Pliegos del Rl servicio en conformd de su Assiento

A nueua España

nopaga — Fragata nombrada Nra Señora Bea Dolores fue de Auiso a Nueva Espa de quenta del mismo Consulado con Pliegos del Rl servicio en consequencia de dho Assto a cargo del Capn Pablo Vizencio

A tierra firme

nopaga — Fragata nombrada nra Señora del Carmen su Capitan y Piloto Sebastian de Bega fue de Auiso a tierra firme en la misma forma que la antezedente

Galeones que fueron a tierra firme
Comandados por el Teniente Grãl de Armada Dn Balthazar de Guebara

nopaga — Galeon nombrado Nra Señora de la Asumpcion propio de S. M. Alme Dn Amaro de Guebara y Pardo

nopaga — Galeon nombrado nra Señora de Begoña Alias la Campanilla propio de S. M. Maestre Dn Franco Ygnacio Zuricano



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

no paga 3. — Galeon nombrado S. Fran.co Xavier propio de S. M. mre. dn. Benito Bermudez de Figa.

no paga. 4. — Galeon nr.do el Pingue Volante propio de S. M. mre. dn. Andres. Guirra ———

se hizo entrada en el lib.o corr.te a f.o 43 a — Galeon nr.do nra señora del Rosario S. Joseph y sn. Antonio Dueño y mre dn. Pedro Bern.do de Peralta y Cordova fabrica olandesa de porte de tres.tas Veinte y nueve toneladas y quatro quintos de otra ———

se hizo entrada a folio 43 — Galeon nr.do el Angel de la Guardia. Dueño dn. Salvador Garcia Posse. y Mre. dn. Bar.me Pinto de Rivera. fabrica Amburguesa de porte de Ziento noventa y seis toneladas y tres quintos de otra ———

se hizo entrada a folio 41. a — Galeon nombrado nra señora de Begoña. Sn. Antonio y las Animas Dueño Dn. Nicolas Solano. Mre. dn. Joh Martinez de Rivas de porte de quatroz.tas y tres toneladas. y tres q.tos de otra. fabrica Dinamarquesa ———

se hizo entrada a folio 43a — Galeon nr.do Nra Señora de la Soledad. Sn. Antonio y las Animas. Alias la Sofia Dueño dn. Mathias Gonzales de Olivera y Mre. Dn. Gaspar de Chavarria y Aguirre fabrica Ynglesa de porte de Ziento y quar.ta toneladas

y Quatro quintos deotra ———

se hizo entrada a folio 44. — Galeon nombrado S.n Fran.co Xavier. Mre. d.n Guillermo Reye y Dueño D.n Guillermo Terry. de porte de Duz.tas y tres Toneladas y una fabrica Inglessa ——— ———

se hizo entrada afolio 43. — Galeon nom.do S.n Juan Baup.ta S.ta Polonia y n.ra señora del Buen Subcesso. Dueño y Mre. d.n Cornelio Mathias de Roo. de porte de Ziento Zinq.ta y nueve Toneladas y dos quintos deotra. fabrica Amburguesa.

se hizo entrada afolio 43a. — Galeon nom.do el Santo xpto de S.n Roman y n.ra señora dela Caridad Dueño D.n Josep S Carvallo. y Mre. d.n Juan Antonio delos Reyes. de porte de Ziento y quinze toneladas y Un tercio deotra. fabrica Criolla.

se hizo entrada af.o 44. — Galeon nombrado Jesus Maria y Joseph. propio de d.n Martin Joseph de Reynoso y Mendoza. Mre. d.n Andres de Beas y Puerto de porte de Duz.tas y nueve Toneladas y tres quintos deotra fabrica Inglessa ———

se hizo entrada af.o 44. — Galeon nom.do N.ra Señora delos Milagros S.r S.n Jph. y S.r S.n Antonio Dueño d.n Juan de Vizarron y Aranibar Mre. d.n Alonsso de Ybarrena. de porte de Duzientas ochenta y ocho toneladas. y dos quintos deotra fabrica Criolla ———

a Puerto Rico

paga. 3 — Balandra nombrada S.n Hugo propia

ta Valandra tubo de Arqueo segun consta del libº de entrada 62. ton 2/3 cuio impte que carg. en dho libº Fº 52.

El Capitan de Mar y Guerra Miguel Hernriquez Vizeintendente en Puerto Rico y Alfz. Dn. Manuel Franco Rodriguez fuê despachado al menzionado Puerto con Pliegos del Rl. servicio. y alguna Infanteria q devio llevar el coronel Dn. Juseppe Danio Granados. Governor y Capitan Gral. de aquella Ysla

à Cuba

1 Tercio entrada Fº 52.

Navio nombrado nra Señora dela Conzepzion. S. Franco. de Paula. y las Animas Dueño Dn. Joseph de Lasuda. y Mre. Dn. Lucas Franco. Garcia. fabrica Ynglesa. y de porte de Ziento Veinte y siete toneladas. y tres quintos de otra. fuê de Registro al expresado Puerto de Cuba y desde el al de Cartagena

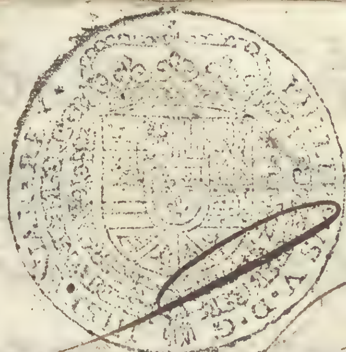
à tierrafirme

No paga

El Paquebot. nombrado nra Señora del Rosario. y S. Antonio. su Capitan y Piloto Pedro de Avila Naranjo fuê de Aviso â tierrafirme de quenta del Consulado con Pliegos del Rl. servicio. sin contravend. de su Asiento

Y en mismo Certifico que por los Libros de mi Cargo consta aver salido de este puerto los Buques en Sinplees despachados en el citado Año de mil setezientos veinte y uno que devieron satisfazer el Derecho de Real ...

IV



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Seminario la limosna q. Ttenia asignada de Zinquenta pesos. por la gracia de hazer el Juram.to en esta dha R.l Audienzia y Casa. solo se encuentra D.n Joseph R... a q.n S. M. hizo merzed. del Corregim.to dela Ziu.d dela Zerena y Puerto de Coquimbo en el R.no de Chile que los Contribuió al Apoderado que reside en esta Ziu.d como parese de su R.ta y para que lo referido conste doy esta Zertificaz.on En birtud de auto proveido por los S.s Presidente y oidores por S. M. de dha R.l Audienzia a tres de Marzo de este año ante Nicolas Mizo escrivano de Cam.a de ella. a pedim.to de la parte de mensionado R.l colegio Se minario en Cadiz a Veinte y siete de Julio de mill sete.s Veinte y dos a.s

Fran.co Miguelens

Corr.do

72

Haviendose correxido esta certificazion de esta Contaduria de los navios que han navegado el año pasado de 1721 con el libro de entradas se hallan ademas de los en ella contenidos los navios siguientes.

—— El registro de caracas dueno don Miguel Uriarte Capitan este navego el año de 1722 y pago el de 1721 se tendra presente para la zertificazion deel de 1722.

—— El registro de Maracaibo su capitan don Antonio de Arrabe = Ydem en todo =

—— El registro de campeche su capitan don Fernando Garzia Romero Ydem en todo.

En quanto a provistos consta en dicho libro de entradas haver pagado don Francisco Lorzio correxidor de Casamarca y Casamarquilla 50 pesos el qual

57

Noviene expres[do] en dha Zertificaz[on] y solo en ella consta de no quees dn Joseph Alberttos = y respecto de q la Cassa no pa deno perJuicio y queesto quisa seria no setendria pres[te] de de esa an porno haver incombemente y queda de acuer do dha Zertificaz[on] con las prevenz[nes] de los dhos Gobernadores = p[a] la q[ta] de la deil M.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Cadiz 27 de Julio de 1722

D.

Testificacion de la contaduria principal de Cadiz
de la contratacion de los navios y provistos
que salieron el año passado de 1721 para las
Indias y [illegible] de ellos para la quenta
annual del Consulado





Para despachos de oficio quar[to] ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Dn. Juan Miguelez, Secretario de S. M. y Contador Jubilado de Marina, que en virtud de orden del Sr. Dn. Joseph Patiño, Intendente General dela de España, sirvo de Contador Principal dela Real Audiencia dela Casa dela Contratacion a las Indias. Certifico, que haviendose reconozido los papeles de esta Contaduria, consta que los Navios, que han hecho viage a dis tintos Puertos delas Indias, asi de quenta de S. M. como de la de Particulares, en el año proximo pasado, de mil, setezientos y veinte y dos, con expresion de sus nombres, Dueños Maestres, y numero de Toneladas, es como se sigue.

à la Nueva España.

El Paquebot, nombrado Sn. Carlos, su Capitan y Piloto, Dn. Pedro Valparda, que hizo viage de Aviso, ala Provincia de Nueva España, de quenta del Consulado en conformidad de su Asiento con Pliegos del Real servicio

à Caracas.

El Navio, nombrado Nuestra Sra. de Begoña, Sta. Barbara, Sn. Nicolas de Bari, y Sn. Antonio de Padua, Dueño Dn. Juan Martinez Cavallero, y Maestre Dn. Pedro dela Rosa, fabrica Inglesa, y de porte de ziento y zinquenta, y una Toneladas, y tres quartos de otra, que fue de Rexo. a Caracas

[margin notes: Registro ... ; Pagaron ... del 1721 ... consta en la ... paquebot ... 50 ...]

à Campeche

Capitul. del S.or D.n M.g se reseluio entrag. de aquel tpo. y entrà Carg. en el lib.o cor. fol. 1. apl. 81.

El Navio, nombrado, Nuestra S.ra dela Conzepcion, S.n Fran.co Xavier, y las Animas, Dueño, D.n Geronimo Garcia Romero, fabrica Ynglesa, de porte, de Ziento, settenta y seis Tonneladas, y dos quintos de otra, quefue de Registro à Campeche, con escala en la Havana ——

à Tierrafirme

nopaga — El Fragatta nombrada S.n Ygnacio, y S.n Fran.co Xabier, su Capitan, y Piloto, D.n Roman Ignacio de Sila, que fue de Aviso, de quenta del Consulado ala Provincia de Tierrafirme, con pliegos del Real servicio ——

à La florida

nopaga — El Navio de Guerra, nombrado el S.to Xpto. dela Soledad, su Capitan D.n Phelipe, Yruxrieta, y Maestre D.n Gaspar Santiago Esuti, que hizo Viage al Presidio de S.n Augustin dela florida, à efecto del R.l servicio ——

à Nueva España

nopaga — El Navio, nombrado, Nuestra S.ra de Guadalupe, propio de S. M. Maestre D.n Fausto Bustamante, Capitana delos, que con Azogues fueron ala Provincia de Nueva España, a cargo del Theniente General D.n Fern.do Chacon ——

nopaga — El Navio, nombrado S.n S.n Joseph, tambien propio de S. M. Maestre D.n Martin de Ygelsia, Almiranta delos expres.dos Azogues ——

...ra despachos de oficio quatro mrs.

...LLO QVARTO, AÑO DE ...
...IENTOS Y VEINTE Y TR...

á Buenosayres

Pago y estan cargo en el libº corriente afolio 60 — El Navio, nombrado Sn. Rafael, y Sto. Domingo dela Calzada, Dueno, y Maestre, Dn. Salvador Garcia Poze, primero delos que fueron de Regº al Puerto dela Sma. Trinidad de Bs. ayres, fabrica Amburguesa, de porte de quatrocientas Setenta y quatro Toneladas, y media

Pago como el antezedente cargo al mismo folio — El Navio, nombrado Nra. Sra. del Coral, y Sn. Carlos, propio de Dn. Thomas de Vrruetxriaga, y Maestre, el referido Dn. Salvr. Garcia Poze, segundo de dicho Registro, fabrica Olandesa, y de Porte, de trezientas, y doze Toneladas, y dos quintos de otra

Nopago — Vna Fragata, nombrada Sn. Juan, y los dos Hermanos, propia del referido Dn. Salvador Garcia Poze, que fue en conserva delos antezedentes, para la Carga, y descarga, en aquel Puerto, en conformidad de su Asiento, haviendose de entregar a su Tornavuiage, al Governador, y oficiales Reales para el servicio de S. M.

á Cuba

Pago y estan cargo en el libº corriente fº 61. — El Navio, nombrado La Prinzesa del Cielo, Nuestra Sra. de Begoña, Dueno, y Maestre Dn. Juan de Olea, fabrica Inglesa, y de porte

47

de Lienzo, cinquenta, y quatro Toneladas,
y un Tercio de otra, que fue de Rexistro al
Puerto de Santiago de Cuba, con Escala en Puerto
Rico, y S.to Domingo, y desde ellos alos de Carta
gena, y Portovelo ———

D.a N.a España

No paga — El Paquebot, nombrado S.n Miguel su Capi
tan, y Piloto, D.n Simon de Lezama, que de
quenta del Consulado, fue de aviso ala Provincia
de N.a España, con Pliegos del Real servicio ——

Y asi mismo Certifico, que por lo que mira alos Provistos en
Empleos despachados, en el referido año, de mil, setezientos, veinte,
dos, que devieron satisfazer al Real Colegio Seminario dela
Ciudad de Sevilla, la limosna de Zinquenta pesos que le
Esta asignada, por la gracia de hazer el Juramento en Esta
dicha R.l Audiencia, solo consta D.n Fern.do Baunla Ma
drid, Provisto ala Plaza de fiscal dela Real Audien
cia de Guadalaxara, D.n Joseph dela Torre Electo Govern.or
dela Plaza, y Puerto de Valparayso, en el Reyno de
Chile, y D.n Antonio Ruiz de Huidobro, y Sanabria
Provisto ala Plaza de Alcalde mayor de S.n Luis de
Potosy, en la Nueva España, quienes los contribuyeron
haviendo percivido su importe, el Apoderado del mi.mo
Real Colegio. Y para que lo referido conste, doy Esta
Certificacion, en cumplimiento del Auto proveydo por

Presidente, y Oidores de dicha R.l Audiencia
En veinte y siete de Henero, proximo pasado de este
año, ante Nicolas Alburquerque, Escrivano de Cama
ra de ella, a pedimento dela parte de dho R.l Colegio
Seminario; En Cadiz a primero de febrero, de mil dece
zientos, y veinte y tres. Entre dos = dec =

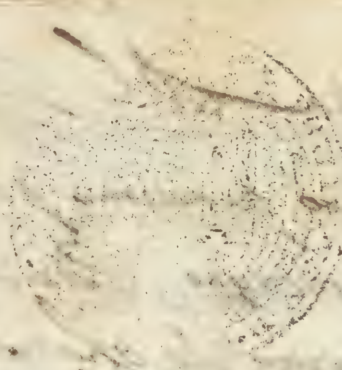
Fran.co Miguelez



Fran.ca Correa.

los 3 provei.tos cont.os
enesta certificaz.on
estancarz. Se ynsertos
enel Lib.o Corr.te af.o 67

(37)



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

1723

Certificacion dela contaduria de Rl. Recepta de Cadiz en q[ue] constan los navios q[ue] salieron e[s]ta p[ar]a p[uer]tos del Sur y las havana y los Registros q[ue] an pagado a este Colegio

Correspondida

76 77

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

CADIZ,

VALE PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

D.n Fran.co [illegible] S. de Mag.d
[illegible] Subdelegado de esta
[illegible]
para que en virtud de orden del S.r D.n Joseph Patiño
sirvo la Contaduría pral. de la R.l Armada
Con esta contaduría [illegible] Certifico que he
[illegible] Reconocido los libros y papeles de ella, consta
que las Naos [illegible] como [illegible]
que en dicho [illegible] [illegible]
[illegible] con [illegible] y
[illegible] con expresion de
[illegible] [illegible] y [illegible] sus
sus nombres, [illegible]
como se siguen

Flota que fue a
Nueva España a cargo
del Jefe de Esquadra
D.n Antonio Serrano

[illegible] Capitana [illegible] S. B.me [illegible]
[illegible] S. [illegible] [illegible]
Zeleronio [illegible]

buye Almoneda nom.te de una señora dif.ta

Carmen (alias de Riezgamez) p.r

p.te de S.M. m.l D.n Baltasar de la

Torre

no contribuye P.do nom.te de D.n Joseph Pozzo de

S.M. m.l D.n Manuel de Guzmán

Caserío nombrado Sn. Juan

se hizo entrada en el Lib.o del Semin.o a f.o 65 y en la Inv.o a f.o 20

y las animas dueño D.n Juan de Posos

Gomo de Besoa, y m.l D.n Juan Gu.

con Somero fábrica clarinera, p.r

p.te de quatrozientas y quarenta

y nueve tons. y un quinto de otra

Caserío nombrado Tellabonora de

se hizo entrada en el Lib.o del Semin.o a f.o 66 y en el de la Inv.o a f.o 21

Rosario y Santo Domingo p.r

p.te de D.n Andrés Ortiz de Alva

y m.l D.n Martín Ruiz de Ol-

aga y la fábrica llana p.r p.te de

quatrozientas sesenta y dos tons.

y quatro quintos de otra

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Se hizo enmienda en el Lib.o del Sem.o af.o 66 y en el de la Vent.o af. 72 -

Caso don ... ella concep

... Joseph propio del

... Andres ...

... Martin ...

... partida ...

... cinquenta y ...

quatro ...

Se hizo enmienda en el Lib.o del Sem.o a f.l. 65 y en la de ... af.o 71.

Caso do ... de nra. señora del Rosario

... Domingo y Juan ...

... propio de ... Marcos

Lopez de ... Maria

de Cadiz ... partida ...

por ... cinquenta y ...

... y quatro ...

hizo en[...] ...ada en el Lib.o del Sem.o a f.o 66 y en el de la V.a d.o f.o 71a

Navio nom.do nra. señora de Miranda su Cap.n D.n Juan Dinas y su Dueño y m.e d.n Vicente Salazar su Capitan fabrica ynglesa y de porte de quatro

nov.ta y tres ton.as y dos quintos de otra

se hizo entrada en el Lib.o del Semin.o a fol.o 65 y en el de la Vn.d f.o 70

Navio nom.do la Reyna de los Angeles su Cap.n Carlos Dueño y m.e d.n Fran.co de Bazera fabrica portuguesa

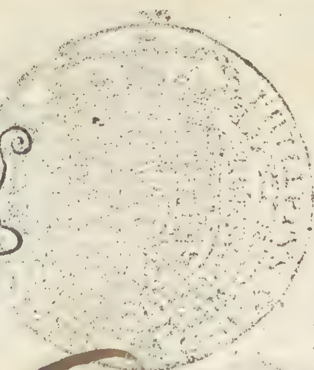
y de porte de trecientas y cinco ton.as

y tres quartos de otra

Carg.do a f.o 66a del Lib.o del Sem.o y en el de la Vn.d f.o 71a

Navio nom.do nra. señora de Atocha propio del corone[l] de cavalleria d.n Fran.co de Aguirre Gomendio, y su Cap.n y m.e d.n Bernardo Boriere fabrica de Campeche y de porte de trecientas

quarenta y seis ton.as y seis quintos de otra

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.



Cargdo en el libro de sem.o a fol. 66 y en el de la Univ. a f.o 11

Navío nom.do san fran.co Xavier pro.pio del capitan de mar fran.co guerra ...

Cargda en el libro del sem. ... a f. ... gen.l de la Univ. a f.o 11.

Navío nom.do nta señora de ... propio de ... vecino ...

Cargdo en el libro del sem.o a f. 65 ... de la Univ. a f. 70

Navío nom.do san Juan ... Deu...

de Juan C[illegible] Vazquez
[illegible] en su yngenio y aparece de
Ciento cinquenta y nueve ton.as y dos
quintos de otra —————— r

Carg.da en el Lib.ro del Sem.o a f.o 66 y en la Nueva a f.o 71 — Manom.do de D.n Fernando [illegible] por contra [illegible] de la [illegible] —

Rancho nom.do de n.ra señora del Rosa
rio san Marcos y san Fran.co xa
vier propio de D.n Marcos del
Fuerte, y [illegible] D.n Diego de la [illegible]
[illegible] fabricó a la [illegible] y de
porte de quatrocientas cinquenta
y seis ton.as y dos quintos de otra — r

Carg.dos en el Lib.ro del Sem.o a f.o 65 y en la Nueva a f.o 2

Rancho nom.do n.ra señora del Ro
sario, san [illegible] y san [illegible]
de Padua; [illegible] D.n [illegible]
Bernardo [illegible] y [illegible] fabri
ca a la [illegible] Sesenta
y [illegible] y nueve ton.as y quatro quin
tos —————— r



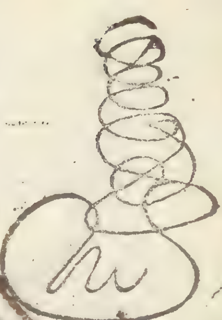


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.



dos Carg.do en el Lib.o del Sem.o a f. 64 y en la Vniv.d a folio 70

Maio nem.do nra señora de las Angustias y S.r san Joseph [illegible] las la flora [illegible] y mis gr.s Juan

[illegible] fabrica [illegible]

y[illegible] y de porte de quatro [illegible]

yados ton.as [illegible] quintos de otra

1 Carg.do en el lib.o del Sem.o af.o [illegible] y en la Vniv.d af. 72

Maio nombrado nra señora de [illegible] y san Fran.co [illegible] mis y san [illegible]

pio de gr.s san [illegible]

D.n Juan y [illegible] Manuel [illegible]

chez D.n Juan [illegible]

[illegible] quinto de otra

Carg. en el Lib.o del Sem.o a fol.o 66 y en la Vniv.d a f.o 72

Maio nom.do el [illegible] de san [illegible] y nra señora [illegible]

pio de gr.s Joseph Ca[illegible]

zo [illegible] Santia[illegible]

y primero y segundo Lugar D.

Pedro Suarez y D. Juan Antonio

de Aniezga con fabrica Casa y pajar

de Cabo quedan con. por esto con

Arriezgaga.

Casa y Sol se ultima Bernd. D.

D. Juan de Chorrea como ...

Cabo y ... Joseph de Vergara

parte de noventa y ... ...

decimo de otra fabrica ...

Aterra fijura.

Casa da nom. ... Ignacio ... ...

Cabo de ... Aterra ...

cura fue de dicho ... ...

quemo del ... ...

At. ...

A Carrera.

Casa nom. ... ...

... San Joseph y las animas

... y de parte de Doscien

... quatro tom. y dos quartos

quatro

Carg. da en el Lib.o del sem. a fol.o 6) y en el de la Anu.o a f.o 73

No paga

Carg. dos af. 61 y en el de Anu.o af. 5

Ald.a de N. Senhora do Carmo

São Antonio, e com fre.co de N. Sen.ra

da Lapa na conf.a do Pov.o de São Gonçalo

e freg.a agregadas ten as Capellas de N. Senhora

do Rozario, S. Caetano, São Jozé, Sant. Ant.o

Lourenço, São João, São Lourenço de N. Senhora

Cruz, e varias Casas de Povo.

da Provincia ... Pessoas

Abrantes

Cang.a dos Alferes m.r af.o 6) a.o d. Jenla J.o d. a. m.o 73

S. Pedro Velho com N. Senhora Mãe

Ignacio Fabrica Bem

... Ponte de Alvarenga

... destro. De Nom

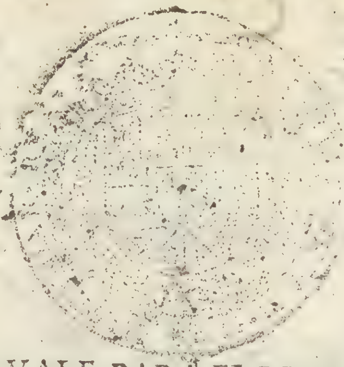
to e geração destro. ...

... São Jozé Pereira das ...

... teem Sete Capellas ... postos

... pela Manh.a

por ser de Mãe ...

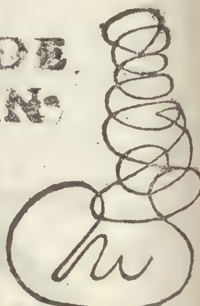



✝

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.



Pagaran ymm. Dn. Joseph de Larragan
q. Quenen de Veer. un promesas
....

Acampecha.

Cargo de Ynes. Pb.° del Yem.° af. Den la Ynme. af. 73

Rublo em. comago Doua pnra
Dn Diego de Abaran fabrica de
pesos de dosuncias Cap. y tres
ton. por quarto de otra como uno
siguen de Cs. el Pueso de campecha

Abaraferme.

Nopaga

Pagaran ymm. una como el sol
dos ypanes san Miguel consig.
Dn Roman Cabo de Vela. como
quarto [illegible] de Lucar del

Cas. 10 af. 3

Con Alegre el

quatro ....

Gobno Interino a
Carlos Gil

nopaga

nopaga

nopaga

nopaga

Cargdo el Remo
Aº 80 de la
Renta 25º

[illegible]

Guadalupe







Quarto, despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.



[illegible] y mre. Dn. Sebastian [illegible]

[illegible] Sebastian [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

fabrica [illegible] que [illegible] de [illegible]

tas [illegible] yeste [illegible] por que

[illegible]

Carg.do al S.r Ag.te m.o a f.o 79 a 4 ga c. ga la Univ. a folio 11

(4) [illegible] Pedro Dueño y [illegible]

Dn. Pedro Dueño [illegible] 2

[illegible] tas [illegible] 3

[illegible] de [illegible]

[illegible] Dueño [illegible]

[illegible] Dn. Joseph [illegible]

Carg.do en el L.ro del em.o a.o 80 y en el de la Univ.d a.o 15 ... 20 af. 5

Luya fabrica [illegible]

carg.do en el lib.o 1.o del dem.o a f. 80 y en el de la 2.a nu.a a f.o 75

[illegible] Espinosa [illegible]

carg.do en el 1.o lib.o del dem.o a fol.o 80 y en el de la 2.a nu.a 75

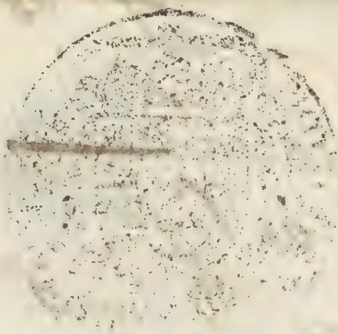
carg.dos al 1.o dem.o a f.o 80 a
y al a 2.a nu.a a fol.o 75

carg.do al 1.o dem.o a f.o 80 a
cuenta de [illegible] Guillermo Jexi y abonado a la adm.on 2.a af.o 75

[illegible]

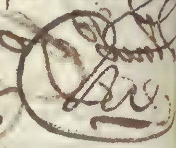
[illegible] Lupe





Para despachos de oficio quartomin.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.



CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Cargdo en el Libº del Semº a folio 80 y en la Vnivº a folº 75

Cargdo en el libº del Semº a folº 80 y en la Vnivª a f. 75ª

Cargdos al Semº a fol. 80 y a la Vnivº a fol. 75ª

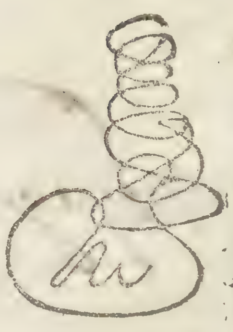
[illegible]

quatro - seis



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.



CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.

[illegible] de quinientos [illegible]
[illegible] quatro con [illegible]
[illegible] Sa[illegible]
[illegible] Ma[illegible]
mas su capitan [illegible]
Antonio de Chaves [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible] y [illegible]

[illegible] quinto [illegible] 7/11

Alcanza firme

No pago 4 [illegible] nom. [illegible] de [illegible]

[illegible] Pedro D.n Simon de

[illegible] de dicho año

[illegible] firme de [illegible]

Y [illegible] en [illegible] de [illegible]

Dn. mismo Certifico que de los [illegible] en

[illegible] en el [illegible] año de mil setecientos

[illegible] que [illegible] de [illegible]

[illegible] la semana de [illegible]

le Esta asentada por [illegible] de [illegible]

[illegible] R.l Audiencia [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] Real Provincia de

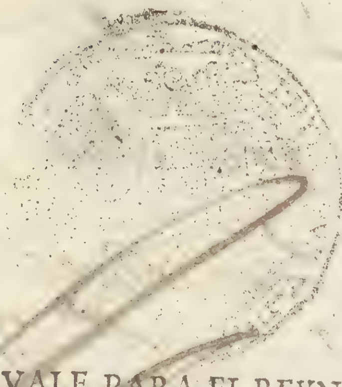
[illegible] R.l Audiencia

Lib.o del semin.o Cargado a f.o 81 a

10 a f. 3

[illegible]

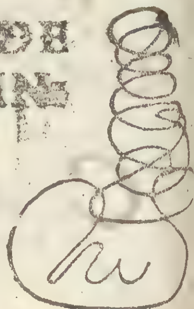
la Ciu.d de Zaragoza; y D.n Luis de [illegible]
[illegible] D.n [illegible] [illegible] de la Mano y [illegible]
Carrasquer; quienes se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] en esta [illegible]
que conste doy la presente en cumplim.to de auto pro-
veido por los S.res Pres.te y oydores de esta R.l Aud.a
en diez y nueve de Febrero antecedente deste año [illegible]
Juan [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] S.n [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] desta [illegible]
para el [illegible] Colegio. [illegible]
que el [illegible] de [illegible] [illegible]
D.n Alonso [illegible] [illegible] [illegible]
Colegio, no se pudo [illegible] para el [illegible]
[illegible] que [illegible] a los hijos de [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] Colegio que [illegible]
Con [illegible] de pesos y [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

CADIZ,

VALE, PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.



En la contaduria por quanto las [illegible]

a su salida paran en las [illegible] de [illegible]

Cadiz veynte y tres de Marzo de mill Setecientos

Veynte y quatro [illegible]

Fran.co Miguelez

Corex.a

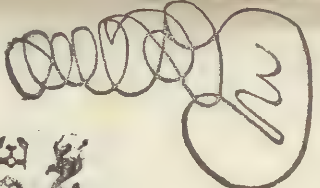
10 [illegible] 5

e con Pliegos //

Zoqua
te
then.
nina
e Guu
Guadalupe







1529

Certificaz.on dada en Cadiz p.r la Contad.a pral de los Navios de la flota de N.a Esp.a la de S.ta Fe [illegible] prouistos p.a la forma de la q.e del año de 1723

Correx.da p.r el Lib.o

85

Sello quarto, año de mil setecientos y cinco

D. Fran.co Manrrique, Secretario de S. M. y Cont.or Titulado de Marina, que de orden del S.r D.n Joseph Patiño, Intendente General de la de España, sirvo la Contaduria Principal de la Real Audiencia, y Casa de la Contrat.on a las Indias. Certifico, que por los libros, y papeles de ella, consta, que los Navios, que en el año proximo pasado, de mil, setecientos veinte, y quatro salieron a navegar a los Reynos de las Indias, asi de Guerra, como marchantes, de Aviso, y Rexistro con expresion de sus nombres, dueños, y Maestres y numero de Toneladas, son como se siguen ——

A Nueva España.

No contribuie — Bergantin, nom.do S.r S. Miguel, su Capitan, y Piloto, D.n Bern.do de Zamorategui, que de quenta del Consulado, salio a navegar de Aviso, a la Prov.a de N.a España, solamente con Pliegos del Real servicio —— //

A Tierrafirme.

Idem. —— // Fragata, nom.da N.a S.ra del Rosario, y S.n Antonio, su Capitan, y Piloto, D.n Ignacio de Lezes, que de quenta del mismo Consulado, salio a navegar de Aviso a la Provincia de Tierrafirme, solamente con Pliegos del Real servicio —— //

Navios de Guerra del cargo del then.te Gen.l de Marina D.n Balt.r de Guevara.

Idem —— // Navio, nom.do N.a S.ra de Guadalupe

Capitana, propio de S. M. Maestre
Dn. Fran.co Barrero Pelaez ——— ||

Ydem —— || Navio, nom.do el Sr. Sn. Joseph, (alias la Tolosa) propio de S. M. Almiranta
Mre. Dn. Teledon de Yelandia ——— ||

A la Havana.

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.o del rem.o a fol.o 2. Y en el dela Adm.on a f.o 115.a

Navio, nom.do la Soledad dela Virgen
Sn. Antonio, y las Animas, Dueño
Dn. Mathias Gonzalez de Olivera,
y acrehedores al concurso de sus bie
nes, y Administrador, y Maestre
Dn. Miguel de Herrera, y Flores,
fabrica Ynglesa, y de porte de zien
to, y quarenta toneladas, y quatro
quintos de otra, que fue de Rexistro
al Puerto de Sn. Xpto.val dela Havana —— ||

A Puerto Rico.

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.o del re m.o a f.o 3. Y en el dela Admon. a f.o 18.

Bergantin, nom.do Nra. Sra. dela Con
cepcion, Sn. Miguel, y Sn. Pasqual (alias
el Herrer) Dueño, y Maestre Dn.
Antonio Camino Sanchez, fabrica
Estrangera, y de porte de setenta,
y ocho toneladas, y un octavo de otra
que hizo Viage de Rexistro, a Sn.
Juan de Puerto Rico ——— ||

A Tierra firme.

Contribuyo el te navio y su entrada se haze en el año de 1725. p.r hauerse perzeuido en este tpo. como parece en el li bro del rem.o a f.o 8. y 9. Y en la Adm.on a f.o 80.a

Navio, nom.do el Sto. Xpto. de Sn. Roman, y
Nra. Sra. dela Concep.on Dueño, y Maestre
Dn. Manuel de Aguilar, de porte de tre
cientas, setenta, y seis Toneladas, y un
octavo de otra, (delas que se ocuparon
con efectos de Real Hazda. las ziento,
y ochenta, y dos terzios, quedandole
solamente utiles, las noventa, y cinco
y quatro novenos) fabrica Ingle
sa, que fue con Rexistro de frutos,



al Puerto de Cartagena, pliegos del Rl. servicio, y los efectos referidos de viveres, y pertrechos de quenta de S. M. //

A Cumana con escala en la Trinidad de Bar lovento, y la Marga rita.

Contribuyo este navio el año de 1723, se hizo cargo en la qta. de aquel año y entrada en el Libo. corte. a fs. 81, y en el de la Inn. versl. a fo. 16.

Navio, nombdo. el Sto. Xpto. de la Vera Cruz, Sn. Dimas, y las Animas, su capitan, y Maestre Dn. Bernave Angel de Toledo, de porte de noventa y ocho Toneladas, y quatro quintos de otra, fabrica Inglesa, que fue de Registro, al Puerto de Cumana, con escala en la Trinidad de Barlovento, y Margta. //

A Nueva España

No paga // Bergantin, nombrado Sn. Carlos su capitan, y Piloto, Dn. Joseph de Sorasabalo, que hizo viage de Aviso a la Provincia de N. España de quenta del Consulado, solamente con pliegos del Real servicio, en conformidad de su asiento —— //

A Tierrafirme

Idem // Fragata, nombrada, Sn. Ignacio, y Sn. Franco. Xavier, su capitan, y Piloto, Dn. Pedro de Garayzabal, que salio, a navegar de Aviso a la Provda.

(97)

de Tierrafirme, de quenta del re
ferido Consulado, en la misma
forma, que el antezedente ——

Assi mismo zertifico, que de los Provistos y em
despachados en el expresado tiempo, que de
ron satisfazer al Real Colegio Seminario de
Sevilla, la limosna de zinquenta pesos ca
da uno, que le esta asignada, por la gracia de hav
el Juramento en el Tribunal de la Real A
diencia de esta Casa, constan, Dn. Miguel de
mán y Torres Provisto a la Alcaldia mayor
Tomiquipa, en la Nueva España, Dn. Josep
de Ariztigui y Zaudeltua, Provisto al em
de Contador Oficial Real, de la Ciudad, e Isla
de Sn. Juan de Puerto Rico, Dn. Andres de
Montañar, al empleo de Alcalde mayor
de las Villas de Ixtlavaca, y Metepeque, en la
Nueva España, Dn. Joseph Antonio de Me
dizaval, Provisto al Govierno de Puerto Ric
y Dn. Fran.co Porcio, a los Corregim.tos de la Pro
vincia de Casamarquilla, y Caxamarca la g
de, que este satisfizo la limosna expressada
en dos de Junio, de mil, setezientos, veint
y uno, como parece de recivo de Dn. Jacobo
Bermolen. Y para que assi conste, doy la pres
te, en cumplimiento, de Auto, proveydo por
los Sres. Presidente, y oidores de dicha Rea
Audiencia, en treinta de Henero de este
año, ante Nicolas Miño, Escrivano de Camara
de ella; a pedimento de la parte del expressado
Real Colegio, previniendose, que aunque el Na
vio, nom.do Nra. Sra. de los Milagros, Maestre Dn.

Alonso de Iturbarrena, uno delos Galeones
que se hallan en Tierra firme, siguió la conser
va, en veinte, y quatro de febrero del zitado
de mil setezientos, veinte, y quatro, no se ha
incluido en esta zertificacion, por hauerse
executado, en la que anterezedentemente se dió
con fecha, de veinte y tres de Marzo, del mismo
año, practicandose aora la misma zircun
tanzia, en hauerse comprehendido, los dos Re
xistros de Cartagena (y Cumana, Maestres
Dn. Manuel de Aguilar, y Dn. Bernardo An
gel de Toledo, que con los dos vltimos Avisos, salie
ron a nauegar, en quinze de Henero de este
año, por hauerse zertificado anteriormte. Cadiz,
treze de Marzo, de mil, setezs. veinte, y cinco.

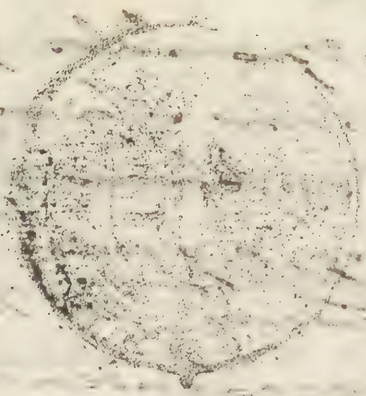
mmo = n = no

Fran.co Miguel de [illegible]

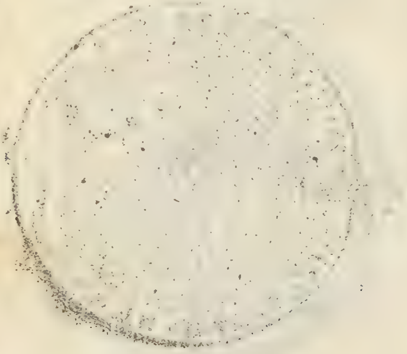
[illegible] Corren.

Nota

Delos quatro Prouistos primos. se
hizo entrada enel Libo. corrte. del
semo. asso. 3. Y del Vltimo que es Dn.
Franco. Porrio enel delaño de 1724 asso.
46



SELLO QVARTO, AÑO DE
[illegible]ENTOS Y VEIN[illegible]
[illegible]CO.



Cadiz 13 de Marzo de 1725

Quª 1

Zertificazⁿ remitida de la conttª Gral en que se expresa los Navios y Prövªs que han salido p.ª las America en el año de 1724 =

Comprovada p.r el Libº p.ª Cargªs del año de 1724 =



El Contador Don Juan Fran.co de Rivera, y Soto mayor, Ofizial mayor por S. M. de la Contaduría Principal del Tribunal de la casa de la Contratación á las Indias, Certifico: que por los libros, y papeles de esta contaduría que los Navíos, que en el año proximo pasado de mil setezientos y veinte y cinco, salieron á navegar á los Puertos de la America, así de Guerra, como Marchantes en Flota, Avisos y Rexistros, con expresion de sus nombres, los de sus Dueños, y Maestres, y Toneladas que tubieron, por su Arqueo, los menzionados Navíos Marchantes, son con distinzion como se siguen -----

Y aquí ... Contaduría ... del ... a ... 18 ...

A la Havana

Contribuyo el navío el año de 1726. Y se hizo cargo en la q.ta de aquel año a plana ... enel Lib.o cor.te de 1724 af.o 3 y en la Intv. af.o 18.a

Fragata nombrada Nuestra señora de Begoña y Regla, propia de Don Juan Joseph de Alzaguiren, y Gamboa, y Maestre Don Juan Gonzalez de Andrade, fabrica de la Havana, y de porte de Ciento y veinte y dos toneladas, y un quarto de otra, que salió á navegar de Rexistro al Puerto de San Christobal de la Havana -----

Flota de Nueva España del cargo del Jefe de Esquadra Don Antonio Serrano

Navío nombrado San Bartholome, alias el Cantil, Capitana propio de S. M., Maestre Don Joaquin de Cuesta -----

No contribuye. Idem

Navío nombrado Nuestra señora del Carmen y el pilar Alm.ta propio de S. M. Maestre Don Juan de Goyeneche -----

Marchantes.

Contribuyo. Y se hizo entrada en el Lib.o del 1 sem.o af.o 11 y en la Intv.o af.o 81.a

Navío nombrado señor san Joseph, y las Animas que antes se llamaba la Providenzia. Dueño y Maestre Don Jazinto Mignon. de porte de trezientas y nueve Toneladas y cinco Octavas de otra fabrica Dinamarquesa -----

Contribuyo. Y se hizo entrada en el Lib.o del Sem.o af.o 10 y en la Intv.o af.o 81.

Navío nombrado Nuestra señora del Rosario, San Juan Evangelista, y san Raphael, Dueño Don Raphael de Eliza, y Maestre Don Joseph de Iguaregui, fabrica Inglesa y de porte de Trezientas y veinte y tres Toneladas, y tres Octavas de otra -----

Navío nombrado Nuestra señora de Atocha, ...

Y aquí ... Contaduría ... del ... 11 ... 18 ...

Contribuyo y se hizo entrada en el lib.º del sem.º af.º 10.ª y en la Univ.d af.º 81.

y el Tiene Don Bernardo Rodrig. fabrica de Campeche y depone de Trezientas y treinta y tres Toneladas, y en quanto a la que fue arqueado en otra ocasion, quedandole al presente, en Trezientas, y veinte y seis Toneladas, y tres q.tos

Contribuyo y se hizo entrada en el lib.º del sem.º af.º 11. y en la Univ.d af.º 81.

Navio nombrado san Antonio de Padua, Dueño D.n Guillermo Paez de Cabrio, y D.n Pedro Alaseras, y el tiene el Apoderado D.n Pedro Alaseras, fabrica Olandesa, y depone de Trezientas y tres Toneladas, y cinco octavos de otra ——————————

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.º del sem.º af.º 10.ª y en el de la Univ.d af.º 81.

Navio nombrado S.n Juan Baptista y santa Polonia, Dueño D.n Manuel Clemente Raquejo, el tiene D.n Faustino Clemente Raquejo, fabrica Olandesa, y depone de Ciento y sesenta y cinco Toneladas, y un octavo de otra, en que fue arqueado nuevamente, quedandole al presente en Ciento y cinquenta y nueve Ton. y dos quartos

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.º del sem.º af.º 11.ª y la Univ.d af.º 82.

Navio nombrado N.a S.a del Rosario y S.to Domingo, Dueño D.n Andres Ugarte de Mazarredo, y el tiene D.n Fran.co Canales, fabrica vizcaina, y depone de quatrozientos y ochenta y siete y m.a Toneladas, en que tambien fue arqueado en otra ocasion, quedandole al presente en quatrozientos sesenta y dos Ton. y quatro q.tos de otra.

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.º del sem.º af.º 11.ª y en la Univ.d af.º 82.

Navio nombrado la Reina de los Angeles, y san Carlos Dueño, y el tiene Don Luis Fran.co de Urueña, fabrica Portuguesa, y depone, de Trezientas y nueve Toneladas, y un quinto de otra en que fue en otra ocasion arqueado quedandole al presente en Trezientas y cinco Toneladas y tres quartos de otra ——————————

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.º del sem.º af.º 11, y en la Univ.d af.º 81.

Navio nombrado N.a S.a de las Angustias y S.n Joseph, Dueño y el tiene, D.n Juan Ping de Arauz, fabrica Hamburguesa, y depone de quatrozientas y siete Toneladas, y m.a en q.e fue nuevamente Arqueado





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Cuenta Ocasion, estandolo Antezedentem.te en quatrozientas y dos Toneladas, y tres quintos de otra ——

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.o del Sem.o a fo. 9. y en el de la Univ. a fo. 79.

Navio nombrado Nuestra señora deel Carmen y san Fran.co de Paula, Dueño D.n Juan Clemente Sanchez, Fiador y Cap.e Don Joseph de Muello, fabrica Vizcayna, y de porte de Ciento y cinquenta y cinco Toneladas, y dos quintos de otra en que fue nuebamente Arqueado, en esta Ocasion, estandolo Antezedentemente, en Ciento y quarenta y nueve Toneladas y un quarto de otra ——

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.o del Sem.o a fol. 10 y en el de la Univ. a fol. 80

Navio nombrado san Fran.co Xavier, y las Animas, Dueño D.n Juan Chrisostomo de Berroa, y Cap.e D.n Juan Garzia Ro mero, fabrica Olandesa, y de porte de quatrozientas y veinte Toneladas y quatro quintos de otra, En que fue nuebamente Arqueado en esta Ocasion, Estandolo Antezedentem.te en quatrozientos y quarenta y nueve Toneladas y un quinto de otra ——

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.o del Sem.o a fo. 11. y en la Univ. a fo. 81

Navio Nombrado Nuestra señora deel Carmen, san Antonio de Padua, y las Animas, Dueño D.n Martin de Rios tegui, y Cap.e D.n Joseph de Echegoyen, fabrica Vizcayna, y de porte de Ciento y setenta Toneladas, cinco octabos de otra ——

Deel Rey a la Hauana

Nocontribuye

Fragata nombrada Nuestra señora deel Carmen Cap.e de Sarria D.n Nicolas de Arias, y Saiz, que salio a Nave gar con la Referida Flota al Puerto de la Hauana ——

Nocontribuye

Fragata nombrada la Piedad, Cap.e de Sarria D.n Juan Ruiz del Pielago, que fue con el Aviso ——

à Campeche

El Marchante

Contribuyo se hizo entrada en el sem.o a fo. 11. y la Univ.d a fo. 82.

Navio nombrado Nuestra señora de Atocha

y san Juan Baptista Dueño y Mre Don Franco Suarez fabrica Olandesa, y deporte de doszientas y treze Toneladas y media, salio a Navegar de Registro al Puerto de Campeche ——

A Tierra firme

No contribuye — Aquebuxa nombrado Nuestra señora del Rosario, y san Antonio su Capitan y Piloto, Dn Pedro Balparda salio a Navegar de Aviso, de quenta del Consulado a la Provinzia de Tierra firme con pliegos del Rl Servizio ——

A Nueva España.

Contribuyo y se tiene entrada en el dem af 11 y en el Libro de la Nueva fo 82 — Navio nombrado Nuestra señora de la Conzepzion, y señor san Jph, Dueño Dn Andres Martinez de Murguia, y Mre Dn Thomas de Apodaca, fabrica vizcaina, y de porte de Trezientas y treinta y ocho Toneladas y media en que fue arqueado en esta Ocasion, quando lo estuvo anteriormente en Trezientas y cinquenta y seis Toneladas y un quinto de otra, salio a Navegar a la Provinzia de Nueva españa en seguimiento de la menzionada flota

A Otra Provinzia

no contribuye — Bergantin nombrado san Franco Xavier y san Antonio, su capitan, y Piloto Dn Jph de Larrea Oreguyn salio a Navegar de Aviso, de quenta del Consulado Con el Antezedente a la misma Provinzia ——

A Cartagena

No contribuye — Fragata de Guerra de S.M., nombrada señor san Jph Maestre de Xarzia Dn Ysidro Lopez, y Ramos, salio a Navegar al Puerto de Cartagena, a conduzir viveres y pertrechos de quenta de la Real Hazienda, y pliegos del Real Servizio ——

A Maracaibo

Navio nombrado Nuestra señora de la Conzepzion y san Antonio el Caribe alias el Zamborin

Contribuyo elle nauio y sehizo entrada en la forma q se expresa el Libº del sem^o de la Rl del 1725 a folº 12. y en el de la Inuzª a folº 82 =

Galera, Dueño Dn Santiago Miguel de Zualdo Maestre Don Bartholome Joph de vera, Fabrica, Ynglesa, de porte de ciento y nouenta y ocho toneladas, tres quartos de otra, salio a Nauegar de Retorno al Puerto de Maracaibo, y desde alli al dela Veracruz, solamente con carga de Cacao despues de hecha su descarga, en el zitado Puerto de Maracaibo, y fue subrogado en lugar del que antezedentemente se hauia presentado por Dn Antonio de Ziurab, y que Ybaua de porte de ciento y treinta y quatro tonelas y ⁊ tres quartos de otra —

De Honduras

Contribuyeron y se hizo entrada en el Libº del Seminº a folº 12 y en la Inuzª a 82 =

Nauio nombrado Nª Señora del Rosario, y Sn Fern.do y el nombrado Nuestra Señora de Begoña, alias el Arbol de vizcaya, que fue por Patache, del Antezedente Dueño de Ambos el Cappn Dn Juan de Garrastegui, ambos de Fabrica Vizcayna, y de porte el primero de doszientos y una toneladas, y vn octauo de otra, y el segundo de ciento y veinte y quatro toneladas, y vn quinto de otra, salieron a Nauegar de Retorno a la Prouinzia de Honduras —

Y asimismo Certifico, que de los Prouistos en Empleos, despachados en el Expresado Tiempo que deuieron Satisfazer al Real Collegio Seminario de Seuilla, la Limosna de Cinquenta pesos Escudos, que le esta asignada por la grazia de hazer el Juramento, en el Tribunal de esta Real Casa, consta an el Theniente de Ynfanteria Dn Lorenzo Fiate, Prouisto al Empleo de Alcalde mayor de Pachuca, y Tezayuca en el Reino de la Nueua España, Dn Christoual Diaz Pacaño, Prouisto ala plaza de Contador Ofizial Real de la Ysla de la Margarita, y el Theniente Coronel Dn Saluador de Villa Zuazo, Prouisto al Empleo de Prouedor, y Pagador en Ynterin de los Presidios de Tierrafirme, y Correxidor de la Prouinzia de Tierra, y para que asi conste doy la presente en Cumplimiento de Auto prouido en doze de Henero de este año, por los señores Presidente, y Juezes del menzionado Tribunal entre Nicolas Mª Cau- vaine de Camara del, a pedimto de la parte del Expresado Real Colegio; preuiniendose que con- que la Nauio el Santo Christo de san Roman Maestre Don Manuel de Aguilar, y el Santo Christo de la Veracruz Maestre Dn Bernabe Angel de Toledo, que fueron de Regis- tro a Carthagena y Cumana salieron a Nauegar en quinze de Henero de mill sete- zientos y veinte y cinco, con dos auisos de guerra del Consulado, vno a Nueua España y Nombre de

90



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

san Carlos su Capitan Dn. Joseph de Escajadillo, y otro de Tierra firme nombrado

san Ygnazio, de que lo fue Don Pedro de Garaicochea, no se han comprehendido en

Certificazion, por hauerse concurrido en la que se dio con fha de Treze de Marzo

del zitado año, procurandose aora, esta propria Circunstanzia, en hauer Incluido

los dos Navios, que salieron a Navegar de Regº. a la Provinzia de Honduras

diez y seis de febrero de este año, por hauerse causado la mayor parte de su

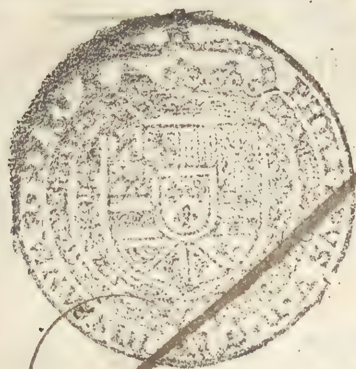
despacho en el Comerzio Cadiz doze de Marzo de mill setez. y veinte y seis

Fran. de Neira

Seretario

Nota

De los tres prouistos en esta certificaz.on contenidos se hizo entrada en el Libº Corte del semin.º a folio 8.a = 13 y 14.a



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

El Contador Don Juan de Rivera, y Souto mayor Oficial mayor por su Magestad dela Contaduria Prinzipal dela casa dela Contratazion alas Indias. Certifico que por los papeles que paran en ella, en Razon delos Provistos en empleos, que en el año proximo pasado sirvieron pagar al Real Collegio seminario de sevilla, la Limosna de Cinquenta pesos que le esta asignada por la grazia de hazer el Juramento en el Tribunal deesta Real casa, Parece asi mismo haverlos satisfecho Don Baltasar Francisco de Balderrama, Provisto al Govierno, y Capitania General dela Provinzia de Costarica, y para que conste doy la presente en Cumplimiento del Auto Proveido en seis de Otubre deeste año, por los señores

19

Presidente y Juezes deel Supremo Tribunal

de D. Nicolas Cruz. 5^{to} de Comund. deel apedimiento d

la parte deel Referido Real Collegio, afin de que se d

que esta Certificazion, que asi mismo se le pide sobre es

cumpliese en dose deeste mes, Respecto de no hav

se comprehendido en ella: En Cadiz aquí

de Octubre de mill Setezientos, y ... y

Franco de Rivera y Sotomayor

Se hizo entrada en
el Lib.^o Cor.^{te} del Sem.^o
a folio 12





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

1726



1726

Zertificazⁿ de la contadᵃ. prãl de la Casa de la Contrataⁿ de Cadiz en que expresa los Navios que han salido p.ª las Indias en el año pasᵈᵒ de 1725, y Provistos que han pᵈᵒ la limosna en dho año

Comprovᵈᵃ por el Libᵒ del Semᵒ A Shno. y las Alqᵗᵃˢ el año de 1725

92

[illegible] despachos de oficio [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

[illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] a los [illegible]; [illegible]

della [illegible] de los [illegible] que el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los [illegible] y [illegible]

[illegible] los [illegible]

son condiçion como se [illegible]

1 [illegible]

nomlos [illegible] [illegible]
Francisco Xavier [illegible]
Joseph de Escalante [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] pliego [illegible]
[illegible]

[illegible]

Idem [illegible] de la
[illegible] y [illegible]
concepcion [illegible]
D. Joseph de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
pliego [illegible]

A la Havana

Idem [illegible]
[illegible]
que [illegible]
[illegible]

[illegible]

8

su Viexe. Salieron a navegar [illegible]
[illegible] del Mon.te Gral. D. [illegible]
[illegible]

P. Al Presidio de Mexico
de la Havana.

Idem. — Registro nombrado [illegible]
Xavier y las animas [illegible]
[illegible] para navegar [illegible] al cargo [illegible]
[illegible] con pliegos del R.l [illegible] —

P. A [illegible]

Idem — Registro nombrado [illegible] S.n [illegible] el [illegible]
Rosario y S. Antonio, su comm.te, el Al-
ferez [illegible] D. [illegible], que
salio a navegar [illegible]
[illegible] de aviso a la Provincia de
[illegible] con pliegos del R.l Servicio —

P. A [illegible]

Idem. — Registro nombrado [illegible] Carlos [illegible]
comm.te el Alferez [illegible] D. [illegible]
[illegible] que [illegible]
salio a navegar de aviso, a [illegible] con
pliegos del R.l Servicio —

A [illegible]
del Real Servicio

Idem. — Avisos [illegible] nombrados [illegible]
su capitan D. [illegible] Alvarez [illegible] S.n
Luis su capitan D. Gabriel Perez de
[illegible] de [illegible]
capitan [illegible] salieron
a navegar [illegible] del R.l Servicio —

A Buenos Ayres

Contribuyo y se hizo entrada en el Lib.o del Sem.o a f.o 11. y en la de m.o [illegible] 84. — [illegible] nombrado [illegible]

Nota

[Q]ue el Cargamento [de e]sta Fragata solo [se c]ompuso de Tintos [y] Anfunques =

[illegible] a los [illegible] [illegible] [illegible] de Aguirre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] toneladas, y [illegible] de [illegible] salio a navegar [illegible] el [illegible] de la [illegible] del Puerto [illegible] [illegible] y su [illegible] Maestre [illegible] [illegible] de [illegible]

A Cartagena

Nota

Que el Cargamento de este navio solo se compuso de Tintos y Anfunques =

Navio nombrado [illegible], [illegible] y Santiago, dueño y [illegible] Don Diego de Aizon, [illegible] de [illegible] [illegible] toneladas y tres quartos de [illegible] [illegible] [illegible] que salio deeste Puerto de [illegible] para la Cartagena

Contribuyo y se hizo entrada en el lib.º del sem.º a f.º 18 y en el de la [illegible] año 85.

Asimismo, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la [illegible], y [illegible] expresado tiempo contribuyeron [illegible] en [illegible] del Real colegio [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Sevilla [illegible] de cinquenta pesos [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] de hacer el [illegible] [illegible] [illegible] esta Real casa; y para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cumplimiento de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] de Albuquerque [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] de el [illegible] de la parte del [illegible] dos navios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y S. Fernando, y [illegible] S.ª de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] salieron a navegar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y seis de febrero del [illegible] año [illegible] [illegible] [illegible]

89

✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Corresponde con su original [illegible] concuerda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Marzo del referido año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mill setezientos y veinte y [illegible]

Juan Joseph de Abariay Imaz

Correa



despachos de oficio quarto ...
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

D. Estevan Joseph de Abaria, y Imaz Contador en interin por S. M. de la Contaduria Principal de la Casa de la Contratacion alas Indias. Certifico que por los Libros, y Papeles de la expressada Contaduria, no consta aver salido a navegar alos Puertos de las Indias en el año proximo passado de mil Setecientos veinte, y siete, Navio alguno de Registro, que por Razon de las Tonela=das de su arqueo deviese contribuhir al Real Colegio Seminario, y Universidad de Mareantes, los derechos que le pertenezen, solo si del Navio nombrado San Antonio de Padua, propio de Dn Matheo Martinez de Espinosa, y Mre Don Joseph Garcia de Poedo, que està para hir de Registro al Puerto de San Xptoval de la Havana con escala en el de Caracas de porte de trescientas, y quinze toneladas, quinze diez, y seis avos de otra, fabrica Olandesa, por averse causado el todo de su Despacho, y abilitacion en el Refexido año. Y assi mismo Certifico que de los Registros despachados en el expressado tiempo con distinctos empleos en la America, tampoco se verifica huviese contribuhido

Se hizo Entrada en el Libro Corte del Semº a fº 22. y en el de la Univer dad a folº 86

49

alguno de ellos al mencionado Real Collegio la ...
na de cinquenta pesos, que le esta asignada, por
gracia de hazer el Juramento en el Tribunal de
expressada Real Casa. Y paraque assi conste do[y]
presente en cumplimiento de auto proveìdo ...
toVze de Enero proximo passado por los Señores
Presidente, y Juezes del mencionado Tribun[al]
ante Nicolas de Albuquerque Escrivano de ...
mara de el à pedimento de la parte del ...
Real Collegio en Cadiz à catorze de Febrero
de mil Setecientos veinte, y ocho

Estevan Joseph de Abaria y Imaz

[signature]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

95

Dn Francisco de Rivera, y Sotomayor Oficial mayor por S. M. de la Contaduria Rl de la Casa de la Contratacion de las Indias: Certifico que por los libros, y papeles de la expresada Contaduria, consta que los Navios que en el año proximo passado de mil setecientos veinte, y ocho, han salido à navegar à los Puertos de la America, assi de guerra, como Marchantes, con expression de sus nombres, los de sus Dueños, y Maestres; y toneladas, que tuvieron por su Arqueo los Navios Marchantes referidos, son con distincion como se sigue

no paga — Fragata nomda Sn Ignacio, y S. Francisco Xavier, su Capitan, y Piloto Dn Joseph Julian Chacon, que salio de aviso à Tierra Firme de quenta del Consulado solamente con pliegos del Real Servicio, y de Particulares

no paga — Bergantin nomdo Nra Sra de la Concepcion, y Sn San Miguel, su Capitan y Piloto Dn Joseph de Lanse Urquiza que fue de aviso à Nueva España de quenta del mismo Consulado solo con pliegos del Real Servicio, y de Particulares

no paga — Fragata nomda Nra Sra de la Soledad, su Capitan, y Piloto Dn Juan

56

de Chea, que en la propria forma que los antecedentes salió de avisso à Tierra Firme

no paga // Navío nom.do San Gerónimo alias el Retiro proprio de S. M. Capitana de los que con Azogues fueron à Nueva España, Maestre D.n Gabriel Cordovés Pintado

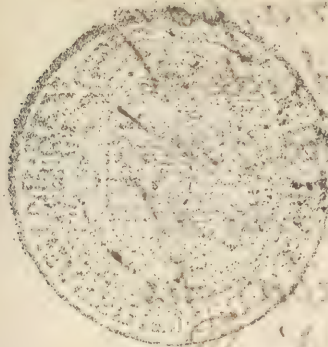
no paga // Navío nom.do Sta Rosa Almiranta proprio de S. M. Mrê D.n Martin de Carranza

no paga // Navío nom.do el Conquistador proprio de S. M. Mrê D.n Mathias de Bustillo, y Garcia

no paga // Navío nom.do nra Sra del Populo proprio de S. M. Mrê el dho D.n Mathias de Bustillo

no paga // Paquebot nom.do el Descoven proprio de S. M. Mrê el referido Bustillo

no pago // Navío nom.do nra Sra del Rosario S.n Rafael, y S.n Juan, Dueño el Capitan de Fragata D.n Juan Fernandez de Arnaud, y Mrê Don Joseph Gonzalez de Quintana, q salió à navegar con los expresados de Azogues, aviendole Relevado Su Mag.d de la Contribucion al Seminario en virtud de Real orden participada en Carta de veinte, y tres de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Abril del citado año

Navío nom.do S.n Antonio de Padua propio de D.n Martín Martínez de Espinosa, y M.e D.n Joseph Garcia de Loedo, de fábrica Olandesa, y de porte de trescientas, y quinze Toneladas, y quinze diez, y seis avos de otra, que fue de Rexistro al Puerto de la Havana con escala a Caracas

Correspde a la qta de el año de 1727. donde es ta cargado. como pareze de la zertificazn anterior

Navío nom.do San Luis propio de S. M. uno de los que salieron a navegar a Tierra firme, M.e Don Fco. Lopez de Lobo Lopez de Porras

no paga

Navío nom.do S.n Fernando propio de S. M. segundo de los que fueron a dicha Provincia, M.e el Referido D.n Francisco Lopez de Lobo

no paga

Navío nom.do la SS.ma Trinidad, y Santiago su dueño, y M.e D.n Diego Chavarriazor de porte de ducientas treinta, y tres Toneladas, y tres quartos de otra, fábrica Olandesa, que salió a navegar en seguimiento de su

Este navio correspondio a la quenta de la o de 1726. como pareze de la Zertificazn. dada en 29 de en.o de 1727

viage de Registro à Cartagena, por no averlo podido executar desde el año de mil setecientos veinte, y seis que fue su primera salida, con el motivo de aver buelto à arribar distinctas vezes, y aver sido apressado de Ingleses

Contribuyo / se hizo entrada en el lib.º corriente de el sem.º fol.º 25 / y en el de la Univ.ª a folio 88 — Navio nom.do S.n Antonio de Padua proprio de D.n Antonio de Chaves y M.e D.n Joseph Caveza, fabrica Genovesa, y de porte de doscientas, y veinte toneladas, y nueve Centavos de otra, que salio à navegar de Registro à Caracas

Contribuyo / se hizo entrada en el lib.º del sem.º a f.º 31 / y en el de la Universidad folio 89 — Navio nom.do S.n Bruno proprio de D.n Francisco de Alzaybar, y D.n Xptoval de Urquijo, y M.e el Referido Alzaybar, fabrica Inglesa, y de porte de doscientas setenta, y nueve Toneladas, y un dezimo de otra uno de los que fueron de Registro à Buenos Ayres

Idem entrada como en el antecedente — Navio nom.do S.n Francisco, proprio de los Referidos, y M.e el dicho Alzaybar, fabrica Inglesa, y de porte de doscientas sessenta, y quatro toneladas, y dos tercios de otra, que fue de Registro con el antecedente

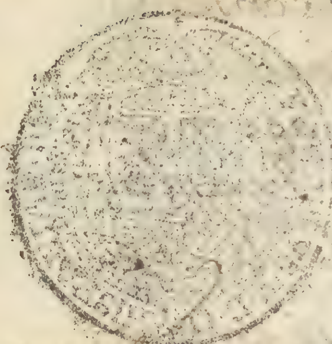
no paga — Fragata nom.da S.n Martin propria

de los expressados, que fué en conserva de los citados Navios, por y Estanche dello para entregarla á su Tornaviage en conformidad de lo estipulado en su assiento al Governador, y Oficiales Reales de Buenos Ayres, para que se emplease en el Real servicio —

nopaga 8 — Fragata nombrada nuestra Señora del Rosario y San Antonio. su Capitan, y Piloto Don Joseph de Escaladillo, que con pliegos de S. M. y Particulares salió de aviso á Tierra Firme con Escala en Cuba de quenta del Consulado —

Assimismo certifico, que los Provistos en empleos en la America, que el referido año proximo passado, contribuyeron al mencionado Real Collegio Seminario de Sevilla la limosna de cinquenta pesos Escudos por la gracia de hazer el Juramento en el Tribunal de esta Real Casa, han sido Don Francisco Antonio de Anza Provisto ala Alcaldia mayor de Zapotitlan, y San Antonio de Suchitepeque en las Provincias de Guatemala; Don Sebastian Lopez, Provisto al Corregimiento de Queretaro en la Nueva España; Don Juan Bernardo de Mendirueta, ala Alcaldia mayor de Teosaqualco, y Teosaquilco en la misma Provincia. Don Juan Chrisostomo de Barroeta ala Alcaldia mayor de Maquatlan en la Provincia referida, y Don Ventura Jovia, y San Martin. Provisto ala Alcaldia mayor de Chalco Talmanalco con el agregado de Tlayapa en la Nueva España. Y paraque conste doy la presente

(Margin notes: "se hizo entrada fº 28ª"; "Idem"; "Idem [illegible] entrega [illegible] 34ª"; "Dº cargo 35 8"; "Dº cargo 35 8")



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

en cumplimiento de auto proveheido en ocho de Enero proximo passado por los Ses. Presidente, y Juezes del Tribunal de la expressada Rl Casa ante Pedro Sanchez Bernal Escrivano Oficial mayor de la Escrivania de Camara, que exerce Dn. Nicolas Miro, â pedimento de la parte del mencionado Rl Collegio Seminario; previniendose que el Navio nombrado la Ssma Trinidad Dueño y Maestre Dn. Diego de Arizon, que fue de Registro â Cartagena; y el nombrado Sn. Antonio de Padua Dn. Matheo Martinez de Espinosa, y Mre. Dn. Joseph Garcia de Poedo, que salió de Registro ala Havana con Escala en Caracas, se avian tambien comprehendido en otras dos Certificaciones, que antecedentemente se diéron por esta Contaduria al Rl. referido Rl Collegio en veinte, y nueve de Henero de mil setecientos veinte, y siete, y catorze de Febrero de proximo passado. Cadiz nueve de Febrero de mil setecientos veinte, y nueve.

Franco. de Ruenaz

Otorn

[signature]

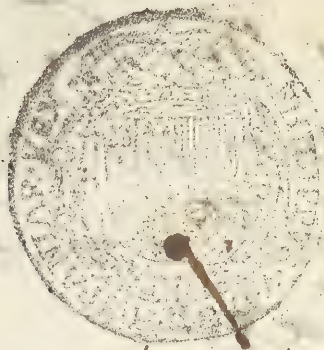


SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y NVEVE.

Cadiz 9 de febr.º de 1729.

Certificacion de la Cont.a prl de la Casa de la contratacz.on de Cadiz en que expresa los Navios y Provistos que han salido para las Indias en el año de 1728_

Comprovada por el Lib. del Rem. y Ri vezidas p.r las q.tas del año de 1728_



D.n Don Estevan Jph̃ de Abaria, y Imaz Contador en interin por S. M. de la Contaduria Gral de la Casa de la Contratazn. a las Indias. Certifico que por los papeles de ella consta que el navio Marchante nombrado Señor San Jph̃, y las Animas dueño, y Mrẽ D.n Jacinto de Arizon fabrica Estrangera, y de porte de tres zientas y doce toneladas ocho diez avos de otra, es uno de los que fueron en consenva de la Flota q. el año proximo pasado de mil setezientos y veinte, y nueve salio, a nabegar a la Prov.a de N.a España al mando del Theniente General Marques de Mari. Y para que conste, y pueda agregarse a la Certificacion que por esta misma Contaduria se dio en diez, y ocho de Julio de este año, en cumplimiento de auto de los S.res Presidente y Jueces del Tribunal de la espresada R.l Casa de nueve de Mayo anterior a pedimento de la parte del R.l Colegio Seminario y Univers.d de Mareantes de la Ciud. de Sevilla

Se hizo entrada en el libro del semin.o a folio 5a del renol de la Universidad a 93.

en la q. devio comprenderse. Doy fha en conse
quencia del mencionado auto en Cadiz á vein
te, y seis de Septre. de mil Setez.tos y treinta.

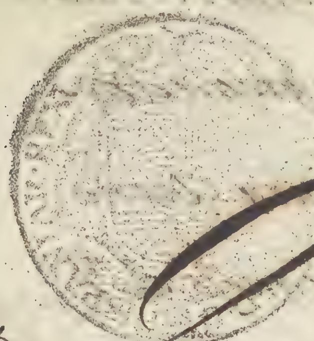
Estevan Joseph de
Abaria y Imaz

Correa.



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.



D.n Esteuan Joseph de Abaria, y Imaz, contad.or en interin de S.M. dela contadu.a R.l del tribunal dela casa dela contratacion ala Yn.s

Certifico, queporlos Libros y Papeles, dela d.ha prevada contadu.a consta, quelos Nauios queenelaño proximo pasado demilsete cientos veinteynueve, hansalido ânauegar alos Puertos dela America, asi deguerra como Marchantes, con espresion de sus nombres, los desus Dueños, y Maestres, y toneladas que tubi-eron por su Arqueo los Nauios Marchantes referi.s son condis-tincion como sesiguen ——

no paga — Fragata n.da n.ra señora dela soledad, su cap.n y Pi-loto D.n Simon de Lerama, que salio de Auiso ala n.a España de quenta de com.s solam.te con Pleg.os del R.l seruicio, y de Particular.s ——

no paga — Nauio del Rey n.do s.n Antonio, cap.na dela flota q. fue a Nu.a España al mando del thenien.te Gener.l Marq.s Mari ——

Idem — Nauio del Rey n.do La Potencia, alias el Blandon, Almiranta ——

Idem — Nauio del Rey n.do s.n Fran.co Xauier, alias la paloma Indiana, q. fue conlos dos antesedentes ——

[illegible] — Navio nombrado S. Joseph, alias el Lingue volante, tam-
bien de S. Mag.d que fue con los tres eco pressados =

se hizo entrada en el lib.o del semin.o a folio 5 y en el de la Univ.d a folio 93 = — Navio S.n Juan Baptista, y S.ta Colomba Dueño y Maestre D.n Manuel Clemente Barquero de p.te de ciento sesenta y seis ton.s quarenta y ocho cen-

ojo a la nota del fin desta certificac.on — havos de otra, fabrica estrangera, uno de los
de la con serva de la zitada flota — ||

Pago se hizo entrada en el lib. del sem.o a f.o 5 y en la Univ.d a f.o 92.a — Navio nombrado N.ra Señora de las Angustias, y S.n Raphael de porte de trescientas veinte y ocho
toneladas, cinco dies havos de otra Dueño
D.n Juan Fran.co de Arnaud, y Maestre D.n Juan
Luis de Arnaud, fabrica estrangera de la
misma conserva — ||

Pago y se hizo entrada en el lib. del sem.o a f.o 4 = y en el de la Universidad a 91.a — Navio nombrado S.n Ygnacio Dueño y Maestre D.n
Christoval de Urquiso, de porte de Docientas
noventa y dos toneladas y quatro quintos, fa-
brica Inglesa, de la propia conserva — ||

Pago y se hizo entrada en el lib. del sem.o a f.o 4.a y en el de la Univ.d a 92.a — Navio nombrado N.ra Señora del Rosario y Santo Domin-
go de porte de quatrocientas sesenta y nueve
toneladas, treinta y seis cien havos, fabrica
Vizcaina, Dueño D.n Andres Martinez de Murg.a
y Maestre D.n Fran.co Fanales de d.ha conserva — ||

Pago y se hizo entrada en el sem.o a 4.a — Navio N.ra S.ra de la Concepcion, y S.n Joseph Dueño



en la Univ.ᵈ a f.º 22 — El expressado Dⁿ Andres Martinez de Murguia y Maestre Dⁿ Thomas de Apodaca, de porte de trescientas y ochenta ton.ˢ quatro decimos fabrica vizcaina, de la misma consecuencia —— ‖

p. ago. y se hizo entrada en el lib.º del sem.º a 4. en la Univer.ᵈ a 91.ª — Navio nombrado Sⁿ Joseph y las Animas (alias Sⁿ Luis) Dueño Dⁿ Joseph del Duque, y Maestre Dⁿ Christoval Jual[?] sim. Franco, fabrica Inglesa y de porte de trescientas veinteyseis y media ton.ˢ de la expressada consecuencia —— ‖

p. ago. y se hizo entrada en el lib.º del sem.º a 4.ª y en el de la Univ.ᵈ a 92 — Navio nombrado nuestra Señora del Rosario, Sᵗᵒ Domingo y Sⁿ Vicente Ferrer, propio de los menores hijos y herederos de Dⁿ Fran.ᶜᵒ Marcos Lopez de Villamil y Admin.ᵈᵒʳ y Maestre Dⁿ Manuel de Canas y Otessa, de porte de doscientas cinquenta y cinco ton.ˢ setenta y nueve cien havos, fabrica estrangera, de la dicha consecuencia —— ‖

p. ago. y se hizo entrada en el lib.º del sem.º a 3.ª y en el de la Univ.ᵈ a 94. — Navio nombrado Sⁿ Antonio de Padua. Dueño y Maestre Dⁿ Jacinto de Barrios y Sⁿ Juan, fabrica Olandesa y de porte de trescientas y quarenta ton.ˢ quince dies y seis havos, de la referida consecuencia ‖

P.o y se hizo entrada en el sem.o a 4.a y en el libro de la Univers.d a 92. — Navio N.tra señora de Belen y S.n Juan Baptista. Dueño D.n Fran.co thom.s Lebum y Maestre D.n Fran.co de Medina fabrica estrangera, y de porte de Dozientas doze toneladas, seis diez y seis havos de orra de la misma conserua —— ||

Pago se hizo entrada en el lib.o del sem.o a 4.a y en el de la Univers.d a f.o 92 — Navio nro. N.tra S.ra de los Dolores, y S.ta Ysauel, alias el nuevo Londres, Dueño D.n Nicolas Ruiz del Castillo, y Maestre D.n Luis de Herrera fabrica estrangera y de porte de Dozientas Nouenta y seis ton.s de la conserua de la dicha flota —— ||

Pago y se hizo entrada en el lib.o del sem.o a 4. y en el de la Univers.d a 94.a — Navio N.tra S.ra del Rosario S.n Antonio y S.n Vicente Ferrer. Dueño D.n Juan Julian de Almialuc, y Maestre D.n Joseph de Villa y Andrade, fabrica sueca y de porte de Dozientas sesenta y quatro ton.s tres octavos, de la conserua de dicha flota —— ||

Pago se hizo entrada en el lib.o del semin.o a 3.a y en el de la Univ.d a 94 — Navio nro. S.n Phelipe Dueño D.n Guillermo Ferry, y Maestre D.n Patricio Perez, fabrica Ynglesa y de porte de quatrocientas ochenta y cinco toneladas, y quatro quintos de orra de la dicha conserua —— ||

sem.

Pago sehi= entrado en el semin.º a 5. y en la adn.ª verdad a fol.º 92 a — Navio nombrado La Reyna de los Angeles y S.n Carlos propio de D.n Luis de Urezza y Arroyo y D.n Augustin Francisco de Urezza y Arroyo y Maestre el dho D.n Augustin, fabrica estrangera y de porte de tres cientas y ocho toneladas siete decimos de otra, de dha conserva —— ||

Pago = sehizo entrada en el sem.º a 5. y en el lib.º de la adn. a 93 — Fragata nombrada S.n Fran.co Xavier, alias el Durlando, fabrica olandesa, y de porte de cien to ochenta y seis toneladas tres quintos de otra propio de D.n Juan Chrisostomo de Berroa y Maestre D.n Pedro de Larrosa, de la dha con-serva —— ||

Pago sehizo entrada en el lib.º de el Sem.º a fol.º Δ y en la adnivo a 92 a — Navio nom.do S.n Pedro propio de D.n Gaspar de Larrea Berdugo, y Maestre D.n Gaspar Lopes Gonz.s fabrica olandesa y de porte de dos cientas ochenta y siete toneladas cinquenta de otra de la propia conserva —— ||

sehizo entrada en el lib.º del semin.º a 5.a y en el de la adnivo a 93 a — visto a la nota del fin de esta certificaz.on — Navio nom.do n.ra S.a de la consepcion, S.n Anttonio de Padua, y S.n Fran.co Xavier, alias la Bretaña Dueño D.n Joseph de Losada, y Maestre D.n Anto-nio de los Santos, fabrica Inglesa y de porte de ciento y nueve toneladas cinquenta de otra, que sale de Registro al Puerto de S.n Tiago de cuba —— ||

No pago 8 — Fragata nom.da S.n Ygnacio y S.n Fran.co Xavier su cap.n y Dueño D.n Juan de Zamorategui que sale y

el cons.do de cargadores a Dn. ... salio de Aviso a ...
firme con su carta en ruda, solamente con pliegos
del real servicio, y de Particulares

No paga — Fragata nombrada nra. Sra. del Rosario S.
Antonio y las Animas, su capitan y Piloto
Dn. Ygnacio de Veroiz que salio de Aviso a cartag.a
solo con pliegos del real servicio y de Particul.es
De quenta del mismo consulado

No paga — Navios Ss. nra. Sra. de Guadalupe, y la Yenovesa
propios de Santag.o que salieron a navegar a las
costas de tierra firme, a hacer el corso en ellas
con rexistro de algun fierro, y pliegos del R.l
servicio y de Particulares

Asimismo Certifico que los provistos en empleos en la Ame
rica que el referido año proximo pasado contribuieron
al mencionado real collegio seminario de san d. la limosna
de cinquenta pesos en q.e la graciosa de hacer ...
en el tribunal de esta real casa, haviendo Dn. Augustin de
... Provisto a la Alcaldia ma.r del ... en
... Dn. Diego Perez de Pan y Agua, provisto de
Alcaldia ma.r de ... Prov.a de ... en las de ...

D.n Joseph de Agudelo, cano y atmtezuma provisto de la Realdrama d.r de Marabatio, con la Agregacion de Zamora y villa de Zamora en la Nueva España; D.n Manuel de Palacios Valles provisto al corregimiento de los Pastos Zamora en la Provincia de Quito; Y para que conste doy la presente en cumplimiento de auto proveido a diez de Mayo deste año por los señores Presidente y Jueces de este Tribunal de la expresada real casa ante Nicolas de Albornoz que fue escrivano de camara de ella a pedimento de la parte del mencionado real collegio y Universidad de Mareantes en Cadiz a diez y ocho de Julio de mil setecientos y treinta = d.ug

Pedro Joseph Barrios

Abarca y Amar

[signature]

Carg.dos estos quatro provistos
en el lib.o del gem.o a 6 =

Nota

el Navio nom.do S.n Juan Bap.ta y S.ta Apolonia, dueño y Maestre D.n Man.l Clem.te Raquejo consta por esta Certificacion: por Arqueado en 166 ton.s y $\frac{18}{100}$ abordo otra. Y por la quenta remitida por D. Antonio Vanzaez y Compañía Apoderado de la Univ.d de Mareantes y R.l Col.o en Cadiz se expresó tener 176. ton.s $\frac{18}{100}$ abordo otra; Y haviendose consultado a dha Contaduria sobre este punto confirma estar Arqueado en dhas 166. ton.s $\frac{18}{100}$ abordo otra como paresze de los papeles q.e quedan con esta Certificaz.on Por cuio motibo ay que bajar del Imp.te de la entrada fha, en el lib. cor.te del Semin.o y Univ.d lo correspond.te a las 10 ton.s que se pusieron de mas en el Tenario que es la diferencia que ay =

501

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

El Navio nom.do S.n Ant.o de Padua S.n Fran.co Xa-
vier alias la Bretaña dueño D. Jph. de Lozada y
Mre. D.n Antonio de los S.tos que fue de Reg.o Al Puerto de
Cuba; Por esta certificazion consta tener 113 toneladas
y 1/4 y por la quenta de dho Apoderado se expresa
ser de porte de 103 ton.s 1/5 y haviendose executado las
mismas dilig.as sobre este asumpto se ratifica la Con-
tadur.a de la contrataz.on en lo mismo que tiene puesto
en esta Certificaz.on por lo qual ay que hazer entra-
da en los libros del Semin.o y Univ.d del Imp.te de
las 10 ton.s y 1/20 abos de otra que ay de difer.a y de
menos puestas en la entrada que se formo de
este Navio ═

Se hizo entrada de la diferencia de ton.s q expresa la nota
antecedente en los libros del semin.o a folio 25 y en
el de la Univ.d a 101

Reparos queseanofrecido aesta Contad.ria en laconfrontacion, delacertificaz.on queseaxremitido delacontaduria de Rexistros del Tribunal dela Casa delacontratazion delacui.d de Cadiz, y Contag.ta quedieron los S.res D. Antonio San xxaez. y Comp.a Apoderados enella deste R.l Col.o

P.o

L.xx. Laexpresada Certificazion consta queel Navio nombrado S.n Juan Baptista y S.ta Apolonia dueño y Maestre D.n Manuel Clem.te Raquesso uno delos quecompusieron el buque de laflota queelaño pas.do de 1729. hizo via ge alaProvincia de Nueba España alcargo del theniente General Marques de Mari; es deporte de Ciento y sesenta y seis toneladas y quarenta y ocho Cient. abos deotra; y porla

Este Navio es el Ciento que no arqueo mas que 166 48/100 tonel.s conforme la certificazion de los contadores Lo que igualm.te consta q. otra que esta en nro. poder fha q. Dn. Nicolas mixo. y el aver abonado a ese R.l Colegio 176 ton.as y 48 cent.os de otra fue q. equivocazion [illegible]

quenta remitida de los dhos S.res Apoderados, pareze fue arqueado en ciento y setenta y seis toneladas y quarenta y ocho cent abos de otra, en que ay de diferencia pr. ez toneladas, las quales se cargan dhos S.res Apoderados, por cuya razon es menester se declare en que escribo la equivocazion, si fue de parte de dhos S.res poniendo en la q.ta las 176. ton 48/100 en lugar de las 168 y 48/100 que certifica la contadur.a tener de arqueo en que se ratifica haviendo selo preguntado, o si fue de parte del dueño haviendoselas cobrado de mas.)

Por la mismma zertificazion cons-
ta queel navio nombrado Nra. Sra. de S. An-
tonio de Padua y S.n Fran.co Xavier
(alias) la Bretaña dueño D.n Joseph
de Lozada y Maestre D.n Antonio
delos S.tos que fue de Reg.o ael Puerto de
Cuba es de porte de ciento y treze tone-
ladas y un quarto de otra; y por la re-
ferida quenta de dhos S.res Apoderados
parese solo tubo Ciento y tres toneladas
y un quinto de otra; en q. ay de dife-
rencia contra este col.o diez toneladas
y un veinte abos de otra. Y hauien-
dose vuelto apreguntar en la Conta-
duria nan pasado lo mismo.)

Ste Navio arqueo 113 1/5 tonel.s conforme ala verificazion remit.da p.r la Contad.ria de Ministros Lo que le ... Colexio ... contra que tenem.s ... poder ... D.n Nicolas ... y el auer abon.do a esste R.l Colegio ... mas que 103 1/5 toneladas fue ... yerro ... cuyo motiuo se deue abonar a esste d.ho R.l Colegio 10 tonel.s ... p.s ...

D

Reparos Puestos por esta
Cont.a sobre los dos navios
de D. Man.l Clem.te Ráquejo,
y Nro de Cuba q.e se remi-
tieron a el Apoderado D.
comprima lo mismo que
dize la cont.a

Para la comprobazion dela quenta que se
da annualmente delos caudales pertenezien-
-tes aeste R.l Colegio, semin.o del S.r S.n telmo
deesta cuidad; y p.a la comprobazion assi-
mismo, dela que setoma alos Apoderados
de dho R.l Col.o enla Ciu.d de Cadiz, delos efectos
que en su nombre, perziben, se pide todos
los años certificazion, enla Contaduria de
reg.s dela Casa dela contratacion, del num.o
de Vajeles, que han salido ala America, y sus
dueños; y toneladas, para por ella venir
en conocim.to desu recaudacion; y en esta
comform.d dha Contaduria de reg.s dio la
certificazion que corresponde alos Navi.os

que el año passado de 1729 salieron p.ª las

Indias, en 18 de Julio deeste año; y coteseado

con la quenta del dhô. Apoderado, se hallan

los reparos siguientes. =

Por la dhâ. Certificazion consta que el Na-

uio nombrado. S.n Juan Baptista, y S.ta Ap-

lonia. dueño y Mrê. D.n Manuel Clemente

Raqueso. uno delos dela flota, de nueba espan

que el año passado de 1729 hizo viageal

del Teniente Gral. Marquez de Mari. d

deporte de 166 toneladas y 48/100 abos de otra

por la quenta remitida. del dhô. Apodera-

consta estar arqueado. en 156 tonela da

48/100 abos. de otra, enque ay de diferencia. de

Deuen ser 166 tone-ladas 48/100 como expre-sa la certificacion, p.r ser las que constan por la del arqueo de este Nauio.

a otro arqueo 30 toneladas=

Respecto de no hauerse incluido en la Certificacion de la Contaduria de 18. de Julio de este año de 1730. se dà otra separada con fha del 26. de Septre. siguiente

Por dha. certificazion no consta ni se haze mencion del navio nombrado el Sr. Sn Jph. y las Animas, dueño Dn Jacinto Arrizon uno delos que compuzieron el buque dela referida flota del Marquez de Mari= y por la referida quenta del Apoderado consta que este nauio tubo de arqueo 312 toneladas y 1/3 de otra por el qual le cobro la contribuzion correspondiente a este Col.o y volza dela Univ.d de Mareantes=

No se incluyo este Nauio en la certificazn. citada de 18. de Julio, por hauer salido á nauegar en 6. de Marzo de este año, y no en el pasado de 729. que son los que comprehende la Certificazn.

Assimismo en dha. certificazion no se expresa el nauio nombrado la SSma. Trinidad, Sn Antonio y las Animas dueño Dn Domingo de Chavarria que por

= la espresada quenta del Apoderado consta
se despacho rexo. al Puerto de Sn. Christoval de
Havana, y que fue arqueado en 233 tonela
y 3/4 de otra en cuya comformidad, le cobro e
drô. correspondiente ael Col.o y univ.d que
mitio con los demas Caudales.=

Este Navio tubo las 113. ton.das 1/4 que refie-
re la certificacion men-
cionada, como consta
por la de su arqueo.

Por dha Certificacion consta que el nav
nombrado, Sn. Antonio de Padua, y Sn.
Xabier Alias la Bretaña, dueño dn. Joph.
Losada y Mxe. dn. Antonio delos Santos
deporte, de 113 toneladas y 1/4 y por la quen
del dhô. Apoderado, pareze que solo fue
queado, en 103 toneladas y un quinto
otra, en que ay diferiencia de uno a otro
queo, 10 toneladas.=

Los quales reparos son los que sehan
hallado. enla confrontacion, dela citada
Certificacion conla quenta expresada y
para su mayor claridad, y que se pueda
seguir la quenta. que se esta formando de
dhos. caudales, (de que seha de remitir ra
zon. ael consejo supremo de Indias) es.
nessesario que por dha. Contaduria de resos.
seponga la razon conveniente, anotan.
dolo que sobre estos puntos tubiere por mas
azertado: respecto de que el dho. Apoderado
segovierna, paralas cobranzas delos Navios
porlos testimonios, y Certificaciones que
sele presentan dados por los SSres. conts.
de aquel tribunal =

Dno

Lleg. que se ofrezen sobre la
Zertificaz.ⁿ que no la contada
de reb.ᵒˢ pertenez.ᵗᵉ al año
de 1729.

Remitiose a Cadiz este pa
pel y volvio con las ano
taciones hechas al margen
de el.

Don Estevan Joseph de Abaria, y Imaz Contador en ynterin, por su Mag.d de la Contaduria Pral de la Casa de la Contratacion á las Indias. Certifico que por los libros, y papeles de la expresada Contaduria consta que los Navios que en el año proximo pasado hàn salido á navegar á los Puertos de la America, assi de guerra, como marchantes, con espresion de sus nombres, y los de sus Dueños, y Mres, y toneladas que tubieron por su arqueo los Navios marchantes referidos, son con distincion como se sigue.

No paga — Pingue del Rey nombrado nra Sra del Populo, Mre Dn Bernardo de Castro, que salio á navegar con Azogues al Puerto de la Veracruz.

Este Navio pagó su contribucion en el año de 1729 y se hizo entrada en el libro corr.te del semin.o folio 5 y en el de la Inv. a folio 93 y se incluyo esta partida en la quenta de dho año de 1729 como parece a plana 28 de ella — Navio marchante nombrado la Sma Trinidad, San Antonio, y las Animas (alias Santiago) Dueño, y Mre Dn Domingo de Echeverria, que fue de Registro al Puerto de la Havana, fabrica Olandesa, y de porte de doscientas treinta, y tres toneladas, y tres quartas.

No paga — Paquebot nombrado nrã Srã del Coro,
8 San Antonio, y las Animas su Capitan,
y Piloto Dⁿ Manuel de Landaeta, que de
quenta del Consulado salió á navegar de
aviso á la Provincia de Tierra firme so-
lamente con pliegos del Rˡ servicio, y
Galeones de de Particulares.
Pintado.
No paga. — Navio del Rey nombrado San Luis,
8 Mtrê Dⁿ Gabriel Cordoves Pintado, Capi-
tana de los Galeones que fueron á Tier-
ra firme al mando del Gefe de Esquadra
Don Manuel Lopez Pintado.
No paga — Navio del Rey nombrado San Fernᵈᵒ
8 Mtrê Dⁿ Jph de Landa Almiranta de
los expresados Galeones.
No paga — Navio del Rey nombrado San Carlos,
8 Mtrê Dⁿ Jph Ortiz de Escobar.
No paga — Navio del Rey nomᵈᵒ San Franᶜᵒ de Asis,
8 Mtrê Dⁿ Joseph Baez, y Llarena.
Idem — Navio del Rey nomᵈᵒ la Aranzazu, Mtrê
Dⁿ Franᶜᵒ Antonio Albarez.
Idem — Navio del Rey nomᵈᵒ la Esperanza, Mtrê
el dho
Pago y se hizo Navio marchante nomᵈᵒ nrã Srã del
entrada en el li- Rosario, y Santa Isabel, Dueño, y Mtrê
bro del Semin a Don Pedro de Santisteban de la conserba
folio 14 y en el de
la Univ. a 98.



SELLO QVARTO ... AÑO DE MIL SETECIENTOS ... Y VNO.

de los expresados Galeones, fabrica Ginovesa, y de porte de docientas, y cinquenta, y tres toneladas.

Pago y se-libro entrada en el libro del Semin.o a fol. 13 y en el de la Vniversidad a 98

Nauio marchante nom.do San Fran.co Xauier, San Miguel, y las Animas, de la misma conserba, Dueño D.n Antonio de Rada, y M.re D.n Juan Estevan de Iturria, de porte de docientas, y veinte y siete toneladas, fabrica Inglesa.

Pago y se libro entrada a los mismos folios que el antez.te

Nauio marchante nom.do el Espiritu Santo, y nra. Sra. de la Soledad de dha conserba, Dueño D.n Jph Ignacio de Armaolea, y M.re D.n Manuel de Eguzquiza, de porte de trescientas, y cinq.ta y seis toneladas, y un diez abo, fabrica Francesa.

Pago y se libro entrada en el libro del Semi. a folio 13 y en el de la Vniv. a 97

Nauio marchante nombrado San Rafael, y Santo Domingo de la Calzada de la referida conserba, dueño Don Salbador Garcia Josse, Administrador Don Jph Fernandez Romero, y M.re Don Juan del Rio Herrera, de porte de

quatrocientas, y treinta, y dos toneladas;
y media, fabrica Amburguesa. - - - - -

Aseguro de contribuzion y queda anotado en el libro del Semin.º a folio 11.ª y en el de la Univ.d a 102.ª

Nauio marchante nom.do nra Sra del
Rosario, y San Xptobal, de la misma
conserba, dueño D.n Pedro Bernardo de
Peralta, y Cordoba, y M.re D.n Nico-
las de Francia, de porte de doscientas
y treinta, y dos toneladas, y tres quartas,
fabrica Olandesa. - - - - - - -

Pago y se hizo entrada en el libro del Semin.º a folio 12.ª y en el de la Univ.d a 97.ª

Nauio marchante nom.do nra Sra del
Carmen, y San Guillermo, de la propia
conserba, dueño D.n Alonso Ruiz Colora-
do, y M.re D.n Man.l Ruiz Colorado,
de porte de trescientas, y veinte, y quatro
toneladas, y media, fabrica Olandesa. - -

Pago y se hizo entrada en el libro del Semin.º a folio 13. y en el de la Univ.d a 97.ª

Nauio marchante nombrado Jhs Na-
zareno, alias la Paz, de la expresada
conserba, dueño, y M.re Don Bernavé
de San Gines, de porte de doscientas, y se-
tenta, y tres toneladas, y dos diezabos,
fabrica Estrangera. - - - - - - -

Pago y se hizo entrada en el libro del Semin.º a folio 13.ª y en el de la Univ.d a 98 =

Nauio marchante nom.do nra Sra
de Regla, San Fran.co Xauier, y las
Animas, de dha conserba, dueño Don
Fran.co de Chaues Espinosa de los Mon-
teros, y Administrador, y M.re Don

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Fran.co Joseph Sobrado, de porte de ciento y setenta, y cinco toneladas, y media, fabrica de Matanzas, Puerto de Indias.

Pago p.te de su contribucion deque se hizo entrada enel libro del Semin.o a folio 14 y enel dela Univ.d a 99 y dasegurо el resto de dha contrib.on como queda anotado en dho libro a los dhos fol.os

Navio marchante nom.do la SS.ma Trinidad, nra Sra del Rosario, y Señor S.n Joseph, Dueño, y Mre D.n Miguel Lorenzo de Aguirre, de porte de ciento, y noventa, y nueve toneladas, y un diez avo, fabrica Vizcayana, de la referida conserba de Galeo.

Pago y se hizo entrada enel libro del Semin.o a folio 13 y enel dela Univ.d a 98

Navio marchante nombrado nra Sra del Rosario, San Fran.co Xavier, y San Antonio de Padua, dueño, y Mre D.n Luis Lozano, de porte de docientas, y cinco toneladas, y tres quintos, fabrica Francesa, dela misma conserba.

Pago parte de su contribucion y aseguro el resto como pareze a los folios 15 y 100

Navio marchante nombrado San Antonio de Padua (alias el Hercules) de dha conserba, dueño Don Andres Olivera Beas Duarte, y Mre D.n Pedro Sanz, y Zagardia, de porte de ciento, y setenta, y quatro toneladas, y un tercio

fabrica Ginovesa

Aseguro su contribuz.a y queda anotado en el libro del Semin.o a folio 17 y en el dela Universidad a 103 =

Navio marchante nombrado nra Sra del Rosario, y San Cayetano de la conserva de dhos Galeones, dueño Don Fran.co de Aguilar, y Mre Don Andres de Luzuriaga, de porte de doscientas, y cinquenta, y siete toneladas, y un octabo, fabrica Veneciana

Aseguro su contribuzion y queda anotado en dhos libros a los folios 17 y 102 =

Navio marchante nombrado nra Sra de la Concepcion, y San Antonio Abad, dueño Dn Pedro Adrian Colarte, de dha conserba, y Mre Dn Adrian de Costa, de porte de trescitas, y dos toneladas, y nuebe diezabos de otra, fabrica Amburguesa

Pago y se hizo entrada en el libro del Semin.o a folio 14 y en el dela Univ.d a 99

Navio marchante nom.do nra Sra de los Dolores, y los siete Archangeles, alias el Mayo, y la Archiduquesa, propio de la Dn Maria Josepha de Verastegui, y Mre Don Joseph de Lajust de la dha conserba, de porte de trescientas treinta, y siete toneladas, y tres octabos, fabrica Amburguesa

Pago y se hizo entrada a los mismos folios q. el antecedente

Navio marchante nom.do nra Sra del Dreto, y San Fran.co Xavier, dueño, y Mre Don Juan de Mirzon, de porte de

doscientas, y doce Toneladas, y Su quinto, fabrica Inglesa, dela conserba delos mencionados Galeones.

Azoguez

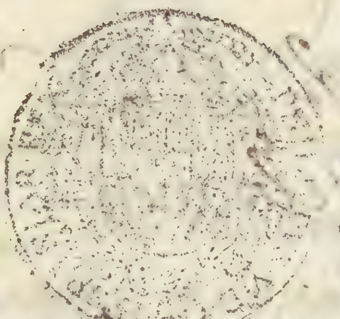
Nopaga { Navio del Rey nom.do nrâ Srâ de Balbaneda, alias el Gallo, Capitana delos que con Azogues fueron â Nueva Spaña al mando del Gefe de Esquadra D.n Rodrigo de Torres, Mrê D.n Mathias Bustillo, y Garcia.

Ydem — Navio del Rey nom.do San Juan, Almiranta de dhos Azogues, Mrê Don Juan Fran.co Liaño.

Ydem — Vergantin nom.do Señor San Miguel Patache, Mrê D.n Juan Bapta dela Hondal, y Ceballos.

Nopagan — Fragatas del Rey nom.das la Potencia, ô el Blandon, su Capitan Comand.te D.n Ygnacio Doutel; y San Estevan su Capitan D.n Pedro de Mendinueta, que fueron â la Havana â efectos del R.l serui.o

Asi mismo Certifico quelos Provistos en empleos enla America que el referido año proximo pasado contribuieron al mencionado Real Colegio Seminario de Sevilla la limosna de cinquenta pesos exc.s por la gracia de hacer el Juramento en el Tribunal deesta Real Casa



af. 19 han sido el Coronel Dn. Jph de Llamas Provisto al
empleo de cavo Gral de las Armas de tierra del Peru:
a 19. Dn. Bartholome de Silva Provisto al Corregimto. de la
a 19 Provincia de Guaylas en las del Peru: Don Juan Fran
Cacis Provisto al Corregimiento de la Provincia de Ca
a 19 xamarca la grande en las mismas del Peru: Dn. Juan
Joseph de Molina, y Salinas Provisto al empleo de
Proveedor, y Pagador Gral. de los Presidios de tierra
a 21a. firme; Don Antonio Franco. de la Rocha Ferrer Pro
visto â la Alcaldia mayor de Chinatla Uvila con el
a 27a. agregado de Casamaluapa, y Guaspaltepeque: Dn. Juan
Antonio de Ascarate Provisto â la Alcaldia mayor
a 19a. de Teutila en la Nueva España: Don Blas Clabigero Pro
visto â la Alcaldia mayor de Xicayan en la mism
a 25. Provincia: Dn. Pasqual Ferns. de Linares Provisto al
Corregimto. de la Provincia de Guanta, en las del Peru
a 25. y Dn. Jph Gonzales de Rivera, y Rencaño Provisto â
los dos Corregimtos. de Chiquimula de la Sierra, y el
de Casablastran en las Provincias de Goatemala de q
por cada uno satisfizo la expresada limosna; la q
tambien se halla haver executado en las arcas de
a 11. referido Real Colegio el Dr. D. Jph Ignacio ...

Abiles, y Guzman Provisto à la Plaza de Oidor dela Real Audiencia de Lima por el Juram.to que hizo en la de aquella Ciudad de Sevilla. Y para que conste doy la presente en virtud de auto proveido por los Señores Presid.tes y Juezes del Tribunal de la expresada R.l Casa, en veinte, y uno de Febrero proximo pasado ante Juan Sanz Martinez Oficial mayor de la una de las SS.as dellas á pedimiento dela parte del mencionado Real Colegio y Universidad de Mareantes. Cadiz treinta, y uno de Marzo de mil setecientos, y treinta, y uno ——

Estevan Josep de Abaria y Imaz

Sr. Silva

De estos diez Provistos queda echa entrada en el libro corr.te del Semin.o a los folios que se citan en sus margenes # De los quales se haze cargo en la quent.a del año de 1730 solam.te de nuebe de ellos como parece al num 1.o plana 85 hasta 91 = Y del otro Provisto restante que se llama D.n Fran.co de Aicarate se hazà cargo en la quenta del año de 1731 p.r haverse echo la ent.da en dho. año resp.to de que quando Sanzrrae remitio su quenta estaban ya cerrados los libros del dho. año de 30 [redacted] Y no se tomma noticia alguna en esta Contad.a

8



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREIN-TA Y UNO.

✠

[illegible] de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Dn. Estevan, Joseph de Alvaria y Imaz Contd. en Interin por S.M. dela Contta. Rl. dela Casa de Contratan. alas Indias. Certifico, que por los Libros, y Papeles de ella consta que los Navios que en el año proximo antezedente de mill settez. y treinta y uno salieron á Navegar á los Puertos dela America, así de Guerra, como merchantes con expression de sus nombres, los de sus dueños, y Maes. y Toneladas que tubieron por su Arqueo los Navios merchantes de dhos. Referidos son con distinzn. como se sigue ——

A tierra firme

no paga 4 — Pingue nomdo. Nra. Sra. de Begoña, y las Animas su Capn. y Piloto Dn. Juan de Leaburu, y Commte. el Alferez de Navio Dn. Juan Ferbaut, que de quenta del consulado salió anavegar de Aviso á T. firme solo con pliegos del Rl. servicio, y de Particulares ——

A Buenos ayres.

no paga 8 — Paquebot, nomdo. Nra. Sra. delos Dolores, su Capn. y Piloto Dn. Juan de Zamoraategui, que salio de Aviso sin carga alguna á la Provincia de Buenos ayres ——

415

A la Havana

No paga — Fragata nom.da N.a S.a del Rosario, S.n Ant.o y las Animas su cap.n y Piloto D.n Domingo Ignacio de Xerois, y Comm.te el Ten.te de Fragata D.n Nicolas de Losada, que salio a navegar de estos de quenta del comm.do al Pto. de la Havana con pliegos del R.l servicio, y de particulares

A la Florida

No paga — Fragata de S. M.d nom.da n. Jesus Nazareno, su comm.te y Comm.dor D.n Sevastian Sanchez que salio a navegar al Puerto de S.n Augustin de la Florida a efectos del R.l servicio

A la Veracruz

No paga — Navio del Rey nom.do S.n Ant.o Mae. D.n Fran.co Ant.o Delgado cap.na de los Azogues, que salieron a la Prov.a Nueva España

No paga — Navio de S. M., nom.do S.ta Rosa Mae. D.n Man.l de la Torre Almir.ta de dhos. Azogues

No paga — Navio del Rey nom.do S. Fran.co Xavier, o la Paloma Indiana su Refuerzo Mae. D.n Mig.l Mathias Rodriguez de Quiroga

No paga — Navio de S. M., nom.do N. S. de la Concepcion Patache Mae. el mismo Quiroga

A la Havana

Pago y se hizo entrada en el Libro del sem.e a f.o 31 a y en la Thes.a a f.o 162 — Navio nom.do N.a S.a del Rosario, y S.n Antonio Dueño, y Mae. D.n Antonio de Rosa S



SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

fabrica Genovesa, y deporte de Doscientas setenta y dos toneladas, y tres octavos de otra, que salio anavegar de Ressulta al Puerto de Sn. Christoval dela Havana — 1

A Caracas

P Lago y rehizo entrada en el lib.o del semin.o fo. 20 a. Y en la Unid.a afo lio 107 a.

Navio nom.do N. S. dela concepzion, y Sr. S. Miguel, Dueño, y Mae. D.n Miguel de Vicuña, fabrica Genovesa, y deporte de ciento, y ochenta y nueve toneladas, q. salio de Ress.to al Puerto de Caracas — 1

A Campeche

P Lago y rehizo entrada en el lib.o del sem.o a folio 31 a. Y en la Unid.a afo. lio 107.

Navio nom.do S. Fran.co Xavier, el Burlando Dueño, y Mae. D.n Nicolas de Berroa, fabrica Olandesa, y deporte de ciento ochenta y seis toneladas y tres quintos de otra, que salio, a navegar de Ress.to al Puerto de Sn. francisco de Campeche — 1

A Maracaybo

P Lago y rehizo entrada en el lib.o del sem.o afo 36 a. Y en la Unid.a afo lio 111.

Navio n.do N. S. del Pilar, y S.n Antonio Dueño, y Mae. D.n Fran.co Lopez de Camacena

fabrica Inglesa, y deporte de ciento
y quarenta y una toneladas, que salio
a navegar de Cadiz. al Puerto de Maracaybo
A Puerto Rico

no pagó — Paquebott, nom.do N.a S.a de Belen, y S.n Bernd.
de Padua su cap.n y Piloto D.n Simon de Lezama, que de quenta del Consul.do salio a navegar de Cadiz a Puerto Rico con pliegos del R.l servicio, y de particulares

Asimismo Certifico que los Provistos a empleos en la America que el referido año proximo pasado contribuyeron al R.l Colegio Seminario de Sevilla la Limosna de cinquenta pesos esc.dos de plata por la gracia de hacer el Juram.to en el Tribunal de esta R.l Casa, han sido los siguientes

Pagó y se hiro entrada a fo-lio 41 — D.n Pedro de Valrenebro, y Robles Provisto a la Alcaldia m.r de Teposcolula, y Anguitlan en la Nueva España, y a la de S.ta Catalina de Chichicapa, y Simatlan en la misma Prov.a de que satisfizo la expresada Limosna por cada uno de los referidos dos empleos

P. y se hiro entrada a f.o 30 — D.n Mathias de Avadia Provisto al Gov.no de Puerto Rico

P. se hiro en-trada a f.o 29 — D.n Sevastian de Vega Prov.to al corregim.to de Nicoya en las Prov.as de Guathemala

se hizo en|trada a f.o 32 — D.n Martin Perez de Anda, y Salazar Provisto al corregim.to de Latacunga en la Prov.a de Quito

se hizo en|trada a 32.a — D.n Bartt.me de Aldunate y Rada Provisto al Govierno, y Capitania General de la Isla de la Trinidad, y la Guayana

se hizo en tra|da a f.o 32.a y 36.a — D.n Estevan Antonio Perez de Malcampo Provisto al corregimiento de Zacatlan de las manzanas en la Nueva España, y a la Alcaldia m.r de Simapan en la misma Prov.a de q.e por cada uno de los referidos dos empleos contribuyo la Limosna expresada

se hizo en|trada a f.o 32 — D.n Mathias Gonzalez de Olivera Provisto a la Alcaldia mayor de Tlanxitano, y Pisandaro y de Sinagua, y la Guacana en Nueva España

se hizo en|trada a f.o 32 — D.n Domingo Diz. V.te de Zuela Provisto al corregim.to de la Prov.a de Calaylares en las del Perù

se hizo en|trada a 32. — El D.r D.n Fran.co Ortiz de Foronda Provisto a la Fiscalia de lo Civil de la Aud.a de Lima

se hizo entra|da a f.o 37. — D.n Juan Ant.o Palomera, y Sonnosa Provisto a la Alcaldia m.r de Isucar en Nueva España

se hizo entra|da a f.o 37. — D.n Augustin Netto, y Osorno Provisto a la Alcaldia m.r de Tlasasalca, y Chilchota



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

En la Nueva España — 1

sehizo entrada a 37. D.n Pedro de Colosia Prov.to a la Alcaldia m.r de Camiquilpa en N.ª España — 1

Idem D.n Juan Joseph de Bertiz, y Montañon Prov.to al Govierno, y Capitania General dela Prov.a de la Nueva Vizcaya — 1

sehizo entrada a 37.ª D.n Fran.co Joseph Carrillo Prov.to al corregim.to dela Villa de Moquegua en las Prov.as del Peru — 1

sehizo entrada enel lib.º corr.te a 37.ª D.n Pedro Manuel Ambor, y Molla Proveido al Corregimiento de la Prov.a de Puno, y Paucarcolla en la Provincia delas Charcas — 1

Y para que asi conste doy la presente en virtud de Auto del S.r D.n Fran.co de Varas, y Valdes del Consejo de S.M. en el de Indias, y Presidente del tribunal de la expresada Real Cassa, proveido en diez y siete de Diciembre del año prox.mo pasado ante D.n Nicolas Miró Secretario de S.M., y su S.no de camara

de ella a pedim.to de la parte del mencionado Real Colegio seminario de Santelmo de Sevilla. Cadiz diez y ocho de Henero de mill sett.s y treinta y dos ——

Kevan Joseph de Abaria y Irnar

Ante mi
[illegible] Cornejo.

116

Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

1732

Certificazion dela cont.a prâl dela casa dela contratazn por donde consta los navios y Provistos que han salido en el año de 1731. pa las Indias

Comprovose esta zertificazn. por los libros de entrada del semin.o y vezi.o p.a las q.tas del año de 1731 y esta bien



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Joseph Ramirez de Aguilar en nre. del Rl. Collegio Seminario de Santelmo de la ciud. de Sevilla; parezco ante Vs. y digo q siendo notorio averse despachado a Dn. Pedro de Baldenebro, y Robles pa. servir los empleos de Jan por Colima, y Tlanguistan en la Nueva España, y de Sta. Cathalina de Chietnicapa, y Amatlan en la misma Provincia, y satisfecho la limosna de cien ps. cinquenta ps. cada uno de los referidos empleos, en razon de la dispensa de servir ante Vs. los empleos de Indias tiene S. M. concedido pa. la manutenn. de dho Rl. Collegio, no se encuentra esta partida en las quentas presentadas en fin del año proxmo. pasdo. por los Apoderados en la Ciudad de dho Rl. Collegio, y teniendo escritor en la Contt. gral. del Consejo de Indias que se le daria al dho Dn. Pedro Baldenebro pa. admitiere al uso de dhos empleos, conviniendo al dro de mi parte el Justificarlo pa. proceder a la cobranza de la citada cantd. y q la obrapia no pierda esta u-

VII

morra concedida q. S. M.t q. Tanto =

A V. Ex.a Sup.co Se Sirua mandar q. por la citada Cont.a de
Trib.l se de a mi p.te Certificac.on a Continuac.on deste
escrito con mencion del citado Real Titulo a fin de q.
en su Virt.d pueda mi p.te proceder a la Cobranza
de los Referidos Reng.os en q. Reciuire merced con
Just.a q. pido Ex.a &.a

Joseph Ramirez

Por la contaduria g.ral desta real Audiencia se le de a esta parte la certifi-cacion que pide delo que constare y ha-re de dar; lo mando el S.or D. Fran.co de Varas y valdes del consejo de su mag.d en el real de Indias, y P.res.te en la real aud.a y de la cont.a dellas, en San-diago primero de febrero de mil setecientos y treinta y dos a=

Vazar

D.n Nicolas M.nez

D. Estevan Joseph de Abaria, y Imaz, Contador en ín terim por S. M. dela Contaduria Principal, dela Rl. Casa dela Contratacion alas Indias. Zertifico, que en la expresada Contaduria, se hallan originales, dos recivos dados, por dn. Antonio Van Raez, y Compª. a quatro de Abril, del año proximo pasado q. ala letra son como se siguen

Como Apoderados, que somos, de los Ses. Mayordomo, y Diputados del Real Colegio de Santelmo de la Ciudad de Sevilla, Dezimos hauer recivido, del Sr. D. Pedro de Valdecebra, y Robles, zinquenta pesos esdos. de à diez Reales de plata antigua, los mismos que devia contribuir, por la dispocizion del Juramento de su empleo de Alcalde mayor de Tespocolula, y Tanguitlan en el Reyno de Nueua España. Y para que conste, damos este, en Cadiz, a quatro de Abril, de mil, setezientos treinta y tres = D.n Antonio Van Raez, y Compañia.

Como Apoderados que somos, delos Ses. Mayordomo, y Diputados del Rl. Colegio Seminario, de Santelmo dela Ciud. de Sevilla, Dezimos hauer reci vido, del Sr. Dn. Pedro de Valdecebra y Robles, zinquenta pesos esdos. de à diez Rs. de plata, antigua, los mismos, q. devia contribuir, por la dispensazion del Juramento de su Empleo, de Alcalde mayor, de Chichinapa, y Zin matlan en el Reyno dela Nueua España

[illegible]



Para este reynado de su Mag. tro. mio.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Y para que conste, le doy la presente, le d.ho en este, en Cadiz, a quatro de Abril, de mil, setezientos, treinta y uno = D. Antonio Sandraez, y Compañía.

Y para que conste, doy la presente, en cumplimiento del Auto antescripto. Cadiz, primero de Febrero de mil, setezientos, treinta y dos = Testado: le d.hos: no vale.

Estevan Joseph de Abaunza y Amar

1732.

Certificacion dela Contad.a
[Ge]neral dela Cassa dela contra
tazion por donde consta
que D. Ant.o Sanzraez Cobro
100. p.s de D. Pedro Valdenebro
por el Juramento de su d.o em
pleo.

Estevan Joseph de Abaría, y Ymaz Contador en ínterin por S. M. de la Contaduría Prâl de la Casa de la Contratacion alas Yndias. Certifico que por los Libros, y papeles de ella consta que los Navios, que en el año proximo pasado de mil Setecientos treinta, y dos Salieron â navegar alos Puertos de la America, assí de Guerra, como Merchantes, con expression de sus nombres, los de sus Dueños, y Maestres, y toneladas; que tuvieron por su arqueo los Navíos Merchantes de Arqueo, y Registro referidos, son con distincion como se sigue

A Tabasco. entrada en el semº. afº. 2 y 2 nivº. af.º 110 — Fragata nombrada nrâ Srâ del Rosario de Paraute; y el Stº. Xpto de Maracayvo alias la Dichosa; Dueño Dn. Franco. Lopez Marchan, y Mrê. Dn. Thomas Parrilla, que Salió â navegar de registro al Puerto de Tabasco, de fabrica Española, y porte de ochenta, y seis toneladas, y un dezimo ---------- 86 1/10

A la Havana y el Guarico. no paga — Navío nomdo. Sn. Lorenzo, ô el Incendio del Rey, que fuè al Puerto del Guarico (â donde avia arribado la Capitana de Galeones) para pasar desde el â el de la Havana con pliegos de el Real Servicio.. //

no paga — Navío nomdo. el Lanfranco, tambien del Rey, que Salió con el antecedente al mismo Puerto del Guarico ---------- //

A Nva. España. no paga — Fragata nomda. nrâ Srâ de Begoña, Su Capitan Dn. Carlos Montilla, q. de quenta

211

del Consulado salió â navegar de Avíso â Nueva España, solo con pliegos del Real Servício ---//

Flota, que fue â N. Esp.ª — no paga — Navío del Rey el Rubí Capitana de la Flota, que fue ala misma Províncía de Nueva España al mando del Gefe de Esquadra Dⁿ. Rodrigo de Torres, y Morales, Maestre Dⁿ. Balthasar dela Torre, y Alfaro ---//

no paga — Navío del Rey nrâ Srâ de Balbaneda ô el Gallo, Almiranta, Maestre Dⁿ. Bernardo Maturana ---//

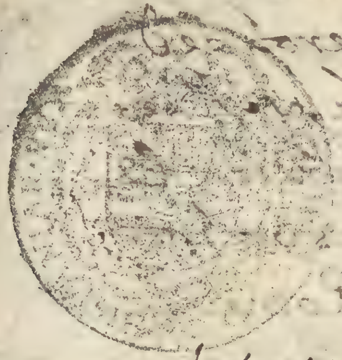
no paga — Navío del Rey el Infante, tercero Navío dela misma Flota, Mrê Dⁿ. Domingo de Lanz ---//

no paga — Pingue de Rey nrâ srâ del Populo quarto Navío de dha Flota, Maestre Don Francisco Imbernon ---//

Navíos Merchantes de dha Flota — se hizo entrada enel sem.º 8.ª — Inv.º af.º 111 — Navío del Rey nom.do nrâ srâ del Pilar alias Lanfranco, Mrê Dⁿ. Francisco Fanales; no constò su arqueo, aunque navegó como Merchante con mercaderías, y frutos dequenta del Consulado, y Comercio de Cargadores â Indias, segun lo contratado con S. M. ---//

enel sem.º a 1.ª — Inv.º a 117.ª — Navío nom.do S. Sr. Sⁿ. Joseph, y las Animas Dueño Dⁿ. Joseph del Duque, y Muñoz, y Mrê Dⁿ. Christoval Fernandez Franco, de Fabrica Inglesa, y de porte de trecientas veinte, y seis, y media toneladas -------//

sem.º a 8. — Inv.º a 118 — Navío nom.do nrâ Srâ del Rosarío, Sⁿ. Fran.co Xavier, y Sⁿ. Antonío de Padua Dueño, y Maestre Dⁿ. Luis Lozano de fabríca Francesa



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

y de porte segun su arqueo de doscientas, y cinco toneladas, y tres quintos

semº a 1 / 1º nivº a 117 — Navio nomdo nra Sra de Belen, y Sn Antonio de Padua Dueño, y Maestre Dn Luis de Herrera, de fabrica Inglesa, y de porte segun su arqueo de doscientas y quarenta, y dos toneladas, y un quarto

semº a 1 / 1º nivº a 117 — Navio nomdo nra Sra del Rosario, Sn Antonio, y Sn Vicente Ferrer, Dueño Dn Jacintho de Arizon, y Mre Dn Juan Joseph de Arizon, de fabrica Sueca, y de porte segun su arqueo de doscientas sessenta, y quatro toneladas, y tres octavos de otra

semº a 6ª / 1º nivº a 116ª — Navio nomdo nra Sra del Carmen Sn Antonio de Padua, y las Animas, Dueño, y Mre Dn Antonio de Chaves, de fabrica Ginovesa, y de porte de doscientas, y veinte toneladas, y nueve centavos de otra

semº a 8 / 1º nivº a 118 — Navio nomdo nra Sra de Belen, y Sn Juan Bauptista, Dueño Dn Franco Lebrun, y Mre Dn Diego de la Corte, y Andrade, fabrica estrangera, y de porte de doscientas, y doze toneladas, y tres octavos de otra

semº a 6ª / 1º nivº a 117 — Navio nomdo nra Sra de los Dolores, y Sta Ysabel (alias el nuevo Londres) Dueño Dn Nicolas Ximz del Castillo, y Mre Dn Antonio de Loayza, de fabrica Inglesa, y porte de doscientas noventa, y seis toneladas

Sem.º a 1/8 — Navío nom.^do n^ra S^ra del Rosario, y S^to
Ynu.º a 119 — Domingo propio de los Herederos de D.^n
Andres Martinez de Murguía, y M^re
D.^n Thomas de Apodaca de fabrica Es-
pañola, y de porte de quinientas veinte,
y dos toneladas, y un tercio de otra ..."

Semin.^a a 1/5 — Navío nom.^do n^ra S^ra de los Reyes S.^n
Ynu.º a 117 — Fernando, y S.^n Fran.^co de Paula, Dueño
D.^n Francisco de Soto, y Posadas, y M^re
D.^n Joseph Caveza, de fabrica Ginovesa,
y de porte segun su arqueo de trescien-
tas veinte, y ocho toneladas ......"

Sem.º a 1/8 — Navío nom.^do S.^n Pedro; Dueno D.^n Gas-
Ynu.º a 118 — par de la Rea Berdugo, y M^re D.^n Gas-
par Lopez Gonzalez, de fabrica Olande-
sa, y de porte de doscientas ochenta, y siete
toneladas, y un quarto de otra ......"

Sem.º a 1/6^a — Navío nom.^do S.^n Phelipe, Dueño el Mar-
Ynu.º a 116^a — ques de la Cañada; y M^re D.^n Joseph del
Villar, y Andrade, de fabrica Inglesa, y
de porte de quatrocientas ochenta, y cin-
co toneladas, y quatro quintos de otra.

Sem.º a 1/7^a — Navío nom.^do n^ra S^ra de las Angustias
Ynu.º a 118 — y S.^n Rafael, Dueño D.^n Joseph Sanchez
de Madrid; y M^re D.^n Fran.^co Sanchez
de Madrid, de fabrica Inglesa, y de por-
te segun su arqueo de trescientas veinte,
y ocho toneladas, y cinco decimos de otra..."

Sem.º a 1/7^a — Navío el gran poder de Dios, y S.^ra S.^ta Anna
Ynu.º a 118 — Dueño, y M^re D.^n Francisco Sanchez de
Madrid, de fabrica Amburgesa, y de porte
segun su arqueo de ciento ochenta, y
una Toneladas, y tres quartos de
otra ......"

semº a 16 / Invº a 116ª — Navío nom.do S.n Ygnasio Dueño (con D.n Francisco de Alzaybar) y Mrê D.n Xptoval de Yrquijo, de fabrica Inglesa, y de porte segun su arqueo de doscientas noventa, y dos toneladas, y quatro quintos de otra - "

Sem.º a 16 / Invº a 116 — Navío nom.do S.n Fran.co de Asis Dueño D.n Xptoval de Yrquijo, y D.n Fran.co de Alzaybar, y Mrê el dho Yrquijo, de fabrica Inglesa, y de porte de doscientas sesenta, y quatro toneladas, y dos tercios de otra - - - - - - - - - - - - - - - - - - "

A Maracaybo / semº a 9ª / Invº a 120ª — Navío nom.do nrâ Srâ de la Asumpcion y S.n Juan Baupta, alias la Bretaña, Dueño D.n Juan de Chourio, y Administrador, y Mrê D.n Manuel Garcia de la Peña, de fabrica Inglesa, y de porte segun su arqueo de noventa, y ocho toneladas, y nueve dezimos de otra, que salió de Registro al Puerto de Maracaybo.

A Sancta Marta / semº a 9ª / Invº a 120 — Navío nom.do nrâ Srâ del Oreto, y S.n Francisco Xavier Dueño D.n Jacintho de Auzon, y Mrê D.n Fran.co Monge de Auzon de fabrica Inglesa, y de porte de doscientas, y doze toneladas, y un quinto de otra, que salió â navegar de Registro al Puerto de Sancta Marta - - - - - - - -

A Nª Esp.ª / no pagó — Fragata nom.da nrâ Srâ del Carmen, S.n Cayetano, y las Animas, su capitan, y Piloto

191

Dn. Juan de Leaburu, que de quenta del Consulado salió â navegar de Avíso â Nueva España, con pliegos del Rl Servício, y de Particulares, algunas Clavazones, y Cabillería de quenta de S. M. y doscientos barriles de vino, y aguardiente, para Subvenir de prompto alos gastos de Carena, y compra de peltrechos y bastimentos, que necesitasse en la América, en conformidad de lo resuelto â este fin ultimamente por S. M. ....."

nopago — Fragata nomda. nra. Sra. de los Dolores y Sn. Franco. de Paula, su Capitan, y Piloto Dn. Pedro de Arrambide, que de quenta del referido Consulado salió â navegar â dha Provincia de Nueva España en la propiá forma, que el Aviso antecedente, segun lo resuelto, y estipulado con S. M. ...."

Assimismo Certifico, que los Provistos â empleos en la America y el referido año proximo passado contribuyeron al Rl Collegio Seminario de Sevilla la limosna de cinquenta pesos de plata por la gracia de hazer el Juramento en el Tribunal de esta Rl Casa, han sido los Siguientes.

semo. a 11 — 1 — Dn. Diego de Chaves Provisto al Corregimiento de la Ciudad de Castro Virreyna en las Provincias del Perú ......"

semo. a 12 — 1 — Dn. Thomas Parrilla provisto al Corregimiento de Quesaltenango en las Provincias de Goatemala ...."

semo. a 13 — 1 — Dn. Gregorio de Espinosa, y Carvajal provisto al Corregimiento dela Provincia de Yauyos en las del Perú ...."

fo13 — 1 — El mismo Dn Gregorio de Espinosa, y Carvajal provisto â otro Corregimiento de la Provincia de Canes, y Conches en las expressadas Provincias del Perù .. //

fo12 — 1 — Dn. Diego de Encalada, Marquès de Villapalma, provisto al Corregimiento de la Provincia de Conchucos en las de el Perù --------------------- //

fo12 — 1 — El mismo Marques de Villapalma provisto â otro Corregimiento de la Provincia de Guamalies en las referidas de el Perù --------------------- //

fo11 — 1 — Dn. Christoval de Gracia, y Loris provisto al Corregimiento de la Provincia de Chachapoyas en las del Perù ---- //

fo12 — 1 — Dn. Christoval Graf. Sarmiento provisto al Govierno de Neyba, en el nuevo Reyno de Granada ------------ //

fo11 — 1 — Dn. Antonio Vizcarra provisto al Corregimiento de los Valles en la Nueva España ---------------------- //

fo11 — 1 — Dn. Francisco de Olaechea provisto al Govierno de Soconuzco en las Provincias de Goatemala ------------- //

fo11 — 1 — Dn. Juan Clemente Sanchez Duran provisto al Corregimiento de la Villa de Sn. Phelipe el Real de Chiguagua en la Nueva España ------------ //

fo13 — 1 — Dn. Alberto de Rada, y Oreña, provisto a la Alcaldia mayor de Guautla, por otro nombre las Amilpas en la Nueva España .. //



Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

af.º 11 ji D.n Blas de Castro, provisto al Govierno, y Capitania General de la Ysla Margarita ---------------------------- //

af.º 12ª ji D.n Thomas Domingo de Figueroa, y Casanova, provisto al Corregimiento de la Ciudad de nra Sra de los Zacatecas de la Jurisdicion de la Audiencia de Guadalaxara ---------------------------- //

af.º 12 ji D.n Miguel de Herrera, y Flores, provisto al Govierno de la Ciudad, y Provincia de Tlaxcala en la Nueva España ----- //

af.º 14 ji D.n Alonso del Poso, provisto al Govierno del Puerto de Chiloè en el Reyno de Chile //

af.º 12 ji D.n Gabriel de Olaberrieta, provisto ala Alcaldia mayor de Zapotitlan, y San Antonio de Suchitepeque en las Provincias de Goatemala ---------------- //

af.º 12ª ji D.n Angel Monje, provisto ala Alcaldia mayor de S.n Luis de la Paz, que llaman de las Minas de Sichu, y los Posos en la Nueva España ---------------- //

af.º 12ª ji D.n Carlos Salvador de Puertas, provisto al Corregimiento dela Ciudad de Antequera valle de Oaxaca, en la N.ª España //

af.º 12ª ji D.n Francisco Canton, y Villarmea, provisto ala Alcaldia mayor de Cuicathlan

y Papalotipac, con el agregado de Teutitlan en la Nueva España ...."

fo 12 a 1. El mismo Dn. Franco Canton, y Villarmea, provisto â otra Alcaldia mayor de Tepeje dela Seda, con el agregado de Atlatlauca dela Puebla en la Nueva España ...."

fo 13 a 1. El mismo Dn. Franco Canton, y Villarmea provisto â otra Alcaldia mayor de Acatlan, y Piastla en la Nueva España ..."

fo 13 1. Dn. Thomas Agustin Cayetano Lorena, provisto ala Alcaldia mayor de Istlabaca, y Metepeque en la Nueva España ...."

fo 14 1. Dn. Ventura de Murrieta, provisto al Corregimiento de Sebaco en las Provincias de Goatemala ...."

fo 13 a 1. Dn. Eugenio Rodriguez de Zerdeña, provisto ala Alcaldia mayor de Chinantla Vila, con la agregacion de Casamaluapa Guaspaltepeque en la Nueva España .."

fo 11 a 1. Dn. Francisco Lopez Marchan, provisto ala Alcaldia mayor de la Provincia de Tabasco en la Nueva España ...."

fo 14 1. Dn. Pedro Ramos provisto ala Plaza de Oficial Real de las Cajas dela Ciudad de la Paz ...."

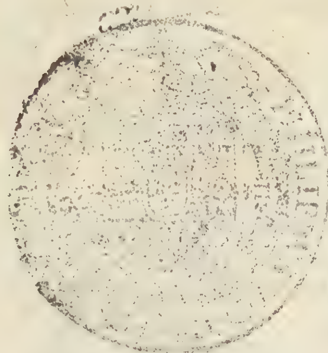
fo 14 a 1. Dn. Juan Clemente Sanchez Duran, provisto ala Alcaldia mayor de Salvatierra, y Zelaya ...."

Y paraque assi conste doy la presente en virtud de auto

delos SS.es Presidente, y Juezes del Tribunal de la ex
sada Real Casa, proveido en diez de Diziembre de
el año referido, proximo passado, ante Pedro Sanchez
Bernal SS.no oficial mayor de una de las Escrivanias
de Camara de ella, â pedimento de la parte del men
cionado Real Collegio Seminario de Sevilla en Cadiz
â diez, y nueve de Enero de mil setecientos treinta
y tres.

Hernan Joseph de
Abaña y Imaz





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y [illegible]



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

Despachos de oficio quartillo

D. Estevan Joseph de Abaria y Imaz, cavallero de la orden de Calatrava, contador en ynterin por S. Mag.d de la contaduria R.l de la Casa de la Contratacion a las Indias: Certifico, que por los Libros y Papeles de ella, consta, que los Navios, que en el año proximo passado de mil setecientos treinta y tres, salieron a navegar a los Puertos de la America, assi de guerra como marchantes, sus dueños y Maestres, y toneladas que tubieron por su Arqueo los Marchantes referidos, son con distincion, como se sigue

A la Havana

Corre entregado en 1.° de Junio del año de 1732 = Navio nom.do Lass.ma Trin.d S.n Antonio y las Animas (alias S.n Tiago) dueño y M.tre D. Miguel Antonio del Quiño, de fabrica Olandessa, y de porte de dosçientas treinta y tres Toneladas y tres quartas,

Se hizo entrada en el lib. de Reg.os de ysem.o a f. 10 y en el de la Vni.d a f. 120 de ... del 1732 — navio t por el de otra, que salio a navegar de Mexico al Puerto de S.n Phelipe de la Havana

A Tierra firme

no paga — Fragata nom.da N.ra señora de Begoña, su cap.n y Piloto D. Domingo Ignacio de Veroiz, que de q.ta del com.do y com.to de cargadores â Yndias, sa-lio â navegar de Aviso ala Prov.a de tierra firme con Pliegos del R.l serui.o, y de Particul.es y los frutos, y en guinque, permitidos por esta Frag.a p.a subvenir deprompto alos gastos de carena, q compra de pertrechos, y bastimentos, que nece-sitare enla America...........................

A Nueva españa.

no paga — Navio del R.e N. nom.do S.n Antonio, cap.na delos de Azogues, que salieron â navegar ala Prov.a de Nueva españa...........................

pago enla comformidad que se dize en el lib.o del se-min.o a folio 22 en el. dela vndad a 125 — Navio del R.e N. N.ra S.a del Pilar, del Sn. franco, Maestre D.n Bentura dela Torre, y que encalabaza de Marchante, sin q.e enla Vniconste su arqueo, salio â navegar con la refe-rida capitana, cargado de frutos, en conformidad



Para despachos de oficio quartillo

SELLO QVARTO · AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

de el orden, por el sexuvio que hizo de setenta mil ps. esc. de a ocho rl. de plata prov. y la mitad de la media Annata correspondiente.....................

8. — Navio nom.do Ntra. señora de los Remedios, y S.n Fran.co de Paula, (alias La Ninfa de America) propio de D.a Angela de Prado Sarmiento, y D.a Manuela de Cifuentes, ciudad de S.n Luis, y Joachin de Arze y Arroyo, y de porte de tresientas ochenta y tres Toneladas, y quatro quintos, fabrica criolla, que salio a navegar de Patache de los Antecedentes en conform.d de R.l orden.....................

A Buenos Ayres.

1. — Navio nom.do S.n Bruno, propio de D.n Dom.co de Urquijo, y D.n Fran.co de Alzaibar Maestre de el, de fabrica Inglesa, y de porte de dosientas setenta

y Nueve toneladas, y undecimo de otra, que salio á navegar de Rexistro al Puerto de Buenos Ayr.

Idem
Como elante
Zedente

Navio nom.do Nra. Señora de la Antigua, alias La Bretaña, propio de los mismos; y Maestre el the.te D.n Fran.co de Alzaitar, de fabrica Inglesa, y de p.te de ciento veinte y una toneladas, y un sexto de otra, que salio á navegar, con el antezedente....

Tierrafirme

Negado 11 Paquebot nom.do Nra. Señora del gran consuelo y Jesus del gran poder, su capitan, y Piloto, D.n Juan de Echea, que de quenta del consu.do y com.o de cargadores á Indias, salio á navegar de Aviso a la Prov.a de Tierra firme, en conform.d del que queda expresado, del referido consulado

Havana

Asimismo certifico, que los provistos á empleos en la America, que en el referido año proximo pasado contribuieron al Real collegio seminario de esta ciu.d la Limosna de cinquenta p.s esc.dos de

â ocho Reales deplata porla gracia dehazer el Juramento

enel Tribunal deesta Rl. casa, ân sido los siguientes

1 # Dn. Thomas Bozardo y Mesna. Provisto al

corregimiento dela ciud. de Arica enlas Provins.

del Peru..

Dn. Juan Francisco, Saavedra. Provisto al Gobier-

no dela Provin. de Merida de Yucatan..............

Dn. Manuel de Herrera, ala Alcaldia maior

del Sta. Maria de Lagos, y Pueblos llanos, enla Provin.

dela Nueva. Galizia.......................................

D. Juan Navarro, Santaella. Provisto al Go-

vierno dela Plaza de Baldivia enel Rno. de chile.

Dn. Laureano Joseph de Torres, y Ayala, al co-

rregimiento dela Provin. de Jauja en las del Peru

D. Salvador de Monforte al govierno dela

Provin. de Antiochia enel Nuevo Rno. de granada...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVARTO.

Idem af.° 22 — D.n Atanacio de Bustamante, Provisto al corre-gimiento de la Prov.a de Jarita en las de los charcas.

Idem af.° 30 — El referido D. Atanasio, al corregimiento de la Prov.a de chumbivilcas en las del Peru...........

Idem af.° 30 — D.n Silvestre Fern.z de Valdivieso, al corregimiento del Partido de Atacama en el R.no de chile.........

Idem af.° 30 — El mismo D. Silvestre al corregimiento de Ataca-ma, en las de charcas..........................

Idem af.° 30 — D.n Joseph Vizente de Villanueva, contad.or oficial R.l de las caxas de la ciud. del cusco en las Prov.s del Peru..

Idem af.° 30 — D.n Manuel de Montufar, Provisto al govierno de la Plata y P.to de valparaiso en el R.no de chile..........

Y para que asi conste, doy la presente en virtud de Auto provey...

y seis de diziembre del año proximo passado, por los Señores Presid.te
y Juezes del referido Tribunal desta R.l casa dela contratazion
ante Pedro Sanchez Bernal ess.no y.o fisial ma.or de una delas es-
crivanias de camara de ella, â pedimento dela parte del combinado
Real collegio seminario, y universidad de Mareantes, precomendado
quedonque hizo tambien el Juramento en esta R.l casa D. Juan
Francisco de Guemez, y orcaitas. Provisto al govierno de la
Isla de cuba, y cap.n g.l de S.n Xptoval dela Havana, fue exceptuado
dela Limosna referida de cinquenta pesos eñ. comvenio de R.l
ôrden, participada p.r el Ex.mo S.or D. Joseph Patiño. Cadiz Junio
de Henero de mil setecientos treinta y quatro.

Bevan Joseph de
Abaria y Imaz

Cadiz 13 de henº de 1788

Certificazⁿ de la Contª. prãl de la contratazⁿ de Cadiz de los navios y Registros q. han salido p.ª la America en el año de 1783.

Recon.ᵈᵃ p.r los Libros y esta conforme

Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

D.n Fermin Joseph de [illegible] y [illegible] Cavallero del orden de Calatrava, Contador por S. M. de la Contaduria Principal de la R.l Casa de la Contratacion de las Indias. Certifico que por los libros y papeles de la Contaduria de mi cargo consta que en el año proximo pasado de mil setecientos treinta y quatro, salieron a navegar [illegible] Navios de guerra [illegible] de la Armada [illegible] Navios del Rey [illegible] fueron los quales y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible], para [illegible] al [illegible] de la Havana, para [illegible] que fueron al [illegible] los caudales y efectos que se salvaron del naufragio de la flota del mando del Theniente General D.n [illegible] en los Cayos de [illegible] [illegible] del Capitan de [illegible] [illegible] D.n Joseph de Cortazar y [illegible] el Capitan y [illegible] de la Capitana [illegible] [illegible] de [illegible] y Correo [illegible] de [illegible] del Comandante y [illegible] Tierra Firme [illegible] a Indias, a [illegible] y el [illegible] y [illegible] con pliegos del R.l servicio y [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] que en [illegible] al R.l Coleg.o [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pesos [illegible] [illegible] de [illegible] la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] de [illegible] los siguientes en el [illegible] de esta R.l Casa:

D.n Pedro [illegible] de [illegible] [illegible] de la Cathedral [illegible] [illegible] de la [illegible] Cavalleros [illegible] ......

D.n Juan [illegible] de [illegible] [illegible] de la [illegible] de la [illegible] y [illegible] de Gobierno [illegible] [illegible] de Chile ....

D.n [illegible] [illegible] de [illegible] Tesorero [illegible] [illegible] de Chile ....

[illegible] de las Cajas de [illegible]

Sehizo cargo en la q.ta de [illegible] del año de 1734 sentada en el libro a folio 12

Idem a folio 12

Idem a f.o 12

Idem a folio 82.

D.n Juan de Silva Teran Provisto al empleo de Corregidor de ... y ... en las del Peru ...

Joseph Antonio ... Santa Cruz ... Sanchez Fernandez ... de Camara ... de la parte ... diez y siete ...

Teran Joseph de Alvarez

Coxxan

Enla quenta de D.n Pedro Meño sehaze cargo del ymp.te de 212 ton.s y 1/5 quetubo de Arqueo el Nauio nũa S.ra del Rozario de D.n Jacinto Arizon Rexo.tro de Campeche

tambien sehaze cargo de 235 ton.s y 1/10 quetubo de Arqueo el Nauio nombrado nũa S.ra de Begoña y de 113 ton.s y 1/8 dela frag.ta nombrada nũa S.ra dela concepcion y Santa ... propia del D.n Juan Joseph de Mongabuzenqueban de Rexo. a honduras

tambien sehaze cargo de 22 ton.s que tiene de Arqueo el Nauio nũa S.ra de Begoña san fran.co Xauier y S.n Miguel su Dueño D.n Gaspar dechauarria que ba del Rexo. ala Hauana. Y aunque en esta Certificacion noseyncluyen p.r no aber salido anauegar cobro el Apoderado lacontribucion detodos quatro enelcitado año de 1731 deque sehizo

Cargo Cinquenta y Seprem
que en este lugar, que enla
certificacion quecorresponde
enelaño de 1735 bendran yn
cluidos y ya esta hecho cargo
al Arca del ympto. dello S
lo que se anotara assi para
que no aya Reparo

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Seu.a Año de 1735.

Certificazion Remitida de cadiz de la Contad.a pral de la casa de la Contratazn. de todos los navios y Registros que han salido pr. Indias en el año de 1734 =

Previenese que en la q.da de Marzo del año de 1734. se haze cargo de los Registros de honduras. Campeche y la havna. y aunq. no viene incluzos en esta zertificaz.n por no haver salido este año. lo cobro. y vendran en la de la Rg.a que se tendra presente

Vinieron Puestos lo que va notado en la zertificazion del año de 1735. y se anoto lo combeniente y no ay reparo =

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

158

En Salamanca, en ... de ... de mil setecientos y treinta y seis ...

Dezimos Joseph de Haedo y Juan Caballero, vecinos de Salamanca, como en ... del ... de la ... al ... Consta ... Libro ... que ... año pasado de mil setecientos treinta y uno ... por ... de la ... como ... y ... de ... como se siguen.

... Haedo ...

Primero ... de ... Maestro ... Alonso, que ... de ... de mil setecientos ... de ... por ... a Lorenzo ...

Repara 8

...campo ... de 1730

[illegible] entrada en el libro 3.º del comin.º a f. 41 [illegible] 1287

D. Juan de Arriaga de [illegible] de filiacion
gena, y de parte de [illegible] [illegible].
S. M. [illegible] que fue de [illegible] del
Campeche.............

a Nueva España

Repaga 8

Fragata nom.da Stra. S.ra de la [illegible] y [illegible]
[illegible] poder. su cap.n y M.re D. Juan de
Leabirri, que de quenta de los m.ros [illegible]
de [illegible] a S.n salio a nauegar de [illegible]
a la Prov.a de tierra firme, y de Nueva España
con Pliegos del R.l Animo. y de [illegible]
y el en [illegible], y [illegible] [illegible]
para [illegible] [illegible] pto. a los [illegible]
y [illegible] de [illegible] [illegible] que ne
cesitase en la America.........

a tierra firme

Repaga 8

Navio del R.e [illegible] de Stra. S.ra del carmen
de [illegible] M.re D. Antonio [illegible]
de [illegible] [illegible] de los que [illegible]
costas salio a nauegar a la Prov.a de tierra
firme...................

Repaga 8

Navio del R.e [illegible] de S.n Lorenzo, alias, el
[illegible], M.re D. Joseph Zuban chacon
que salio a nauegar [illegible] y en el
propio [illegible]...........

a la Havana

Navio de [illegible] de Begoña S.n Miguel



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Derechos amojo del aposentado de la casa de la Ga. del Rey de 1734, y libro entr. en el libro de semin. a folio 11. y en la com. 129.

Las Animas de Palma, Angelica y Jesus de [illegible] de [illegible] Jos. dueño y [illegible] Gaspar de [illegible] y [illegible] [illegible] en [illegible] el Sr. de la Haz.

a Maranto.

[illegible] del Pilar de Zaragoza y [illegible]

Derechos entr. en el libro [illegible] a folio 58. y en la com. a 133.

Antonio de Parra [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] de Moncada, [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] de la [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Derechos amojo del aposentado de la Ga. del Rey de 1738 [illegible] Derechos entr. en el [illegible] a folio [illegible] y en la com. a 128.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Nº 15

[illegible]amenente............

á Seu.ª españa

Por la mano del Then.te Gener. de llamas Beltran[?] Lopez Ontaz[?], quinientamente sale Hermita[?] chrüi.ª con puerta de lo Sº Domingo Haltiz[?] Espadar...

Del Ley

Haue el Sº Leu. dona dep.ta de Alonso Jeña

Olm Cornelio.................

Mepagan. Hauie Sº Antonio, dña dep.ta de Joseph Carril

8 ....

esto guardar[?]

Haueis Hauie Sº Eliza, dña dep.ta de Juan de Cast.ᵒ

de Linares.............

Haue Sº Ger.ᵐᵒ de[illegible] ellano, dña dep.

D. Domingo [illegible] [illegible]ante

Pº

Pago y sehu. Haue de la dª nue Sº de Clar, del Lan.

lo anotado franco, dña capad. fiem[?] franco, que en-

en el libro del [illegible]a heda de Huechante, sale Aranjuez[?]

Domin.º af.ª 58 amd de puerta Sean en cantor.ª del

yenta Omeo. Allanamiento hecho en Allag.º y termino

f. 133. Coachamiento[?] p. en duocho d.ª dep.ta prox.

yerm.t de la misma Alcanara a sus pro-

primarindole, pueden Carpar Alvarez[?]

Pom. de de pa, y el resto de Justo.......

Sehuer Haue Pº Sra de aser Alderes[?] en Ingen

entrada Alonso, sale el Hermano de fabrica

en el Libro. cuella, y que no desmintar[?] sch[?] ... g[?]echo



✠

Para despacho de oficio quarto [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

[illegible]

folio 53 y a la vuelta, folio 131.

[illegible] folio 53 y a la vuelta, la 132.

[illegible] folio 52 y a la vuelta, folio 131.

[illegible] folio 50 y a la vuelta, 133.

[illegible] a folio 50 y a la vuelta, 132.

[illegible] folio 53 [illegible] 132.

[illegible] folio 53 [illegible] 132.

[illegible] 132.

[illegible] cinquenta y dos [illegible]

Lopez de [illegible]

[illegible]

se hizo entrada al cementerio a folio 53 y en la tabla a 132

de las Animas, fabrica alta [illegible] pegado al [illegible] cuenta y [illegible] [illegible] y [illegible] Luis [illegible] de Aguilar y [illegible] D. Joseph de Aguilar [illegible] ...

se hizo entrada al cementerio a folio 53 y a la tabla a 132.

Mayo [illegible] de [illegible] S. Joseph y Fran.co de Paula de fabrica [illegible] y depositos [illegible] [illegible] y [illegible] D. Joseph [illegible] ...

se hizo entrada al cementerio a folio 53 y a la tabla a 132.

[illegible] Jesus Nazareno y [illegible] de la Paz de fabrica [illegible] y deposito de [illegible] [illegible] y [illegible] Bernardo y [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] ...

se hizo entrada al cementerio a folio 54 y a la tabla a 132.

Mayo de [illegible] Nra. S. [illegible] y [illegible] Fran.co de Paula [illegible] (la [illegible] de America) de fabrica [illegible] y depositos [illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] y [illegible] Bernardo del Alamo ...

[illegible] de [illegible] [illegible]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

hizo entrega al Seminario ... 52 ... 131

... de la fabrica el ... que ... de ... y ... quinientos ... y ... quinto ... quince ...

de ... en el ...

de ... a Maracaibo

Ramon ...

... Juan ...

de la fabrica ...

de ... y ocho ...

hizo entrega al Seminario ... 88 ... 131

... de ... de ... que ... de ... a Mara...

... Asimismo ... que ... de ... en la ... que ... al ...

... de ... en ... a ...

nomina de cinquenta p.s ed. deputada para que de hazer el Juramento en el Cabildo desta Ciudad son los siguientes

se hizo en este dia el Juramento a folio 58 — D. Cesar [illegible] de [illegible] Provisto al Corregimiento dela Provin.a de Collagua y Govierno de las Armas de Caylloma en la del Peru.........

Idem a 58. D. Joseph Gil de Araujo Provisto al Corregimiento dela Provin.a de Lampa en la del Peru.........

Idem D. Xptoval [illegible] Provisto al Corregimiento dela Provin.a de Camana de Arequipa, en la [illegible] del Peru.........

Idem a folio 18. D. Geronimo de [illegible] Provisto al Govierno, y Corregimiento, Govern.r dela villa de Huancavelica, y Govierno de Castrovirreyna [illegible] Juramento [illegible] [illegible] en aquel [illegible] [illegible] [illegible]...........

Idem a folio 53. D. Xptoval Lopez [illegible] Provisto

al Correximiento de la aud.ª de S.ⁿ Fran.co en
la Prov.ª de Quito........................

Decem. a folio 58. — D. Domingo Lorenzo de ... Provisto
al Corregimiento de la aud.ª de ...
Zamora en la Prov.ª de Quito....

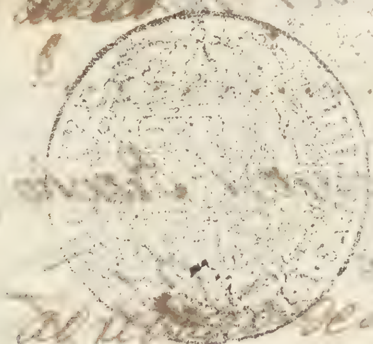
Decem. a folio 58. — D. Gaspar de ... Rioja de
Valde ..., Provisto al Corregim.ᵗᵒ
de la Provincia de Canete en la del
Peru.......................

Decem. a folio a 58. — D. Juan de ... Provisto
al Corregimiento de la Prov.ª de ...
una en las ... del Peru.......

Decem. a folio a 58. — D. Joseph ... Provisto al Correxi-
miento de la Prov.ª de ... en
... del ......

Decem. a folio 60. — D. Joseph de ... Provisto a la ...
... de ...

434



al repartim.to de margil anual en la

Nueva espana.........................

Ydem afolio 59. — D.n Antonio Perea velarde Provisto a la Alcaldia ma.r de Atlatlauca, y Tlac... palzingo en esta Nueva espa.......

Ydem — D.n Fran.co Benito Morillo. Provisto ... ala Alcaldia [illegible] del ... de Amilpas de Marquesado en la Nueva espa.a de la Nueva espana [illegible]

Ydem — D.n Juan Baptista Pagoalcua Provisto ala Alcaldia ma.or de ... en Nueva espana.............

Ydem — D.n Ygnacio de Aróstegui Provisto ala Alcaldia ma.or de Tehuacan en el mismo ... para despachar ... en la

8

Tesoro folio 59a — D. Martin de Zubeldia Contador de la Alcavala [illegible] con [illegible] y [illegible] y [illegible] en [illegible]

Tesoro — D. Joseph de [illegible] [illegible] de [illegible] en la [illegible] [illegible] ....

Tesoro — D. Carmona [illegible] [illegible] de la Alcavala [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] ....

Tesoro folio 60 — D. [illegible] [illegible] [illegible] Corregimiento de la Villa de Oruro [illegible] [illegible] [illegible] en Charcas ....



Izam. a 57. D. Estevan Sanchez Cabrera Alcal-
de mayor del Salvador en el
Pa[illegible] de [illegible]

Izam. al mismo folio. Anonimo de Estevan Cabrera Pro-
curador a la Alcaldia ma. de Sonson-
ate en buena [illegible]

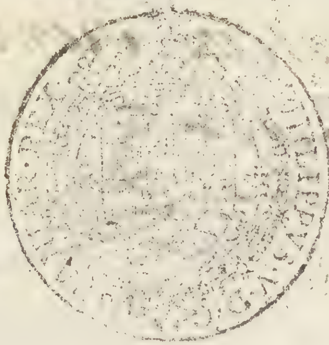
Ignore quien [illegible] nte en virtud
de lo Señor Presidente y Juez de este [illegible]
de la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] escrivano [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la parte [illegible]
[illegible] [illegible]

Henero de mil setecientos treinta

Fernando Joseph de Bonilla y Imaz

Ocaña

136



Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.



Nota de los Navios cuio importe de de toneladas p[ar]a el R[ea]l Collegio se incluyó en la quenta del año pas[a]d[o] de 1734.

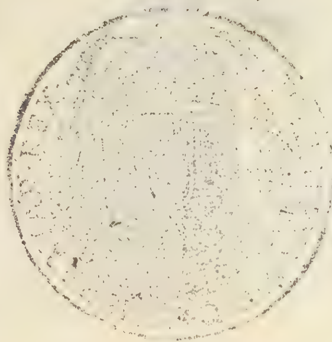
El n[avi]o n[uest]ra s[eño]ra del Loreto de D[o]n Fran[cis]co Monje de Arizo no que hizo viage â Campeche

el n[avi]o n[uest]ra s[eño]ra de Begoña de D[o]n Gaspar de echeuerría Rexistro de la Hauana-

Los dos n[avi]os n[uest]ra s[eño]ra de Begoña = y n[uest]ra s[eño]ra de la Concep[ci]on de D[o]n Ju[a]n Joseph de Mugaguren Rex[is]tros de Honduras -

Y aunque van puestos en la certificaz[i]on de la cont[adurí]a es porque no salieron a navegar hasta este a[ño] de 1735 -





✠

para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y TREINTA Y SEIS.

Dn. Estevan Joseph de Abaria, y Ymaz Cavallero del orden de Calatrava Contador en interin por S. M. de la Contaduria Gral de la Casa de la Contratacion â Indias. Certifico, que por los Libros, y Papeles de ella consta, que los Navios, que desde primero del Henero del año proximo pasado de mil setecientos treinta, y seis, hasta el de la fecha, salieron â navegar alos Puertos de la America, assi de Guerra como Marchantes, sus Dueños, y Mres, y Toneladas, que tuvieron por su arqueo los Marchantes referidos, son con distincion como se sigue --------

A Tierra Firme.

no paga — Fragata nombrada Sn. Miguel, y las Animas, su Capitan, y Piloto Dn. Domingo de Cazeres, que de quenta del Consulado, y Comercio de Cargadores â Indias salio â navegar de Aviso â Tierra Firme con Pliegos del Rl. Servicio, y de Particulares, y el enjunque, y frutos permitidos por S. M. para Subvenir alos gastos de su Avio en la America

no paga — Paquebot nomdo. nra Sra dela Candelaria, su Capitan, y Piloto Dn. Antonio Gomez de Figueroa, que de quenta del

mismo Consulado, y Comercio salió á navegar ala referida Provincia, en la propia forma, que el antecedente.

A la Havana.

Navíos de S. M. que fueron al Puerto de la Havana, á conducir Pliegos, y diferentes efectos de R.l Hazienda.

no paga — El nombrado la Castilla.

no paga — El nom.do nrã Srã dela Concepcion.

no paga — El nombrado San Cayetano.

A Cuba.

se hizo entrada en el lib.o del 1 sem.o a f.o 5a. 2.o en el dela Universidad a f.o 138.a — Navío nombrado nrã Srã del Buen Ayre, y S.n Fran.co Xaviér (alias el Nuevo Bastan) Dueño, y Mrẽ D.n Agustin Fern.z de Lara, fabrica Inglesa, y de porte de ciento setenta, y quatro toneladas, y tres octavos, que fuè de Registro á Cuva con Escala en el dela Havana, entendiendose esta, despues de cumplido un año, desde el dia, què saliese á navegar de este Puerto, que fuè en seis de Julio del referido año.

A Tierra Firme

no paga — Paquebot nom.do nrã Srã del Consuelo, su Capitan D.n Miguel Domingo dela Just, que de quenta del Consulado salió de Avíso á Tierra Firme con Escala en Cuba, y Pliegos, enfunque, y frutos, como los dos expresados.



Para dos, ... de officio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE ... TRES.

A Nueva España.

Navíos de Azogues del mando del Gefe de Esquadra Dn Andrés Reggio ----

Del Rey.

nopaga — Sn Fernando, Capitana, Mre Dn Francisco Díaz de Guitián --------

nopaga — Sn Lorenzo (alias el Incendio) Almiranta, Mre Dn Manuel de Arza ------

Marchante.

Navío nomdo Sn Jorge nra Sra del Carmen, y Sn Antonio de Padua Dueño Dn Manuel Mrnz Pinillos, Capitan, y Administrador Dn Antonio Ramírez Ortuño, y Mre Dn Antonio Norverto de Azpilcueta, y Arburua, de fabrica Genovesa, y de porte de trescientas, y treinta toneladas, y media ---------

A Tierra Firme.

Navíos Guarda Costas del mando del Theniente Gral Dn Blas de Leso, que salieron à navegar à Tierra Firme.

Del Rey.

nopaga — El Conquistador, Capitana, Mre Dn Nicolas de Berroa ------------

nopaga — El Fuerte, Almiranta, Mre Don Francisco Delgado, y Ayala ----

139

Marchantes.

se hizo entrada en el libº del semº a fº 1ª Y 17º en el de la Unidº a folio 138 = Navío nuestra señora de los Dolores (alias La Princesa) Dueño, y Mre Dn Norverto Michelena, de Fabrica Inglesa, y de porte de ciento setenta, y quatro toneladas, y tres quartos de otra - - - - - - - - 1

se hizo entrada en el libº corriente del semº a fº 1. Y 17 en el de la Univers a fº 137 = Navío nuestra señora de la Concepcion, y Sn Cayetano, Dueño, y Mre Dn Diego de la Corte, y Andrade, de fabrica Genovesa, y de porte de ciento ochenta, y nueve toneladas - - - - - - - - 1

se hizo entrada en el libro de el semnº a fº 1. Y en el de la Univº a folio 137ª Navío nuestra señora del Rosario, y Sn Francisco Xavier, Dueño, y Mre Dn Pedro Ruiz Puente, de fabrica Genovesa, y de porte de quatrocientas, y veinte toneladas - - - - - - - - 1

se hizo entrada en el libº corte de el semº a fº 5. Y 17 en el de la Universidad a fº 138ª Navío nuestra señora de los Dolores, y los siete Arcangeles (alias el Rayo) Dueño Dª Maria de Verastegui, y Mre Dn Diego de Campos, fabrica Ambuaguesa, y de porte de trescientas treinta, y siete toneladas, y tres octavos de otra - 1

se hizo entrada en el libº corte de el semº a fº 1ª Y en el de la Univº a folio 137ª Navío Sn Francisco de Paula, Dueño Dn Jacinto de Arizon, y Mre Dn Juan Joseph de Arison, fabrica Genovesa, y de porte de ducientas, y sessenta toneladas, y tres quartos de otra - - - 1

Idem en el 1º del semº a fº 1ª Y 17º en el de la Unidº a folio 137ª Navío Sn Jorge (alias el Infante Phelipe) Dueño Dn Jph Henriquez de Rivera, y Mre Dn Migl Lopez de Avenia fabrica Inglesa, y de porte de ducientas setenta, y cinco, toneladas, y tres quartos - - - - 1

sehizo entrada enel libº corriente del seminº folio 4. Y enel dela Unid. afº 137.

Navío la SS.ma Trinidad (alias el Santiago) Dueño Dn. Miguel de Equiño, y Mre. Dn. Joseph Antonio Zavala fabrica Olandesa, y de porte de ducientas treinta y tres toneladas, y tres quartos ----1

sehizo entrada. enel libro corriente delsemin.º afº 5. Y eneldela. Unid. afº 138.

Navío nra. Sra. de Belen, Sn. Antonio de Padua, y Sn. Francisco de Asís, Dueño y Mre. Dn. Luis de Herrera, fabrica Inglesa, y de porte de ducientas veinte, y quatro toneladas, y un sexto de otra.1

A Puerto Rico.

sehizo entrada. enel libro corriente delsemº afº 6. Y eneldela Unid. afolio 139.

Fragata nombrada nra. sra. de la Caridad, y las Animas, Dueño, y Mre. Dn. Joseph Garcia Poedo, de fabrica Inglesa, y de porte de cinquenta, y dos toneladas, y tres quartos de otra ----1

A Cumanà con Escala enla Trinidad

sehizo entrada. enel libro delsemº a folio 6 Y enel dela Unid. afº 139.

Navío Sn. Antonio de Padua, Dueño Dn. Juan de Olazeriqui, y Mre. Dn. Manuel de Guzquiza, fabrica Inglesa, y de porte de sesenta toneladas, y un tercio.1

Y assimismo Certifico, que los Provistos à Empleos en la America, quehan satisfecho al Rl. Collegio Seminario de Sevilla desde el referido tiempo, la Limosna de cinquenta ps. escos. de plata provincial por la gracia de hazer el Juramento en el Tribunal de esta Rl. Casa, son los siguientes ------------1

sehizo entrada enel libº delsemº afº 7a.

Dn. Enrique de Cono, y Campo Provisto al Corregimiento de Nochistlan, y Peñoles en Nueva España ----1

Idem afº 8.

Dn. Francisco Antonio Baquero

Provisto ala Alcaldia mayor de Guachiapa en Nueva España - - - - - - 1

Idem af.º 8. — El mismo D.n Francisco Baquero Provisto ala Alcaldia mayor de Teutila en dicha Provincia - - - - - - - - 1

Pagó en su enseñanza entrada af.º 2. — D.n Juan Laureano Rosales, Provisto ala Alcaldia mayor de Guazaqualco, Alcayuca en Nueva España - - - 1

Pagó en Cañas seña ... af.º 8 — D.n Felipe de Ribas Vamirez de Arellano, Provisto ala Alcaldia mayor de Nexapa en Nueva España - - - - 1

Idem ... folio 8. — El mismo D.n Phelipe de Rivas Provisto ala Alcaldia mayor de Islava y Metepeque en dha Provincia - - - 1

Idem af.º 8 — A D.n Juan del Castillejo Lanquis Provisto ala Plaza de Alcalde mayor de Tomatla, y Tetela en N.a Esp.a 1

Idem a fol.º 8. — D.n Juan de Bocarando, Provisto ala Alcaldia mayor de Octupa con sus agregados en la Nueva España 1

Idem af.º 8.a — El mismo D.n Juan Bocarando, Provisto ala Alcaldia mayor de San Juan de los Llanos en aquella Prov.a 1

Idem af.º 8.a — D.n Martin de Espeleta, y Villanueva Provisto al Corregim.to dela Villa de S.n Felipe de Austria, y Asiento de Minas de Oruro - - - - - - - - - - - - - - - - - - 1

Idem a f.º D.ⁿ Francisco Antonio Peynado, Pro=
visto ala Plaza de Contador de las
Cajas dela Ciudad de Panamà.....11

Idem a f.º Ag.ª D.ⁿ Juan Bauptã de Machinbarre=
na, Provisto al Corregimiento dela
Ciudad de Tunja en el Nuevo Reyno
de Granada.....................11

Y paraque conste doy la pñte en virtud deauto de
los SS.es Presidente, y Juezes del Referido Tribu=
nal deesta R.l Casa, provehido en onze del corrien=
te Mes, ante Pedro Sanchez Bernal Oficial (Ofi=
cial) mayor de una delas Escrivanias de Camara
de ella, â pedimento dela Parte del mencionado
Real Collegio Seminario, y Universidad de Marean=
tes de Sevilla, en cuyas Arcas se previene aver=
se contribuhido la Limosna delos cinquenta p.s
perteneciente ala Dispensa del Juramento de
D.ⁿ Juan Laureano Rosales, y de los demàs
Provistos, en esta Ciudad al Apoderado deel
expresado Real Collegio. Cadiz quinze de Fe=
brero de mil Setecientos treinta, y siete.

Roman Josep de
Abaria y Imaz

Gomez

144.

Dn. Francisco Antonio Espinado [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Lorenzo [illegible]

Ciudad de Tunja en el Nuevo Reyno

de Granada--------------------

Y paraque conste doy la presente en virtud de auto de los SS. Presidente, y Oydores del Senado Audien- cia de esta Rl. Caza, proveido en once del corrien- te Mes y año, [illegible] Pedro [illegible] Fiscal [illegible] [illegible] Mayor de una de las Cathedras de Gramma- [illegible] de ella, a pedimento de la parte del mencionado Rl. Collegio Seminario, y Universidad de S. Tomas de Sevilla, en [illegible] [illegible] la Camara de los cinquenta p.s [illegible] a la Dispensa del Juramento de Dn. Juan [illegible] y de [illegible] Lorenzo, en esta Ciudad [illegible] [illegible] Rl. Collegio. [illegible] quinze de Fe- brero de mil Setecientos noventa y nueve.



Dn. Fran.co de Rivera y Sotomayor, oficial mayor por S. M. de la Contaduria R.l de la Casa de la Contratacion alas Yndias. Zertifico que por los Libros y Papeles de ella, Consta que los Navios que desde diez y seis de febrero del año proximo pasado hasta el de la fha. han salido â Navegar alos Puertos de la America asi de Guerra, como marchantes, sus Dueños, y Mrês y Toneladas que tubieron por su arqueo los Merchantes referidos son con distincion Como se siguen.—

A efectos del R.l servicio,
Sin Destino———

no paga — Fragata Nrã. S.ra de los Dolores su Capitan y Piloto D.n Miguel de Mendizabal que de quenta del Consulado Salio a efectos del R.l Servicio..........

A Buenos Ayres.

no paga = Fragata Nrã. Señora del Carmen su Capitan y Piloto Dn. Antonio de Oraucia que con pliegos del Real

servicio fué a Buenos Ayres de guerra del Consulado de Cargadores á Indias ... //

A la Havana.

No paga — Navio nombrado San Geronimo propio de S. M. que fué al Puerto de la Havana ... //

No paga — Pinque nombrado Nra. Señora de la Concepcion tambien propio de S. M. que salio á Navegar con el antezedente ... //

Al referido Puerto.

Pagó y se hizo cargo en el libro del Summario a folio 18 y en la Comis. folio 2 — Navio Nro. señor san Joseph, (alias) la Jerusalem Dueño y Mre. Dn. Jph. de Tallapiedra fabrica veneciana, y de porte de ciento quarenta y ocho Toneladas y un tercio de otra, que salio de Registro al propio Puerto de la Havana .... //

A Nueva-españa.

Navios de Azogues propios de S. M. que en calidad de merchantes salieron á Navegar a la Provincia de Nueva-españa en Conformidad del Assiento hecho con S. M. por Dn. Domingo de Ychavarria y Dn. Diego Marzero en nombre de Dn. Agustin Ramirez Ortuño ... //

Pagó y se hizo cargo en el libro del Summario a folio 18 y en el de la Comis. folio 2 — El nombrado el Leon Capitana que se reguló en trescientas y sesenta Toneladas, Utiles de Bodega Mre. Dn. Juan Gomez del Castillo .... /

Idem en el Summario a folio 18 y en la Comis. a folio 2 — El Nro. Lanfranco Almiranta que se reguló en trescientas y seis

torrecillas y dos tercios de otra, vales Mxê.
Dn. Joseph de Bayo Ximenez .... //

A Nueva-españa.

No paga 8 — Paquebot nombrado Nrã. Señora dela Candelaria su capitan y Piloto Dn. Martin de Zerutti que de quenta del Consulado y Comercio de Cargadores à Indias salio de Aviso à Nueva-España, con escala en Puerto Rico y Cuba Pliegos del Real servicio y de particulares .... //

Assimismo Certifico que los Provistos a Empleos en la America que en el Referido Tpo. han Satisfecho al Rl. Collegio Seminario de Santhelmo de la Ciudad de Sevilla la Limosna de cinquenta pesos por la Gracia de hacer el Juramto. en el Tribunal de esta Rl. Casa son los siguientes —

Dn. Juan Bapta. de Uahinbarrena —//
Provisto al corregimiento de Tusisa en el Nuevo Reino de Granada .... //

Dn. Juan Bapta. Morras y Mauleon —//
thesorero oficial Rl. dela Casa de Nicaragua .... // — Se hizo entrada en el lib. corte. del año de 1787 a fol. 19 —

(Margin: Se le hizo entrada en el lib. corrte. del 8em. a f. ...; also: Se incluye en la quenta ... fin de febro. de 1787)

Y para que conste doy la presente en cumplimento de auto proveido en Catorze de Enero proximo pasado por los Sres. Presidente y Jueces del referido Tribunal ante Pedro Sanchez Bernal oficial mayor de una delas Srias. de Camara



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

de el, apersimento de la Parte del mencionado R.l Collegio y Universidad de Mareantes de Sevilla. en Cadiz a cinco de febrero de mill Setecientos treinta y ocho = enm.do Nueva-es

Ju.n de Rueda

Sotomayor

Diez despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Carlos Valenziano del consejo de S. Mag.d su ss.rio y conta.dor Prâl. del tribun.l de la casa de la contrataz.on a las Indias. Certifico, que por los Libros y Papeles de ella consta que los Navios que desde Prime de Henero, has-ta fin de diz.re del año proximo passado de mil setecientos treinta y ocho, han salido a navegar a los Puertos de la America, assi de Guerra como Marchantes, sus dueños, Capitanes y Maestres, y toneladas que tu-bieron p.a su Arqueo los Marchantes referidos, son en los terminos como se siguen_____

A Nueva Sp.â

Paquebot nom.do nrâ S.a de la cande-laria S.or S. Joseph. y las Animas su comandante el cap.n de frag.ta D. Juan Maria del fino, y cap. y Piloto D. Mar-tin de Zerita, que con Pliegos del R.l servizio y de Parttes. se despachó a la Prov.a de Nueva sp.âa con escala en Puerto rrico y cuba, de quenta del Cons.do de cargadores a Indias......

Nota este navio es el mismo q̃ se incluye en la q.ta del S.r Ixerro antez. a esta q̃ termino hasta fin de D.re de 1738 = y resp.to de hauerse empesado a despachar en el año de 1737 se hizo entrada del imp.te de sus ton.s en el lib.o del sem.o de dho año de 1737 a f.s 18

y en el de la Inv.d a folio 2 por lo q̃ en la q.ta de este año de 1738 no ay q̃ hazer cargo a q̃ro estas vol.das

a Maracaibo

Navio nom.do n.ra S.a del Pilar de Zaragoza, el Rov.o y S.n Nicodemo propio de D. Juan Chourio, y Maestre D. Fran.co Tomas Roldan de fabrica Inglesa y deporte de Noventa y cinco Tonelad.s y tres quartos de otra, que se despacho de Registro al Puerto de Maracaibo, como uno de los del Asiento hecho con S. Mag.d p.r el referido D. Juan Chourio ....

a Vera Cruz y Hav.a S.P.

no paga

Fragata nom.da n.ra S.a del Consuelo y Jesus del Gran Poder, comand.te el Teniente de Navio D. Manuel Lu-iz, y Cap.n y Piloto D. Manuel de S.n Roman, que p.r quenta del Consulado de Cargadores a Yndias se despachó con Pliegos del R.l Servicio y de Particulares a los Puertos de Cartagena y Portovelo, y desde ellos a los de la Veracruz y la Havana ....



ala America sonsalierte a
el Puerto desu destino p.
efectos del R.l servicio

nopaga 8 — ## Navio del Rey la Guipuzcoa, comandante el Gefe deesquadra D. Joseph Pizarro, y capitan D. Pedro de Mendi-nueta ....

nopaga 8 — ## Navio del Rey el Hiviendo, comandante el expresado D. Joseph Pizarro y su cap.n el de fragata D. Juan de Eguez ....

nopaga 8 — ## Fragata del Rey la esperanza, cap.n D. Isidro Antayo ....

nopaga 8 — ## La Navio del Rey La europa, com.te el Gefe deesquadra D. Benito Antonio de espinola, y cap.n el de frag.ta D. Pedro delazerda ....

nopaga 8 — ## Navio el Africa comandante

el d.ho espinola y capitan el de fragata D. Basilio Marin.........

no paga | Fragata la Galera victoria com.te el expresado D. Benito espinola y capitan D. Carlos cassamara...

a Ale. firme

no paga | Fragata S.n Miguel y las Animas su capitan y Piloto D. Pedro de Arambide, y comandante el theniente de fragata D. Julian vandin, que de quenta del comis.do se despacho de Avisso a tierra firme con Pliegos del Ministerio y de Particulares.........

a Nue. españa

no paga | Fragata Ntra. S.a del carmen, S.n Caytetano y las Anim.s comand.te el Alferez de fragata D. Fran.co de Aguirre, y cap.n y Piloto D. Antonio Gomez de figueroa, que se despacho de Avisso a Nue.a españa p.r quenta del expresado consulado, con

Pliegos del Rl. servicio y de Particules

y escala en el Morro de Cuba.....

Asimismo Certifico que los Provistos de empleos en la América que se despacharon en el referido tiempo para pasar a servirlos, consta por sus respectivos titulos haver executado los Juramentos en el Consejo de Indias. Y para que conste doy la presente en cumplimiento de Auto proveydo en siete de este mes por los Sres. Presidente y Juezes del expresado Tribunl. ante Pedro Sanchez Bernal oficial mor. de una de las escrivanias de camara del, apercimiento de la parte del ~~mencionado~~ Rl. collegio y universidad de Mareantes de Sevilla en ella a nueve de Hero. de mil setez.tos treinta y nueve.

testado= mencionado Carlos Valenciano

nota Provistos que ... sanfho

Dn. Ordeñ.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.





SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Iten 3 de 173

Zertificaz.n de la con
taduria gral de la casa
de la contrataz.n de cadiz de
los navios Provistos de S.
despachados a las Indias el
año de 1738

6

Carlos Valenciano del Consejo de S.M. Su secretario y Contador pral. del Tribunal de la Casa de la contratacion a las Indias. Certifico que por los Libros y papeles de ella consta que los Navios, que desde primero de Henero, hasta fin de Disiembre del año proximo pasado, de mil setecientos treinta y nueve han salido a navegar a los Puertos de la America, sus Dueños, y Maestres, y Tonclaras, que tubieron por su arqueo son con distincion como se sigue ....

A la Havana.

Navio nombrado Nuestra señora de los Milagros señor san Joseph y san Antonio (alias el Maranzero) Dueño el Marques de Casa Marzio, y Mre. Dn. Christoval Montaño, fabrica criolla, y de porte segun su arqueo de dosientas ochenta y ocho Toneladas, y dos quintos de otra que se despacho de Permiso al Puerto de la Havana para continuar el asiento que tenia echo con S.M. Dn. Joseph de Tallapiedra para proveer de Tavaco de aquella Isla las Rs. fabricas

Sehizo entrada en el libo. del sem... caso 28
en el dela Vniva. folio S.a

de Sevilla en cantidad de tres millones de libras cada año mas, o menos segun el consumo de la renta, por tiempo de diez años, el que recayo y se subrrogó en el expresado Marques, mediante la baxa y mejora del quarto, en los precios de los Tavacos, a favor de la R.l Hazienda.

A la Havana y desde alli a Nueva esp.a

no paga — Paquebot Nuestra señora de la candelaria señor san Joseph y las Animas su comandante el Alferez de Navio D.n Miguel de Ambulodi, y capitan y Piloto D.n Joachin Antonio de enal, que de quenta del Consulado, y Comercio de Cargadores a Indias que con pliegos del R.l servicio y de Particulares se despachó de Aviso al Puerto de la Havana, y la Nueva-españa............

A tierra firme.

no paga — Fragata Nuestra Señora de la Asumpcion (alias la Andalucia) comandante el Alferez de Navio D.n Manuel Briseño, y Capitan y Piloto D.n Manuel Caveza de Baca, que se despachó a tierra firme, con pliegos del Real servicio y de Particulares



Diez despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

A efectos de el Real Servicio

no paga. Fr.ª Fragata Nuestra Señora de el Carmen San Cayetano, comandante el Alferez de Navio Dn. Manuel Carzon, y Capitan y Piloto Dn. Miguel de Mendizaval, que de quenta del expresado Consulado se despachó alos Puertos dela America, a efectos del Real Servicio ....

Ala Havana.

Servido en tr.da enel libro del el vem.º a f. 28. Y enel Dela Vnt.verciedad a 5.ª Sactia San Christoval, y San Juan Baup.ta de fabrica francesa, y de porte segun su arqueo de noventa y tres, y dos tercios toneladas; Dueño Dn. Martin de Arostegui, Apoderado dela Ciudad dela Havana, y Mre. Dn. Carlos fran.co Barave que se despachó aaquel Puerto por quenta del Asiento de Tavaco que por tanteo recayó en el vecindario de aquella Ciudad, y pueblos dela Isla de Cuba, enlos mismos terminos que le tubo Dn. Joseph de Tallapiedra, y despues el Marques

de Cava Madrid; Haviendosele concedido
que pudiesse cargar dha. sactia Seten-
ta y cinco Toneladas de Ropa que
correspondan a los tres meses hasta
fin del año ~~proximo pasado~~ siguiente de
haver tenido principio el del expres-
Apoderado Dn. Martin de Arostegui
en primero de Octubre de el.........

Assimismo Certifico que los Provistos a Em-
pleos de la America que se despacharon en el citado
tiempo, y contribuyeron al real Collegio Seminario de
Santelmo de la Ciudad de Sevilla, los cinquenta pesos
escudos de plata antigua, por razon del Juramento que
hicieron en el expresado Tribunal en cumplimiento de
lo resuelto por S. M. son a saver..........

Se hizo enmienda en el libro del Sem.o a f.o 28a — D.n Ramon Lopez de Huerta
Provisto a la Thesoreria oficial R.l
de las Cajas de la Ciudad de Arica
en las Provincias del Peru..........

Idem — D.n Thomas Joseph Diaz Al-
calde mayor de Orizaba en la
Nueva-españa..........

Item — D.n Juan Baup.ta Garrasin
Ponze de Leon, Provisto a la Alcal-
dia mayor de la ciudad de Chiapa

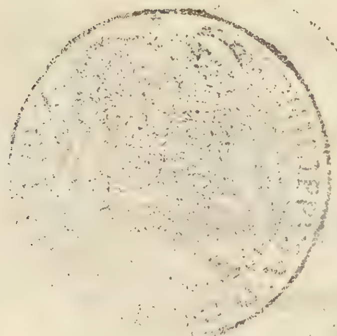
en las Provincias de Goatemala......

Se hizo en esta
en el lib.º de
rem.º f.ª 28ª

D.n Adrian Mathias del Haya en
Lugar de D.n Diego francisco de fuentes
Provisto ala Alcaldia mayor de Talapa,
y Tatlazingo en la Nueva-españa.......

Y para que Conste doy la presente en cumplimiento de Auto
de treinta de Henero proximo passado, proveido por los S.res
Presidente, y Jueces por S. M. del referido Tribunal, ante
Pedro sanches Bernal, oficial mayor de una delas es-
crivanias de el, apedimento dela parte del expresado R.l
Collegio, y Universidad de Marcantes de Sevilla, en casa
a quatro de febrero de mil setecientos y quarenta.

Carlos Valenzuela



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Dn. Carlos Valenzuela, del Consejo de S.M. su Secretario, y Contador dela Contaduria Principal dela Rl. Audiencia, y Casa dela Contratacion alas Indias.

Zertifico, que por los libros, y papeles de dicha Contaduria consta, que los Navios, que desde primero de Henero, hasta fin de Diziembre, del año proximo pasado, de mil setezientos y quarenta, han salido de dicha Ciudad, alos Puertos dela America, sus Dueños, y Maestres y Toneladas, que tuvieron por su arqueo, son con distincion, como se siguen............

A Buenosayres.

Fragata nombrada la Reyna 5a.

de Consolacion (alias
el Nazareno) su Co
pitan, y Piloto D.n Pe
dro de Arrambide
que de quenta del
Consulado y Comer
cio de Cargadores
a Indias, se despa
cho de Aviso a Bue
nosayres, con Pliegos
del Real servicio. =

El Terrafirme.

nopaga = La Fragata nombrada
8 S.r S.n Miguel, su Co
mandante, el The
niente de Fragata
D.n Simon de Herrera
Leyba, y Capitan, y
Piloto D.n Antonio Ma
dera, que por quenta
del mismo Consulado
se despacho de Aviso,



Dos despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

a Tierrafirme, con
escala en Sta. Marta.

A Buenos Ayres

[al margen: Se paga 8] Fragata nombrada
Nra. Sra. de los dolores
su Comandante, el
Theniente de Fragata
Dn. Joseph de Alfaro
Monteverde, y Capi
tan, y Piloto, Dn. Bernardo de Zamora
tegui, que de Aviso,
se despacho, a la
Provincia de Buenos
Ayres, con escala
en Sta. Marta, por
quenta del Expresa
do Consulado......

[al margen: Se paga 8] Tartana Francesa

Sⁿ Pedro, y Sⁿ. Antonio, su Patron Pedro Meau, y Administrador, Dⁿ. Antonio de Aramendi, que á efectos del Real servicio, se despacho ála Vera cruz, con Pliegos, y efectos de Real Hacienda, y otros generos, en virtud, delo Resuelto por S. M. .... n.

Ala Havana

nopaga 8 El Bergantin Nrãa Srã delos Dolores, y Sⁿ. Jph de Asis, Duero Dⁿ Martin de Arostegui, y Administrador, Dⁿ Agustin de Garinza, que se despacho al Puerto dela Havana

Con efectos de Rl. Ha-
cienda, y algunos fru-
tos, de quenta de dho
Anoteguy, sin contri-
bucion de derechos
en conformidad de
Real orden, mediante
el servicio, de condu-
cir Armas y Viveres. 1

A Buenadespara.

1 Navio Frances, la
Marquesa Dantein,
de porte de ducien-
tas, y diez toneladas,
y tres quintos de otra,
que de quenta de D. Ja-
cinto de Arizon, sa-
lió à cargar al Puer-
to dela Veracruz
con Registro de frutos
y otros Generos.....

(margin: ... f° 33.a ... Dela Prio ... f° 1.a)

Ytem 1 Navio Olandes, nombrado,



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CVARENTA Y VNO.

Se hizo entrada en el libro de el sem.º folio 33.ª

Y en el de la Vnio a folio 8.

la Concordia, de porte de trezientas, y diez, y ocho Toneladas, que de quenta de d.ho Sin.r Bern.do de Larrarte, salió á navegar tam bien con Reg.ro de frutos, y otros efectos al referido Puerto de la Vera Cruz.......

Ydem

Se hizo entrada en el lib.º de el sem.º a fol.º 33.ª

Y en el de la Vnio a folio 8.

Navio nom.do Nra. Sra. de los Milagros (alias el Matanzero) de por te, de duzientas, y setenta Toneladas, en que se arqueó en esta ocasion. Dueño el Marq.s de Casalhadrid, salió á navegar en la re ferida forma á d.ho P.to de la Vera Cruz

Asi mismo Zertifico que los Provistos à Empleos dela America que se despacharon, en el Zitado tiempo, y contribuyeron al Rl. Colegio seminario de Sn. telmo dela Ciud. de sevilla, los Zinquenta pesos escos. de plata antigua por razon del Juramento, que hizieron en el expresado Tribunal, en cumplimiento delo resuelto por S. M. son Asaver.......... ∥

Se hizo enma. nenel Lib.o de lre. mino fo. 34a. — Dn. Justo Borco Govor. delos texas en la Nueva Espa.a ...∥

Ydem a fol. 34a. — Dn. Alexandro Alvarez de Guzmán, Ofizial Rl. delas cajas dela Vera Cruz ∥

Ydem a folio 34a. — Dn. Pedro Yrurzúa, y Uztariz: Alcalde mar. de Mohinalco en Nva. Espa. ...∥

Ydem a folio 34a. — Dn. Mathias de Ortazar Corregor. de Cochinilco, en la Nueva Espana ...∥

Ydem al folio 35. — Dn. Franco. Anto. Salcedo, Govor. dela Provincia de Merida, Laguita y Ciud. de Maracaybo.........∥

Ydem al folio 35. — Dn. Thomas de Arana Govor. de Honduras, en Guatimala..................∥

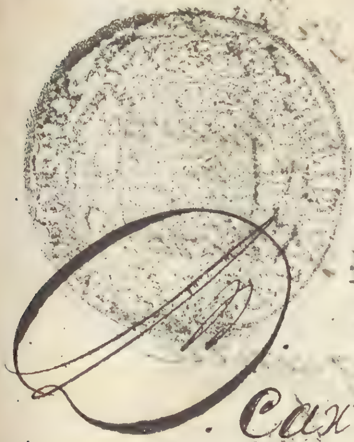
Y para que conste, doy la presente en



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y VNO.

Cumplimiento de Decreto de dos d[e]
este mes, expedido por el S.r D.n Ju[an]
de Narvaez y Valdes, del Consejo de S.[M.]
en el de Indias, y Presidente, de[l]
expresado Tribunal, â Instancia
dela parte del Referido R.l Colegi[o]
Seminario. Cadiz, dies de Henero
de mil, setezientos quarenta y un[o]

Carlos Valenzuela



154

D. Carlos Valenziano del Consº de S. Magd. su Ss.rio y Contador Prâl. del Tribunal de la Cassa de la Contratacion a las Indias. Certifico que por los Libros y Papeles de esta Contaduria, consta que los Navios, y demas embarcaciones que desde Primero de Henero hasta fin de Diziembre del año proximo pasado de mil setezientos y quarenta y uno, an salido a navegar a los Puertos de la America, sus Dueños y Maestres, y Toneladas que tubieron por su Arqueo, son con distinz.on como se sigue

Navio franz.s nom.do S.n Pablo su Capitan D. Francisco Renoyre, de porte de ciento treinta y cinco + y dos ter.os toneladas, que por quenta de D. Juan Nicolas de Colaunde se despachó de Registro a Cartagena, con carga de frutos y otros generos..........

\#

+ ...ngo se hizo en ...ada en el libº ...l sem.º a f.º 39a
L. 19 ... el a Sn.io ...ter ...ldar. a f.º 39a

Nopaga — Fragata nomda. Sra. Sa. del consuelo y Jesus del gran poder, comandante el Theniente de fragata D. Lucas Antonio Garra, y capitan y Piloto D. Miguel Domingo la Just, que por quenta del consdo. de cargadores a Indias se despachò de Aviso a Sta. Marta con Pliegos del Rl. servicio, y de Particulares ....

Nopaga — Navio frances el gran Justo su capitan D. Pedro Vincent du Plesis que por quenta de D. Joseph Fallapiedra se despachò ala Havana à conducir diferentes Pertrechos para la fabrica del Navio que construie en aquel Puerto en conform. de Rl. orden, y algunos frutos que se le permitieron....

Nopaga — Navio Sra. Sa. del Rossario su capitan D. Franco. Monge de Llanos, que en quilos amte. se despachò a cartagena a efectos del Rl.

#

Servicio, llevando algunos frutos y otros efectos de quenta de Particulares ....

No paga — Balandra nombrada San Francisco Alias el Fortuna su capitan y Piloto D. Juan Baptista Pastor, que clandestina mente se despachó ala veracruz, con porcion de Azogue de quenta dela Real Hacienda y frutos de Particulares ...

Pagó su derecho en ... enel libro 2º del semestre afolio 33 ... mismo afolio — Fragata nombrada S.ª dela soledad y S.ⁿ Juan de Prado (alias el Principe de Asturias) de fabrica Inglesa, y de porte de ciento treinta y tres y media toneladas, Maestre D. Phelipe de Larrea y dueño D. Phelipe Luz Alvarez de espinossa que de Registro se despacho a Maracaibo ....

Pagó. Ysehi
zo entrada en
el lib.º del sem
a folio 39 a
en el de la Vnio
a folio 9 a

Navío franzes la constanza de porte de

ciento setenta y quatro toneladas. su ube

dezimos de ôrra. su capitan D. Juan de Lohen

que por quenta del expresdo D. Juan Sriolaz de

Olaivde se despacho de Lex isno a cantaz de.

con frutos y otros generos.................

Pagó las 100 to-
neladas de Ropas
Y
se hizo entrada
en el lib.º del se-
min.º a f.º 39
en el de la Vnio-
a f.º 9 a

Navío nomdo Sr. S. Miguel (alias el salomon)

dueño y Admor. D. Miguel Joseph de Yrurbide,

de porte de doscientas una tonelada y

un quinto de ôrra que se despachó de Lexistro

a Honduras, y se presentó para desfrutar

en ellas las cien toneladas de Ropa su-

geta a merced, que se concedió con otros

efectos en lo restante de su Buque......

No paga

Saetia franzesa la virgen de la Misericordia

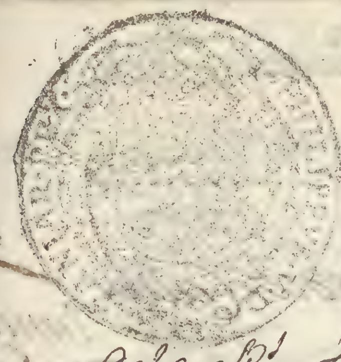
su capitan Joseph Coulet. fletada por

el mismo D. Miguel de Yrurbide, que

con el Navío antecedente salio

a navegar a Honduras con mal

que Ropa de Particulares y efectos de quenta



Para despachos de oficio quartos, 1s.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

dela R.l Hazienda

Navio Sra. S.a del Rosario y S.to Domingo propio dela R.l compañia dela Hauana. Maestre D.n Augustin de Gainza, y deporte de Nouenta y una toneladas y un decimo de otra que por quenta de d.ha compañia se despacha de Registro á aquel Puerto

Fragata S.r S.r Joseph y Nra. S.a de los Milagros, propia de D. Pedro de figueroa q.e se despacho singulos a mente á la d.ha compañia con algunos frutos á efectos del R.l desierto, con algunos frutos y otros efectos de Particulares

Saetia Nra. S.a dela Merced. su Patron Jayme Ermals que tambien singulosa mente se despacho á la d.ha compañia con efectos

Margin notes: Pago Z. se dio entrada en el lib.o del Mem.o a fol.o 41. = Z en el de la Ynto. a fol.o 11a. — No paga. — No paga.

del R.l servicio, llevando algunos frutos y otros generos de Particulares............

‡ – Navio nom.do sera S.a de los Remedios Callao la Venta de fabrica criolla, y de porte de trescientas ochenta y tres toneladas, y en quinto de otra. Maestre D. Bernardo del Alamo que de registro se despacho a la Veracruz...

Pago y se hizo entrada en el lib.o del sem.o a fol.o 10 Z en el de la Mid.a a fol.o 10

tiene 383 ton.s y 1/5

‡ – Saetia Francessa Sarmiento su cap.n Juan Diego Gazon que siguilossamente se despacho a la Vera cruz a efectos del R.l servicio, llevando Rroque de quenta de S. Mag.d y algunos efectos de Particulares............

No paga

‡ – Saetia Francessa S.n Juan Baptista su capitan Juan Ricaud que asimismo siguilossamente se despacho a la Vera cruz a efectos del R.l servicio con porcion de Rroque de quenta de S. Mag.d y algunos efectos de Particulares............

No paga

‡ – Saetia Cathalana N.ra S.a del Rossario

No paga

y S.n Pablo su Patron Pablo comas, que tambien siguilosamente se despacho asimismo a efectos del R.l servicio en la misma forma que la antecedente ....

Navio nom.do S.ta Maria S.a del Ross.o y S.r S.n Joseph dueño y Maestre D. Thom.s Navarro de fabrica fran-zesa y deporte de cuenta noventa y quatro ton.s y quatro quintos de otra, que se despacho de Registro ala Veracruz ....

(margin: Pagó Dr.o ... entrada en el lib.o de ... a f.o 99 ... y venta ... a fol. 10)

Paquebot N.ra S.ra de la candelaria, S.r S.n Joseph y las Anim.s cap.n y Piloto D. Juan Baptista Gorcoechea que por quenta del comis.o de carga-dores a Yndias se despacha de Aviso ala Havana ....

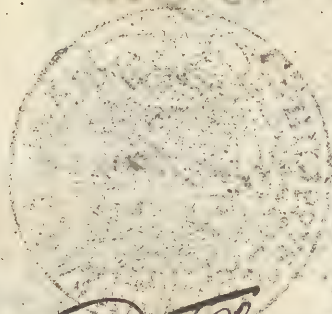
(margin: No pagó)

Navio N.ra S.a del Rossario y S.to Domingo dueño y Maestre D. Juan Joseph de Mendazorqueta deporte de Noventa tonelades que se despacho de Registro a Havana ....

(margin: Pagó ... se hizo entrada en el lib.o de ... a f.o 20 ... y Z 172 ... el de la Univer-sidad a 10)

Navio fran.s S.n Luis su cap.n D. Carlos Langlin deporte de dos cientas, quarenta

(margin: Pagó se hizo entrada en el lib.o del ... a f.o 20 ... de la Univ.d a fol. ...)



Para despachos de oficio quartillo

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Y Noventa toneladas, que por quenta del Marq.s de casa Madrid. y D. Jacinto de Arizon se despachó con Registro a la veracruz............ 1

Pago. Y se hizo entrada en el lib.o de el col.o a fol. 10 ...
y en el de la Inv.o a f.o 10

Navio nom.do el salvador del Mundo, dueño el Marq.s de casa Madrid y Maestre D. Phelipe Santiago Dominguez, de porte de seisçientas cinquenta y tres, y tres quartas toneladas que de Registro se despachó a la veracruz........ 1

Pago. se hizo entrada en el Lib.o de el col.o a f.o 11
y en el de la Inv.o a fol.o 11

Fragata nom.da Nra. S.a de la Asumpçion y Santa Petri, de porte de ciento sesenta y dos y quinto toneladas, Maestre D.n Juachin de Cruz at, propia de la R.l comp.a de la Havana por cuya quenta se despachó de Registro, a aquel Puerto.........

Asimismo certifico que los Provistos a empleos de America que se despacharon en el citado tiempo, y antes

bieron al Rl. collegio seminario de S. telmo dela ciud. de Sevi-
Los cinquenta ps. escdos. de plata antigua por Razon
del Juramento que hizieron en el expresado Tribunl.
en cumplimiento delo resuelto por S. Mag. son asauer—

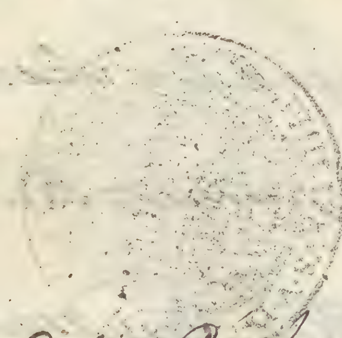
Pago se hizo … enel … del cal. a fo. 82

D. Bernardo de Leza Alcalde
mar. de Avila. y dha cedula, con el agre—
gado, de Maguel … en la Nueva
España………………………

Pago … a fo. 82

D. Domingo Alonso dela Sarrota
Ortiz de Rossas corregidor delos Lipes
en la Provincia delos charcas…………

Y para que conste doy la presente en cumplimto.
de Decreto de Quatro de Henero proximo pasado
expedido por el Sr. D. Francisco de Vara y Valdes
del consejo de S. Mag. en el de Indias y Presidte.
del expresado tribunl. á instancia dela parte



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Del dho fecho del R.l collegio seminario. Cadiz siete de febrero de mil setecientos quarenta y dos.

Carlos Valenciano



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

[illegible]

Zertificacion dela contaduria ppal. dela cassa dela contratacion en que consta los Navios Avisos y otras embarcaciones que se despacharon ala America en el año de 1701. en la que se incluyen dos Pro[illegible] que en empleos p. ella hizieron el Juram.to en el tribunal de dha. Rl. Cassa

D / O

Por esta zertificacion consta que el navio la Ninfa tiene 393 1/5 ton. y por el term.o de Arqueo y q.ta del tiro 393 1/5 en q. a de ser 5

Juan Sanz Martinez Essno. del Rey
Nro. Sr. y theniente dela Escribania dela Ca
mara dela Real Audiencia, y Casa dela con
tratacion â Yndias de esta Ciudad de Cadiz del
Cargo de Dn. Nicolas de Albuxquerque; doy
fe que ante el Sr. Dn. Franco. de Varas, y Val
des del Consejo de S.M. en el Real, y Supremo
de Yndias Presidente de dha Real Audiencia &c.
Yntendente General de Marina, y por su pre
sencia se siguen, y estan, pendientes autos por
Dn. Antonio, Yñiguez de Valdozera Vezino dela
Ciudad de Sevilla residente en esta sobre la
presentacion admitimiento, y Despacho del Na
vio frances nombrado el Aventurero su Capn. Dn. Pe
dro Pech, que ha fletado, para verificar, y
desfrutar en el el Permiso de docientas Tonela
das, que se le vendio, por, parte del Exmo. Sr. Duque
de Atri a quien fue concedido, por S.M., para con
ducir frutos â el Puerto dela Veracruz cuyos
Autos tubieron, principio en seis del corriente
en los quales haviendose arqueado dho Navio
por la diligencia hecha en esta razon consta tie
ne, docientas veinte y seis Toneladas, y dos
tercios de otra, y en ellos por Auto de catorse

de el Corriente Semando, que el Dho. pert
ciente à el Rl. Colegio Seminario de Santo
lo pagase el dho Dn. Antonio Yñiguez delas
cientas Toneladas del Permiso Solamte., y
delas del Exseso de el Arqueo, Segun
lo relacionado mas por menor, parese de
autos, y lo, preincerto Concuerda con sus
ginales en ellos, que quedan entre los, p
de dha Escribania de Camara, à que me
mito, y para que conste de pedimto. del
Dn. Antonio Ledoy Este Testimo. en Ca
à Veinte de Octubre de mil Setecientos
renta, y uno = Juan Sanz Martinez

D.n Antonio Iñiguez de Baldovera vez.o de esta Ciu.d y ve-
zino de la de Sev.a, dueño del permiso de dos sientas toneladas
Consedidas por S. M., al Ex.mo S.r Duque de Sotomay.r, p.a navegar el
con reg.o de frutos al Puerto de la Veracruz en los años sera
dos, el armador, de la fragata nombrada el Aventurero
de Vandera, y su capitan francesa nacion Pedro de la Cueva
q. anclada en la Bahia de esta Ciudad, que tengo preveni-
da, y dispuesta para la verificazion del dho Permiso: digo
que por el contexto del decreto de V.S. de diez y ocho de Abril
de este presente año (Entre otras cosas) se sirvio concederme
el permiso de presentar Navio de vandera Neutral para
verificar las predichas dos sientas toneladas Declarando
q. Juzgado de orden el que se presentase en este Tribunal de
bavian de satisfacer a V. S., lo que resultasen de dineros
a correspondencia de las que se me han cedido; y haviendose
ejecutado de Mandato de V.S. el arqueo de la fragata Aventurera
se dixo tener de buque dos sientas treinta y seis toneladas
y dos tercios de otra, debiendose rebaxar de ello diez y
permiso de veinte y seis ton.s, y dos tercios de otra; y porque
no teniendo la dha fragata Alcazar ni Castillo regular, el
preciso alojamiento de los Navios Marchantes, para la gente
de la Estipulacion precisara esta falta a que se alojen y tenga
su manazon en el entrepuentes, lo que impedira el que este sitio
se puedan poner, y llevar los viberes, y Aguada del rancho, y pertre-
chos, y municiones correspondientes para la navegazion, y de esto
obligara a que se ocupe con estos generos parte de la Bodega, de
lo que me resultara el perjuicio, que se dexa conocer, pues
no se verificara el aprovecham.to absoluto ~~[illegible]~~ de las ton.s y
vales del arqueo, cuya circunstancia la ha estimado V.S.
Justam.te digna de consideracion a venir [illegible] de condenar

de permisos en el presente sistema de Tpo, y asi lo declaró V.S. en la verificacion del permiso de Tabasco, a que se agrega el que por ser la dha embarcaz.n de su tal construccion de Bodega, que por tener las Curbas muy vajas, y gruesas impiden el aprovechamiento de Buque, que en otros Navios se logra; en esta atencion se ha de servir V.S. providenciando con justificacion y Declarar no dever contribuir ni desembolsar Cantidad alguna por razon de las veinte, y seis ton.s y los dos tercios de otra que resultan de exceso por el arqueo a las del permiso, Declarando en caso necesario atento a lo que queda expresado se deben aplicar y destinar para la carga de viberes, aguada, peltrechos, y municiones, que por el defecto expresado de la construccion del navio precisa llevar en la Bodega, por todo lo qual = Suplico a V.S. que en vista de lo que queda expuesto, y atendiendo a evitarme perjuicios de que otros dueños de permisos se han relevado, se sirva proveer y declarar a mi favor como llevo pedido, y en este escripto se contiene, que es justicia, que pido, Juro lo necesario, y para ello V.a =

Autos — Autos, y vistos por el S.r D.n Fran.co de Varas, y Valdes del Consejo de su Mag.d en el Real, y Supremo de Ind.s Presid.te de la R.l Audiencia, y Casa de la Contratac.n a Indias, e Intendente Gral de Marina

Dixo: que haviendo V. S. I. quenta las razones
que esta parte alega para usar de alguna equidad en
lo que solicita devia demandar, y mandó, que
se le cumplieren las veinte, y seis toneladas, y por razon
de otra, que tiene de mas a que el navio presen-
tado a las doscientas de su construccion; y que a esta
dicho pague solam.te de la Real Haz.da al respecto
de setenta, y dos ps. y medio cada una que esto mis-
mo es lo que se pagaron al Duque de [illegible], las [illegible]
permiso; y no la transferencia, media annata
y Seminario de Santelmo, que dicho solo ha de
satisfacer de las doscientas de principal como
esta declarado en el Decreto, presentado
en estos autos, y conforme a el: y a este [illegible]
por la Contaduria principal de esta Real Au-
diencia la liquidacion correspondiente cuio im-
porte se ponga en la Depositaria de reales
datos de Indias de que se forme el cargo
regular por dicha Contaduria, dandose para ello
el testim.o necesario; y [illegible]
el instrumento del navio, que se ha presentado de esto
traslado al señor fiscal; y por este su auto assi
lo proveio mando, y firmo en Cadiz a catorce
de octubre de mil setecientos quarenta, y uno = Va-
ras = Ante mi Juan Sanz Martinez de

[illegible]

162

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Carlos Valenciano, del Conso. de Su Mag.d Su Sro. y Contador mayor, Juez Offizial del Trib.l dela Real Audiencia, y Casa dela Contratazion ālas Indias.

Certifico, que por los libros, y papeles dela Contaduria prãl, del expresado Trib.l de mi Cargo, Consta, que los Navios, y demas Embarcaziones, que desde primo. de Hen.o a ~~fin~~ de Dizre. del año proxmo. pasado de Mill sett.os quarenta y dos, han salido ā navegar alos Puertos dela America, Dueños, Maestres, y Toneladas, que tubieron por Arqueo, son Con distincion, Como se sigue.

Navio nombrado Nra. Sra. delos Dolores, —— 1.o propio de D.n Domingo de Olea

Quedo fechino y ta[...]ada en el libro [...]remo. folo. 17a. D.° ... 11a ... ase

162

y Dn Norberto de Michele-
na, Mre Dn Juan Joseph
de Espinosa, de fabrica Exman-
jera, y de porte de Ciento O-
chenta y quatro Toneladas, y
tres quartas partes de otra,
en que estaba arqueado ante-
riormente, que se despacho
de Rexistro, al Puerto de la Ve-
ra Cruz, con Carga de Ropas,
y frutos..............................

Nopagó t.

Pollacra francesa nda el San
Juan Bapta que no tubo arqueo,
su Patron Antonio Chaulier,
fletada por Dn Joseph Pheli-
pe de Ortega, con Azogue de
quenta de la Real Hazda y
Carga de frutos, y Abarrotes de
Particulares, fué a la Vera Cruz.

Nº Espagnol 2.

Fragata nombrada Nra. Sra. delos Dolores, Capitan, y Piloto D. Bernardo Zamorategui, que por quenta del Consulado, y Comercio de Cargadores à Indias se despachó de Aviso à Sta. Martha y Cartagena, Con pliegos del Rl. Servicio, y de Particulares.

Navio franzes, El Aventurero de porte de dos cientas, Veinte y seis toneladas, y dos tercios de otra, Utiles de Vodega, Amo D. Antonio Iñiguez de Valdorera, fletado por este, para Conducir Carga de frutos, y otros efectos à la Vera Cruz.

Pagose entrada en el Lib.º del Ll. Gen.º a f.º 19. — D. Manuel de la Rio. folio 15.

Pagose el tonelaje solamente de las 226 ton.s 2/3 en virtud del orn. del Rl. Trib.l por auto de 10 de 8.re de 1741.

Servizo en-
trada en el libº
del semin.º a fo-
lio 87ª
enel dela Univ.º
a folio 10ª

Navio n.do Nra Sra del Car-
men, S.n Antonio, y S.n Jorge,
de fabrica Estrangera, Dueño,
D.n Antonio Ramirez Ortuño
y Mre D.n Luis de Herrera
de porte segun el arqueo, que
se le havia hecho anteriorm.te
de trescientas treinta toneladas
y media, que se despachó con
carga de Ropas, y frutos à la
Vera Cruz ....

Este navio no pa-
go. por hauer tra-
do. D. Jph. de Guin-
sola y D. Fran.co ola-
be orden de S. M.
p. no pagar al col.º
cosa alguna ni que
el pres.te se obligara
a mas contribuzion
que la estipulada
en mui.to cuia copia
de la orden para
en esta contad.a
aunque se repres.
por el col.º no tubo
exsito la instan-
zia. fue despor
dio por el ex.mo S.r

Navio franzes el Luis Erasmo
su Capitan D.n Pedro Lavin-
guerriel, y Mre D.n Juan Cle-
mente de Olave, de porte de
trescientas una toneladas, y un
dezimo de otra, uno de los tres, lle-
tados, por dho D.n Juan de Olave

Para despachos de oficio ...
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

1° Jph. delcampo pretendria presente ... deottros

D.n Joseph de Guisasola, Con Rex.o de Ropas, y otros efectos, p.a los Puertos del Mar del Sur

2 Ydemen todo comoelante...te

Navio franzes n.do Ntra. S.ra de la Delibenanza, su Cap.n D.n Pedro Litand, y M.e el dho Navio de porte de dorcientas diez y ocho Toneladas, y un quinto de otra segundo de dho Rex.o para los Puertos dela Mar delsur

3 Ydem como todos antezedentes

Navio franzes n.do el Lis su Cap.n D.n Jacobo Duguein, y M.e el Ref.do Navio, de porte de ciento ochenta y seis Toneladas, y tres quartas de otra, terzero de los dicho Rex.o Con Ropas, y

Otros efectos, à los Puertos del Mar del Sur ---------------- 1

Pago y se hizo entrada en el lib.º cor.te del semin.º af.s 50

D. 17 en el de la Univ.d a folio 16

Navio n.do S.r S.n Joseph, alias La Jerusalem, Dueños D.n Ph.e Antonio Tallapiedra, y Aire D.n Mig.l de San Martin, de Fabrica Veneciana, y de porte de Ciento quarenta y ocho Toneladas, y un tercio de otra, que con carga de Ropas y frutos se despachó de Reg.o al Puerto de la Habana ---------------- 1

Pago y se hizo entrada en el lib.º del sem.º a fol.º 18

D. 17 en el de la Univ.d a 15

Navio Jh.s Nazareno, alias La Paz, propria de D.n Bernabe, y D.n Fran.co Sanjines, y D.n Julian de Echauarri Mithre, de fabrica franzesa, de porte alegado el Arqueo executado anteriormente, de doscientas setenta



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

y tres Toneladas, y un decimo de otra, que con Rex.º de Vogas, y frutos, se despachó á la Vera Cruz

Nopagó 3- Paquebot del Rey, n.do S.n Joseph, aliás el Neptuno, su Capp.n el Alferez de frag.ta D.n Pedro Valdes, y M.re de Jarcia, D.n Man.l de Barbechano, que se despachó de Aviso á la Nueva España

Pagó Vease entrada en Lib.º del Jem.º folio 48 = y N.º 17 del Manifiesto folio 15 = Navio franzes n.do S.ta Rosa, aliás El Tigre, M.re D.n Salvador de Arizon, fletado por este p.a hazer Viage de Rex.º con Vogas, y frutos á la Vera Cruz, y de porte de Ciento sesenta y quatro Toneladas, y media

Nopagó 4. Paquebot franzes, n.do S.n Juan Bap.ta

160

que no tubo azogue, su Capⁿ

Joseph Soller, fletado, por

Dⁿ Juan Mathias Vicioso,

para hazer Viage con azogue

de q.ᵗᵃ de la Rl. Hazᵈᵃ frutos,

y Abarrotes de la de Particula-

res, á N.ᵃ Esp.ᵃ

Pagó 18 — 2 ,,

Se hizo en-
trada en el Libº
del Semº 19ª
Idᵐ
en el de la Inv.
folº 16 ,,

Navio franzes nᵈᵒ el Sⁿ Spiri-

tus de porte de ciento quaren-

ta y quatro y media Toneladas

Su Capⁿ Dⁿ Carlos Jph Duran

Mre Dⁿ Pedro Marera, fleta-

do por este, y p.ʳ Dⁿ Juan Antº

Hidalgo, p.ᵃ hazer Viage de

Regº con frutos, y Enjunques, á

la Vera Cruz

No pagó 8 — 5

Pollacra franzesa Nra Sª de la

Misericordia, de porte de sesen-

ta y ocho Toneladas utiles, Su

Capⁿ Dⁿ Juan Benes, fletada

por Dn. Joseph del Duque
pa. hazer Viage ala Vera
Cruz, Con Azogue de qta. dela
Rl. Hazda. y frutos, y Abarro-
Nopagó tes dela de Particulares...... 1
6 Pollacra franzesa, nda. el Pe-
dro Joseph, Su Capn. Diego Bur-
got, q notubo arqueo, fletada
por Dn. Joseph Bayo Ximénez,
y Dn. Domo. Verri; para Conduzir
azogue de quenta dela Rl. Hazda.
pa. la Vera Cruz, y frutos, y Aba-
rrotes dela de Particulares.... 1
Nopagó
7 Pollacra franzesa la Aventu-
rera, q no se arqueó, Su Capn.
Nicolas Blanquet, fletado pr.
Dn. Felix Armera, para el mis-
mo fin, que la Pollacra an-
tezedente.............................. 1
Pagó q se ha entrada en el libro del semna. No. 1062
Navio franzes ndo. el Luis Joh
Arze Dn. Franco. Ortiz, de porte

160

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Enelvela Inivº afolio 16

de Ciento veinte y quatro Tone-
ladas, utiles, fletado por el Mar-
ques de Casa Madrid, para
hazer Viage con Rexº de Ropas,
y frutos ala Vera Cruz ----

Senza entrada enel li. 6º del seminario afolio 50

Navio nº Nra Sª del Rosario
y Sto Domº de fabrica Inglesa,
y de porte de noventa, y una To-

2º enelvela Vniveri afolio 16

neladas, y un dezimo de dha, pro-
pria dela Rl Compª dela Ha-
vana, por cuya quenta se des-
pacho de Resº con Ropas, y fru-
tos, a aquel Puerto ----------

Llopao 8

Saetia Cathalana, nª Nra Sª
dela Misericordia, su Patron
franco Boter, y Capn y Piloto Dn
Antº Gomez de Figueroa, que p

quenta del Consulado, y Co-
mercio de Cargadores á Indias
se despacho de Avisso á Tierra firme
No pagó por que tenido en la con... que los dos de d. frana... y de Jph... Apuracola
4
Navio franzes nombrado La Mar-
quesa Dantein, su Capitan Don Pe-
dro Lafert, y Maestre Don Joseph
del Villar, y Andrade, de por-
te de doscientas veinte y seis
y media toneladas de Bodega,
fletado por dicho Villar, para
hazer viage de Registro con Ro-
pas, y otros efectos á los Puertos
del Mar del Sur..........1
No pagó (2)
Pollacra franzesa nombrada San Juan
su Capitan Benito Cubillier, de
porte de ochenta y una tone-
ladas, y treinta centavos de
otra, utiles en bodega, fletada
por Don Joseph del Duque, para con-
duzir Azogue de quenta de
la Real Hazienda y frutos, y Abanzo-



N.º 51

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

tes dela de Particulares, ála

Vera Cruz 8

Regulado 8 ... 10. Pollacra franzesa S.n Claudio Su Cap.n Angel fabre, de porte de Ciento veinte y cinco Toneladas, y ochenta Centavos de otra, utiles en bodega, fletada por el dho D.n Joseph del Duque para el mismo efecto, que la Pollacra antezedente 10

Tassimismo Certifica, que los Proprietarios delos Empleos dela America, que se despacharon en el Citado año, haviendo Contribuido al Real Collegio Seminario de Santhelmo de la Ciudad de Sevilla, los cinquenta pesos de plata antigua, por razon del Juramento, que hizieron en el Expressado Tribunal

En Cumplimiento delo Resuelto por S.
Mag.d Sonâ saber.

P.o go q se hizo en la da en el lib.o del semin.o fol.o 51a — 12 D.n Joseph Clemente de Mora, Governador dela Ciudad de Santiago de Guayaquil, en el Peru..................

P.o go q se hizo en la da en el libro del sem.o a f.o 51a — 1 D.n Lazaro Ximenez Diaz de Ulloa, Contador ofiz.l R.l delas Casas dela Ciudad, y Provincia de Popayan, en las de Quito..................

P.o paso q se hizo de la da en el lib.o del semin.o folio — D.n Pedro Joseph de Cardenas, Tesorero ofizial Real delas Casas dela Ciudad de Guayaquil en la Provincia de Quito..................

P.o go q se hizo en la da en el lib.o del sem.o a fol.o 52 — 1 D.n Tomas Costa, y Uribe, Corregidor dela Ciudad de Loxas, y Zamora en la Provincia de Quito..................

go q se hizo en la da a f.s 52 — 1 D.n Juan Joseph de Molleda

Corregidor dela Ciudad del Cuzco, enlas Provincias del Perú..............................

Y para que conste Doy la presente, en consequencia de Decreto expedido en seis de Henero prox.mo passado, por el S.r D.n Alexo Gutierrez de Rubalcaba, del Cons.o de su Mag.d Intend.te Gen.l de Marina, y Presid.te del Trib.l dela R.l Aud.a y Casa dela Contratacion alas Ind.s a Instancia dela parte del expresado R.l Collegio Seminario. Cadiz Cinco de febrero de Mill Sett.os quarenta y tres.

Carlos Palenzuano



Cadiz 5 febº de 1743

T. en

Zertificaz.n de la contaduria pral
de la casa de la contrataz.n de cadiz
de los navios y Provistos que
han ido a la America en
el año de 1742

Y aqui copia de las em
barcaziones que no pagaron
el dro. del Colº y Univº por
haver tenido livertad de
S. Mag.d

y se Remetió ala Contaduría que deuia pagar
tres pesos y [illegible]
[illegible] por tonelada [illegible]

Dn. Salvador de Arizon fletador del Navio Sta. Rosa admitido por VS. y Sres. Consules a nombre de Dn. Jacto. de Arizon su Padre (quien le cedio el permiso) ante VS. con la mayor veneracion Dize, que estando los autos de admision de dho Navio para pasar ala Conta. solo falta la certificacion, ordina. a la que se ha detenido por no haver puesto el Rl. del Seminario, en atencion aque el Sr. Dr. Dn. Ysidro Miró pretende se contribuya a razon de seis pesos y dos y medio rs. por tonelada, siendo contra la practica que hasta aqui se ha practicado en los Navios que se han fletado, y salido con vandera neutral, pues aunque dho Sr. Dn. Ysidro funda su pretencion ser el permiso de dho Navio para poder cargar ropa y frutos es constante que dho Navio va cargado de frutos Papel, Cera, y algunos Palmos de ropa y que el Navio Sn. Luis tambien fletado cargó mas ropa, como parece de su registro, y tan solamte. pagó tres pesos y un rl. y mo. Sin que pueda servir de exemplar la admision del Navio admitido por Dn. Thomas Navarro, pues este aunque era frances fue admitido en el lugar del Navio de Chaves y ocupó su buque enteramte. de ropa

y se sometió ala contribuon que devia pagar otro como español, considerandole tan solam 60 p. por tonelada y 12½ de extrangeria adicion delos admitidos con vandera neutral que han pagado a 180 p. por tonelada, dichos ultimos a 100 sin obligacion de extrangeria ni seminario, y hauer condecendido alos 3. p. y r. y m. ha sido gracioso, nó de derecho que se les pudiese precisar, respecto que la concecion del derecho del semin. se funda sobre una donacion que hicieron los dueños de navios españoles mareantes en la carrera, al colegio de seminario boluntaria mte. sobre sus mismos navios, y no contribuyeron á esta obligacion los dueños de navios neutrales que los fletan para aquellos reynos, ni ay justo motibo para que al fletador que paga su permiso se le acreciente este mayor derecho quando no se aumenta el de extrangeria por ir incluso en los 100 p. de cada una tonelada que ha contribuido y ofreció por la concecion del permiso = Por lo que sup.co a V. se sirua de mandar se dé la certificacion ordinaria en la cont.a afin de que los autos de admin sigan su curso regular, y que el adm.r del semin se conforme con los 3. p. y r. y m. establecidos y de lo contrario se haga consignacion y deposito de la pretencion que tiene dho adm.r de los 6. p. dos r. y m.o y que se siga en just.a por las razones que lleuo referidas pues nunca se puede obligar

a pagarse con precicion lo que es boluntario

Decreto del Intend.te Pte de la Contrat.on

Cadiz 5 de feb.ro de 1742 = Atendidas las razones que esta parte expresa y el exemplar del Navio S.n Luis y crecido importe de las ton.s con lo demas que ocurre en la presente constitucion: el Apoderado del Coll.o Seminario de S.n telmo cobrará la limosna de dho Coll.o a razon de tres p.s y dos r.s d.e p.ta de V.on que es la mitad de lo Establecido para los Navios Españoles de la Carrera de Indias en tiempos regulares: y si sobre esta pretens.on tuviere que pedir en Just.a lo hará desde luego = Varas

Repres.on

S.r Pres.te = Como apoderado que soy del R.l Col.o Semin.o de S.n telmo y univ.d de Mareantes de Sevilla se me ha requerido con el Mem.l y decreto de V.S. anteced.te en cuya vista devo haser pres.te a V.S. que para cumplir con lo que V.S. manda no puedo dejar de poner en su gran comprehens.on las equibocac.s que padece D.n Salud.r de Arizon, y las r.s ord.s y Zedulas que ay en favor del col.o a fin de que enterado V.S. de todo resuelva lo que tenga por combeni.te.

En este interes.do ocurrio a mi con un testim.o del oficio de Camara donde ha presentado el Navio frances n.ra s.ra Rosa alias el tigre en que consta haverse arqueado en 164½ ton.s y concedidosele permiso para cargarlo de ropa y frutos, por cuyo instrum.to se me haze cargo de lo que devo exigir para el R.l Col.o y univ.d de Mareantes conforme a las Instrucc.s que me estan dadas, arregladas

dar r.s Zedulas y ordenes de S.M.

La contribucion del R.l y m.o del 1.n p.r tonelada para gastos de la Univ.d de Mareantes, Capillas Aniversarios y Sufragios que se hazen en ellas y contribuyen los Navios de la Carrd.a de Indias y dos r.s y m.o los q. entran de primer viaje, es antiquissima y corroborada con repetidas r.s Zedulas y ord.s de S.M. de los años 1608-1614-1681. y otras q. constan en la cont.a pr.l de la Contratacion.

Por la R.l Zedula de la fundac.n del Colegio del año de 1681. se declara por S.M. deven contribuir los Navios que fueren con reg.o a la Veracruz Cartag.na y Portovelo seis p.s por tonelada para la manutenc.on de la obra pia y se repite por r.l cedula de 3 de Abr.l de 1698. y orden de S.M. de 22 de Abril del 1700- mandando se les haga pagar precisam.te antes que carguen sus Navios lo que deven al col.

Vea V.S. con esto como se desvanece la proposic.on de ser limosna boluntaria que dize hazen los dueños de Navios, pues aun saviendo quando pretenden viage lo establecido de esta contribuc.n andan buscando efugios para escusarse de ella.

La expression que haze de que a d.n Thomas Navarro se le concedio permiso para desfrutarlo con el Navio de chaves, no consta assi en los ofi. ni es del caso, antes si comprueba que se le conce.

rex.º de ropa y frutos y pagó los seis p.s para el
col.º y los 2 ½ r.s para la mini.d de las toneladas del
Navio frances en que lo desfrutó.

La de que los Navios neutrales no deuen estar
sugetos como los Mareantes de la Carrera de
Indias a dha Contribucción
se desvanece con dos r.s ord.s
de 7. de Julio y 20. de nov.re del 1707
expedidas por el s.or d.n Gasp.r de
Pinedo que estan impresas
en el Quaderno de Privilegios del col.º que para
en dha cont.a prop.l a fol.s 160. y 168. en que manda
S.M. paguen los Navios franceses que se despa
charen con reg.o de este Puerto para la Veracruz
los mesmos seis pesos por tonelada que los Navios
Españoles, y que no se les dé desp.o hasta hauerlos
satisfecho. Y por otra R.l orden del 1.º de Diz.re
de 1716. a fol.º 177 expedida por el s.or d.n Francisco
Castejon declaró S.M. que los Navios que fueren
con ropa y frutos á la Veracruz en conserva
de Azogues ó sueltos paguen a razon de seis
pesos por tonelada. Que los que se concedieren
á Naos de Costa con escala en Cartag.na Portovelo
ó la Veracruz á quatro p.s, por razon de la
escala, y que los avisos, u otros Navios que
su buque se le conceda solo de frutos para
los Puertos prop.les se les cargue a razon de tres
pesos, y es el orden que se ha seguido sin
contravenz.n alg.a

En quanto al Navio frances n.ro S.r S.n Luis

que refiere deuo decir a V.S. que este Nauego con parte de las 40 tonel. que se le concedieron â dn. Luis Bernd.o de Larrarte, y en virtud de testim.o de esta conces.on cobre a razon de los tres pesos que refiere para el Colegio, y 2 1/2 r.s de vellon para la Univers.d

Como esta mand.o

Y no hace exemplar el que despues se le permitiese

por V.S. llevar alguna ropa de la del permiso del Navio el Salvador en permuta de frutos del uno, para el otro, ni se deve estimar en la pretension de dn. Salvador de Arizon el que sea poca la ropa que ha cargado en el Navio el tigre, lo primero por que devio pagar al Col.o antes de empezar â cargarlo, y lo segundo por que es notorio no ha querido admitir porciones de ropa del comercio, por que le tendrá mas combeniencia ocuparlo con frutos de su quenta, sin embargo de estarle permitido llevar en esta ocacion un 25 p% mas de flete en la ropa, que en otros viages, lo que no sucede en las flotas, sin embargo de ocupar el tercio de su buque de frutos de cosecheros, y aveces ir los Navios medio vacios, y no por esto han dexado de pagar enteramente el derecho del colegio

como parte del permisso, ni restituido se le
cosa alguna por el accidente de no hauer
hallado carga competente para ellos.

Todo lo qual hago presente a V.S. para que en su vista resuelua lo que fuere seruido, pues yo no tengo facultades para hazer allanam.to en contravencion de lo mandado, y perjuicio del R.l Col.o sin expresa orden que me sirua de resguardo. Cadiz 6 de feb.o de 1742 = D.n Isidro Miro ——

Decreto del S.or Pres.te — Cadiz 8. de febr.o de 1742 = Siendo muchos los exemplares de los Nauios de Vanderas neutrales que han salido con permiso para la America que han contribuido la limosna del Coll.o Semin.o de S.n telmo a razon de tres pesos por tonelada, y concurriendo en este las circunstancias de ser la mayor parte de su carga de frutos de la tierra, aunque se le concedió para ropa, y hauer satisfecho por el permiso a cien pesos p.r tonelada, cuyos crecidos costos constituyen a esta parte acrehedor de la may.or equid.d segun la Constituz.on pres.te; se lleuará a deuido efecto lo dispuesto por mi decreto de 5 del corr.te sin que sirua de exemplar a fin de que no se atrase el seru.o de S.M. en la prompta salida de este Nauio = Varas ——

Rezivo con protexta — Como apoderado que soy del R.l Col.o Seminario

del s.n telmo y Univ.d de Mareantes extramuros dela ciud. de Sevilla R.s del s.or d.r Salud.r el el Arzon 80307-r.s y 8. ms de v.n a sauerlos 7D830 r.s por el importe de 164 ½ tonel.s que tiene de Arqueo el Navio frances n.do el tigre alias s.ta Rosa y ha fletado para hacer viaje con reg.o de ropas y frutos ala Veracruz concedido con fa cultad r.l por el consulado y Co mercio d.ta ciud. al respecto de tres p.s de a 8 r.s de p.ta efectivos p.r cada tonelada en virtud de decreto del s.r Pres.te dela R.l Casa dela contrat.on de oy dia dela fecha en que manda que assi lo cobre, sin embargo de mi representa.on de 7. del corr.te y sin que sirva de exemplar; de que hago protexta para que en ningun tiempo conste de consentim.to mio en perjuicio dela obra pia; y los 411-r.s y 8. ms de v.n restantes por lo perteneci.te ala Univ.d al respecto de 2 ½ r.s de v.n cada tonelada por ser Nao de primer viage a la America. Z de los d.os 80307-r.s y 8 ms de v.n me doy hecho cargo por q.ta delos enunciados r.l col.o y univers.d. En cadiz a 8. de febr.o de 1742 =
D.n Isidro elliro

Joseph Ramirez de Aguilar en nre. del Rl. Colegio, Se-
minario de Sn. Telmo, Universidad de Mareantes de Seva.
como consta del poder q. tengo presentado, y para en
la Contaduria [illegible] de Sn. Md. Casa ante V.S. como
mas aya lugar en dro. paresco, y digo = Que siendo
tan antiguo el privilegio, y su uso, q. por nuestras o-
denes Rs. tiene el expresado Colegio de cobrar [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible], y [illegible] de las [illegible],
los dros. asignados q. [illegible] de sus [illegible], para el sus-
tento, y educacion de sus Coleniales; [illegible] y [illegible],
q. diferentes [illegible] Dueños de Navios se an atre-
vido [illegible] con [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible], en
perjuicio de [illegible] [illegible], [illegible] q. no se deb [illegible], ni
puede consentirlo [illegible] Rl. Colegio: Por tanto =

A V.S. supco. mande notificar a los Dueños de Navios q. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible], paguen lo que
legitimamte. pertenece a [illegible] Rl. Colegio; y de lo contra-
rio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q. les [illegible], y para
ello [illegible] lo [illegible] [illegible] [illegible] &c.

173

Otro si, para q̃ se tenga en conocim.to de quien son los Navios, q̃ han navegado, y q̃ estan para navegar sin la justa contribucion del Sem.o del R.l Colegio = Sup.co a V.S. se sirva mandar, que por la Contaduria prâl se dé certificacion de quienes son sus Dueños, tonelad.s, y viage de su termino, en q̃ pido justicia ut supra =

Ldo. D. Bernardo Colon

Joseph Ramirez

Auto.

En lo principal deeste pedim.to no alugar lo q̃ esta parte pide, mediante aquellas licencias concedidas por S. Mag.d alos Dueños de navios q̃ han sido con la Cuenta del Derecho del Real colegio Seminario como de ellas consta, y en quanto al otro si por la contaduria prâl. deesta Real casa se dé la certificacion q̃ se pide de lo q̃ constare y fuere dedar, lo mandó el S.r D. Blas Antonio Guáitieri

D. Rubalcava del Cons.º de S. Mag.d Pres.te de la Real Audien.cia y casa de la contrat.on de Ynd.as, Gen.l de las Armadas, y Theniente Gen.l de la mar

Juan Antonio de Quarenta y dos

Rubalcava

Antem.

Ped.ro Sanchez Serrano

D.n Carlos Valenciano del Consejo de S.M., su Secretario y Contador maior Juez ofiz.l del Tribunal dela Real Audienzia, y casa dela Contratazi.on dlas Indias, Cer-tifico quelos Navios marchantes, y otras embarcaz.s que han salido anavegar y se estan despachando a los Puertos dela America señaladam.te desde el año de Mill setezientos y quarenta, haviendo-

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

se echo a S. M. diferentes servicios pecuniarios, y por haverse contribuido de ellos los derechos de toneladas pertenecientes al Real Collegio Seminario y universidad de Mareantes de la Ciudad de Sevilla, sus Dueños Fletadores Toneladas de su arqueo, y para os de su destino, son con distincion como se sigue.

Libro 1.º a fol. 39 — El Navio nombrado san Pablo, su Capitan D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Pienoire, Fletado por D.ⁿ Juan Nicolas de Olaciaga el Thesorero de el, de porte de ciento treinta y cinco toneladas y dos tercios, que con permiso del consulado, en virtud de R.ˡ facultad salio a navegar de Vexistao al Puerto de Cartagena, el año de mill setezientos quarenta y uno, con carga de hutos y otros Generos.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

haviendose exeptuado por su contra
ta de pagar al Seminario. . . . . "
f. 3 El Navio franzes nombrado la Cons
tanza de porte de ciento settenta y qua
tro toneladas y nueve decimos, su
Capitan Dn. Juan de Lehen, Brignon
Fletado por el mismo Dn. Juan de Ola
vide, y Mre. Dn. Juan de Echavarria,
que el referido año salio à navegar
del Registro à Cartagena en la propia
forma que el antecedente. . . . . "
El Navio frances nombrado el Gran
Justo, su capitan Dn. Pedro Vincet Du
bleas que se presentó por Dn. Joseph del
Duque en nombre de Dn. Joseph An
tonio de Tallapiedra y hizo viage à la

Havana, el mismo año de seteci-
entos quarenta y uno, en virtud de
R.s ordenes con pertrechos para la fa-
brica de un Navio, y fardos que estos
ocuparon cinquenta y quatro tone-
ladas, y una sexta parte de otra de las
que no se contribuio al Seminario.

Lib.o 1.o Tomo 2.o a folio 397 ... 101 p.s no pagó = Tampoco ... Santo.

9 Navio nombrado S.or S.n Miguel,
alias el Salomon, de porte de Dosci-
entas y una toneladas y un quinto.
Dueño, y Administrador D.n Miguel
Joseph de Iturbide, que con permiso
del Consulado en virtud de R.l facul-
tad salio a navegar de registro el Zi-
tado año de mill setecientos quaren-
ta y uno a Honduras, con el que se
le concedio de Cien toneladas de ro-
pas y otros Generos en el resto de su
Buque, haviendo hido en su-

Conserva la Vaetia nombrada la
Virgen dela Misericordia enlaque
selepermitio el Embarque de quatro-
mill palmos porel servicio pecunario-
quehizo á S. M. y la conduccion de se-
tecientos fuziles con sus baionetas-
y loque contribuio al Seminario fue-
Correspondiente álas expresadas-
cien toneladas..................

[illegible] 00 Ton=as [illegible] 49= [illegible]s 26 2/3

El Navio frances nombrado el-
Abenturero deporte de Docientas-
veinte y seis toneladas, y dos terzios
su Capitan D.n Pedro Pech que sefleto-
y E D.n Antonio Iniguez de Valdozera-
en Mautre, y salio ánavegar ál Puer-
to dela Veracruz, con frutos yabarro-
tes, él año de mill setecientos qua-
renta y dos, envirtud de Real ordn-
haviendo pagado al Seminario-

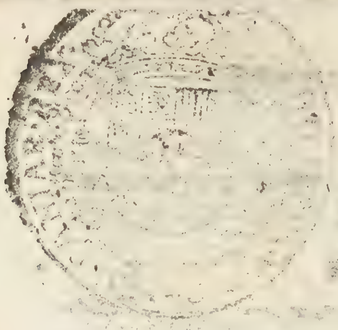
381

Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

el importe delas Docientas tone-
ladas desu principal permisso. . . . "

Reg.º — // — El Navio franzes nombrado Ntra.
Senr.a dela Delibranza, deporte de
de Docientas diez yocho toneladas
yvnquintos, su Capitan dn Pedro Li-
tant, fletado pr. dn. Juan Clemente
de Olave, y dn. Joseph de Guiza sola qe.
el referido año de mill setecientos
quarenta ydos, salio ánavegar de re-
gistro ála Mar del Zur con permisso
de ropas, envirtud de Real despacho
haviendo Capitulado que por razon
de Lizencia, toneladas y Seminario
de Sevilla, yAndaluzia havia de satisfazer
mas quelo que ofrecio á V. M. por el



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

permiso que se le concedio para la re-
ferida mar del Zur............... "
El Navio frances nombrado el Lu-
is Hermoso de porte de trescientas
y una toneladas, su dueño, su capit.n
D.n Pedro Lavigne Guimel, fletado
por los mismos que salio â navegar
en conserva de el âuntecedente, ba-
jo de las mismas condiziones... "
El Navio franzes nombrado el
Lis, de porte de Ciento ochenta y
seis toneladas y tres quartas, y partes de otra, su
Capitan D.n Jacobo Duguen, que
se fletó por los referidos D.n Juan
Clemente de Olave y D.n Joseph de
Guisasola, y salio â navegar con los
dos Navios antezedentes, en

conformidad delas ultimas Rs.
ordenes para la Verificaz.n delas
toneladas que les quedaban p.a des-
frutar en ellos, y conducion del ves
tuario, armas municiones, y per
trechos destinados para Buenos
Ayres: que estos ocuparon cinqu
enta y cinco toneladas, y cinco
Dezimos ....

Idem — El Paquebot franzes nombrado
S.n Juan Baup.ta su capitan Joseph
Soller, y administrador D.n Agustin
de Arecnaga, que se fleto por D.n Juan
Mathias Sizioso, y salio a navegar
al Puerto dela Veracruz, en virtud
de Rs. ordenes para la conducion
de setecientas noventa y nueve
y media quintales netos de Azogue
de quenta dela Real Hacienda

sin costo de ella, carga de frutos y abarrotes de particulares por el servicio pecuniario que solamente ofrecio hazer á V. M. por esta gracia.

Registro

La Polacra francesa nombrada la Virgen de la Misericordia, su Capitan Juan Benet, fletada por Dn. Joseph del Duque que salio á navegar á la Veracruz el propio año de mill setecientos quarenta y dos para la conducion de Quatro cientos y medio quintales de Azogue de quenta de la Real Hazienda, sin costo de ella, y carga de frutos y abarrotes de particulares en las setenta y ocho toneladas que le quedaron de buco vidad, y de frutos en quenta del permiso de Quatro cientas tonela das que le concedio V. M. por el Cre-

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

dito que tenia contra su Real hacienda con la Obligaz.n solam.te de trasportar quatro cientos quint.s de Azogue. - - //

Nu.o 98 = La Polacra franzesa nombrada el Pedro Jph. su Patron Diego Burgot, fletada por dn. Domingo Berrio y dn. Joseph Bayo Ximenez, que en conformidad de R.l orden fue à la Veracruz èl expresado año de mill setecientos quarenta y dos, conduciendose en ella sin costo dela Real Hazienda seis cientos quintales netos de Azogue, y diferentes generos y abarrotes de particulares, por el servicio que ofrecio hazer solam.te à S. M., y por cuia razon no fue arqueada la expresada Embarcaz.n



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Ropas y frutos

El Navio franzes nombrado la Marquesa Dantein de porte de Doscientas veinte y seis y media toneladas, su Capitan Dn. Pedro Fran.co Lafer fletado por Dn. Joseph del Villar y Andraa de, su Mre. que salio à navegar à los puertos de la mar del Zur, con carga de Ropas y frutos, en virtud de R.l orden de diez y ocho de enero de el año de mill setecientos y quarenta y dos, haviendose mandado sobre representaz.n que hizo el referido Dn. Joseph del Villar à S. M. se executase con el lo que se huviese echo con otros à quienes se le havian concedido semejantes permisos para los mismos parages - - - - -

Ropas y frutos

La Polacra francesa nombrada

S.n Juan, su capitan D.n Benito Cas-
bellis, fletada por D.n Joseph del Duque,
que salio á navegar á la Veracruz el
referido año de setecientos quaren
ta y dos; para la conduccion de Qua-
tro cientos y medio quintales de Azo
gue de quenta de la R.l Hacienda
sin costo de ella, y carga de frutos y ca
barrotes de particulares en las Ochen-
ta y una toneladas, treinta sentabos
que le quedaron de bucoridad en su
bodega, y desfrutó en quenta del per
miso de toneladas que le concedio
S. M., por el Credito que tenia con-
tra su R.l Hacienda, con la obliga-
cion solam.te de transportar los
Quatro cientos quintales de Azo-
gue que quedan referidos . . . . . .
No pagó = La Polacra francesa nombrada

S.r Claudio. en cap.n Angel fabre, q.e
fue à Nueba España el zitado año
fletada p.r el mismo Duque, p.a la con
ducion de setecientos y medio quint.s
de Azogue de quenta de la Real ha-
zienda. sin costo alguno, y carga de
frutos y a barrotes de particulares en
las Ciento veinte y cinco toneladas
y ochenta centavos que le quedaron de
Buque, en su bodega las que deo fruto
por quenta del permiso referido en
la partida antecedente . . . . "

Espejo — El Navio franzes nombrado el Di
choso su cap.n D.n Thomas Brevill
fletado p.r D.n Jazinto de Barrios
ves.no man de porte de Dos cientas
treinta y ocho toneladas de Bode
ga. que en conformidad de R.l
orden salio à navegar de rexistro-

181



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

â Cartagena, solo de hida, con Extrinas en fungues y frutos, haviendo contractado que por razon de toneladas Estrangeria media annata van thelmo ni otro motibo ni pretesto alguno se deveria contribuir mas que la cantidad conque sirvio â S. M. por este permisso.....

El Navio franzes nombrado S.n Raphael su Capitan D.n Pedro torrente y el M.re D.n Fran.co Alvarez Campaña por quien se fletô para hazer viage â Cartagena, como uno delos concedidos por el Consulado en virtud de R.l facultad, y salio â navegar el pres.te año, con Ropas y frutos, ha-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

viendose contribuido al Seminario de las doscientas veinte y cinco y media
Toneladas en que fue arqueado y dejandose pendientes las restantes hasta doscientas veinte y nueve Toneladas y un quinto que tubo de porte
Ultimamte. segun el rearqueo que se le hizo antes de executar su viage
el Navio nombrado nra. señora del Buen Socorro alias la concordia propio de Dn. Juan Marthz Vizioso y su Mre. Dn. Juan Antonio Estrimiana
que con permiso del consulado de ropas y frutos, salio a navegar al Puerto de Cartagena este propio año, haviendose pagado lo correspondte.
al Seminario de Ciento noventa y ocho y media Toneladas, en-

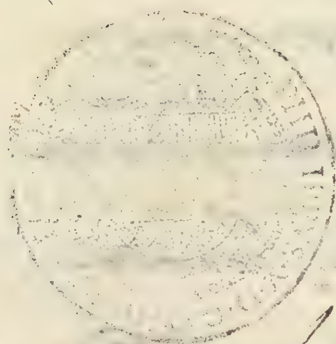
181

que fue primeram.te azogueado, y que-
dadose pendientes las restantes h.ta Do-
cientas Toneladas que tubo de por-
te segun el Rearqueo executado antes
de su salida..............................

Nopag.e ~ La Polacra Jinoveza nombrada el
Aquila, fletada por D.n Santiago de-
Jauriguiberri su capitan y Piloto.
D.n Miguel de Mendizaval que en
virtud de R.l orden salio a navegar
a la Veracruz este mismo año p.a
la conducion de Seiscientos y setten-
ta y medio quintales de Azogue, y
la porcion de vino, Aguard.te, y aceite,
correspondiente a dos mill barri-
les, mediante el servicio pecunia-
rio que en su contrato ofrecio hazer
solam.te a S. M. por esta Gracia....

Nopag.e = Navio franzes nomb.do el Santo
Espiritu (alias la Minerba)

de porte de tres cientas noventa y-
vna toneladas y tres quartas, y partes de otro su ca-
pitan Dn. Phelipe Alleman, llevado-
pr. Dn. Joseph Bayo Ximenez y Dn. Do-
mingo Berri, que en virtud de R.
orden salio a navegar este año al Pu-
erto dela Veracruz, pa. la conduccion-
de vn mill y tres cientos y medio -
quintales netos de Azogue de quenta de
la Real hazda. libres de fletes, y lo res
tante de un Buque con carga de fru-
tos y abarrotes, por el servicio pecu-
nario que hizo a S. M., solamte. sin
haver contribuido al Seminario-
como lo capitulo mediante haver
se ejecutado assi con las Embarcacio
nes que han conducido Azogue de
quenta de S. M. . . . .
Saetia nombrada la Virgen del Vi-
llar, Nra. Sra. de Monserrate y S.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

S.n Joseph, propia de D.n Fran.co Fern.z
Haeds. y M.re D.n Bernardo Ruiz
que en conformidad de R.l orn salio
à navegar este año de l'ex.o â Cartagena
ô Santa Marta, siendo de porte de
Ciento noventa y una toneladas tres
octabos con carga de enfungue harinas
y frutos, p.r el servicio pecuniario q.e
q.e ofrecio à V. M., mediante haver con
tratado havia de ser libre y exemp
to del derecho de toneladas, media
ânnata, Seminario de S.n thelmo,
y de ôtra qualquier contribucion
excepto la del Almirantazgo.

[illegible] La frag.ta nombrada S.r S.n Joseph
propia de D.n Pedro de figueroa, de
porte de ciento y treinta tonela



que en virtud de R.l orn. salio á nabegar
este año á Cartagena y Portovelo,
con Registro de Arinas, en Jungues,
y frutos, haviendo contractado que
en el servicio que hizo á S. M., por
cada tonelada estava comprehendi-
da la Estrangeria, media annata,
Almirantasgo y seminario, segun
se le concedio á D.n Jazinto de Barrios
y D.n Juan, por quien se capitulo co-
mo queda expresado en su partida,
no havia de contribuir mas que la can
tidad con que ofrecio servir á S. M. ...

Pinza El Pinque Valenciano Nra. Señora
del Rosario (alias el Postillon de
Alicante), fletado p.r D.n Santiago de
Jauriguiberri, que en virtud de

R.l orñ salio ã navegar de registro
ala Veracruz este propio año p.a
la conduccion de seiscientos y seten-
ta y medio quintales netos de Azogue,
de quenta de S. M. libres de fletes. y la-
porcion de vino. Aguardiente y azeite,
correspondiente á dos mill barriles,
en consequencia de su Contracto y-
del servicio que por el ofrecio hazer
volam.te a S. M. . . . . u

Registro = El Navio franzes nombrado-
el fuerte de porte de trescientas tre
inta y cinco Toneladas de Bodega, fle
tado por D.n Fran.co del Arco, que en
virtud de R.l orñ está para hazer-
viage de registro á Buenos Aires,
con ropas, haviendo Capitulado que
por el expresado registro no ha de Con
tribuir los derechos de Almirantazgo-

Seminario de san thelmo, ni otro alguno, pues han de quedar todos comprehendidos en el servicio que ofrecio á S. M. por este permisso. ...

Viage = El Navio franzes nombrado el Duque de Chatre, de porte de Doscientas y sesenta toneladas, y un octabo que esta para hazer viage a Buenos Ayres, con Registro de Ropas fletado por el Marques de Casa Madrid, en virtud de Rl. orden. haviendo contractado con S. M., no ha de pagar derecho alguno, por razon de toneladas, extrangeria media annata, seminario ni Almirantasgo, y que solo havia de contribuir la cantidad con que ofrecio servir á S. M. por el permisso referido.

Viage = El Navio franzes nombrado el Hector de porte de tres cientas treinta y dos toneladas, un quinto. fletado por



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Dn. Pedro Sainz de Cordoba, que en virtud de Rs. ordn. esta pa. salir ā navegar alos Puertos delamar del Zur con Rexistro de Ropas y otros Generos por el servicio pecuniario que ōfrecio ā V. M. Dn. Franco. de Berrio, y zaldivar, por quien se soli zitó el permiso que de ōrden de V. M. recayó en el expresado Dn. Pedro Sainz de Cordoba, haviendo sido con dicion que por razon de Lizencia Toneladas, Extrangeria Seminario de Sevilla, Anclaje, no havia de satisfazer mas que la cantidad con que ōfrecio ser vir ā V. M. y solo si los derechos de su carga.............

Rxo. ~ El Navio el Gran Poder de Dios, de porte de Ochocientas treinta

partes de otra
y una toneladas tres quartas. Due-
ño el Marqs. de Casa Madrid, à qui-
en por R.l orn. se le concedio permiso
para navegar el expresado Navio à la
Veracruz, à donde ha de haver viage con
frutos y efectos, para desfrutar las que le
quedaron por verificar de un permiso
que le vendio el Marques de la Eltina,
y el exceso de las del referido Marques, libres
de Estrangeria, media annata, Almi-
rantazgo, y seminario, y qualquiera
otro derecho, mediante la cesion que
hizo à la R.l Hacienda de un mill
ochocientas y cinquenta toneladas
que representô se le dieron en pago
de ciento quarenta y ocho mill

221

pesos que le perteneciam por el Va

limto. dela flota de Vigo. ....

Y en virtud del auto antescripto provehido por

el Sr. Dn. Alexo Gutierrz. de Rubalcaba, del consejo

de S. M, Intendente Genl. dela Marina y Pre-

sidente del mencionado tribunal dela Contra

tazion apedimto. dela parte del Real Collegio y Se

minario, y universidad de Mareantes dela-

Ciudad de Sevilla, Doy esta en cadiz â Veinte

y quatro de Mayo, de mill setecientos quaren

ta y tres = Enmendado Dezimos = Dezimo = con = Entre

Renglonados = partes de otra = hasta = partes de otra = del =

Carlos Valenzuano



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

VALE PARA EL REYNADO DE S.M. EL SR. D. FERNANDO SEXTO.

D. Carlos Valenziano Cavallero del Orden de Sn. Tiago del Consejo de S.M. su Srio. y Contador Mayor Juez oficial del Tribunal dela Real Audienzia, y Casa dela Contratazion alas Indias; Certifico que haviendose re conozido los papeles dela Contaduria Principal de mi cargo consta que los caudales que han entrado en poder del apoderado del Real collegio Seminario, y universidad de Mareantes de Sevilla prozedidos delos derechos de Toneladas que han contribuido los dueños de Varcos permisos, y Navios que desde primero de henero de mill setez. y quarenta, y tres hasta fin de Diziembre de mill se-

tezientos quarenta y zinco han salido a Navegar ã
Puertos dela America, como tambien dela Limosna que an
satisfecho diferentes provistos â empleos en aquellos Rey
nos, porla dispensa del Juramento que se les mando ha
zer en el expresado tribunal cuyos caudales señaladam^te
desde Junio del referido año demill setezientos quarenta
y tres entraron primeramente enla Depositaria de Indi
as deesta Ciudad enquenta âparte delos de S.M. en vir
tud de Real Orden de doze del propio mes de Junio parti
zipada por el Ex.^mo S.^or Marques dela Ensenada al
S.^or Presidente D.^n Alexo Gutierrez de Rubalcava son
con distinzion como se siguen..

Cargo Enlas Quent.^s del año de 1743 — 1.º Cincomill Novezientos diez y nue
ve reales veinte, y ocho maravedis de
vellon que rezivio D.^n Isidro Ortiz como

tal apoderado de Dn. Franco. fernandez de Atheo, y Dn. Diego Luis de Medina dueños dela fragata Sn. Juan Bauta. deporte de sesenta toneladas, y un dezimo de otra que con permiso del Consulado, en virtud de Real facultad hizo viaje de Registro à Cartagena en cinco de henero demill setezientos quarenta, y très: Los Cincomill setezientos sesenta, y nueve rs. veinte mrs. de Vellon por el derecho de toneladas del Seminario a razon de seys pesos de ocho rs. deplata, efectibos cada una, y los ziento, y cinquenta rs. porlopertenezte. ala universidad à razon de dos ymedio

8

rr. de vellon por ser Navio deprimer

viaje à Indias deque avia dado Carta de

pago en veinte, y nueve de Marzo de

mill setezientos quarenta, y dos. 5912

Carg.do en la Quenta del año de 1743

Ochomill ochozientos ochenta, y nueve

reales veinte, y un mrs de vellon que

rezivio elmismo D. Isidro Miro de D. Jph

de Orozco dueño del Navio Nombrado S.or

S.n Joseph alias el Deseado deporte de

Noventa toneladas, y un quarto de otra

que salio anavegar de Christina ala Vera-

cruz el referido dia cinco de Enero de

mill setezientos quarenta, y tres, los

ochomill seiszientos sesenta, y quatro

Reales porlo tocante al Seminario à

razon de seis pesos efectivos cada tone-

lada: Y los dozientos veinte, y cinco

Reales veinte, y un Maravedis Res-
tantes que correspondieron ala uni
versidad à razon de dos, y medio rs. de
vellon por ser navio deprimer viaje de
que avia dado carta de pago en diez, y
siete de febrero demill setezientos qua-
renta, y dos 8U882,, 21,,

Cargo. En la Cuenta de la de 1743 — Veinte y dosmill Dozientos onze
reales veinte, y cinco mrs. de vellon, q.
el dicho D. Isidro Miro rezivio de D. Fran.co
Alvarez campana Mre, y fletador del
Navio Frances nombrado S. Raphael
de porte de dozientas, veinte, y cinco, y

media toneladas que con Registro de Ropas, y frutos salio à navegar à Cartaxena con permiso del consulado en diez y nueve del referido mes de henero: Los veinte, y un mill seiszientos quarenta y ocho Reales por el derecho del Seminario à razon de seis pesos de ocho rs. de plata efectivos cada tonelada: Y los quinientos sesenta, y tres reales veinte y cinco mrs. restantes por lo tocante ala universidad à razon de dos, y medio Reales de vellon por ser primero viaje de que havia dado carta de pago en veinte, y dos de Diziembre de mill setezientos quarenta, y uno 22



Cargo, dado en las Quentas del año de 1743

Diez y nueve mill quinientos, y cinquenta, y dos Reales, ocho mrs de vellon que rezivio el mismo Dn Isidro Muxo de Dn Antonio Estirmana, y Dn Juan Mathias Rizioso Fletadores dela fragata nombrada nra Sra del buen suzeso (alias la concordia) deporte dezientos noventa, y ocho y media Toneladas que salio anavegar ala Veracruz el zitado dia diez, y nueve demill setezientos quarenta, y tres con permiso del Consulado, y rexistro de Ropas, y frutos: Los

19552

diez y nueve mill cinquenta, y seis

Reales por el año de toneladas del Semi-

nario arrazon de seis pesos de ocho

rs. de plata efectivos cada tonelada: Y

los quatrozientos noventa y seis Reales

ocho mrs restantes, que correspondie-

ron ala universidad ala de dos, y medio

Reales de la misma especie por ser pri-

mer viage de que avia dado carta de pa-

go en veinte, y siete de Febrero de mill

setezientos quarenta y dos 19552

Cargo de las Quentas de 1743

Cinco mill quinientos ochenta, y

seis Reales veinte, y cinco mrs de vellon

que rezivio D. Nicolas Miro Apodera-

do del mismo Real Colegio por Muerte

del dicho Dn. Isidro Mixo de Dn. Joseph
de Iturrigaray Factor dela Real Com-
pañia dela Havana, los Cinco mill ciento
sesenta, y quatro rs. por el derecho de to-
neladas delas ciento sesenta, y uno, y tres
octavos de otra que tubo de Arqueo el
Paquebot nombrado nra. Sra. delos Dolores
y Sn. francisco de Asis, que salio â Na-
vegar al Puerto dela Havana de qu-
enta de dicha Compañia en quinze de
Marzo de Mill Setezientos quarenta
y tres â razon de treinta, y dos Reales
de vellon cada una: Y los quatrozientos

Dos Reales restantes porlo perteneciente

ala Universidad al respecto de dos, y

medio Reales porser embarcazion de

primer viaje de cuya cantidad dio carta

de pago en tres de Diziembre de Mill se-

tezientos quarenta, y dos.......... 5566.2

Cargado enlas Quentas dela S.e 1743 — Treinta, y seis mill setezientos o-

chenta, y nueve Reales veinte, y dos mrs

de vellon que rezivio D.n Isidro Oliro de D.n

Andres Moreno, Dueño, y Maestre del

Navio N.ra S.ra del Rosario S.or S.n Joseph

y S.n Francisco de Paula uno delos Mar-

chantes dela Flota que el año de Mill se-

tezientos treinta, y nueve havia de hir

a Nueva España, y se suspendio su

Salida de Orn de S. M. los Treinta, y

Seismill dozientos, veinte, y tres Reales veinte, y dos mrs de vellon por el dro. del Seminario delas treszientas setenta, y siete toneladas, y un terzio que tuvo de Arqueo al Respecto de seis pesos de diez, y seis rrs. de vellon cada tonelada: Y los quinientos sesenta, y seis Reales restantes por lo tocante ala universidad à razon de uno, y medio Reales de Vellon cada una por haver echo viaje antezedentemte. de cuya Cantidad havia dado carta depago en quatro de Junio demill Setezientos treinta, y nueve, y mediante la suspension referida dela flota se subrrogo este pago

en conformidad de Autto del S.r Presiden-
te D.n Francisco de Varas, y Valdes de seis
de Abril de mill setezientos quarenta y dos
para el viaje que despues executò este Navio
ala Veracruz con Ropas, y frutos en seis
de Mayo de mill setezientos quarenta, y
tres en consequenzia del permiso que le
conzediò el Consulado en virtud de Real
facultad, siendo por Maestre D.n Ignazio
Rodriguez, y Pino 36U182

Cargo de en las Quentas del año de 1743

Diez, y sietemill ciento onze rs, y ocho
mrs de vellon que reziviò el mismo D.n Isi-
dro Miro de D.n Xptoval de Aguilar, y Cue-
to, Dueño del Navio nombrado nra S.ra de
Regla de porte de ziento setenta, y zinco, y
media toneladas uno delos dela expresada
flota que el año de Mill setezientos tre-
inta, y nueve havia de hir à Nueva

España: Los diez, y seis mill ochozientos quarenta, y ocho Reales por el dro del Seminario arrazon de seis pesos de diez y seis rreales de vellon cada tonelada: Y los dozientos sesenta, y tres rreales, y ocho mrs restantes por lo tocante ala universidad ala de uno, y medio Real de vellon por ser Navio que havia executado otros viajes, de cuya cantidad havia dado carta de pago el referido Dn Isidro Miro en treinta, y uno de Jullio de mill setezientos treinta, y nueve, Y respecto de haverse detenido la salida de dicha flota en virtud de

Autto del Referido S.or Presidente D.n Fran.co

de Varas, y Valdes de veinte, y cinco de Abl.

de mill Setezientos quarenta, y dos, se Sub-

-rrogò esta contribuzion para el viaje que

este propio Navio hizò ala Veracruz en

seis de Mayo de Mill Setezientos qua-

renta, y tres, conpermiso del Consulado en

consequenzia de Real facultad con car-

ga de Ropas, y frutos, de que fue por Ma-

estre D.n Juan de Velasco .... 1 | 175111.8

Cargo Enlas Quentas del año de 1743

Veinte, y dos mill ciento treinta, y

dos Reales diez, y siete maravedis de vell.n

que Rezivio el menzionado D.n Isidro Miro

de D.n Gaspar de Echavarria, y Eguiarte

Dueño del Navio nombrado S.x S.n Miguel

y las Animas deporte de Dozientas ve

inte, y siette toneladas los veinte y
un mill Setezientos noventa, y dos Rs.
por el derecho de toneladas perteneziente
al Real colegio seminario à rrazon de
seis pesos de ocho rrs. deplata efectivos:
Y los trezientos quarenta rrs. diez y sie-
te mrs. restantes tocantes ala univer
sidad ala de uno, y medio Reales de Ve-
llon, porno ser navio deprimer viage de
que dio carta depago en quinze de Diziem
bre de mill setezientos quarenta, y uno
comprehendiendose enla referida cantid.
siette mill Seiszientos quatro Reales di-
ez, y siete mrs. de que le avia dado rezivo
el expresado Dr. Isidro Miro al dicho
Echavarria en veinte, y uno de Febrero



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO SEXTO.

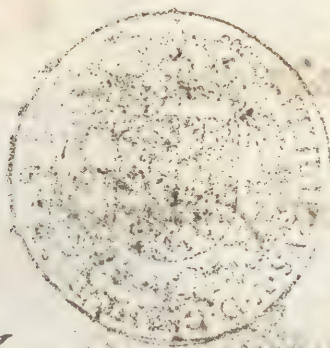
de Mill Setezientos treinta, y nueve por el derecho correspondiente al real Co lexio, y universidad delas referidas Tone ladas en que havia sido arqueado el zi tado Navio para el viaje que avia de eje cutar al Puerto de Campeche saliendo en conserva de dicha flota detenida porlo que no se verifico, y por cuya causa se mandò en auto del Tribunal de diez y seis de Dizíembre demill setezientos qua renta, y uno se subrrogase el pago que entonzes hizo para el viaje quedespues

Execuitò ala veracruz el zittado dia se-
is de Mayo demill setezientos quaren
ta y tres con permisso del Consulado, y
registro de rropas, y frutos satisfaziem
do la demasia de aquel acrte viaje... 22U132,,17,,

Cargo en las Quentas del año de 1743

Ochozientos reales de vellon que re
zivio Dn. Nicolas Mixo de Dn. Miguel Josph
de Manivola Provisto al Corregimien
to de Riobamba en la Provinzia de Quito
por la dispensa del Juramento que ha-
via de hazer en el Consejo de que le dio,
Carta de pago en tres de Enero de mill
setezientos quarenta, y tres.......... 0800,,

a Ochozientos reales de la Nomina Es-
pezie que rezivio el mismo Dn. Nicolas



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SEIS.

VALGA, PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO SEXTO.

Cargado en las Quentas del año de 1743

Miro de D.n Manuel Balentin de Bustamante, y Bustillo Provisto ala Alcaldia mayor de villalva enla Nueva España, porla dispensa desu Juramento deque otorgo carta depago en treinta, y uno de henero demill setezientos quarenta, y tres.......................... 800

Esta cantt.d se cargò en la quenta del año de 1744. con expresion de la Contribuz.on de que prozeniò descontada la mitt.d deelttodo deel Drô. de Anon.s de que S. M. se valiò.

Ochenta, y quatromill Seiszientos un Reales treze maravedis de Vellon q. rezivio el referido D.n Nicolas Miro de la depositaria de Indias en diez, y nueve de Jullio demill Setezientos quarenta

y quatro, y deque dio Carta de pago el mismo dia enconformidad de Real orden de treinta de Junio antecedente, liquidos de Ciento setenta, y tresmill, treinta, y dos reales treinta, y dos maravedis delamisma especie echo desquento de unmill Setezientos veinte, y seis Reales veinte, y un maravedi que cobro la Expresada Depositaria por el dos porziento de deposito de Ochenta y seismill Trezientos veinte, y ocho r.s que tocaron almenzionado Real Colegio, y universidad que conlos Ochenta y seismill Setezientos quatro Reales treinta, y dos maravedis que en conformidad dela citada Real Orden



para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SEIS.
VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO SEXTO.

quedaron abeneficio dela Real Hazienda comprehendieron los Menzionados Ciento setenta, y tres mill treinta, y dos Reales treinta, y dos maravedis de vellon que avia perzivido la referida Depositaria desde veinte de Junio de mill Setezientos quarenta, y tres hasta diez, y nueve de Jullio de mill Setezientos quarenta, y quatro, prozedidos delos derechos de toneladas de distintos Navios, y otras embarcaziones que fueron ala America, en q.

se comprehendieron Setezientos
cinquenta, y dos Reales treinta, y
dos maravedis de Vellon valor de
zinquenta pesos deziento veinte, y
ocho quartos que satisfizo por la dis-
pensa del Juramento Dn. Juan Bap-
tista Clavel Provisto ala Alcaldia Ma-
yor de Ticayan enla Nueva Espa.„ 84961„13„

Esta cantt. se carzo en la Cuenta del año 1745. con expresion de lo que proZede, en los num.xos de ella sin haver de contado Re. cosa ala-

Quarenta, y cinco mill quinientos
veinte, y quatro Reales de Vellon que
el mismo Dn. Nicolas Miro Re-
zivio dela referida Depositaria en
cinco de Diziembre de mill Setezien-
tos quarenta y cinco de que dio Carta
de pago el propio dia en consequenzia
de otra Real Orden de quinze de

130



Para despachos de oficio quatro maravedis.

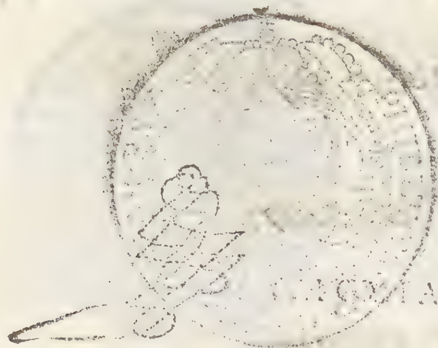
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO SEXTO.

Noviembre demill Setezientos quarenta, y zinco liquidos de quarenta y seismill quatrozientos cinquenta y tres Reales que existian en dicha depositaria, y ansi perziviendo desde veinte de Jullio demill Setezientos quarenta, y quatro, hasta seis de Diziembre de Mill Setezientos quarenta, y cinco, echa la baja de Nuevezientos veinte, y nueve Reales por el dos porziento del total Importe prozedido delos Derechos de Fonclada deiferen

ter

Navios, y embarcaziones en que se incluyeron tresmill Setezientos sesenta, y quatro Reales veinte y quatro Maravedis de vellon que contribuyeron porla dispensa de su Juramento D.n Marcos Joseph dela Larazaval Provisto al Govierno, y Capitania General dela Provinzia del Paraguay, D.n Manuel Moro Contador oficial Real delas Casas dela Florida, D.n Juan Garzia Suarez Alcalde Mayor de Zacatula, y Villa de Leon enla Provinzia de Nueva Esp.a D.n Enrrique Tabeau, y Quesada, ofizial Supernumerario dela Real Hazienda dela Ciudad de S.ta Fee, y



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

HABILITADO POR LA M. EL S. D. FERNANDO SEXTO.

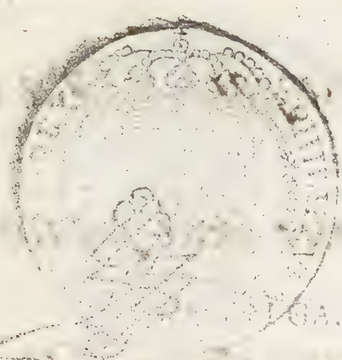
Real de Minas de Guanajuato y Dn. Antonio de Tejada Corregidor dela Provinzia de Caxamarca la grande enlas Provinzias del Peru al respecto dezinquenta pesos deziento veinte, y ocho quartos cada uno....„ 45$24„

#.269898„3

Cuias partidas con la distinzion que queda referida Componen, Dozientos sesenta, y nueve mill ochozientos noventa, y ocho Reales treinta y un maravedis de vellon: Y en virtud de Autto delos SS.res Presidente, y Oydores dela referida Real Audiencia proveido en treze de Jullio proximo passado ante

Pedro Sanchez Bernal official mayor de vna de las ss.^nias de Camara de ella a pedimento de la parte del menzionado real Colegio, y vniversidad de Mareantes de Sevilla oy esta en Cadiz a treinta, y vno de Agosto de mill setezientos quarenta y seis.

Carlos Valenciano



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y SEIS.

...FERNANDO SEXTO.







Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

... EL S. D. FERNANDO SEXTO.

Relacion de los Caudales que en cumplimiento de Real Orden de [illegible] de Junio de mil setez.s quarenta, y tres, principiando por el Ill.mo S.r Arzobispo de Granada, entraron en la Depositaria de los Caudales de esta Ciudad desde dicho de su principio hasta seis de Diziembre de mil setez.s quarenta, y cinco procedidos de los R.tos de Fundaciones tocantes al R.l Colegio, y Seminario, y de la necesidad de mantener de Comida a diferentes Navios, y otras Embarcaciones que en el referido tiempo se havilitaron para salir a Navegar a los Puertos de la America las que con distinz.n de ellos es como se sigue.

[illegible] cio. En la [illegible] del año de [illegible] que fue [illegible] ando sem. [illegible] la mitad [illegible] primer Depos.tos

Veinte mil novecientos sesenta, y ocho R.s seis maravedis de vellon que en veinte de Junio de mil setecientos quarenta, y tres entregó en la referida Depositaria D. Fern.do de Larrea dueño del Navio nombrado S.n Joseph alias la Peregrina que hizo viage a la Veracruz los veinte mil quatrocientos y treinta, y seis r.s y ocho de ellos correspondientes al Seminario de Mareantes [illegible] toneladas, y siete octavos de otra que tuvo de Arqueo al respecto de seis pesos de a diez, y seis r.s de vellon cada una: Y los quinientos treinta, y dos r.s seis m.s restantes que tocaron a la [illegible] del [illegible]

R.s de la misma Moneda de la Tonelada para primer viage . . . . R.s 8 3/4 / 2.5 96

Y ydem. En el año de 1744.

Seismill quatrozientos cinquenta y dos R.s, y quatro m.rs de v.on que en quatro de Julio de Mil setecientos quarenta y quatro entregó en la expresada Depositaría D.n Pedro de Lezerna dueño de la Polacra Nomb.da S.ta Rita de Alexandria q.e hizo viage á Cartagena por las noventa y nueve toneladas y un quarto de ella q.e tuvo de Arqueo; los tresmill ochozientos ochenta R.s por el importe de los treinta dias, al resp.to de seis pesos de a diez y seis R.s de v.on cada una: Tresmill trezientos veinte, y quatro R.s por el de las Sesenta, y nueve, y un quarto al respecto de tres pesos de los referidos, que tocaron al Seminario, y los trezientos quarenta, y ocho Reales, y quatro maravedis restantes pertenecientes á la universidad del de Oro, y medio R.l de la misma moneda cada tonelada para el

200

1

Ydem. En las Quenttas de a. de 1744

primero viaje .... 6,182_4

Quatro mil setecientos noventa y siete reales y diez y seis maravedis de vellon que en veinte de Julio de mil setez.tos quarenta, y tres entrego en la thesoreria depositaria el Alferez de Fragata Ignacio Dueño de la fragata nombrada N.ra S.ra del Rosario, el Aguila, que hizo viage a Cartag.a los quatro mil quinientos ochenta reales de vellon correspondientes al seminario de Noventa y cinco toneladas que tubo de carguio al respecto de tres pesos de a ocho, y seis reales de v.n cada una: Y los doscientos treinta, y siete rr.s, y diez, y seis mas restantes que tocaron a la universidad del dos, y medio rr.s de la misma moneda cada tonelada por ser primero viaje .... 4,797_17

2

Ydem. En las Quenttas de a. de 1744-

Veinte, y tres mil doscientos setenta y cinco reales, y medio maravedis de vellon que en nueve de Julio de mil setecientos quarenta y tres entrego en la thesoreria depositaria el S.r Fran.co Romero de Guzman Capitan

del Reyno Nombrado la Reversion del Rl.
ô la Rma Galera q. hizo viage ala Veracruz
de que corresponderian al Seminario veinte y
dos mill quinientos setenta Rs. los diez y ocho
mill cinquenta y seis Rs. de quatro ochenta
y ocho toneladas ocho cien abos de otra, que
de las trecientas ochenta y dos y un octabo del
arqueo de Bodega se havian de cargar de
Ropas, y aloxados al respecto de seis pesos
de ocho y seis rs. dela misma moneda;
y los quatromill quinientos catorze restantes
de noventa y quatro toneladas quatro cien
abos al respecto de tres pesos y dos de dicha moneda.
q. havian de ocupar con frutos, y los ocho
cientos cinco rs. y onze mrs. cumplimiento
a dhos. veinte y dos mill quinientos setenta
y cinco Rs. y onze mrs. q. pertenecen ala
mineria. a el de dos y medio rs. dela
misma especie cada tonelada por ser
primer viage.. 4

Ydem. En las Quenttas del a. de 1744=

Tresmill y treinta rs. de vn. que

En tres de Julio de mil setez.os y
quarenta, y tres entregó en la Depositaria
D.n Felix Romero Dueño de la Balandra
nombrada la Fama, ó el Hector, que hizo
viage á Cartagena, los dos mil ochozientos
y ochenta rs. de plata correspondient.es al Se-
minario de sesenta tonelad.s q.e tuvo de ar-
queo al respecto de tres pesos de a ocho, y seis
rs. de p.ta cada una; y los ciento, y cinqu-
enta rs. restantes q.e tocaron a la misera-
ricord. del de dos y medio rs. de la misma
moneda cada tonelada por ser primer via-
ge .... 1 .. 3030.

Idem. En las Quent.s del a.o de 1744.

Idem, y un mil setezientos tre-
inta y un rs. y tres y ocho mrs. de v.n que
En seis de Agosto de mil setezient.s quar.ta y
tres entregó en la Depositaria D.n Pedro Her-
nandez Davila Maestre del Navio frances
nom.do S.n Enrrique q.e hizo viage a las
Juan de Sua los veinte, y un mil cuentos
y ochenta Ps. de plata correspond.tes al Se-

Seminario de Ynocentes veinte toneladas y cinco octavos de otra, quitado de arqueo al respecto de seis pesos de ocho rs. de plata cada una; y los quinientos cinquenta y uno Rs. y seis y ocho mrs. restantes que tocaron ala Universidad del tercio y medio real dela misma moneda cada tonelada por esta primera viage 21.731-18

Ydem. En las Quent.s del año de 1744.

Notta. Todos los Nav.os antes depositaron en la Thes.a de Yndias su Contribuz.on y de ella se valió el Rey de la mitad; y de la otra se hizo cargo en las Qu.tas del año de 1744 que fue quando se cobró; como menu. y ndividualm.te consta en ella =

Veinte y tres mil quinientos doze rs. y diez, y siete mrs. vellon q. en veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos y quarenta y tres entregó en la Depositaria D. Manuel de Arriaga como apoderado de D. Bernardo del Castillo Romero del Rio franceses nombrado el ... que hizo viage ala Veracruz, los veinte y dos mil y ochocientos rs. de ellos correspondientes al Seminario de Ynocentes y ochenta y cinco toneladas que tubo de arqueo las ciento y noventa para ocupar con frutos al respecto de seis pesos de ocho rs. de plata por

tubo sobre una, ciento noventa, y cinco de fuertes, y abanicos à tres mrs el mismo uso, y los setecientos, y diez rs y mis, y seis mrs restantes que tocaron ala universidad à el de diez y medio rs dela misma moneda cada tonelada por su primer viage 1 23512 17

Caro en la Quenta del año de 1741. 2º Deposito

Veinte y tres mil, y treinta, y nueve rs. y diez mrs. de p. que en ocho enero de mil setecientos quarenta y quatro entregó en la Depositaria D. Joseph Antonio Escalante Dueño dela fragata Nombrada Nra. Sra. de Atocha q. avia de hazer viage ala Costa los veinte, y dos mil trezientos setenta y quatro rs. de ellos correspondientes al Arqueo de trezientas setenta y ocho toneladas y un octavo de otra que quedaron liquidas de trezientas catorze, y un octavo que tubo de Arqueo rebaxadas quarenta, y ocho q. se ocuparon con Pipería las trezientas de ellas para registro de Ropas de por si fiero genero, y las setenta y seis y un octavo de otra para frutos, y abanicos

[illegible] [illegible] Manera, [illegible]

[illegible] [illegible], [illegible] R.s [illegible] m.s [illegible]

quartillo [illegible] [illegible] [illegible],

[illegible] [illegible] dela misma [illegible] [illegible]

lada por ser primer viage........ 1 [illegible]

Caxg. Enlq.da
Quentta dela
de N 144.
2.o Depos.tto

Dos mill terzientos veinte, y nueve

R.s y [illegible] [illegible] [illegible] veinte y [illegible]

[illegible] [illegible] quarenta [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Diego

y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Caxg.

a [illegible] de quarenta, y [illegible]

y Un octavo de otra que tribo de Hagueo al R.o

[illegible] [illegible] [illegible] R.s [illegible]

tiva cada una; y los Ciento, y quinze R.s y

[illegible] [illegible] [illegible] ala [illegible]

[illegible] [illegible] dela misma ma-

[illegible] [illegible] por ser primer viage.... 1 [illegible]

Ydem. Entto.os

Dos [illegible] [illegible] quarenta

y [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

mil [illegible] quarenta, y quatro [illegible]

Con la Experiencia de [illegible]
y [illegible], segun [illegible] para
el [illegible] del Comisario que [illegible]
los [illegible] y [illegible] quinientos [illegible] Co-
rrespondientes al [illegible]
ta y quatro [illegible] que [illegible]
Cinquenta de ellas para [illegible] al [illegible]
Seis pesos [illegible] cada uno, y al de tres de [illegible]
valor las [illegible] quarenta y quatro que
fueron de [illegible] y [illegible]; y los [illegible]
to, treinta, y cinco rs. [illegible] quanta-
ron [illegible]
[illegible] menos [illegible]
[illegible] 17U242

Ydem. En todo.

Ochomil Ochocientos [illegible] y dos
rs. de vellon que en Veinte, y dos de Marzo
de mil setecientos quarenta, y quatro en-
tregó en la Tesorería Depositaria Dn. Joseph
de [illegible] del Rl. Compañía
de la Havana; los ochomil ciento noventa, y
dos [illegible] correspondientes al [illegible] de
[illegible] cinquenta, y seis [illegible] que
[illegible]

del Rosso y S. Cap^l, al respecto de quinze
y dos rs. de pta. moneda cada una; y los seis
zientos y quarenta Rs. restantes de pta. mo-
neda q. tocaron ala Universidad, a el de dos
y medio Rs. de la mesma especie cada tune-
lada por su primer viage .... [illegible]

Ydem. En todo

Cinco mil quatrocientos seis Rs.
y dos mrs. vell. que en virtud de Real Or-
den tengo recibidos quarenta y quatro [illegible]
en la Depositaria [illegible] [illegible] y Fac-
toria dela Rl. Compa. dela Havana, los cinco mil
zientos, y sesenta, y quatro rs. de ellos corres-
pondientes al [illegible] de ciento setenta y
una toneladas, y tres octavos de otra que tubo
de Arqueo el Paquebot nombrado Nra. Sra. de los Do-
lores, y S. Juan de [illegible] al respecto de seis, y
tres Reales de plata [illegible] cada una; y
los ochozientos quarenta, y dos rs. y dos mrs. Res-
tantes que tocaron ala Universidad a el
de uno y medio Reales de vellon cada tone-
lada por aver echo viaje anteriormente .... [illegible]

Ydem

Cinco mil quinientos quarenta y dos
rs. y seis y nueve mrs. vell. que en [illegible]

de Junio de mil Setezientos quaren
ta y quatro entregò en la Depositaria
D.n Salvador de Alzon fletador dela
fragata franzesa Nombrada el Stanis
lao, que hizo viaje à Cartagena, los Seis
mill Novezientos Noventa, y Seis R.s de
Vellon correspondientes al Seminario
de ozientas diez, y ocho tonelada y
zinco octavos de otra que tubo de Arq.o
al respecto de dos pesos de plata efectiva
cada una, por aver sido de frutos; y
los quinientos quarenta, y seis R.s
y diez y nueve Maravedis restantes
que tocaron à la Universidad del de dos
y medio R.s dela misma Moneda
cada tonelada por ser primer viaje.... 7542_19_

Idem = Quatro mil Quatrozientos No
venta y tres R.s y veinte, y un m.s d.n
que en veinte de Junio de Mill Setez.s
quarenta, y quatro entregò en la Depo
sitaria D.n Pedro Ocano, por mano de

1707

Dn. Lorenzo del Arco su Apoderado fletador dela fragata franzesa nonbrada Maria la Afortunada que hizo viage à Buenos ayres, los quatromil ciento sesenta, y ocho ps. de ellos corres pondientes al Seminario deziento, y treinta toneladas, y dos octabos de otra, que tubo de Arqueo al respecto de dos pesos de ocho ps. de plata efectiva cada vna; Y los trezientos veinte, y zinco ps. y veinte, y un mrs. de vn. restantes que tocaron ala Unibersidad, ael de dos y medio ps. dela misma Moneda cada tonelada por ser primer viaje... 4493..21

Hta. aqui esta cargo. todo ael Arca. en la qta. dela. de 1744.

Ciento ochenta ps. y veinte, y dos mrs. devellon que en veinte, y seis de Agosto demil seteziento y quarenta, y quattro entregò en la Depositaria Dn. Salvador de Arizon fletador dela frag.ta franzesa nombrada el Stanislao q.

Cargo. enla da. Quentta del año de 1745=

hizo Viage à Cartagena, los Ziento y Setenta Reales, y veinte, y dos mrs. dichos pertenezientes al Seminario de dos, y dos terzios toneladas q. cargò con generos sujetos à Palmeo al respto. de quatro pesos de ocho rs. de plata efectibos cada vna q. satisfizo antezedentemente otros dos pesos del mismo valor cumplimiento alos seis, y correspondientes de ellas al zitado Seminario...... 170 - 22 -

Cargo. enla Quentta del año de 1745

Cinco mil Dozientos sesenta, y un rs. y ocho maravedis de vn. que en diez, y ocho de Septiembre de mil setezientos quarenta y quatro entregò enla Depositaria Dn. Vizente del Villar y Mier, fletador dela Saetia Nombrada Nra. Sra. dela Merzed, y la Virgen del Socorro que hizo viage à Cartagena; los quatro mil ochozientos y Ochenta rs. delos correspondientes al Seminario de

Ciento cinquenta y dos, y media

toneladas que tuvo de Arqueo al

respecto de dos pesos de ôcho rs. de pla-

ta efectivos cada una; y los trezien-

tos, y ôchenta, y un Rs. y ôcho mrs. de

Vellon restantes que tocaron ala uni-

versidad al de dos y medio rs. dela

misma moneda cada tonelada por

ser primer viaje .... 5261 - 8 -

Carg.o p.r Rentas Quentas del a.o de 1745 -

Quatro mil Dozientos Nueve

Rs. de vellon que en siete de octubre de

mil Setezientos quarenta, y quatro en-

tregò enla Depositaria D.n Santiago e Yu-

zarry Apoderado dela R.l Compañia Gui-

puzcoana de Caracas; los tres mil nove-

zientos, y quatro Rs. de ellos, corresp.e

al Seminario por ziento vei.te, y dos

toneladas que tubo de Arqueo La fra-

gata nombrada S.n Vizente ferrer,

ô la Sirena que hizo viage à Carac.

al respecto de un peso escudos cada
una; y los ochocientos y cinco rs. res-
tantes que tocaron ala Universidad á
razon de dos y medio rs. dela misma mo-
neda cada tonelada por ser primer via-
ge .... 1U203.

Das
las tres p. an-
tes. n
rez. se cargo
ela arca en la q.ta
dela ° de 1745

Cargado en
la Quentta de
la q. de 1745.

Ochomil Quinientos setenta y seis
rs. de vellon que en nueve y tres de Abril
de mil setecientos quarenta y cinco entre-
gó en la Depositaria D. Joseph Ybarraga-
ray Factor dela Rl. Compañia dela Havana
los ochomill ziento, y noventa y dos rs. de
ellos correspondientes al Seminario de
dosientas cinquenta, y seis Toneladas
que tubo el Paquebot nombrado
nra. Sra. del Rosario, y S. Joseph que hizo
viage ala dha Havana, al respecto de
treinta, y dos rs. de dha moneda cada
una, y los trecientos ochenta, y quatro
Rs. restantes que tocaron ala Universidad

Carg.do en la Quenta de la N 745.

à el de vno, y medio de otra moneda ca
da tonelada por haver echo otro viaje — 8056

Quatrom.l ochocientos veinte
y ocho rs. y seis maravedis de v.on que
en diez y ocho de Marzo de mill setez.tos
quarenta, y cinco entregó en la Depo
sitaria el mismo D.n Joseph de Aguirre
garay factor de la R.l Compañia de la Ha
vana; los quatrom.l seiscientos doze
Rs. de ellos correspondientes al Seminario
de ciento quarenta, y quatro toneladas
y vn octavo de otra que tuvo de Arqueo
la Fragata nombrada S.or S.n Joseph S.n Fran.co
Xavier, y las Animas, q.e hizo viaje à
aquel Puerto, al respecto de treinta, y dos
mrs. de la misma especie cada vna: y los
dozientos diez y seis rs. y seis maravedis
restantes quedaron à la Universidad
a el de vno, y medio Rs. de otra Moneda
cada tonelada por haver hecho otro

Cargo.do en las Quentas del año de 1745.

viaje .... ⅌ 20½ 10828-6

Dos mil setecientos sesenta y quatro R.s y diez mrs. vell.on que en dos de Junio de mil setecientos quarenta y cinco entregò en la Depositaria D.n Manuel de la Peña apoderado de D.n Fran.co de Chourio Vezino de Maracaivo; los Dos mill quinientos sesenta y quatro R.s de ellos correspondientes al Seminario de ochenta toneladas, y un octavo de otra, que tuvo de Arqueo el Paquebot nombrado el S.r S.n Joseph, y S.n Juan que hizo viage al expresado Maracaivo al respecto de dos pesos de à ocho r.s de plata quentas cada uno; y los doscientos R.s y diez mrs. vell.on restantes que tocaron a la universidad al de dos y medio r.s de la misma moneda cada tonelada en ser primer viaje .... ⅌ 2764-10

Cargada en las Quentas del año de 1745.

Cinco mil quatrocientos ochenta y dos R.s y catorce mrs. vell.on que en Diez

[illegible] en doze de Mill setezientos qua-
renta, y cinco entregó la Deposit.ra d.n Tejo[illegible]
de D. [illegible] que, los [illegible] [illegible]
R.s de ellos correspondientes al Seminario
de [illegible], y seis unidades y un octavo de
Oro, que se cargaron de Juros, y Alcavalas
res, en la fragata [illegible] nombrada la
Theresa Josepha su Maestre D.n Dionisio del
Duque, que hizo viage á Cartagena; al
respecto de tres pesos quatro cada uno; y
la unas un quarto restantes (cumplim.to
á ciento, y siete, y tres octavos quatro de
cinquito) de Pesos á los seis pesos de esta
Moneda; e los Dozientos sesenta, y ocho
R.s y catorze Mrs vell.on restantes que
tocaron ala universidad, á el ocho y me-
dio p.r % delamisma Moneda cada tonela-
da, por su primero viage .... 5[illegible]

Carg.do en las Quent.s de 1745

Dosmill Dozientos cinquenta,

y Siete Rs. y dos Mrs. de vellon
que en veinte y ocho de Septiembre de
mil setecientos quarenta y cinco entregó
en la depositaria D.n Joseph de [illegible]
Factor de la R.l Compañia de la Havana, los
dos mil ciento cinquenta, y seis r.s de ellos
correspondientes al [illegible] de sesenta
y siete toneladas, y tres octavos de otra que
quedaron liquidas en el Paquebot nombrado
N.ra S.ra de los Dolores, y S.n Fran.co de Asis
que hizo viage a aquel Puerto, [illegible] las
que ocuparon los efectos que ha de [illegible]-
-cio de quenta de la R.l Hazienda al respec-
-to de dos pesos de a ocho R.s de plata [illegible]
cada una, [illegible] y dos m[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] para hacer este viaje — 2020 - 2
[illegible] cinquenta

Cargado en las Cu.tas de 1745

y ocho rs. y seis mrs. de vellon que
en veinte, y ocho de Septiembre de mil
Setecientos quarenta y cinco entregó
en la depositaria el referido Dn. Joseph de
Iturrigaray Factor de la Rl. Compañia
de la Havana, los catorce mil ciento noven-
ta y seis rs. de ellos correspondientes al de-
rrivario de Doscientas veinte y quatro
zurrones, y siete tercios de Cacao, que
quedaron liquidos de las que truxo de Tr-
quo la fragata nombrada Sn. Phl, ó la
Havana, q. hizo viaje á aquel Puerto
y Descargas las que se Ocuparon con los
efectos que embio de quenta de la Rl. Ha-
zienda al respecto de dos pesos de a ocho
rs. de plata efectivos cada una; y los
quinientos sesenta y dos rs. y seis mrs.
Vn. restantes que tocaron al eminen-
ridad al de dos y medio p. ciento de

203

Vellon cada tonelada por dos, para el viaje 7958-6

Caxo Enlas Quentas Del Año de 1745

Y tres mil, y cinco ps. de a ocho de vellon que en primero de Diziembre de mil setecientos noventa y zinco entregó en la Depositaria D.n Joseph de Villanueva Ysasi, los novecientos ocenta de ellos correspondientes al Seminario de treinta toneladas que de las ciento, y treinta que tubo de aqueso la fragata nombrada nra. s.ra del Buen consejo ó del Rosario, y S.to Domingo que hizo viage á Buenos Ayres le quedaron Utiles, y los quarenta, y zinco Rs. restantes que tocaron ala universidad del de uno, y medio ps. de a ocho de v.n cada tonelada por haver hecho dho viaje 1005

Cadiz seis de Junio de mil setezientos quarenta y cinco.

Juan de Ribera y Sotom.r

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y OCHO.

Dn. Carlos Valenciano Cavro. del Orn. de Sn. Tiago del Consejo de S.M. su Secretario, y Contador mayor Juez oficial del Tribunal dela Rl. Auda. y Casa dela Contratacion alas Indias; Certifico, que las Cantidades que han entrado en poder del Apoderado del Rl. Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla, pr. los derechos de toneladas, que le pertenecieron delos Navios, y demas Embarcaciones q. han salido a Navegar àlas Puertos dela America desde primero de Heneiro de mil setecientos quarenta y seis, hasta el dia dela fecha, pr. no haver sido exceptuadas en las Rs. ordenes de sus Concesiones, con expresion delos Dueños, ò fletadores delos referidos Navios, y Embarcaciones, y toneladas de su arqueo de bodega sin incluir las de entrepuentes son con distincion, como se siguen.............

Se hizo carg.o en ... del ... año de 1746 | Polacra francesa Nomda. la Ana

Tenida de la Universidad. Ca. año de 1746.

Villaria su Capitan Dn. Antonio Estrune, y Fletador Dn. Libino Bernardo Bandembrouk, que salio, à navegar al Puerto de Cartagena en veinte y dos de Dizre. de mil setecientos, quarenta y seis de porte de noventa y seis toneladas cinco octabos de bodega, pr. las que contribuio cinco mill ciento noventa y un Rales diez y nueve mrs. de Vellon los quatro mil nuevecientos y cinqta. por el derecho de Seminario à razon de tres pesos exos. de à diez y seis rs. de Vellon cada tonelada incluso en esta cantidad la demasia de seis y media toneladas, que cargò con ropas, y los doscientos quarenta y un r. diez y nueve mrs. restantes, por lo correspondiente ala Universidad al respecto de dos y medio Rales de Vellon cada una. 5191-19

Carg.da Nº 17 en las quentas de esta de 1747

Nº 7 en la quenta de la Univ.d de dho año de 1747.

Fragata nom.da S.n Viz.te Ferrer (alias el Vizarro Guipuzcoano) propio dela R.l Compañia del Puerto dela Hav.na adonde Salio â Navegar en Catorze de Febrero de mil setecientos quarenta y siete de porte de quatrocientas se tenta y dos y media toneladas de bodega p.r las que se Contribuyeron — Diez mil setecientos sesenta y quatro R.ales de Vellon: los Nueve mil Nuevecientos ochenta y quatro de ellos pertenecientes al R.ferido R.l Collegio â Razon de dos pesos de diez y seis R.ales de Vellon cada tonelada: Y los R.stantes setecientos y ochenta R.ales, por lo que Correspondio â la Universidad â la de dos y medio x.s

dela misma Especie Sobre las trescien
tas doze toneladas, que quedaron depa-
go descontadas ciento y Sesenta y me-
dia toneladas, que se ocuparon con
efectos de Rl. Hazienda 10876½

Cargo en la Quenta del año de 1747 | idem en la quenta dela Univd. de dho año de 1747.

Fragata Nombrada Nra. Sa. del Ro-
sario y Sn. Christoval (alias la perla
Guipuzcoana) propria dela Expresada
Rl. Compañia de la Havana adonde
Salio anavegar el citado dia Catorze
de Febrero de mil setecientos qua-
renta y Siete deporte de doscientas
cinquenta y seis toneladas de bodega
por las que se Contribuieron quatro
mil quinientos cinquenta y seis Re-
ales de Vellon los quatro mil tres —
cientos cinquenta y dos rs. tocantes
al Seminario al Respecto de dos ps.
de ocho Reales deplata efectibos: Y los
Restantes doscientos quatro Reales à
la Universidad, sobre las ciento treinta



Diez y seis maravedis de oficio quatro cientos.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y seis Toneladas, que quedaron liquidas
descontadas Ciento, y Veinte toneladas
que ocuparon los efectos Cargados
de quenta dela R.l Hazienda... # 40556..//

Cargdo enla 1.a p.e dela q.ta de 1747.

Navio Frances Nom.do la Union Su
Capitan D.n Antonio Garaute, fletado
por D.n Joseph Ruiz de Noriega, q.e
Salio anavegar al Puerto deCarta-
xena en diez y siete de Abril demil
Setecientos quarenta, y siete deporte
de trescientas veinte y tres toneladas
tres quartos de Bodega haviendo Con-
tribuido, un mil y noventa y tres r.s
onze m.s p.r onze toneladas diez

y en la quenta dela Inv.d de 1.o de dho año de 1747.

Centabos ocupadas Con Ropas, y efectos
de palmeo (p.r haverse libertado las de-
mas defrutos, y abarrotes) Los un mill
Sesenta y Cinco R.les veinte m.s p.r

el derecho del Seminario al respecto de

Seis p.s de diez y seis Reales de Vellon:

y los restantes veinte y siete Reales vein-

te y Cinco mrs. ala Universidad ael de

dos y medio Reales de Vellon 1093.11

Cargo: enla 1.ta Quenta del año de 1747

Carg. enla 2.da q.ta delas Univ.d de dho año de 1747

Fragata Franzesa nom.da N.ra S.a de Lore-

to, y S.n Antonio fletado p.r D.n Francis-

co de Berdesa, y la Guerra, que salio ã

navegar al Puerto de Cartagena en

veinte, y quatro de Mayo de mil sete-

cientos quarenta y siete deporte de

doscientas veinte y siete toneladas tres

quartos de otra de bodega, de las que se

contribuio lo Correspondiente ã seis

toneladas ochenta y nueve Centabos o-

cupadas Con ropas (respecto de haver

sido exeptuadas las demas de frutos

y abarrotes) que importo seiscientos

setenta y ocho Reales veinte y un mrs.

de Vellon: Los seiscientos sesenta y

un Reales, Catorze mrs. p.r el derecho

del Seminario al Respecto de Seis pesos
de, a diez y Seis Reales de Vellon Cada
tonelada: Y los diez y Siete Reales siete
mrs. Restantes, por lo que Correspondio
ala Universidad à Razon de dos y medio
Reales de Vellon Cada una . . . . 5678 . 21.

[Margin: Carg.da enla Fragata del semin.o Cuenta de 1748. — 4188 al semin.o ... de 1748 de ... planas 17 .... — 218 ala Uni.d ... en su q.ta a fo. ...]

Fragata nom.da S.or S.n Joseph propria
de D.n Lorenzo del Arco, que en Catorze
de Marzo de este año Salio à nave-
gar al Puerto de Cartagena de porte
de ochenta, y Siete toneladas dos octa-
bos de otra de bodega, por las que
Contribuio quatro mill quatrocien-
tos seis Reales quatro mrs. de Vellon.
Los quatro mill Ciento ochenta y
ocho Reales por el derecho del Semina-
rio à Razon de tres pesos de diez
y seis Reales de Vellon Cada tonela-
da: Y los dos cientos diez y ocho Rea-
les, quatro mrs. Restantes Corresp.



ala Universidad ala de dos y medio Rales de Vellon Cada vna 404.6.4

Se ha de cargar en la quenta dela. de 1748. aunque pagó en Diz.e de 1747

Fragata S.r S.n Joseph y S.r Antonio (alias la Liebre) propria de D.n Juan Chorinio, que en Conformidad desu asiento Salio a Navegar al Puerto de Maracaybo en Catorze de Marzo de este año de porte de Ciento ochenta y cinco y media toneladas de bodega por las que se Contribuieron seismil trescientas noventa, y nueve Rales veinte y quatro mrs. las Cincomill nuevecientas treinta y seis Rales por el Derecho del Collegio a Razon de dos pesos de diez y seis Rales de Vellon Cada tonelada: Y los quatrocientos.

Carg.da en la quenta de el Colegio de el año de 1748. Dem.s las dela Univ.d

5936 R.s al colegio carg.dos en la q.ta de el año de 1748. ap.s 87....
463 R.s 24 a la Univ.d carg.dos en la q.ta de d.ho año de 1748. a f.

Sesenta y tres Reales veinte y quatro mrs. Restantes p.r el dela Universidad ala de dos y medio Reales de Vellon. . . # 60399_24.

VI — Polacra Nombrada la Ana Maria propria de D.n Libino Bernardo Bandembrouk, que el Referido dia Catorze de Marzo de este año Salio a navegar al Puerto de Cartagena, de porte de noventa y seis toneladas cinco octabos de bodega, p.r las que Contribuio cinco mil quinientos ochenta y seis Reales diez mrs. de Vellon: Los cinco mil quatrocientos quarenta y dos Reales p.r el derecho del Seminario a razon de tres p.s de ocho Reales de plata efectibos Cada una, y nclusas diez y seis toneladas setenta y cinco Centabos, que se ocuparon con Ropas: Y los ciento quarenta y quatro Reales

[Margin: 6.o Viage. Se hara Cargo el Colleg.tta del Año de 1748. — Carg.da en la quenta de el a.o de 1748 al Semin.o y la Univ.o — Al Sem.o a plan.s # 5442 — Ya la Univ. a folio # 144 R.s 34]



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

diez mrs. Rstantes pr. el de la Universidad ala de Uno y medio Rl de Vellon pr. Cada tonelada, pr. haver hecho Viaje antezedentemente . . . . . . 50586..10.

Y en Cumplimiento de Auto provehido en diez y Seis de Marzo de este año pr. el Sr. Dn. Franco. de Varas, y Valdes del Consejo de S.M. y Camara de Indias Inte. Gral. de Marina, y Presidente del Referido Tribunal dela Rl. Audiencia, y Casa dela Contratacion alas Indias, ante Pedro Sanchez Bernal Sso. y oficial mr. de Una delas Ssnias de Camara de ella, a pedimto. de la parte del mencionado Rl. Collegio y Universidad de Mareantes de Sevilla doy esta en Cadiz à treinta y Uno de Mayo de mil setecientos quarenta y ocho. . . .

Nota

Estta Fregatta y las Dos Paquebotes

Que no se han Comprehendido en la Certificacion antez. de la Fragata Nra. Sr. Christobal (alias la Havana) de porte

ttàn
os
ro, en
Dtta
Du.
l año
1745

de quatrocientas treinta y quatro Toneladas siete octabos de Bodega de que quedaron liquidas doscientas veinte y quatro toneladas siete Octabos descontadas sesenta toneladas, que se havian de ocupar con Biberes, Agua da, y Pertrechos, y ciento y Cinquenta toneladas Ocupadas con efectos de Rl. Hazienda: y Paquebot Sn. Francisco de Asis, de porte de Ciento sesenta y una Toneladas tres octabos las ciento quarenta y siete toneladas tres Octabos de bodega, y Catorze de Entrepuentes propios de la Rl. Compañia de la Havana que fueron â aquel Puerto; Como tambien, el Paquebot Nombrado Sor. Sn. Joseph, y Sn. Juan, de porte de ochenta Toneladas un octabo de Bodega propio de Dn. Juan Chourio, que fue de Rxistro, â Maracaybo en Conformidad de su asiento, aunque todos tres salieron a navegar en Veinte y siete de Febrero de mill setecientos quarenta y seis Respecto de haver entrado el Ymporte de la Contribucion del Seminario, y Universidad antezedentemte. en la Depositaria de Indias



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

dela que lo percivio la parte del Referido Seminario por Cuia Razon se Comprehendieron en la Certificazⁿ que se ledio en treinta y uno de Agosto del propio año de setecientos quarenta y seis: y en una Relazⁿ con fecha de seis de Junio del año proximo passado de las Cantidades de que se Compuso lo entrado en la Depositaria= Ut Supra.

Carlos Valenciano



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

D.n Carlos Valenciano Cav.o del Orn. de S.n Tiago del Consejo de S.M. su Ss.rio y Contador mayor Juez oficial del Tribunal dela R.l Audiencia, y Casa dela Contratacion alas Indias; Certifico, que los Provistos á Empleos en la America, que se han despachado á aquellos Reynos desde primero de Henero de mil setecientos quarenta y seis, hasta el dela fha. y Contribuido la Limosna de Cinquenta pesos de ocho R.les de plata efectibos al Apoderado del R.l Collegio, y Universidad de Mareantes de Sevilla, p.r la dispensa del Juram.to que seles mandó hazer en el expresado Tribunal, son con distincion, como se siguen.

[E]n 16 de Nov.re 1746. pagó [es]te Provisto y se cargó enla [c]uenta del Col. [de] dho año — D.n Joseph Frexomill, y Figueroa Provisto ala Alcaldia mayor del R.l de Minas de Charcas, con el agregado del dela Sierra de Pinos......

[E]n 16 de Enero 1748. Ydem — D.n Manuel Ferron Provisto á la

Carg.do en la q.ta de el.a.o de 1748 ap. f.s 156 =

Alcaldia maior de Mechoacan en la Nueva Spaña .... "

En 27 de Oct.e de 1747. La 1.re pp.n este Prov.ta = 8

se cargo en las quentas del Col.o del año de 1747_

D.n Joseph Ponze de Leon Provisto al Corregim.to de Castro Virreyna en las Provincias del Peru.......................... "

Y para que conste, doy la presente en Cumplim.to de Auto provehido en diez y seis de Marzo de este año, p.r el S.or D.n Fran.co de Varas, y Valdes del Consejo de S.M. y Camara de Indias Intendente Gral. de Marina, y Presidente del R.l referido Tribunal, ante Pedro Sanchez Bernal Ess.no y Oficial maior de una de las Ess.as de Camara de ella, a pedim.to de la parte del mencionado R.l Collegio, y Universidad de Mareantes de Sevilla, en Cadiz a treinta y uno del Mayo de mil setecientos quarenta y ocho./.

Carlos Valenzuela



Doze del pactos de officio quatro vnts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Dn. Carlos Valenciano Cavro. del Orn. de Sn. Tiago, del Consejo de S.M. su Sstio, y Contor. mal. Juez Oficial, del Tribunal dela Rl. Audiencia, y Casa dela Contratazion alas Indias; Certifico, que los Navios Marchantes, y demas Embarcaciones, que han salido a navegar alos Puertos dela America, desde treinta de Abril del año proximo pasado, de mill setecientos quarenta, y siete, sin haver Contribuido al Rl. Collegio, Seminario, y Universidad de Marcantes, los derechos de Toneladas, que les estan asignados; sino Solamte. los que correspondieron â S.M. segun sus Rs. ornês, y al Almirantazgo General de España, con Expreción delas personas â quienes se Concedieron los permisos, y en Virtud de que ordenes, Dueños, ô Fletadores delos Vaseles, en que se verificaron, y Toneladas que tubieron por su arqueo, son con distincion Como se Siguen..........................

Da. la Carg. en la q. de el año de 1747. — Fragata Franzesa nomda. Nra. Señora

En el semin.º desde planas 18. v.ta Sº=
Z.Vº
en la. Aniv. en
surg.tas a f.º

de Loreto, y S.n Agustin (alias la Victoria)
de porte segun su arqueo de doscientas
veinte y siete y tres quartillos toneladas
de bodega, y veinte y dos y tres quartos de
entrepuentes, que en conformidad del
permiso Concedido à D.n Fran.co Berde-
ja y la Guerra, su Fletador, y Mre. por
R.s ordenes de diez y seis de Agosto, y
tres de Septiembre de mil setecientos
quarenta y seis; salio â navegar al
Puerto de Cartagena, en veinte y qua
tro de Mayo, de mil setecientos qua-
renta y siete, con Carga de Ropas fru-
tos, y abarrotes, haviendo Contribuido
â S.M. p.r las seis Toneladas ochenta
y nueve Centabos de Ropas, al Respecto
de Cinquenta pesos de quinze R.les de
vellon, y los derechos de extrangeria
y media annata, y Seminario: Y por
las doscientas quarenta y tres tonela-
das, sesenta y un Centabos de frutos y



Para despachos de oficio quatro mrs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

abarrotes, al de treinta y seis pesos del referido valor libres: delos demas derechos (inclusive el Seminario) à excepcion del Almirantazgo, que se satisfizo de el todo desu arqueo..

1747. No pagò el dho. por las 20 ton.s 82 zentabos q. se cargo valer pa. go s.a. a 2 p.s de a 16 r.s por cada una p.a el semin.o. Z. 12 ½ r.s de d.a p.ta. ymcio. del m.to valor delas to neladas. en virtud dela r.l orden de 30 de Ab.l de 1747.
Carg.da en la q.ta de el año de 1747 en el semin.o a f.s 51 h.ta 4 = Z. la dela Vni versidad. en el l.o a f.o 120

Goleta Ginovesa nom.da el S.to Christo y las Animas, su Capitan D.n Juan Bapt.ta Dapalo, y M.re D.n Alonso Diaz, que se fletò p.r D.n Fran.co Huelche, en nombre de D.n Pedro Canisbro, y D.n Fran.co Gutierrez Franco, para hazer viage à Buenos ayres, adonde salio à Navegar en veinte, y nueve del Mayo de mill setecientos quarenta y siete en virtud del permiso, que les fue concedido p.r S.M. de diez del propio mes, haviendo sido arqueada su bodega en quarenta, y tres Toneladas

cinco Octabos, delas que descontadas, veinte, y dos Toneladas, ochenta y me dio Centabos ocupadas con biveres, y Aguada, y Tavaco, que se embarcó de quenta de S.M. en conformidad de otra R.l orn. de veinte, y nueve de Agosto siguiente, quedaron utiles, veinte toneladas, ochenta y dos Centabos, que fueron delas que solo contribuyó á S.M. al respecto de cien p.s de ciento veinte y ocho qu.tas p.r una tonelada de Ensunque al de sesenta p.s por onze toneladas, ochenta y quatro Centabos, que se cargaron con frutos; y al de doscientos p.s del mismo valor, p.r siete toneladas noventa, y ocho Centabos, que se cargaron, con ropas; sobre q. se satisfiso lo corresp.te al Almirantazgo, siendo exceptuadas delos demas derechos de extrangeria media annata, y Seminario.......

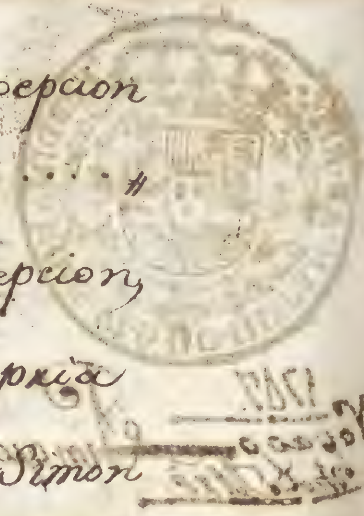


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

1747.
No pagó el dho. Mre.

Pinque frances nomdo. Sn. Juan Bapta. su Capitan Dn. Juan Baliere, y Mre. Dn. Francisco Ximenez, que se fletó pr. Dn. Nicolas Macé, en nombre de Dn. Juan Malo de Soria, de porte de ciento y media tonela-das de bodega, y ninguna de Entrepuentes y Salio ā navegar con Carga de fru-tos, y abarrotes, al Puerto dela Veracruz en onze de Noviembre de mil setecien-tos quarenta y siete, en Conformidad de Rl. orn. de Catorze de Febrero, del propio año participada pr. el Exmo. Sor. Marques dela Ensenada, pr. la que man-dó S.M. que el permiso, que le havia Consedido antezedentemte. para Hondu-ras, se entendiese para el Referido Puer-to, Contribuiendo a S.M. al Respecto de Sesenta ps. de Ciento veinte y ocho quartos



y libertad delos demas derechos, a exepcion del Almirantazgo .... ॥

1747.
No pagò el Mre mediante la liverttad.

Polacra Nom.da la purissima Concepcion, y Sn Xptoval (alias la Surris) propria de Dn Nicolas Maze, y Mre. Dn Simon Vabil de Uris, deporte segun su arqueo, de ciento, y tres toneladas de bodega (sin haver tenido de entrepuentes) que enconformidad del permiso consedido à Dn Juan Malo de Soria, pr. Rl. orn. de catorze de Febrero, de mil setecientos quarenta y siete como se refiere en la partida antezedente; salio à navegar al expresado Puerto de la Veracruz en diez y nueve de Noviembre del mismo año con carga de frutos, y abarrotes, haviendo contribuido à S.M. por las expresadas Toneladas al respecto de sesenta pesos de ciento veinte y ocho quartos, libres de los demas derechos, à exepcion del Almirantazgo .... ॥

1748.
No pagò el Maestre de dho Navio

Navio Nom.do Nra. Señora dela Concepcion

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Pago. S.M. del monto del Permiso. el dro. de 318. 62/100 a ber. al p.s de 128 q.tos cada una en comform.d de el r.l orden de 30 de Ab.l de 1747. Pasadas del total arqueo de bodega 120 t. 56/100 p.r los 200 1/4 q. del tro que que llevo. de quenta de R.l hazienda Carg.do en las quentas de el coleg.o de la.o de 1748. a planas 53

y S.r Fran.co de Paula, ó el Ave Maria
Dueño, y M.re D.n Fran.co Vizcay de por-
te segun su arqueo de quinientas, y
quarto toneladas, las quatrocientas
treinta y ocho, y tres quartas de bodega, y
las sesenta y una, y media restantes, de
entrepuentes, que en virtud del per-
miso concedido al mencionado D.n Fran.co
Vizcay p.r R.s ordenes, de primero, y
quinze de Agosto, de mil setecientos
quarenta y siete, comunicada p.r el
Ex.mo S.or Marques dela Ensenada; sa-
lio a navegar al Puerto dela Veracruz.
en Catorze de Marzo del presente
año, haviendo contribuido á S.M. p.r
todas las trescientas diez y ocho ton.as
y sesenta y nueve centabos de otra, que
quedaron liq.s delas de bodega p.r ser

libres las de entrepuentes (descontadas ciento y veinte toneladas seis centabos que ocuparon los dos mil y un quint.s de Azogue, que condujo de quenta de la R.l Hacienda) al respecto de treinta y dos pesos de ciento veinte y ocho qu.tos siendo destinadas p.a ropas ciento, y veinte toneladas, seis centabos p.r las mismas, que ocupó el Azogue: y las ciento noventa y ocho toneladas, sesenta y tres centabos restantes, para frutos, y abarrotes, y todas exeptuadas de los demas derechos; pero no del Almirantazgo .... *

1748.

No pagò mediante la libertad

Navio n.do S.n Espiridion (alias la Flor de la Mar) Dueño D.n Joseph Ruiz de Noriega, y Mre. D.n Viz.te del Villar, y Mier; deporte segun su arqueo, de trescientas setenta y nueve toneladas setenta y cinco centabos de bodega, y treinta y siete mas de entrep.tes que en conformidad del permiso concedido

al Referido Dn. Joseph Ruiz pr. Rl. orn.
de nueve de Agosto de mil setecientos
quarenta y seis participada pr. el Exmo.
Sor. Marques dela Ensenada salio a
navegar al Puerto dela Veracruz
en Catorze de Marzo del prete. año
haviendose Contribuido a S.M. pr. las
doscientas Cinquenta y nueve tonela
das setenta y nueve Centabos, que que-
daron liquidas delas del arqueo de bo-
dega (pr. ser libres las de Entrepuentes,
y las ciento y veinte toneladas seis
Centabos, que ocuparon las dosmil
y un quintales de Azogue, que con-
dujo el expresado Navio) al Respecto
de treinta y dos ps. de ciento veinte y
ocho quartos siendo exeptuadas delos
demas Dros. a Exepcion del Almirantazgo p.

1748.

No pagò el 10 bueno, Mre

S. M. pagò del monto ò valor de el Permiso 413 t.s 6 1/4 /100 rabos a razon de 1 p.s de a 128 quartos cada una que quedaron liq.das de las 551 ton.s 1/8 de Bodega p.r haver ocupado con Arqueo 138 t.s y 6 1/4 /100

Carg.do en las quentas del col.or de el a.o de 1748 desde p.l 56 h.ta plan.s 58.

Navio nom.do N.ra S.a del Rosario S.or S.n Joseph, y S.n Fran.co de Paula propio de D.n Domingo Thomas de Araquez, y otros Indibiduos, y M.re D.n Juan Martin de Molinar de porte segun su arqueo de quinientas cinquenta y una Toneladas y un octabo de bodega, y setenta y siete mas de entrepuentes que en conseq.a del permiso Concedido al R.ferido Araquez, p.r R.l Ord.n de veinte y siete de Junio de mil setecientos quarenta y siete, Salio à navegar al Puerto de la Veracruz el R.ferido dia Catorze de Marzo de este año haviendo Contribuido à S. M. al R.specto de treinta y dos pesos de ciento veinte y ocho qu.tos por todas las quatrocientas y treze, toneladas seis y medio Zentabos q. quedaron liquidas delas de bodega (por ser libres las de entrepuentes, y las ciento treinta y ocho toneladas seis Centa.os que ocuparon los dosmil trescientos



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

y un quintales de Azogue que Condujo) de que se destinaron para Ropas las mismas ciento treinta y ocho toneladas seis Centabos, que ocupó de Azogue: Y para frutos y abarrotes las doscientas setenta y cinco toneladas y medio Centabo Rs-tantes, siendo Exemptas dela Satisfacion delos demas derechos, pero no del Almirantazgo .... //

1747 y 1748. No pagó

Navio nomᵈᵒ Nra. Sra del Carmen, y Sⁿ Josse, Dueño Dⁿ Antonio Ramirez Ortuño, y Mre. Dⁿ Franᶜᵒ del Aguirre de porte segun su arqueo de quinientas ochenta y quatro toneladas ocho de-zimos de otra de bodega, y ochenta y uno de entrepuentes, que havia salido á navegar al Puerto dela Veracruz en Catorze de Febrero de mil setecientos quarenta y Siete en Conformidad

del permiso, que se le Consedio p.r R.s orde-
nes de Veinte y cinco de Abril, y Seis de
Junio de mil setecientos quarenta y Seis
Comunicadas p.r el Ex.mo S.or Marques dela
Ensenada, y fue apresado p.r Ingleses
y Conducido à Gibraltar, y haviendose
Rescatado, y Restituido a este Puerto en
Virtud de R.l Orn. de Seis de Abril de
mil setecientos quarenta y siete se Car-
garon Varios generos para bolver à
emprender su Viaxe al Referido Puer-
to dela Veracruz adonde con efecto
Salio en Catorze de Marzo del pres.te
año teniendo Contribuido a S.M. antes
desu primero Viaxe, p.r las quatrocien-
tas treinta y dos toneladas veinte y
Nueve Centabos que quedaron liquidas
de las del arqueo de bodega (exeptuadas
las de entrepuentes, y las ciento treinta
y ocho toneladas seis Centabos, que ocu-
paron los dos mil trescientos y un qq.les
de Azogue, que conducia) al Respecto

de treinta y dos pesos de ciento veinte y
ocho quartos delas que se aplicaron p.ª
Ropas; ciento treinta y ocho toneladas -
seis Centabos p.r las que ocupó el Azogue
y quarenta y dos toneladas sesenta y -
Seis Z.bos que se le mandaron bonificar por
las que havia dejado de Cargar en otro
Viaje, que hizo el año de mil setecien
tos quarenta y cinco sobre las que en
su Segunda Salida ocupó mas con
Ropas, y efectos de palmeo, quarenta
y ocho toneladas quatro Centabos p.r las
que Contribuyó á S. M. al Respecto de
cinquenta pesos del Referido valor en
conseq.ª de Decreto de Siete de Diz.re de
mil setecientos quarenta y siete que
dandole las Restantes doscientas, y tres
toneladas cinquenta y tres Centabos

para frutos, y abarrotes, queson los efec-
tos de que se Compuso su Carga en su
ultima Salida, como tambien de los
Dos mil trescientos, y un quint.^s del Ar-
que, que nuevam.^te se Cargaron por
haver sido apresados los antezed.^tes ...
Fragata nom.^da S.^or S.^n Joseph y las Ani-
mas Dueño D.^n Man.^l de Arriaga
y Mre. D.^n Agustin dela Parra deporte
de ciento y Cinquenta y media tonelad.^s
de bodega, y ningunas de Entrepentes
que salio anavegar al Puerto dela
Veracruz en Catorze de Marzo de
este año en conformidad del permi-
so, que sele Consedio para este efecto
p.^r R.^l Ord.^n de diez y nueve de Sept.^re
demil setecientos quarenta y siete
en lugar del que antezedentem.^te sele
havia dado para Cartaxena, ha-
viendo Contribuido a S.M. p.^r una
tonelada, y ocho Centabos que ocupó

1748.
No pago el dueño de dha fregata

Pago S.M. del monto del Pex.^mso 4 p.^s del 28 q. p.^r ton.^a en virtud dela orden de 30 de Abr. de 1747.
Cargo.^do enla quenta del col.^o dela.^o de 1748. de Sep.^e 57 ha taplana 60





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Con ropas al respecto de ciento y diez
pesos de ciento veinte y ocho quartos
libres de las demas derechos, como las
ciento quarenta y nueve toneladas
quarenta y dos centabos restantes p.a
frutos, y abarrotes, que satisfizo a el
de sesenta pesos del proprio valor....

1748

Lleg. s.n Ant. de el monto de el permiso d.s p. de a 128 quartos en comform.d de la orden de 30 de Ab.l de 1747.

Carg.do en la q.ta de el Col.o de la d.a de 1748. de d.os 61 p.tas d.a planas 62.

Navio N.do S.n Antonio Abad y S.ta
Rosa, Dueño D.n Joseph Garcia de
Poedo, y M.re D.n Juan Pedro Velaz-
quez de porte segun su arqueo de
ciento noventa, y dos toneladas y un
quarto de otra de bodega, y diez y nue-
ve y quarto de entrepuentes, que
salio a navegar al Puerto de la Verat.
el referido dia catorze de Marzo de
este año, en conformidad del permiso
consedido p.r R.l orn. de veinte y seis

de Sept.re de mil setecientos quarenta y
siete participada p.r el Ex.mo S.or Marq.s
de la Ensenada, haviendo Contribuido
à S. M. p.r las Sesenta y una toneladas
treinta y ocho Zentabos, ocupadas con
Ropas al Respecto de ciento y diez pesos
de ciento veinte y ocho quartos cada
una: Y las ciento y Cinquenta ton.as do-
ze Centabos Restantes, con frutos, y abar-
rotes al de Sesenta p.s del proprio Valor
libres de los demas derechos, à excep-
cion del Almirantazgo.........

1748. Repago en virtud de su libertad.

Navio N.ro S.r Fran.co de Paula (alias
el Fuerte) Dueño D.n Salvador de Ari-
zon, y M.re D.n Salbador Font Carbo-
nell de porte segun su arqueo de tres-
cientas treinta y cinco toneladas de
bodega, y veinte d.has de Entrepuen-
tes, que en virtud del permiso con-
cedido al expresado Arizon p.r R.l Or.n
de diez y seis de Febrero de mil



Para despachos de oficio quartillo

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Setecientos quarenta y seis Salio à navegar el Referido dia Catorze de Marzo de este año, haviendo Contribuido à S.M. p.r las cinquenta y tres ton.as diez y ocho Centabos ocupadas con Ropas al Respecto de ciento y diez pesos de ciento veinte y ocho qu.tos y por las trescientas y una toneladas ochenta y dos Centabos de frutos à el de Sesenta p.s del mismo Valor, libres de los demas derechos pero no del Almirantazgo.............. //

1748.

No pago

a Veracruz

Fragata Nom.da Nra. S.a de Regla S.n Fran.co Xavier, y las Animas, Dueño D.n Xptoval de Aguilar y Cueto, y M.re D.n Juan de Velazco, de porte segun su arqueo de ciento ochenta y seis ton.as nueve decimos de otra de bodega, sin haverlas tenido de entrepuentes, que

en Conformidad del permiso consedido
al expresado D.n Xptoval de Aguilar
y Cueto, p.r R.l orn. de nueve de No-
viembre de mil setecientos quarenta
y cinco comunicada p.r el Ex.mo S.or
Marques dela Ensenada haviendo
contribuido à S.M. por las sesenta
y dos ton.as tres decimos, que ocupò
con ropas al respecto de ciento y diez
pesos de ciento veinte y ocho qu.tos cada
una; y por las ciento ochenta y qua-
tro toneladas seis decimos restantes
con frutos, y abarrotes a el de sesenta
pesos del propio valor (siendo libres
delos demas derechos) de que sele des-
contò el importe dela Estrangeria à
razon de cien pesos dioq reales depla-
ta efectibos cada tonelada, que no le
correspondio p.r ser de fabrica Española.

1748

Pago. S.M. del monto del Per-miso 4 p.s p.r to-nelada. en vir-tud dela orden de 30 de Ab.l de 47.

Navio frances nom.do S.or S.n Joseph (alias
el Galgo) su Capitan D.n Juan Luis
Marin, y M.re D.n Manuel Sanchez

Carg.do en la quenta de el col.o de el año de 1748 — de ps plana s 62 — h.ta plan.s 64 —

de Cueto, fletador del expresado Navio de porte de ciento cinquenta y seis toneladas de bodega, y quinze de entrepuentes, que en conformidad del permiso que le fue consedido p.r R.l orn. de doze de Diz.re de mil setecientos quarenta y siete, salio a navegar al expresado Puerto de la Veracruz el citado dia Catorze de Marzo de este año, haviendo contribuido a S.M. p.r las cinquenta y siete ton.das quarenta y siete centabos ocupadas con ropas al respecto de ciento y diez p.s de ciento veinte y ocho quartos y por las ciento y treze toneladas, y cinquenta y tres centabos de frutos y abarrotes a el de sesenta p.s del propio valor, con libertad de los demas derechos a excepcion del Almxantazgo .... ‖ — 0

1748 — 0 — a la Buelta

Fragata N. Sra. S.ra de Europa



✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Lazo: Sr. del monto de las ton.s a p.s de a 128 quartos de las 49 ton.s 75/100 de otra en conformidad de la orden de 30 de Ab.l de 1747. Da Carg. en la q.ta del sem.o de el año de 1748. de id de p.s 64 hasta planas 65.

Dueño Dn. Fran.co Fernz. de Ahedo, y Mre. Dn. Joseph de la Casa de porte de quarenta y nueve toneladas setenta y cinco centabos de bodega sin haver tenido entrepuentes, que salio a navegar p.a la Veracruz el citado dia Catorze de Marzo de este año en virtud del permiso concedido p.r R.l Orn. de veinte y cinco de Jullio de mil setecientos quarenta y siete participada p.r el Ex.mo S.or Marques de la Ensenada, respecto de haver contribuido a S. M. p.r los cinquenta centabos siete dezimos de tonelada, que ocupó con ropas a razon de ciento y diez p.s de ciento veinte y ocho quartos: Y p.r las restantes quarenta y nueve toneladas veinte y quatro centabos y tres decimos de frutos, y abarrotes a la de

227

Sesenta p.s de dho Valor siendo libres
de los demas derechos a Excep.on del Al-
mirantazgo .... "

1748
No pago
Inviern.o de
Salvertad.

Fragata Nom.da Jesus Maria y Jph.
Dueño D.n Fran.co l Tavernilla Escaradillo,
y Mre. D.n Adrian de Falses y Ibar-
ra deporte de de ochenta y ocho Ton.as
setenta y Cinco Centabos utiles de bode-
ga, y ningunas de entrepuentes, que
Salio a Navegar ala Veracruz el expre-
sado dia Catorze de Marzo de este
año para desfrutar parte del permiso
Concedido a D.n Juan Basilio de Moli-
na p.r R.l ordenes de doze de henero
de mil setecientos quarenta y cinco, y
diez y ocho de Hen.o de quarenta y seis
en cuia Virtud se Contribuio a S.M. p.r
las Catorze toneladas diez y nueve
Centabos de Ropa al Respecto de ciento
y diez pesos de Ciento veinte y ocho q.tos



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

y por las setenta y quatro toneladas treinta y seis centabos restantes con frutos, y abarrotes a el de sesenta pesos del propio valor, y lo correspondiente al Almirantazgo, siendo libres de los demas derechos....................//

1748

No paga

Gavarra nom.da S.n Tiago y S.ta Anna propria de D.n Diego de Galbes, y Mre. D.n Joseph Garcia Montero de porte de treinta y seis toneladas treinta y siete y medio centabos utiles de bodega, q. salio a navegar a la Veracruz el expresado dia catorze de Marzo de este año para verificar parte del permiso de D.n Juan Basilio de Molina, que refiere la partida antez.te con carga de frutos, y abarrotes, p.r las que se contribuio a S.M. al respecto

de sesenta ps. de ciento veinte y ocho qu.tos
y lo que Correspondio al Almirantazgo
1748 por estar exeptuadas delos demas dros.
No pago Fragata nom.da Nra. S.a delos Dolores
y S.n Antonio de Padua Dueño, y Mre.
D.n Pedro Nicolas delos Reyes de porte
de ochenta y siete toneladas doze y me-
dio Centabos de bodega, y ningunas de
entrepuentes, que para Verificar otra
parte del permiso, que se expresa en
las dos partidas antez.tes de D.n Juan Ba-
silio de Molina, salio a navegar a la
Veracruz el referido dia Catorze de Mar-
zo de este año haviendose Contribuido a
S.M. ps. las dos toneladas setenta Senta-
bos ocupadas con Ropas al respecto de
Ciento y diez ps. de ciento veinte y ocho qu.tos
y por las restantes ochenta y quatro to-
neladas quarenta y dos y medio Centabos
con frutos, y abarrotes a el sesenta ps.
del mismo Valor libres delos demas





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

1748 derechos à Excepcion del Almirantazgo.*

Pago Al m. Razon de 4 p.s del 128 q.tos p. cada tonelada del monto ò Valor del Permiso en virtud dela orden de 30 de Ab.l de 1747.

Carg.da En la quenta del año de 1748. desde p.s 15. hasta planas 16.

Balandra nom.da Nra. S.a dela Dolores fletada p.r D.n Manuel Josph. de Erasun, y M.re D.n Xptoval Jph. de Barragan, y Salasar de porte de cinquenta y cinco Toneladas ocho decimos de bodega, y ninguna de entrepuentes, que salio a navegar dho dia Catorze de Marzo de este año con frutos, y abarrotes, en conformidad del permiso, que se le Concedio p.a el Puerto de Cartagena p.r R.l orn. de diez y ocho de Jullio de mill setez.tos quarenta y Siete; haviendo Contribuido à S.M. al Respecto de treinta y seis pesos de Ciento veinte y ocho quartos p.r Cada Tonelada, libres delos demas derechos à Excepcion del Almirantazgo.......//

1748

Navio N.do Nra. S.ra del Rosario (alias el Soberbio) proprio de D.n Pedro del Arriaga, y Compañia, y Mre. D.n Juan Jph. de Goycoa de porte de quatrocientas ochenta y cinco toneladas y tres quartos las quatrocientas veinte y seis y quarto de bodega, y las cinquenta y nueve y media de Entrepuentes, que en conformidad del permiso, que les fue concedido p.r R.s ordenes de veinte y tres de Ag.os to, y diez y nueve de Octubre de mil setecientos quarenta y seis, veinte y siete de Jullio de mil setez.tos quarenta y siete, y siete de Abril de este año salio a navegar a los Puertos de la Mar del Sur el referido dia catorze de Marzo de este propio año debiendo contribuir a S.M. cumplido el plazo de dos años, y medio desde su salida lo correspond.te a solo doscientas setenta y seis ton.as

No pa. go. sala rcar de el Dix



✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

y un quarto de otra, que quedaron li-
quidas delas del arqueo desu bodega
(excluidas las de entrepuentes, y hecho
desquento de ciento y cinquenta tone-
ladas; las ciento enque se cargaron
los pertrechos, para el nuevo Navio
construido en Guayaquil, y cinquenta
en que se embarcaron los efectos de qu.ta
de S. M.) al respecto de ciento veinte y
cinco pesos de à quinze reales de ve-
llon por las ciento veinte y seis ton.as
y un quarto aplicadas, para frutos, y
abarrotes, y por las restantes ciento
y cinquenta toneladas, para ropa &
a el de doscientos veinte y cinco pesos
del propio valor, como tambien
el premio de nueve p.r ciento al año
con desquento delos catorze mil pesos

que antezedentem.te havia entregado aquenta de su permiso. del importe de quatro mil p.s mas, que ofrecio p.r la Gracia de traer á España el Navio construido, en cuia conformidad sele libertó delos demas derechos....... //

1748

Pagó el Rey del monto de el Permisso 2 p.s de a 16 r.s de d.o p.a el seminario

TVd p.a la Vnid 2 1/2 r.s de d.o

Cargado al col.o 8 en la q.ta del año de 1748. Pesos de plata 97 1/4 p.s 98.

ZV 1/8 a la vnid. en la q.ta de d.ho año de 1748 en el lib.o 8 en ella a f.o

Navio n.do S.n Fran.co (alias la Lidia) Dueño, y M.re D.n Ramon de Palacio de porte segun su arqueo de doscientas y cinco y media toneladas de bodega, sin haversele considerado de entrepuentes, que en conformidad del permiso, que le fue concedido p.r R.s Ordenes de doze de Junio, y onze de Jullio de mil setecientos quarenta y siete salio anavegar, á Buenos Ayres el referido dia catorze de Marzo de este año haviendo contribuido p.r las noventa y siete toneladas siete centabos ocupadas con



Para despachos de officio quartillo mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Ropas à razon de doscientos ps. de ciento veinte y ocho quartos ps. las nueve toneladas noventa, y tres Centabos de Ensunques, y abarrotes à cien ps. y ps. las noventa y ocho, y media toneladas Rstantes, para frutos, ~~y abarrotes~~, à sesenta ps. libertandosele delos demas derechos, exepto el de el Almirantazgo.

Cargo, enla qta. dos del co. 1o. del año de 1748. a plan. 65= Porhaver se Cobrado dela thesoreria de Indias dho año com se p. delas ste. certi. p. cad. dela cont. de dho a. de 1748.

Paquebout Nom.do Sn. Fernando proprio dela Rl. Compañia de Sn. Fern.do de Sevilla, Mre. Dn. Manl. delos Reyes, deporte segun su arqueo de Ciento, y Catorze toneladas treinta y siete y medio Centabos de bodega, que en Virtud de Rl. Orn. de veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos quarenta y siete Comunicada, p. el Exmo. Sor. Marques

dela Ensenada en Vista de la instan-
cia de la Expresada R.l Comp.a y con-
sequente alo Capitulado en la Cedula
de su Concepcion Expedida a Siete de
Agosto del proprio año de que se
havia Remitido Copia de orn. de S.M.
por el mismo S.or Ex.mo en fha. de pri-
mero de Octubre Siguiente, Salio à
navegar al Puerto de la Veracruz
el Expresado dia Catorze de Marzo
de este año, haviendose ocupado con
Ropas, y efectos de palmeo las veinte
toneladas, y Ochenta y ocho, y quarto
Centabos, y destinadose para frutos
y abarrotes las noventa y tres ton.as
quarenta y nueve y quarto Centabos
Restantes, sin que hasta aora se ã-
yan Contribuido derechos delas Ex-
presadas Toneladas p.r estar pendiente



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Su pago dela Resolucion de S.M. á cuio fin se hizo liquidacion de su Importe al Respecto de ciento y diez pesos de ciento veinte y ocho quartos cada tonelada de Ropa, y las de frutos y abarrotes a el de sesenta pesos del propio Valor, pr. lo tocante á S.M. libres de los demas derechos á exepcion del Almirantazgo, segun los exemplares anteriores, y descontadose en ella la Estrangeria, á Razon de cien Reales de plata efectivos cada tonelada, pr. ser la expresada Embarcacion de Fabrica Española.................

Carg.o en la q.ta 80 del Col.o 15 del año de 1748. a p.las nas. 92

Paquebout nom.do S.ta Barbara propio

L. 17
[Cu]entas de Vnr
vers.º de dho
año de 1748
... fol 1º ... de
... lib.º de ella

de la misma R.l Compañia de S.n Fernando de Sevilla, y M.re D.n Francisco Fernandez de porte de ciento, y cinco toneladas y treinta y siete y medio Centabos, de arqueo de bodega, que en virtud dela citada R.l orn. de veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos quarenta y siete, y en consequencia dela Zedula referida de siete de Agosto del propio año, salio â navegar al Puerto de Buenos ayres el expresado dia catorze de Marzo de este año, sin haverse contribuido derechos de Toneladas p.r estar pendiente su pago como se ha prevenido dela Resolucion de S.M. sobre que se hizo liquidacion desu Ymporte Regulandose las treinta y dos toneladas veinte y dos y medio Centabos ocupadas con ropas, y efectos



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

de palmeo, al respecto de doscientos
pesos de ciento veinte y ocho quartos
cada tonelada; treze ton.as veinte y
un centabos con enjunques, y aban-
rotes, à el de cien ps. del mismo valor;
Y las cinquenta, y nueve toneladas
noventa y quatro centabos restan-
tes destinadas para frutas a el
de sesenta ps. todo pa. S.M. segun los
posteriores Exemplares haviendose he-
cho desquento en la referida liquida-
cion del derecho de Estrangeria à razon
de cien rs. de plata efectibos cada to-
nelada por ser de fabrica Española
con exclucion de los demas derechos à
excepcion del Almirantazgo. . . . . . ,,

Y en cumplim.to de auto proveido en diez y seis de

Marzo de este año p.r el S.or D.n Fran.co de Varas

y Valdes, del Consejo de S.M. y Camara de Indias

Intend.te Gral. de Marina, y Presidente del Referido

Tribunal dela R.l Audiencia, y Casa dela Contratt.on

à Indias; ante Pedro Sanchez Bernal Escrivano,

y Oficial mayor de una delas Escribanias de Ca-

mara de ella; apedim.to dela parte del menciona-

do R.l Collegio, y Universidad de Mareantes de Se-

villa; doy esta en Cadiz à treinta, y uno de Mayo

de mil setecientos quarenta, y ocho= Enmendado:

Marzo: Centabos que: frutos= Entrerrenglones: para

la Veracruz= Testado: Abarrotes:

Carlos Valenciano

Nota

Que enconformidad delo dispuesto por S.M. en real orden

de treinta de Abril de mill setecientos quarenta y siete,

comunicada por el Ill.mo S.r Marq.s dela Ensenada, se li-

braron este dia por el S.or Presid.te D.n Fran.co de Varas y

Valdes à D.n Pedro Sanchez Bernal Apoderado del



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Real Collegio Seminario y Unibersidad de Mareantes de Sevilla, por las toneladas delos Navios y demas Embarcaciones que de los comprehendidos en la certificacion anteced.te salieron â nabegar en virtud delas R.s Ordenes desus permisos, posteriores à la referida de treinta de Abril de mill setecientos quarenta y siete los ôchenta y ocho mill ducientos ôchenta y cinco R.s veinte y dos mrs de vellon que ymportto el derecho de toneladas, señaladamente delos Expresados Navios y Embarcaciones en esta forma.......

Carg.dos enla q.ta del. Col.o del año de 1747 - Por las veinte toneladas ôchenta y dos centabos que quedaron liquidas de

Y enla Volsa dela Univ.d de Mareantes...... las quarenta y tres, y cinco ôctabos toneladas que tubo de Arqueo de Bodega

enla q.ta del col.o del a.o de 1747 dep.s 51. h.ta 512 la Goleta Ginobesa el santo Christo y las Animas que salio ânavegar â Buenos Ayres en veinte y nuebe de Mayo

Y enla q.ta dela Universidad de dho a.o de 1747. en el lib.o corr.te a f.a de mill setecientos quarenta y siete, en conformidad del permiso concedido â D.n Pedro Cranibro y D.n Juan Fran.co Gutierrez Franco, por cuya parte se fletò por



Para despachos de oficio quartro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

real orden de diez del propio mes dos
contados veinte y dos toneladas ochen
ta y medio Centabos, ocupadas con vi
beres y aguada, y lo que se embarco de
quenta de S.M. en conformidad de
otra real orden de veinte y nuebe de Ag.to
siguiente, al respecto cada vna de las
expresadas veinte toneladas ochenta
y dos centabos de dos pesos de ocho R.s
de plata efectibos para el Seminario, y
de dos y medio reales de v.n para la vni
bersidad .... 718..3.

Cargo dos en la quenta de el Colo. de el año de 1748. ap.o 58

Por las trescientas diez y ocho tonela
das setenta y nuebe centabos que queda
ron liquidas de las quatrocientas trein
ta y ocho y tres quartas toneladas que tu
bo de Arqueo de Bodega, el Navio nombrado
nra. S.ra de la Concepcion y S.n Fran.co de Pau
la, o el Alemania propio de D.n Fran.co
Vizcay, que en conformidad del permi
so que se le concedio por R.s Ordenes de
primero y quinze de Agosto de mill

setecientos quarenta y siete salio anabegar ala Veracruz en Catorce de Marzo de este año, descontadas ciento y veinte toneladas seis centabos que ocuparon los dos mill y un quintales de Azogue Embarcados de quenta de la R.l Hazda, al respecto de quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos que S. M. le asigno en la expresada real orden de treinta de Abril de mill setecientos quarenta y siete, de los del mismo valor que percibio su real Hazienda .... 1981196.

Carg.das en la quenta de el Col.o de el año de 1748. a pla n.o 56 —

Por quatrocientas y treze toneladas seis y medio centabos, que quedaron liquidas de las quinientas cinquenta y una y un octabo toneladas que tubo de Arqueo de Bodega el navio nombrado nra S.ra del Rosario S.n Joseph y S.n Fran.co de Paula, propio de D.n Domingo thomas de Araquen y otros yndividuos que en conformidad del permiso que se le concedio por real orden de veinte y siete de Julio de mill setecientos quarenta y siete, salio anabegar ala veracruz en Catorce de Marzo de este año, descontadas las ciento treinta y ocho toneladas



despachos de oficio quatrômfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

seis centavos que ôcuparon los Dosmill trecientos y un quintales de Azogue embarcados de quenta dela Real Hacienda, al respecto de quatro pesos, de ciento veinte y ocho quartos cada Tonelada .... 4 240881..2

Cargo, en la q. del 8 Col.º de el Año de 1748. a planᵃ. 53

Por ciento y cinquenta y media Toneladas que tubo de Arqueo de Bodega la Fragata nombrada Nᵃ. Sᵃ. Joseph y las Animas, Dueño Dⁿ. Manuel de Arriaga que en conformidad del permiso que S. M. le concedio por real ôrden de diez y nueve de septiembre de mill setecientos quarenta y siete (en lugar del que havia dado para Cartagena) salio â nabegar para la Veracruz en Catorce de Marzo de este âño, al respecto de los referidos quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos cada Tonelada .... 4 90.65..14

Cargo en la q.ta de el Col.o de el a.o de 1748 a p.las 61 — Por ciento noventa y dos y quarta

Tonela das que tubo de Arqueo de

Bodega, el Navio nomb.do S.n Antonio

Abad y S.ta Rosa, Dueño D.n Joseph

Garcia de Poedo, y Maestre D.n Juan

Pedro Velazquez, que en virtud del per

miso que sele concedio por real Orden de

veinte y seis de Septiembre de mill seteci-

entos quarenta y siete, salio à nabegar

ala Veracruz en Catorce de Marzo

de mill setecientos quarenta y ocho al

respecto delos expresados quatro pesos

de ciento veinte y ocho quartos cada

Tonelada .... 1105 ..8

Cargo en la quenta de el Co leg.o del año de 1748 a p.l.s 62 — Por ciento cinquenta y seis Tonela

das que tubo de Arqueo de Bodega el

Navio nomb.do S.r S.n Joseph de Vandera fran

cesa, fletado por D.n Manuel Sanchez

de Cueto que en conformidad del permiso

que sele concedio por real Orden de doce

de Diziembre de mill setecientos quarenta

y siete, salio ànabegar ala Veracruz, en Catorce de Marzo de este año, al res-pecto delos referidos quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos cada tonelada 99396.24

dos Carg. en la quenta de el col.º de el año de 1748. a pla. 64 — Por quarenta y nuebe Toneladas setenta y cinco centabos de Bodega que tubo de Arqueo la tartana nombrada nra. S.ra de Europa, Dueño D.n Fran.co Fer.z de Alaedo, que salio ànabegar ala Veracruz, en Catorce de Marzo de este año, en conformidad del permiso que sele concedio por real òrden de veinte y cinco de Julio de mill setecientos quarenta y siete al respecto de quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos cada tonelada 29996.24

da Carg. en la pte. 8 de el col.º de la.º de 1748 à plan.s 75 — Por cinquenta y cinco toneladas, y ocho decimos, que tubo de Arqueo de Bodega, la valandra nomb.da nra. S.ra de los Dolores, fletada por D.n Manuel Ignacio de Erazun, que salio ànabegar al Puerto de Cartagena, el citado dia Catorce de Marzo de este año, en virtud del permiso que sele concedio por real òrden de diez y ocho de



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Julio de mill setecientos quarenta y siete al respecto de quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos que se asignaron en la citada de treinta de Abril del proprio año .... 30361..

Cargo en q.[dos tals] deel Col.o de el año de 1748 des de planas 76- h.ta planas 78-

Por Doscientas y cinco y media toneladas que tubo de Arqueo de Bodega el Navio nomb.do S.n Fran.co (alias la Lidia) Dueño D.n Ramon de Palacio, que en conformidad del permiso que se le concedio por R.s ordenes de doze de Junio, y nueve de Julio de mill setecientos quarenta y siete, salio a nabegar a Buenos Ayres el referido dia Catorce del Marzo al respecto de dos pesos de ocho r.s de plata efectibos para el seminario, y de dos R.s y medio de v.n para la uniberssidad .... 70.89..25

I entas de la Universidad del año de 1748 en el libro de ellas af.o

880285..22

Cadiz diez de Junio de mill sete

cientos quarenta y ocho:

Por mand.^o del S.^r Cont.^r

Fran.^co de Ribera y Sotomayor



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

✠



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

D. Carlos Valenciano, Cavallero del orn de Sntiago del Consejo de S. M. su Secretario y Contador mayor Juez ofizl del Tribunal dela Real Casa, dela Contratacion à las Indias Certifico que en esta Contaduria Principal se halla Original Un Memorial presentado por la parte del Rl Collegio Seminario de Sn telmo Extramuros de Sevilla, con Dos Decretos y un Informe ò Liquidacion que se hizo por ella que todo àla letra es como se sigue.......

Memorial .... Sor Presidente = D. Manuel Silbestre de Liancas, Mayordomo Diputado dela Uniberssidad de Mareantes y Real Collegio seminario de Sevilla, Puesto àla obediencia de V. S. Dize que por Real orden de treinta de Abril de mil setecientos quarenta y siete, que se halla en la Contadª Principal de Contratacion, se sirvio S. M. resolber lo que debe percivir el expresado Real Collegio y Uniberssidad, por las Toneladas delos Navios que se despachasen àlos Puertos dela America, segun

las R.s ordenes quese expidiesen para
la concession delos permisos desde la
fecha de ella, relebados delo que le per
teneze; Y respecto de que por la certifi
cacion que exibe dela expresada Con
taduria principal, constan los Navios
que han salido ánabegar en virtud de Li
cencias anteriores y posteriores á aque
lla orden, sin haver percivido el semi
nario lo que S. M. tiene mandado en
esta atencion = A V. S. suplica se sirba
mandar Informe la misma Conta
duria, lo que debe haver en conformidad
dela citada Real orden, y egecutado
que se libre su Importe á el apoderado
que tiene el Collegio seminario en esta
Ciudad, notandose lo combeniente en
la certificacn. esivida para bolberla
á recojer y usar de ella en la parte
que le queda como le combenga y tam
bien que de este Memorial, Decreto -



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

de V.S. y Informe que se hiziere se
le dé Copia Certificada para las Qu
entas que se forman de los Caudales
que entran en las Arcas de el men
cionado Real Collegio y Uniberssidad
en que Reciviza merced, de la Justifi
Decreto... cacion de V.S.= Cadiz Cinco de Junio
de mill setecientos quarenta y ocho=
Informe la Contaduria Principal
de Contratacion, sobre esta Instancia
para dar la providencia combeni
ente= Varas................

Inform.e Por las toneladas de los Navios y demas em
barcaciones que desde treinta de Abril de mil
setecientos quarenta y siete, han salido á na
begar á los Puertos de la America, sesepetuados

dela paga del Seminario) en Virtud delos permi-
sos que se han concedido por R.^s ordenes pos
teriores ala expedida el citado treinta de Abril
(en la que se asignó lo que hade entregarse al
apoderado del Real seminario y onibersidad
de Mareantes del Caudal de Real Hacienda)
hade haser lo siguiente . . . .

1747. Por las Veinte toneladas ochenta
y dos centabos que quedaron liquidas
delas quarenta y tres, y cinco octabos,
toneladas que tubo de arqueo de Bo
dega, la Goleta Ginobesa el Santo Christ
to y las Animas, que salio anabegar
á Buenos Ayres en Veinte y nuebe
de Mayo, de mill setecientos quaren
ta y siete, en conformidad del permiso
concedido a D.^n Pedro Cranisbro y D.^n
Fran.^co Gutierr.^z Franco, por cuia parte
se fletó por Real orden de diez del
propio mes, descontados Veinte y dos



Para despachos de oficio quatro...

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

toneladas, ochenta y medio Centavos de las pagadas con dineros ya quedada, y lo que se embarcó de quenta de S. M. en conformidad de su Real orden de Veinte y nuebe de Agosto siguiente, al respecto cada una de las expresadas Veinte toneladas ochenta y dos centavos de Dos pesos ocho rr.s de plata efectibos para el Seminario, y de Dos y medio rr.s de vellon para la Unibersidad .... 0718 .... 9 ..

1718 Por las trescientas dies y ocho toneladas setenta y nuebe centavos que quedaron liquidas de las quatro cientas treinta y ocho y tres quartas toneladas que tubo de arqueo de Bodega, el Navio nombrado Nra. S.a dela Concep.n y S.n Fran.co de Paula, (a) el Abemaria, propio de D.n Fran.co Vizcay, que en conformidad del permiso que se le concedió

por R.ˢ ordenes de prim.º y Quinze de
Agosto de mil setecientos quarenta
y siete, salio a nabegar a la Veracruz
en Catorze de Marzo de este año,
descontadas Ciento y veinte toneladas
seis centabos que ocuparon los Dos
mill y un quintales de Azogue em-
barcados de quenta de la Real Hacienda
al Respecto de quatro pesos de Ciento
veinte y ocho quartos que V. M. le
asignó en la expresada Real orden
de treinta de Abril de mil setecien
tos quarenta y siete, de los del mismo
valor, que percivio su R.ˡ Hacienda 1991'96...12
1748 Por Quatro cientas y trese toneladas
seis y medio centabos, que quedaron
liquidas de las Quinientas cinquenta
y uno y un octabo toneladas que tubo
de arqueo de bodega, el Navio n.do
Nra S.ra del Rosario S.n Joseph
y S.n fran.co de Paula, propio de d.n Do-
mingo Thomas de Araquez, y otros
Individuos que en conformidad



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

del permiso que se le concedió por R.l
orden de Veinte y siete de Julio de mil
setecientos quarenta y siete, salió â na
begar â la Veracruz, en Catorze de
Marzo, de este año, descontadas
las Ciento treinta y ocho toneladas
seis centavos que ocuparon los Dos
mill trescientos y onquintales de
Azogue, embarcados de quenta de la
Real Hacienda, al respecto de Quatro
pesos de Ciento veinte y ocho quartos
cada tonelada............ 2L988 2

Por Ciento y cinquenta y media
1748. toneladas que tubo de arqueo de boste
ga la Fragata nombrada S.or S.n Jo-
seph y las Animas, Dueño D.n Ma
nuel de Arriaga, que en conformidad

del permiso que S. M. le concedió
por Rl. orden de Diez y nueve de Sep-
tiembre de mil setecientos quarenta
y siete, (en lugar del que se le havia
dado para Cartagena) salió á nabe-
gar para la Veracruz, en Catorze
de Marzo de este año, al respecto de
los referidos quatro pesos de Ciento
veinte y ocho quartos cada tonelada. 9Do65..11
1748 Por Ciento nobenta y dos y quarta
toneladas que tubo de arqueo de Rl.
dega, el Navio nro. Sr. Antonio Abad
y Sta. Rosa, Dueño Dn. Joseph Garcias
de Poedo, y Maestre Dn. Juan Pedro
Velazquez, que en Virtud del permiso
que se le concedió por Real orn. de Ve
inte y seis de Septiembre de mil seteci-
entos quarenta y siete, salió á nabegar
á la Veracruz en Catorze de Marzo
de mil setecientos quarenta y ocho,
al respecto de los expresados

quatro pesos de Ciento Veinte y ocho quartos, cada tonelada. . . . . 11958..8

1748= Por Ciento cinquenta y seis toneladas, que tubo de arqueo de bodega, el Navio n.s. s.s. Joseph, de Vand.a franz.a fletado por D.n Manuel Sanchez de Cueto, q.e en conformidad del permiso que se le concedio por Real orden de Doze de Diciembre de mil setecientos quarenta y siete, salio a nabegar a la Veracruz, en Catorze de Marzo de es te año, al Respecto de los referidos quatro pesos de Ciento Veinte y ocho quartos cada tonelada. . . . 19396..24

1748= Por Quarenta y nuebe toneladas setenta y cinco centavos de bodega, q.e tubo de arqueo la tartana nombrada N.ra señora de europa, Dueño D.n Fran.co Fern.z de Haedo, que salio a na vegar a la Veracruz, en Catorze de Marzo de este año, en conformidad del permiso que se le concedio por



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Real orden de veinte y cinco de Julio de mil setecientos quarenta y siete al respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho quartos, cada tonelada. 20996.24

1748.

Por Cinquenta y cinco toneladas y ocho decimos, que tubo de arqueo de Bodega, la Balandra nombrada Nra señora delos Dolores, fletada por Dn Manuel Ignacio de Urazun, que salio a nabegar al Puerto de Cartagena, el citado dia Catorze de Marzo de este año, en virtud del permiso que se le concedio por Real orden de Diez y ocho de Julio de mil setecientos quarenta y siete al respecto de Quatro pesos de Ciento veinte y ocho quarto ...

quese asignaron en la citada de

treinta de Abril, del propio año .... 39361...6.

Por Doscientas y cinco y media to-

1748. neladas que tubo de arqueo de Bode-

ga el Navio nro. Sto. Franco. (alias la Lidia)

Dueño Dn. Ramon de Palacio que

en conformidad del permiso que se

le concedio por Rs. ordenes de Doze de

Junio, y onze de Jullio de mil setecientos

quarenta y siete, salio a nabegar a Buenos

Aires, el referido dia Catorze de Marzo

al respecto de dos pesos de ocho rs. de plata

efectivos para el Seminario, y de dos rs.

y medio de vn. para la vniberssidad ...... 7089...25

Cuyas partidas como pareze Importan 880285...22

Ochenta y ocho mill dos cientos ochenta y cinco rs. y veinte

y dos mrs. de vellon, que es lo que debe percivir el apo-

derado del expresado Real Collegio, y vniberssi-

dad de Mareantes, en conformidad de lo resuelto

por S. M. en la mencionada Real orden de

treinta de Abril de mil setezientos quarenta y siete.

Nota.

Que no se han comprehendido las dos embarcaziones



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

pertenecientes à la Real Compañia de S.n Fernando de la Ciudad de Sevilla, aunque va-lieron a nabegar en Catorze de Marzo de este año, en Virtud de Real orden de Veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos quarenta y sie-te, y conseqüente à lo Capitulado en la Real Cedula de su concession expedida à Siete de Agosto del mismo año, la primera el Paquebot nombrado S.n fernando de porte de Ciento y ca-torze toneladas, treinta y siete y medio cen-tabos de otra, de Bodega, que fue à Buenos [...] digo à la Veracruz. Y la segunda el Paquebot nombrado Santa Barbara, de porte de Ciento y cinco toneladas, treinta y siete y medio cen-tabos de Bodega, que fue à Buenos Aires, respecto de no haverse contribuido hasta aora, los derechos de las mismas toneladas tocantes à S. M. por estar pendiente su pago de su Real Resolucion; Cadiz Seis de Junio de mill

setecientos quarenta y ocho:= Por ausencia del
S.r Contador= D.n Fran.co de Rivera y Soto-
mayor.......................................

Cadiz ocho de Junio de mil setecientos quaren
ta y ocho= Por la Cont.a Principal de Contratacion,
se despachará Libranza enforma, sobre la casa
de R.s derechos de Indias, dela cantidad que
contiene su Informe antecedente, al apoderado
del Real Collegio Seminario de S.n telmo, y se ha
ran las notas combenientes al resguardo de
la Real Hacienda, dandosele la Certificac.n
que pide= Varas..................

Y en Cumplimiento delo que enel ultimo Decreto se
manda, por el S.r D.n Fran.co de Varas y Valdes del Con-
sexo de S. M. enel Supremo y Camara de Indias,
Presidente de esta Real Casa, e Intendente General de
Marina; Doy la presente, previniendose que en su Cum
plimiento se libraron por el citado S.r Presidente a D.n
Pedro Sanchez Bernal, Apoderado de esta obra pia,
sobre la Casa de Reales derechos de Indias del cargo
de D.n Gabriel Alonso de Herrera, en Diez del Corriente
mes, los ochenta y ocho mill doscientos ochenta y cinco



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Reales, y Veinte y dos mrs de Vellon, que compreende, y se hicieron las Notas combenientes, afin que nose duplique su Mintegro en perjuicio dela Real Hacienda. Cadiz à Doze de Junio de mil setecientos quarenta y ocho...

Carlos Valenzuela






Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

D.n Carlos Valenciano Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. Su Secretario, y Contador mayor, y Juez off.l del Tribunal dela R.l Audiencia y Cassa dela Contratan.on â Indias –

Certifico quelas Cantidades quehan entrado enpoder del Apoderado del R.l Collegio Seminario y Universidad de S.ta Maria deJesus dela Ciudad de Sevilla, por el Derecho de Toneladas quele pertenece delos Navios y demas embarcaciones quehan salido â navegar âlos Puertos dela America, desde pri–mero de henero demill setecientos quarentayocho, hasta fin de Diziembre delpropio año conexpression desus dueños, ô fletadores, y Maestres, y toneladas quetubieron porsu arqueo de Bodega (Respecto deno deverse Incluyr las deentre puen–tes) son condistincion como se siguen.

Carg.o en la q.ta de col.s de el año del 1748 desde p.s 65 h.ta 67 –

No tubo Dros la Universidad

Paquebot nombrado S. Fernando propio dela Compañia de S. Fernando de Sevilla, deporte de Ciento y Catorze tone–ladas, treintay Sietey medio Centavos de otra, su M.re D.n Manuel delos Reyes, que salió ânavegar âl Puerto dela Vera–cruz en Catorze de Marzo de mill sete–cientos quarentayocho, se contribuyeron endiezynueve de Septtiembre dedho año seismill ochocientos ochentaynueve reales y Catorze m.rs de vellon, quere–civió el Referido Apoderado, de D.n Joseph Beyens, quelo es delamisma Compañia, por el derecho de toneladas âl Respecto de

quatro pesos de à ciento veinte y ocho
quartos cada una para el dho Rl. Collegio;
Cuia cantidad es la misma que S. Mt.
Se sirvió p. Rl. orden de treinta de
Abril del año passado de mill setecientos
quarenta y siete mandar entregar del
monto, ô, valor de los Permissos conze
didos con relevacion de ttos Derechos,
â la expressada obra pia .... 889„14

2.
Cargo dos en las quentas del col.o se mn.o del año de 1748. desde planas 99 hasta p.s 100

Paquebot nombrado S.ta Barvara
propio de dha Compañia de S. Fernando
de Sevilla, de porte de Ciento y Cinco tone
ladas, treinta y siete y medio Carataios de otra,
su Mtre D. Fran.co Fernandez, que salió
â navegar al Puerto de Buenos ayres, en
el citado dia Catorze de Marzo de mill sete
cientos quarenta y ocho, tres mill seiscien
tos treinta y cinco Reales, y Catorze mrs.
de Vellon, que recivió el referido Apodera
do, del enunciado D. Joseph Bejeng,
que lo es de la misma Compañia; los tres
mill trescientos setenta y dos reales per
tenecientes â el expressado Rl. Collegio
â razon de dos pesos de à diez y seis
Reales de Vellon, cada una tonelada, y los
doscientos sesenta y tres Reales, y Catorze
mrs. restantes, tocantes â la universidad
al respecto de dos y medio Reales de vellon
cada una, por ser Nao de primer viage .... 3635„14

Ydem en las de la Univ.d de dha a.o en el lib.o de ellas des de fol.o h.ta

3
Cargo da en la q.ta del Col.o del año del 1748. desde planas. 89 hasta planas 90

Goleta nombrada S. Vizente
Ferrer, propria de la Rl. Compañia Gui
puzcoana de Caracas de porte de ochenta

Tazela enlas de la Univers.d de dho a.o en su libro af.o

y Siete y media toneladas de R.l Bodega, Su Mre. D.n Manuel Joseph de la Mar, que salió â navegar â l Puerto de la Guayra en veinte y tres de Agosto de mill setecientos quarenta y ôcho Se contribuyeron tres mill diez y ôcho Reales veinte y cinco m.rs de Vellon, q.e recivio êl Referido Apoderado de D.n Santiago de Irisarry, que lo es de la misma Compañia: los dos mill y ôchocientos Reales por êl Derecho de toneladas âl Respeito de dos pesos de ôcho Reales de plata efectivos para êl Seminario: Y los doscientos diez y ôcho Reales veinte y cinco m.rs Vellon Corrientes para la Universidad â razon de dos y medio Reales de Vellon cada una de las expresadas toneladas . . . . 3018 r.s 25

Da Cargo enla q.ta de el Col.o de el año del 1748 de planas 91 [illegible] planas 93

Tazela de la Univ.d de dho a.o en su libro af.o

Balandra nombrada N.a S.a del Rosario (Alias la Azuela) propria de la R.l Compañia de la Havana; que salió para âquel Puerto dho dia veinte y tres de Agosto, Su Mre. D.n Miguel Santos del Camino, y de porte de ôchenta y tres toneladas, y dos ôctavos de otra, en Bodega, de las que se ôcuparon treinta y media toneladas con efectos de la R.l Hazienda, quedando liquidas Cinquenta y dos toneladas y Seis ôctavos de otra, por las que Se contribuyeron Un mill ôchocientos diez y nueve reales y treinta m.rs de vellon, que recivio de D.n Joseph de Iturrigaray Factor de la expresada Compañia: Los Un mill Seiscientos ôchenta y ôcho Reales de Vellon por êl derecho de toneladas perteneciente âl Seminario Sobre las Referidas Cinquenta y dos y Seis ôctavos, y los Ciento treinta y un Reales y treinta m.rs Vellon Corrientes por êl Dr.o de la Universidad â razon de dos y medio Reales de Vellon . . . . 1819 r.s 30

5 Cargado en la q.ta del Col.o de la de 1748 planas 93

Bergantin nombrado S.to thomas, proprio de la misma Compañia, que salió â navegar â dho Puerto de la Havana êl citado

5.

En las quentas de la Univ.d de d.ho año de 1748. en el libro de ellas al fol.o

dia veinte y Uno de Agosto, Su M.re D.n Lorenzo Beriztayn deporte de ochenta y cinco toneladas y cinco octavos de otra en Bodega, de que descontadas treinta y siete tonela-das que se ocuparon con efectos de l.h (?) dha. quedaron liquidas quarenta y ocho toneladas y cinco octavos de otra, por las que se contri-buyeron Un mill seiscientos setenta y siete Reales diez y siete m.rs de vellon, que recivio D.n Joseph de Iturrigaray: Los del mismo D. Joseph de Iturrigaray: los Un mill quinientos cinquenta y seis Reales por el Derecho de toneladas pertenecientes al Seminario al Respecto de dos pesos de a ocho Reales plata efectivos, y los ciento ve-inte y Uno y medio Reales Restantes, tocantes a la Universidad a la de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada. ‖ 0677.17

6.

Cargo en las q.tas del Col.o del año de 1748. a pl.s 76 ═

Y en las de la Univ.d de d.ho año a fol.o

No se expresa a que Puerto fue, ...

fue a cartagena

las 3.s y 45 de op.. 3331. 6

las 260. y 65 de su. 120511. 6.

total semin.o 123842-12.

Univ.d 2660. 8

lo leg.o... 18052-20

Poñon...... 130478.12

diferencia contra de 0001 al Col.o......

Ha ño nombrado la Reyna del Ro-sario y las Animas, fletado por parte de D.n Joseph del Duque, que salio a navegar el citado dia veinte y Uno de Agosto de mill sete-cientos quarenta y ocho Su M.re D.n Christo-val Fernandez Franco deporte de doscientos sesenta y quatro toneladas y Un dezimo de Bo-dega (esclusivas veinte y seis y quatro dezimos de entre puentes) por las que se contribuyeron treze mill quatrocientos noventa y ocho Reales y doze m.rs de vellon, que Recivio de D.n Pedro Andrias Apoderado de d.ho Duque: los doze mill ochocientos treinta y ocho Reales y qua-tro m.rs por el derecho de toneladas pertene-ciente al Seminario al Respecto de seis pesos de ocho Reales de plata efectivos cada Una de las tres toneladas quarenta y cinco Zen-tavos, ocupadas con Ropas, y de tres pesos del mismo Valor las Restantes doscientas y setenta toneladas, setenta y cinco Zent.os

247

para frutos y abarrotes, y los Seiscien-
tos Sesenta reales y ocho mrs al Cumplimto
tocantes à la universidad à razon de dos y
medio Reales de Vellon cada tonelada 1304398,,12

Paquebot nombrado el Saluador
(àlias) el Enrrique, propio de D.n Saluador
Auzon, que salio à nauegar al Puerto de
Cartagena en veinte y tres del referido mes
de Agosto, Su Mtre D.n Juan Cruañas de
parte de Ciento y diez toneladas de Bodega
Se contribuyeron Cinco mill ochocientos seten-
ta y nueve Reales y treze mrs de vellon, que re-
civio el referido Apoderado de D.n Jazinto
Auzon como Apoderado de su tio D.n Sal-
uador Auzon: los Cinco mill quinientos no-
uenta y quatro Reales treze mrs de vellon por
el Derecho de toneladas al respecto de tres
pesos de à ocho Reales plata efectiuos para el
Seminario, y los doscientos setenta y cinco Rea-
les restantes, para la universidad à razon de
dos Reales y medio de vellon cada una de las
expresadas toneladas 50869,,13

Fragata nombrada la Purissima Con-
cepcion (àlias el Portillon de Annober) de
D.n Saluador Auzon, por quien se fletó à D.n
Diego de Laye, que salio à nauegar en ve-
inte y seis de octubre de mill setecientos qua-
renta y ocho (Su Mtre D.n P.e Carlos Lujan)
al Puerto de la Veracruz, de porte de nouenta
y Cinco toneladas dos octavos de otra en Bo-
dega, Se contribuyeron Cinco mill setecientos
treinta y siete Reales y Catorze mrs de v.on
al respecto de quatro pesos de à ciento veinte
y ocho quartos cada una, para el dho R.l Co-
llegio, cuia cantidad es la misma que
S. M.d se sirvió por R.l orden de treinta de
Abril del año passado de mill setecientos qua-
renta y siete mandar entregar del monto

7.o
3 del Cargo de frutos
6-55. de Ropas
2.da Parq. en la q.ta de
sem.o del año de
48. desde pl.s 78.
hasta plan.s 72
D. V.o
las de la Univ.d de
D.a o de 1748 en
el lib.o a fol.o

8
Cargada en
9.ta del col.o de
a.o de 1748. des-
de planas. 67. has
planas. 68
D.
no tubo de ros la
Univ.d

1.o del Col.o
Carg.o de 1748
el s.o de 1748
planas 30. 31
planas 31
Saluad.or
Cruzada al Inv.o de
D.a Gnal.
Gto.

ô, Valor delos Permissos concedidos; con
relevacion destos derechos âla expressada
obrapia — 5737,,14.

91 — Cargo ..da en la q.ta de el col.o de el a.o de 1748. de ste planas. 90 h.ta planas 91

Data — en la de la Univ.d de dho a.o en su libro a fol.o

Fragata nombrada S.ta Barbara (Alias la Galera Guipuzcoana) propria dela R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas deporte de Ciento veinteyuna toneladas y tres quartas de otra de Bodega, Su M.re D.n Juan Bap.ta Goicoechea, que salió â navegar âl Puerto dela Guayra de Caracas el citado dia veinteytres del Noviembre de mill setecientos quarentay-ocho, Secontribuyeron quatro mill Se-tentayocho Reales veinteyun m.rs de vellon, que recivió el Referido Apoderado de d. San-tiago de Irisarri, que lo es dela misma Com-pañia: los tres mill ochocientos noventa y seis Reales por el Derecho de toneladas al Respecto de dos pesos de â ocho Reales de plata efectivos para el Seminario, y los Ci-ento ochentaydos Reales veinteyun m.rs Res-tantes para la Universidad ârrazon de Uno y medio Reales de vellon cadauna delas expressadas toneladas — 4078,,21.

100 — Cargo ..da en la q.ta de el co..o de el año de 1748. esta contrib.on con su premio no obs-tante no haverse co-brado Sa escript.ra en los terminos que cons-tan a pl.s 100

Data en la q.ta de l Univ.o de dho año de 1748. a fo lio del lib.o de cellas.

Navio nombrado el Gran Poder de Dios (âlias el Amsterdan) proprio del Marqués de Casa Madrid, deporte de setecientas quarentayquatro y media tone-ladas de Bodega, y Cientoyquatro de Entrepuentes, M.re el d.ho Marqués de Casa Madrid, que salió â navegar al Puerto de Buenosayres en veinte y seis de Noviembre de mill setecientos qua-rentayocho, No se contribuyeron los D.ros de toneladas pertenecientes al R.l Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes mediante haver otorgado obligacion el Referido Marqués de Casa Madrid â fin de Satisfazer en Buenosayres âl Expresso

Rl. Collegio, y en su nombre â los S.res
D.n Alonso de Arze y Arcos y D.n Antonio
de Arteta, Offiz.es Rs. de dho Puerto de man
-comun, ê, Insolidum, la cantidad de
dos mill quinientos Seventa y Siete pesos
de â ocho Reales de plata antigua de Ciento
veinte y ocho quartos, y diez mrs de la pro
pia Especie, que Importó la expressada
contribucion, comprehendida en ella el pre-
-mio de Cinquenta y cinco por Ciento que Se
obligó por lo que mira â la contribucion de
S. M. que fue âpagar âl mismo Puerto
Sobre los Un mill Seiscientos cinquenta y
Seis pesos, Un real y veinte y quatro mrs
de plata antigua, que Importó el principal
de España ....

11. Cargado en la quenta de el año 1708. del Se-minº. a pl. 154. 26. en los mismos ter-minos que la p.da an-te. — Navio nombrado la Purissima
Convepcion y S. Fran.co de Asis, proprio del
Marques de Cassa Madrid, de porte de nouen-
-ta y seis toneladas y quatro ôctavos de otra
ên Bodega, Mre el dho Marques, que salio
ânauegar âl Puerto de Buenos ayres en ve-
-inte y seis de Nouiembre de mill setecientos
quarenta y ocho, No se contribuyeron los De-
rechos de toneladas pertteneciente âl Rl. Co-
llegio Seminario y Vniversidad de Mareantes
mediante hauer otorgado obligacion el refe-
rido Marques, â fin de satisfazer en Bue-
nos ayres âl expressado Rl. Collegio, y en su
nombre â los S.res D.n Alonso de Arze y Arcos
y D.n Antonio de Arteta, offiz.es Rs. de dho Pt.o
de mancomun, ê, Insolidum la cantidad de
trescientos quarenta y dos pesos de â ocho Rales
de plata antigua de ciento veinte y ocho quartos
quatro Reales veinte y dos mrs de la propia Es-
-pecie que Importó la expressada contribucion,
comprehendida en ella el premio de Cinquenta
y Cinco por Ciento que se obligó .....

T. en la Inv.º de dho año de 1708. a f.s ... del S.r ... Resurg.tas

12 Carg.do en la q.ta de el Col.o del año de 1748. desde pl.s 94 h.ta planas 96.

D.

en las dela Univ.d de dho año de 1748 en el lib.o de ellas a fol 1.o

Fue que nombrado Nra S.ra del Rossario y S.to Domingo propio dela Comp.a dela Havana, que salió ânavegar adho P.to dela Havana en ocho de Diziembre de mill sete-cientos quarenta y ocho, su Mre D.n Bernardo de Espinossa, de porte de Setenta y seis toneladas de Bodega, que descontadas diez y ocho y me-dia toneladas que se ocuparon con efectos de R.l Hazienda, quedaron liquidas Cinquenta y Siete y media toneladas, por las que se contribu-yeron Un mill novecientos ochenta y tres Reales y veinte y cinco mr.s de Vellon, que Reziviô de D.n Joseph de Iturrigaray, los Un mill ochocien-tos y quarenta, p.r el derecho de toneladas per-teneciente â l Seminario âl respecto de treinta y dos Reales de Vellon cada una, y los Ciento qua-renta y tres Reales y tres quartillos restantes, tocan-tes â la Universidad âl de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada. 1983„25

13 Carg.do en q.ta del Col.o de el año de 1748 a f.s 96.

D. en las dela Univ.d de dho año a f.s 20

tubo en D.o 76 t.s de cargar. con efectos de R.l haz.da 20. no lo como se dize ... D.o 20. D.o 56.

es equibocazion de la Cont.a p.r ser le Legitim.te 56 ton.s p.r haver ocupado los mismos 20 ton.s y no 18

Fue que nombrado N.ra S.ra dela Concep-cion y S.n Fran.co propio dela Compañia dela Havana, que salió ânavegar âdho Puerto en ocho de Diz.re Su Mre D.n Juan de Figueroa de porte de Setenta y Seis toneladas de Bodega que descontadas diez toneladas que se ocuparon con efectos de R.l Haz.da quedaron liquidas Cinquenta y Seis toneladas, por las que secon-tribuyeron Un mill novecientos treinta y dos Reales de Vellon, que Reziviô de D.n Joseph de Iturrigaray, los Un mill setecientos noventa y dos Reales por el Dro de toneladas pertene-ciente al Seminario al Respecto de Dos pessos de â ocho Reales de plata efectivos, y los Ciento y qua-renta Reales restantes, tocantes âla Univer-sidad â el de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada. 1932„

En virtud de Decreto de Veinte y siete de Septiembre del año proximo passado expedido p.r el Ex.mo S.r D.n Fran.co de Varas y Valdes, thes.o Grãl delos Reales Exercitos del Consejo de S. M. y Camara de Indias, Presidente del mencionado Tribunal de Contratacion, Intendente Grãl de Marina â Instancia dela parte del R.l Collegio Seminario y Universidad de Mareantes de esta

en Cadiz, á treinta de Junio de mill setecientos
cinquenta y dos.

Carlos Valenciano





D.n Carlos Valenciano, Cavallero del Orden de S.tiago, del Consejo de S. M.t Su Secretario y Cont.r mayor, Juez off.l del Tribunal de la R.l Aud.a y Cassa de la Contratazion â las Indias —

Certifico que los Provistos â empleos en la America que se hàn despachado â aquellos Reynos desde primero de Junio de mill setecientos quarenta y ôcho, hasta fin de Diz.re del propio año, y contribuydo la limosna de Cinquenta pesos de â ôcho reales de plata efectivos â D.n P.o Pedro Sanchez Bernal Apoderado del R.l Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla, por la dispensa del Juramento, que se mandó hazer ên el expressado tribunal, son con distincion como se sigue

Do Cargo en las 88 de el año 1748

D.n Joseph Hurtado y Senval,
fol. 35? Provisto â la Alcaldia mayor de Xicayan ên la Provincia de Nueba españa, contribuyó ôchocientos reales de vellon. .. " | 800 "

Y ên virtud de Decreto del Ex.mo S.or D. Fran.co de Varas y Valdes theniente General de los R.s exercitos, del Consejo de S. M.t y Camara de Indias — Presidente del tribunal de la Contratazion, y Intendente G.ral de Marina, â Instancia de la Parte del mencionado R.l Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla, ên Cadiz â treinta de Junio de mill setecientos cinquenta y dos —

Carlos Valenciano

D.n Carlos Valenciano Cauallero del Orden de S. tiago del Consejo de S. M. Su Secretario y Cont.or mayor Juez Of.l del tribunal dela R.l Audiencia y Cassa dela Contratacion â Indias.

Certifico quelas Cantidades quehan entrado enpoder del Apoderado del R.l Collegio Seminario y Universidad delos Mareantes dela Ciudad de Sevilla por el derecho de toneladas que le pertenece delos Navios y demas embarcaciones quehan salido â nauegar âlos Puertos dela America desde primero de Henero de mill setecientos quarenta y nuebe, hasta fin de Diz.re del proprio año con expresion desus Dueños, fletadores y Mres, y toneladas que tubieron por su arqueo de Bodega (respecto de no deuerse Incluyr las de entrepuentes) Son con distincion como se siguen

...rgo. al Col.o en la ...ra dela.o de 1749 ...lanas. 21
Recibio dro. Universidad.

Navio nombrado S.or S.n Miguel (alias) el Salomon, Dueño D.n Joseph del Duque que salio â nauegar al Puerto dela Veracruz en dos de febrero de mill setecientos quarenta y nuebe; su Mre D.n Miguel de Echazo, de porte de trescientas setenta y siete toneladas y seis octauos de otra de Bodega, y treinta y siete de entrepuentes, exclusas estas se contribuyeron veinte y dos mill setecientos cinquenta y tres Reales, y treinta mrs de Vellon, por el derecho de toneladas al respecto de quatro pesos de a ciento veinte y ocho q.tos cada una delas trescientas setenta y siete toneladas, y setenta y cinco centauos de Bodega. 22753..30

...dos ...rgo. en la q.ta de ...m.o de el año 1749. a planas.
Recibio la Uni...sidad. dro.

Fragata nombrada la Pura y limpia Consepcion, propria de D.n Nicolas Marcé, que salio â nauegar al Puerto dela Veracruz en nuebe de febrero de mill setecientos quarenta y nuebe, su Mre D.n Fran.co Ximenez de porte de Ciento y tres toneladas de Bodega, Se contribuyeron seis mill doscientos y quatro Reales, y ocho mrs de Vellon, por el derecho de toneladas, que recibio de D.n Simon Basil de Ruiz, como dueño dela diferencia

al Respecto de quatro pesos de á ciento

dos 1ta Carg. en la q. del Col.o del año de 1719. a plas. 28 — taveinte y ocho quartos

Pingue nombrado La Sacra fa milia (alias el Dichoso) su fletador y Mre. D.n Pedro Nicolas de los Reyes, que salio a nauegar al Puerto de la Veracruz en nueve de febrero de mill setecientos quarenta y nueve, de porte de Ciento y Catorse toneladas de Bodega, se contribuyeron seis mill ochocientos sesenta y seis Reales, veinte y ocho mrs de vellon, por el Derecho de toneladas, que Recivio de dho D. Pedro Nicolas de los Reyes, al Respecto de quatro pesos de á ciento veinte y ocho quartos tonelada — 6866

D. 1a Nombro dro la Universidad —

dos Carg. en la quenta del Col.o del año de 1719 — a plan.s 62

Navio nombrado N.a S.a de los Milagros, Dueño D.n Pedro de Arriaga, que salio a nauegar en onze de febrero de mill setecientos quarenta y nueve al Puerto de Buenos ayres su Mre. D.n Antonio de Arriaga de porte de Ciento y seis toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron tres mill seiscientos cinquenta y siete Reales de vellon que Recivio de dho D. Pedro de Arriaga: los tres mill trescientos nouenta y dos de ellos por el Derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al Respecto de dos pesos de ocho Reales plata efectiua cada una, y los doscientos sesenta y cinco reales al Cumplimiento, por el Dro de la Universidad arrazon de dos Reales y medio de vellon tonelada — 3657

Z en el lib.o corriente de la Univ.d af.o

Vta. f.ma Impreca. mueve esta p.da .... 17891 Pone ..... 17893 difiere en 3 18 mrs de R.o que es q.a del Arca, por cargar le lo le de mo.

Navio nombrado S.n Miguel Arcanjel (por otro nombre) y las Animas, Dueño D.n Lorenzo del Arco (por quien se fleto a D.n Ignacio Rodriguez y Pino) que salio a nauegar en Catorze de febrero de dho año de quarenta y nueve a la Veracruz, su Mre. D.n Diego Armida, de porte de dos cientos nouenta y siete y ocho toneladas de Bodega y treinta de entre puentes, cocluisas &ay se contribuyeron (Un mill setecientos) digo diez y siete mill ochocientos nouenta y tres reales, y treinta mrs de vellon, por el derecho de toneladas que recivio de dho D.n Lorenzo del Arco al Respecto de quatro pesos de á ciento veinte

2a ta Carg. en q. del Col.o del año de 1719 a plan.s 80 —

Nombro dro la Univ.o —

al Respecto de quatro pesos de á ciento veinte

Cargados en ... quenta del col... del año de 1749 ... 1s. 70.

D... te ... del Libro corr.te del... Univ.d de Mar... 10

y ocho quartos por cada tonelada de Bodega — 17893,, 30
Fragata nombrada S.n Christoval, de la R.l Compañia de la Havana, que salió á nave gar en veinte y uno de Febrero de mill setecientos quarenta y nuebe. Su Mre D.n Ant.o Sevastian Fernandez del Castillo, de porte de trescientas setenta y quatro toneladas y siete octavos de otra en Bodega, de que descontadas Ciento setenta y tres toneladas que se ocuparon con efectos de la R.l Hav.na, quedaron liquidas doscientas y una toneladas y siete octavos de otra, por las que se contribuyeron Seis mill setecientos sesenta y dos Reales, veinte y seis mrs de vellon, que recivió de D.n Joseph de Iturrigaray: los seis mill quatro cientos y setenta Reales, p.r el dro de toneladas per teneciente al Seminario al respecto de treinta y dos Reales de vellon cada una, y los trescientos y dos Reales, veinte y seis mrs restantes, tocantes á la Universidad al de uno y medio Reales de v.on por tonelada — 6762,, 26

...dos ... en la q.ta ... del Col.o de el año 1749 a p.s 32

...rubo otro la Uni...sidad de Ma...neras

Saetia nombrada el Sagrado Nacim.to fletado por D.n Pedro Lopez de Rioboo á D.n Feliz Muñoz, que salió á navegar en veinte y quatro de Abril de mill setecientos quarenta y nueve, (su Mre D.n Eusebio de Velasco, de porte de noventa toneladas de Bodega) al Puerto de la Veracruz por las que se contribuyeron Cinco mill quatro cientos veinte y un Reales y seis mrs de vellon p.r el derecho de toneladas que recivió del dho D.n Ign.o Lopez de Rioboo, al respecto de quatro pessos de ciento veinte y ocho quartos por cada tonelada — 5921,, 06

...da ... en la q.ta de ... Col.o de el año 1749. a p.s 31 =

...rubo otro la ...versidad

Fragata nombrada la Charidad y S. Antonio Abad, propria de D.n Joseph Garzia de Pocdo, y Mre D.n Juan Pedro Velazquez, que hizo viaje al Puerto de la Veracruz en veinte y siete de Mayo de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte de dos cientas onze y media tone ladas; las Ciento noventa y dos y quarta, de Bodega, y las diez y nueve y quarta restantes de entre puentes, por las que se contribuyeron onze mill quinientos y ochenta Reales, y ocho mrs de vellon, por el dro de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de quatro pessos de

Ciento Veinteyocho quantos cadavno; que re-
quió deldho D.n Joseph Garcia de Poado 11358011.08

Cargo^dos enlag.^ta de elcol.^lo deela.^o de 1749. ap.^s 57

D. V. enlasdela Univ.^d enel lib.^o corr.^te a f.^s 10

Fragata nombrada N.^a S.^a delos Dolores
y S.^ta Theresa (alias elGuillermo) Dueño yâ
Mtre D.^n Christoval Barragan, que salió de
Cartagena enveintey Siete de Mayo demill
Setecientos quarentay nuebe, deporte de Ciento
y nuebe toneladas de Bodega, por las que Secon
tribuyeron Nuebemill Cientoyquatro Reales
diez y Sietemrs de Vellon: los Cincomilldosci-
entos treintaydos por eldro detoneladas, perte
neciente al Seminario âlrespecto detres pesos
de âdiez y Seis Reales de Vellon cadavna; tres-
mill y Seiscientos Reales que Importaron Se-
-tentaycinco toneladas que hà cargado de Ropas,
ârrazon detres pesos de aocho Reales deplata efec-
-tivos cadavna, Cumplimiento âlos Seis dedha
especie que S. M. tiene mandado paguen las
toneladas deRopas; ylos docientos Setentay
dos Reales diezy Sietemrs deVellon restantes al
Cumplimiento, tocantes âlaVniversidad ârrazon
dedos ymedio Reales de Vellon, que remitió dedho
D.n Christoval Barragan . . . . .

eldro del col.^lo segun el Reg.^o Imp.^ta lexitimamente . . . 6996
eldela Univ.^d . . . 364-12
total 7360-12
Redieron . . . 7367-8
diezon demas . . . 6-30

Carg.^dos eng.^ta del col.^lo deelaño de 1749 lo quelex.^ma mente toca alsem.^o ap.^s 59

D.^a la Univ. loquelex.^ma mentele toca ensu lib.^o corr.^te a f.^s 10

Navio nombrado N.^a S.^a delos Ange-
les (alias eltonton) propio de D.n Fran.^co de
Viguinaona, que salió ânauegar al Puerto
de Cartagena enveintey Siete de Mayo de
mill setecientos quarentaynuebe, Su Mtre.
D.n Mathias delas Reygadas, deporte de Ciento
quarentaycinco toneladas Seis octauas de otra
en Bodega, Secontribuyeron Sietemill tresci-
entos Sesentay Siete Reales yocho mrs de V.^n
que remitió dedho Viguinaona: Los Sietemill
ydos Reales q.^e elderecho detoneladas perteneci-
ente al Seminario alRespecto detres pesos de
ocho Reales deplata efectiuos; ylos trescientos Se-
sentaycinco Reales, yocho mrs al Cumplim.^to
por eldro delaVniversidad ârrazon dedos yme-
-dio Reales de Vellon cadavna. 7830

sehizo cargo enla q.^ta del seminario deelaño de 1749 a plan.^s 35

Galera nombrada Jhs Nazareno
yla Virgen de Misericordia fletada p.^r D.^n Die.^o
Esteuan Calderon quesalió ânauegar al Puerto
de Veracruz endiez de Jullio demill setecien
(tos-

quarenta y nuebe, Su Maestre Dn. Juan Gonzalez Valdes, de porte de Ciento y onze toneladas de Bodega y dos octavos de otra, Se contribuyeron Seis mill Seiscientos y un Real y Seis mrs. de Vellon por el dro. de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de quatro pesos de a ciento veinte y ocho quartos cada una, que recivió Dn. Juan Estevan Calderon ... 6601"06

Fragata Cathalana nombrada Nra. Sra. de Monserrate Dueño y Maestre Dn. Thomas Prats que salió a navegar al Puerto de Veracruz en doze de Julio de mill setecientos quarenta y nuebe de porte de doscientas veinte y nuebe toneladas, las doscientas y nuebe de Bodega, y las veinte restantes del entrepuentes, por las que se contribuyeron doze mill quinientos ochenta y nuebe reales y Seis mrs. de vellon, que recivió dcho. Prats, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho quartos ... 12589"06

Bergantin nombrado Sto. Thomas propio de la Rl. Compañia de la Havana, que salió a navegar a dho. Puerto en veinte y dos de Jullio de mill setecientos quarenta y nuebe, Su Maestre Dn. Lorenzo de Beristayn, de porte de ochenta y Cinco toneladas cinco octavos de otra de Bodega, de que descontadas Catorze y tres quartas tonela-das, que se ocuparon con efectos de Su Magd. que-daron liquidas Setenta toneladas ochenta y Siete y medio Zentavos, por las que se contribuy-eron dos mill trescientas Setenta y quatro Reales y diez mrs. de vellon, que recivió Dn. Joseph de Iturrigaray, los dos mill doscientos Sesenta y ocho por el derecho de toneladas perteneciente al Se-minario al respecto de treinta y dos Reales de vellon, y los Ciento y Seis Reales y diez mrs. restantes, to-cantes a la Universidad a el de dos y medio Reales de vellon cada tonelada ... 2374"10

Navio nombrado Nra. Sra. de los Reme-dios y Sn. Antonio, Dueño Dn. Sebastian Pinto de Rivera, y Maestre Dn. Juan Estevan Marquez Benitez, que salió a navegar al Puerto de Honduras en veinte y nuebe de Agosto de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte

Margin notes (left):

Recivio dro. la Univd. de Mareantes

dos año enla qta. de el 1749 de el Colo. a planas 87

Recibo la Univd. de Mareantes dros.

La contribucion a la Univd. es a Real [illegible]

dos año enla qta. Colo. del año 1749. a plas. 72

T. el Libro de la Universidad de Mareantes folio

dos año enla del Colo. de el de 1749. a plas. 67

T. a la qta.

En el libro cor.te dela Univ.d de Mar.es aesantes a f.o (

de Nouenta y quatro toneladas y Cinco Octauos de otra en Bodega, y nuebe mas de En trepuentes, que componen Ciento y tres y Cinco Octauos toneladas, por las que se contribuyeron tres mill doscientos Seventa y quatro Reales y Veinte mrs de vellon: los tres mill Veinte y ocho p. el dro de toneladas perteneciente al Semin.o al Respecto de treinta y dos Reales de dha especie, y los doscientos treinta y seis Reales y veinte mrs Restantes tocantes ala Universidad al de dos y medio Reales de vellon cada tonelada, que Reciuio del dho D.n Sevastian Pinto de Ribera . . . . . . 3274..20

Cargadores en la quenta del semin.o de la.o de 1749. a pla nas 39

Nauio nombrado N.a S.a de Guadalupe (alias la Augusta Celi) propio de D.a Angela de Prado y D.n Juan Manuel de Bonilla Su Mre, que salio a nauegar ala Veracruz en treinta y vno de Agosto de mill Setecientos quarenta y nueve, de porte de trescientas y onze toneladas y dos octauos de otra en Bodega, y treinta y vna de entrepuentes, exclusiuas, que componen trescientas quarenta y dos toneladas y dos octauos de otra, por las q se contribuyeron diez y ocho mill Setecientos quarenta y ocho Reales y ocho mrs de vellon, q Reciuio de D.a Angela de Prado por el derecho de toneladas pertenecientes al Seminario al Respecto de quatro pesos de a ciento veinte y ocho quartos cada vna . . . . . . 18748..08

Notubo dro la Universidad de Mar.tes

Carg.os en la q.ta de el colegio de la ño de 1749 a pla.s 41

Notubo dro la Univ.d

No se dize donde fue pero p.r la contribucion parece es a Veracruz.

Z. havi[en]dose ajustado la q.ta con el Apoderado se verifico haver ido a Veracruz . . . . .

Urca nombrada la Sacra familia fletado p. D.n Joseph Sanchez Madrid, Su Mre D.n thadeo del Castillo, de porte de Ciento y quarenta toneladas y siete octauos de otra en Bodega, por las que se contribuyeron ocho mill quatrocientos ochenta y cinco Reales y veinte y dos mrs de vellon, que Reciuio del dho D.n Joseph Sanchez Madrid, p. el Derecho de toneladas perteneciente al Seminario al Respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho quartos cada vna . . . . . . 8485..22

Carg.dos en la q.ta del col.o de la ño de 1749. a pl.s 43

Nauio nombrado S.n Antonio de Padua y N.a S.a del Rosario (alias) la Bella Sacra, Dueño y Mre D.n Joseph Ventura de Respaldizar, que salio a nauegar al

Fotubo drõ. la Thro. de Mar.tes
Puerto dela Veracruz en diez y seis de Septre. de mill setecientos quarenta y nuebe de porte de ciento quarenta y siete toneladas y tres octavos recotta en Bodega, q. las que se contribuyeron quinientos ochenta y nuebe y medio pessos de ciento veinte y ocho quartos que hazen reales de vellon ocho mill ochocientos setenta y siete reales, y seis mrs de vellon, que recivio del dho Dn. Joseph Ventura de Respaldizar, q. el dro. de toneladas perteneciente al seminario, al respecto de quatro pessos de ciento veinte y ocho quartos cada una 8877,, 06

Ba arq. enla de el col.o de ... 1749 ... 45
Fragata nombrada Na. Sa. del Carmen Salias (alias) la Galga su dueño Dn. Pedro Garaycoechea y Mtre. Dn. Juan Joseph de Vega, que hizo viaje a los Puertos de Veracruz Cartagena y Havana en veinte y tres de Septre. de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte de dozientas cinquenta y siete toneladas: las dozientas quarenta y cinco de Bodega, y las doze restantes de entrepuentes, de que descontadas ochenta y cinco toneladas que se ocuparon con efectos de Rl. Haza. quedaron liquidas ciento y setenta toneladas por las que se contribuyeron seiscientos y quarenta pessos de ciento veinte y ocho quartos, q. hazen nueve mill seiscientos treinta y siete reales, veinte y dos mrs de vellon, por el dro. de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de quatro pessos de ciento veinte y ocho quartos, que recivio de dho Garaycoechea . . . 9637,, 22

Fotubo drõ la Thro. de Mar.tes

Dos arq. enla ... dela ... de 1749. del sem.a ... 48
Fragata nombrada Na. Sa. dela Esperanza y Sn. Joseph, fletada q. D. Juan Esteban Calderon, en nombre y como Apoderado de Da. Juana Sanchez de Mestas, su Mtre. Dn. Adrian Sanchez de Ibarra, que salió a navegar a la Veracruz en veinte y uno de Octre. de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte de ciento y treinta toneladas quatro octavos recotta en Bodega, por las que se contribuyeron quinientos veinte y dos pessos de ciento veinte y ocho quartos, que hazen siete mill ochocientos setenta reales, veinte y quatro mrs de vellon que recivio de dho Calderon por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al res-

Fotubo drõ la Thro. de Mar.tes

Cargo. en la 9.ta de el col.o de el año de 1749 a plan.s 59 | dos

pecto de quatro pessos del valor referido por cadaũna ... 11 | 7786 ...

Navio nombrado N.a S.a de los Godos (âlias) êl Azenton, Dueño D.n Pedro Pumarexo, y Mre. D.n Juan Co. ortiz, que salio ânavegar âl Puerto de la Veracruz en veintey uno de octubre de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte de trescientas veintey nuebe toneladas de Bodega, y treinta y dos de entrepuentes, continuas stas, por las q. se contribuyeron Un mill trescientos diez y seis p.s de Ciento veinte y ocho quartos; que hazen diez y nuebe mill ochocientos diez y siete reales, y catorze mrs de vellon, por êl derecho de toneladas perteneciente âl Seminario âl respecto de quatro p.s pessos del mismo valor, que recivio de dho D. P. Pumarexo ... 1981 ...

Recibo la Univ.d de Mar.te h derechos

Cargo. en la 9.ta de el Col.o de el año de 1749 â plan.s 60 | dos

Paquebot nombrado êl Salvador (âlias) êl Enrrique, propio de D.n Salvador Arizon, su Mre. D.n Juan Cruañas, que salio ânavegar â los Puertos de Cartaxena y Puertovelo en veinte y una de octubre de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte de Ciento y diez toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron seis mill Ciento y seventa reales, y ocho mrs de vellon, que recivio de dho Arizon: los Cinco mill doscientos y ochenta reales, por êl derecho de toneladas perteneciente âl Seminario âl respecto de tres pessos de à ocho reales de plata efectivos; setecientos quinze reales y ocho mrs, correspondientes a catorze toneladas noventa zentavos de otra, que ocupo con ropas armazon de tres pessos de dha especie cadaũna, cumplimiento â los seis que S. M. tiene mandado paguen las toneladas de ropas; y los Ciento sesenta y Cinco reales restantes, tocantes â la Universidad â el de uno y medio reales de vellon cada tonelada ... 6016 ...

Z.o ala Univ. en el lib.o corr.te f. 8

Cargo. en la 9.ta de el col.o de el a.o de 1749 a pla.s 61 | dos

Navio nombrado N.a S.a del Pilar y S. S.n Joseph su dueño, y Mre. D.n Pedro del Cano que salio ânavegar â los Puertos de la mar del Sur en diez y seis de noviembre de mill setecientos quarenta y nuebe, de porte de trescientas y ochenta toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron trezemill ciento y diez reales de vellon, que recivio de dho D.n Pedro del Cano: los doze mill ciento y seventa reales por êl dro de toneladas perteneciente âl Seminario âl respecto de dos

Z.o en el lib.o corr.te de la Univ.d a f. 10

pesos de à diez y seis Reales de Vellón; y los Novecientos y Cinquenta reales restantes, tocantes à la Universidad à el de dos y medio Reales de Vellon cada una — 13011

Dos Carg. en la q.ta del Col.o de el año de 1749 a pl.as 68

Saquebot nombrado S.ta Elena y S.n S. Joseph propio de D.n Juan Jazinto Palomo, su Maestre D.n Fernando Palomo, de porte de Ciento y siete toneladas y siete octavos de otra de Bodega, que salió à navegar al Puerto de S.to Thomas de Castilla de la Provincia de Honduras en veinte y uno de Nou.re de mill setecientos quarenta y nuebe se contribuyeron tres mill setecientos veinte y un Reales, veinte y quatro m.rs de Vellón, que recivió dicho Palomo: los tres mill quatrocientos cinquenta y dos Reales por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de treinta y dos Reales de Vellón; y los docientos sesenta y nuebe Reales veinte y quatro m.rs restantes, tocantes à la Universidad, à el de dos y medio Reales de Vellón cada una — 3721,,24

D.o en el Lib.o corr.te de Univ.d a f.o

Semin.o..... 3452
Univ.d..... 269-24
3721-24

Dos Carg. en la q.ta del Col.o de el año de 1749 a pl.as 51

Navio nombrado N.a S.a de Begoña (alias) el Vencedor, propio de D.n Joseph Antonio de Tallapiedra, que salió à navegar al Puerto de la Veracruz en veinte y nuebe de Diz.re de mill setecientos quarenta y nuebe, su Maestre D.n Gaspar Diaz Cobian, de porte de novecientas diez y nuebe toneladas, las ochocientas y siete de Bodega y ciento y doze de entrepuentes, por las que se contribuyeron tres mill docientos veinte y ocho pesos de à ciento veinte y ocho quartos, que hazen quarenta y ocho mill seiscientos y nuebe Reales, y treinta m.rs de Vellón, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos, que recivió dicho Tallapiedra — 48609,,30

Toca todo a Univ.d Mar.te dro

Dos Carg. en la q.ta del Col.o de el a.o 1749 à pl.as 65

Navio nombrado S.n Juan Bap.ta propio de D.n Santos Anton Matei, que salió à navegar à los Puertos del Callao y otros de la Mar del Sur en veinte y nuebe de Diz.re de mill setecientos quarenta y nuebe, su Maestre D.n Estevan Joseph de Peña, de porte de quatrocientas y nuebe toneladas de Bodega, p.r las que se contribuyeron Catorze mill ciento y diez Reales, diez y siete m.rs de Vellón, que recivió dicho Anton Matei: Los treze mill ochenta y ocho Reales por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario

D.o en el Lib.o corr.te de Univ.d de Mareantes a f.o

al Respecto de dos pessos de a ocho Reales de plata efectivos; y los Un mill veinte y dos Reales, diez y siete mrs de vellon restantes tocantes a la Universidad a el de dos Reales y medio de vellon cada tonelada. — | 1U022 rs 17

Y en virtud de Decreto de Veinte y siete de Septiembre del año proximo passado expedido por el Exmo Sr D. Fran.co de Varas y Valdés, then.te Gral de los R.s Exercitos del Consejo de S. M. y Camara de Indias, Presidente del mencionado tribunal de Contratacion, y Intendente Gral de Marina, a Instancia de la parte del refe rido Rl Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes, doy esta en Cadiz a treinta de Enero de mill setecientos cinquenta y dos.

Carlos Valenciano

D.n Carlos Valenciano Cauallero del orden de S.t Tiago, del Consejo de S. M.t Su Secretario, y Contador mayor, Juez oficial del tribunal dela R.l Audiencia y Cassa dela Contratacion de Indias —

Certifico quelos Provistos â empleos enla America que se hàn despachado â àquellos Reynos, desde primero de Hen.o del de mill setecientos quarentay nuebe, hasta fin de Diz.re del propio año, y contribuydo la Limosna de Cinquenta pesos de â ocho R.les de plata efectivos â D.n Pedro Sanchez Bernàl Apoderado del R.l Collegio Seminario y Universidad de Mareantes de Sevilla, por la dispensa del Juramento que se mandó hazer ènel expressado tribunàl, son conditinuen como se siguen - - - - - - - - - - - - - - - -

Dos ta
Cargo enq.
Nicolas Ydelano
1749 D. ap.s 157

D.n Antonio Rueda Corregidor, dela Provincia de tarija, contribuyó ocho cientos R.les de Vellon - - - - - - - - - - - - - - 800 —

Y ènvirtud de Decreto del Exmo S.r D.n Fran.co de Varas y Valdes, del Consejo de S. M.t y Camara de Indias, Presidente del tribunàl dela Contratacion, y Intend.te Gral delos R.s Exercitos, then.te General de Marina, â Instancia dela Parte del mencionado R.l Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla — doy esta, èn Cadiz â treinta de Henero de mill Setecientos cinquentaydos.

Carlos Valenciano

D.n D.n Carlos Valenciano Cavallero del Orden de S.t Tiago, del Consejo de S. M. Su Secretario y Cont.or mayor Juez oficial del Tribunal dela R.l Audiencia y Casa dela Contratac.n a Indias.

Certifico que las cantidades que han entrado en poder del Apoderado del R.l Collegio Seminario y Universidad de Mareantes dela Ciudad de Sevilla por el Derecho de toneladas que le pertenece delos Navios y demas embarcaciones que han salido a navegar a los Puertos dela America desde primero de henero de mill setecientos y cinquenta, hasta fin de Diziembre del propio año con expression de sus dueños, fletadores, y tirrs, y toneladas que tubieron por su arqueo de Bodega (respecto de no deverse Incluyr las de Entrepuentes) sin condistincion como se siguen.

Dos
Carta de pag.ta en el 8.o año de 175o al n.o 3.o de ella

Y
en el lib.o de la Univ.d a f.o

Navio nombrado S.or S.n Joseph propio dela R.l Compañia Guipuzcoana, que salió del Puerto de S.n Sevastian para el de Caracas, su Capitan D.n Joseph de Goicoechea, de porte de seiscientas setenta y cinco toneladas; se contribuyeron veinte y dos mill doscientos setenta y siete reales, diez y siete m.rs de vellon; que recivió de D. Santiago de Irisarri vezino de esta Ciudad, y Apoderado dela expresada R.l Compañia: los veinte y un mill doscientos y ochenta reales de ellos, por el Derecho perteneciente al referido R.l Collegio a razon de dos pesos de a ocho reales de plata efectivos cada tonelada, y los novecientos noventa y siete reales, y diez y siete m.rs restantes tocantes a la Universidad a uno y medio reales de vellon por ser Nao que ha hecho ya viaje: Consta de R.o de treze de Abril de mill setecientos y cinquenta otorgado por el Apoderado D.n Pedro Bernal — 22277„17

Dos
Carta de pag.ta en el cod.o del año de 175o al n.o 3.o de ella a planas

Y
en el lib.o de la Univers. a fol.o 17

Navio nombrado S.or S.n Joachin propio de dha R.l Compañia Guipuzcoana, que navegó desde el Puerto de S.n Sevastian para el de Caracas, de porte de trescientas seventa y tres y quatro quintos toneladas, se contribuyeron doze mill ciento noventa y un reales, y diez m.rs de vellon, que recivió de D.n Santiago de Irisarri Vezino de esta Ciudad, Apoderado dela expressada Compañia: Los onze mill seiscientos quarenta y cinco reales y veinte m.rs

por êl derecho perteneciente âdho R.l Collegio

ârrazon dedos pesos escudos dea âdiez y seis

Reales de Vellon cada tonelada, y los quinien

tos quarentaycinco Reales veinteyquatro

mas Restantes tocantes âla Universidad, âsino

y medio Reales de Vellon por ser Navio que ya

hâ hecho viage: consta de R.bo del expressado

Apoderado D.n Pedro Bernàl, de 31 Julio de 1750 — 12.191„10

Se hizo cargo en la q.ta del Col.o de el a.o de 1750. en el 8.o num.o ap.le

Y en la de la Univ.d en el li-lib.o cor.te a folio

Navio nombrado S.n Nicolàs (alias)

êl Extravagante, que salió del Puerto de Passa-

ges para êl de Veracruz êl año passado de mill

Setecientos quarenta y seis, su M.e D.n Juan

Ignacio de Otaegui deporte de sesentaytres to-

neladas, se contribuyeron quatro mill, noventa

y cinco Reales de Vellon, que recivió de dho Otaegui;

los quatro mill treintaydos Reales de ellos por êl

derecho del Collegio, âl Respecto de quatro pesos

de â ocho Reales effectivos cada tonelada, y los se-

sentaytres Restantes por êl de Universidad âsino

Real de Vellon, que dejó de satisfazer quando

executó êl viage por no haver pagado mas q.e

âdos pesos por êl derecho de dho R.l Collegio devi-

endo ser â seis, y êl de Universidad âsino y-

medio, deviendo haver pagado âdos y medio,

por haver sido Navio de primer viage: consta

de R.bo de dho Apoderado D.n Pedro Bernàl, su

f.ha veinte y ocho de Noviembre de mill sete-

cientos y Cinquenta — 4.095„

Nota.

Solo se haze aqui cargo de la dif.a de los 28 p.s que paga p.r el col.o y un r.l para la univ.d =

Se hizo entrada y cargo en la q.ta de el año de 1750. al numero 8.o de ella. p.r la nas.

Navio nombrado S.n Fran.co de Sales

âlias (la tetis) Dueño y M.e D.n Juan Luis

Fernandez de Arnaud, que salió ânavegar âl

Puerto de Veracruz êndiez y seis de Junio de Mill

Setecientos y Cinquenta, deporte de quatrocientas

ochentayun toneladas, las quatrocientas treinta

y ocho de Bodega, y quarentaytres de Entrepuen-

tes, por las que se contribuyeron Un mill sete-

cientos cinquentaydos pesos de Ciento veinte

y ocho quartos que hazen Veinte y seis mill

trescientos ochentaytres Reales y dos mrs de

Vellon, que recivió de dho Arnaud, p.r êl Dro

de toneladas perteneciente âl Seminario âl

Respecto de quatro pesos de mismo Valor

cada tonelada — 26.383„04

No tubo la Univ.d con-tribucion...

Se hizo cargo en la seq.ta de el col.to de el año de 1750 al num.o de ella. apl.s

Novo bo dro la Univ.d

Navio nombrado N.a S.a de Atocha propio de D.n Jph Burlando que salió à navegar à el Puerto de Veracruz en diez y seis de Junio de mill setecientos y cinquenta, su M.re D.n Alexandro Hernandez de porte de doscientas ochenta y seis toneladas, y un octavo de otra en Bodega y Catorze dhas de entrepuentes por las q.s se contribuyeron diez y siete mill doscientos treinta y quatro Reales, veinte y ocho m.rs de vellón, que recivió del mismo D.n Jph Burlando p.r el Derecho de toneladas perteneciente al seminario, al respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho qu.tos cada tonelada .... 17234 „ 28

Se hizo cargo en la seq.ta de el col.o de el año de 1750. al num.o de ella pla.s

Novo bo da Univ.d

Pinque Nombrado La Sacra familia Dueño y M.re D.n Jph Carlos Luzàn que salió à navegar al Puerto de Veracruz en diez y seis de Junio de mill setecientos y Cinquenta, de porte de Ciento y Catorze toneladas de Bodega, p.r las que se contribuyeron quatrocientos cinquenta y seis pesos de Ciento veinte y ocho quartos, que hazen seis mill ochocientos sesenta y seis Reales veinte y ocho m.rs de vellón, que recivió de dho Luzàn, p.r el Derecho de toneladas pertenecientes al seminario, al respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho quartos cada una .... 6866 „ 28

Se hizo cargo en la seq.ta del col.to de el año de 1750 al n.o pla.s

No tubo dro la Univ.d
Fue a Veracruz seg.n la limosna que contribuyò, no obstante no expresarlo la q.da

Navio nombrado el Corazon de Jhs (alias) el Conde, propio de D.n Juan Dom.o de Garay, que salió à navegar en diez y seis de Junio de mill setecientos y cinquenta su M.re D.n Antonio Vicuña Goenaga, de porte de seiscientos y Cinco toneladas y Cinco octavos de otra en Bodega y entrepuentes, las quinientas y Cinquenta toneladas, y de ellas las Cinquenta y cinco restantes, y por la de Bodega Cinco octavos, de aquella,

258

Se contribuyeron Dos mill doscientos y dos pessos, y medio, de a Ciento veinte y ocho quartos, que hazen treinta y tres mill Ciento Sesenta y Siete Reales y dos mrs de Vellón, que Recivió de Dn Antonio Vicuña, como Apoderado de Dn Juan Domo del Garay, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al Respecto de quatro pessos de Ciento veinte y ocho quartos cada tonelada. || 33U167 " 02

Se hizo cargo en la quenta del colo del año de 1750. al no 3o de ella pl.

No tubo dro la Universidad de Mariel. Esta fue a Veracruz segun se infiere por el dro pagado

Navio Nombrado Na Sa de las Viñas (alias) el Nuebo Loreto, propio de Dn Jazinto Aizón, que salió a navegar en diez y seis de Junio de mill setecientos y cinquenta, su Mre Dn Christoval Aizón, de porte de quatrocientas veinte y dos toneladas y un octavo de otra de Bodega, por las que se contribuyeron, un mill seiscientos ochenta y quatro y medio pessos de Ciento veinte y ocho quartos, que hazen veinte y cinco mill trescientos Sesenta y Seis Reales y veinte mrs de Vellón, que Recivió del mismo Dn Jazinto Aizón, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario al Respecto de quatro pessos de Ciento veinte y ocho quartos cada tonelada. || 25U366 " 20

Se hizo cargo en la 1a quenta del colo del año de 1750. al numo 3o plan.

No tubo la Universidad dro

Navio nombrado La Pura y Limpia Consepcion propio de Dn Domingo Urioztua que salió a navegar al Puerto de Veracruz su Mre Dn Franco Olivares, de porte de Ciento y tres toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron quatrocientos y doze pessos de a ciento veinte y ocho quartos, que hazen Seis mill doscientos y quatro Reales, y ocho mrs de Vellón, que Recivió de dho Dn Antonio Rodriguez, por el derecho de toneladas, perteneciente al Seminario, al Respecto de quatro pessos del referido valor cada tonelada. || 6U204 " 08

Fragata nombrada Na Sa del Rosario (alias) La Perla Guipuzcoana, propia

Carg.du en la q.ta del año de 1750 — del sem.o al n.o 3.o de ella plan.es

de la R.l Compañía Guipuzcoana, digo, de la Atarana, que salió â navegar â dho. Puerto ên diez y seis de Junio de mill Setecientos y Cinquenta, su M.re D.n Miguel Mendizaual, de porte de dos cientas cinquenta y seis toneladas de Bodega de q.e descontadas, Ciento veinte y seis toneladas y tres quartas de otra, que se ôcuparon con efectos de R.l Haz.da, quedaron liquidas Ciento veinte y nueve toneladas y quarta de otra, p.r las que se contribuyeron, quatro mill trescientos veinte y nueve Reales, veinte y nueve m.rs de vellon, que reciuió de D.n Joseph de Arizigaray: Los quatro mill Ciento treinta y seis p.r êl derecho de toneladas perteneciente â Seminario, â el respecto de dos pesos de ôcho Reales de plata efectivos, y los Ciento noventa y tres Reales, veinte y ôcho m.rs de vellon R.antes, tocantes â la Universidad â el de uno y medio Reales de vellon cada tonelada . . . . 4U329„29.

Y en el lib.o de la Uni versidad de Atar ante el a f.o 2

Carg.dos en la quen.ta del col.o de el año de 1750. al n.o 3.o de ella pl.es

Navio nombrado Jhs Maria y Joseph, proprio de D.n Lorenzo del Aro, q.e Salió â navegar al Puerto de Buenos ayres ên diez y seis de Junio de mill setecientos y cinquenta, de porte de doscientas quarenta y ôcho toneladas, las doscientas veinte y seis de Bodega, y veinte y dos de Entrepuentes, p.r las que se contribuyeron, Siete mill ôcho cientos y un Reales, y diez m.rs de vellon: Los Siete mill doscientos treinta y seis Reales, p.r êl Derecho de toneladas pertenecientes al Seminario al Respecto de dos pesos de ôcho Reales de plata efectivos, y los quinientos sesenta y cinco Reales, y diez m.rs R.antes, tocantes â la Universidad â el de dos y medio Reales de vellon cada tonelada . . . . 7U801„10.

Y en el lib.o de la Uni vers.d de Atar.te y folio 1.o

Carg.dos en la quen.ta del col.o de 1750 al n.o 3.o de ella pla nas

tartana nombrada S.n Antonio propria de D.n Lorenzo del Aro, que salió â navegar ên diez y seis de Junio de mill sete-

J | -cientos y Cinquenta, Su Maê D.n Domº
en el libº de la Geronimo de Otero al Puerto de Buenos
Univ.d de Mae- -ayres, de porte de Cinquenta y cinco toneladas
  stre antes afº y Cinco Octavos de otra, por las que se contri
buyeron, Un mill Novecientos diez y nuebe
reales y dos mrs de vellon: los Un mill Seteci-
entos y ochenta reales, q. el Derecho de tone
-ladas perteneciente al Seminario, al res
pecto de Dos pesos de a ocho reales de plata
efectivos, y los Ciento treinta y Nuebe reales
y dos mrs restantes, tocantes a la Univer
-sidad, a el de dos y medio reales de vellon -
cada tonelada, que recivio dicho Maes — | 1919..02

Se hizo cargo en la q.ta del col.º del año de 175o al nº 3º de ella pla.s

Bergantin nombrado N.a S.a de
la Soledad, propio de D.n Manuel Santos Rod-
-driguez, que salio a navegar al Puerto de Car-
-tagena en diez y seis de Junio de mill setecientos
y Cinquenta Su Maê D.n Roberto Vizente de

J — en el libº de la Univ.d de Mar.tes afº

Lanau, de porte de Seventa y quatro toneladas
y dos octavos de otra, por las que se contribuye
-ron, tres mill quatrocientos diez y ocho reales
veinte y ocho mrs de vellon, que recivio dicho
Santos: los tres mill ochenta y quatro reales
por el derecho de toneladas perteneciente al Se-
-minario, al respecto de tres pesos de plata efecti
como para fuitos y abarrotes: Ciento Setenta
y quatro reales y ocho mrs de vellon, por Dos
de tres toneladas Seventa y tres y tres quatro oc-
-tavos de otra, que ocupo con ropas a razon de
tres pesos de a ocho reales plata efectivos cada
una, Cumplimiento a los seis de dicha especie,
que S. M. tiene mandado paguen las tonela-
-das de ropas; y los Ciento y Sesenta reales
restantes y veinte mrs, tocantes a la Univer-
-sidad a el de dos y medio reales de vellon cada
tonelada. | 3418..28

Se hizo cargo en la q.ta de el año de 175o al nº 3º de ella a plata.

Fragata Nombrada el S.to Xpto de la
Collumna propia de D.n Antonio Rodriguez
que salio a navegar al Puerto de Cartagena
en diez y seis de Junio de Mill setecientos
y Cinquenta, Su Maê D. Domingo de Vi-
-les de porte de Ciento veinte y seis toneladas

J — en el libº de la Univ.d de Mar.tes afº

de Bodega por las que se contribuyeron
nueve mill trescientos setenta y ocho Rea-
les y dos mrs. de vellon: los seis mill qua-
renta y ocho reales, q.e el Derecho de toneladas
perteneciente al Seminario al respecto
de tres pesos de à ocho reales plata efectivos
como para puertos y abanicos: tres mill
y quinze reales y dos mrs. de vellon, q.e el de
Sesenta y dos toneladas, ochenta y ocho y medio
tercios de otra, cargadas con ropas, à razon
de tres pesos de dha especie cada una, cumpli-
miento à los seis pesos que S. M. tiene man-
dado paguen las toneladas de ropas. Y los
trescientos y quinze reales de vellon restan-
tes, tocantes à la universidad à el de dos y
medio reales de vellon cada tonelada, que re-
civió de dho Rodriguez .... 9378 rr 2

Cargados en la q.ta de el
n.º 8 1750 a l n.º 3.º de
... a. pl.s

J
en el Lib.º de la Univ.
de Mar.tes a fol.º
...

Fragata nombrada S.n Antonio y S.
Telmo, propia de D.n Ladino Bernardo Van-
dembrouck, de porte de ciento veinte y dos tone-
ladas y siete octavos de otra en Bodega
su Maestre D.n Pablo Sanchez de Ocaña, que
salió à navegar en diez y seis de Junio de
mill setecientos y cinquenta al Puerto de
Cartagena, se contribuyeron, nueve mill qui-
nientos y veinte reales, y diez mrs. de vellon,
que recivió de dho Vandembrouck, los cin-
co mill ochocientos noventa y ocho reales
por el Derecho de toneladas perteneciente
al Seminario al respecto de tres pesos de
à ocho reales de plata efectivos: tres mill tre-
cientos y quinze reales, y quatro mrs. de v.on
por el de treinta y nueve toneladas y seis
y medio tercios cargadas con ropas à
razon de tres pesos escudos de à diez y
seis reales de vellon cada una, cumplim.to
à los seis pesos que S. M. tiene mandado
paguen las dichas toneladas de ropas, y los
trescientos y siete reales, y seis mrs. res-
tantes, tocantes à la universidad, à el de

Cargo en la q.ta del Cod.o del año de 1750 al n.o 3.o de ella pl.s

I V 7 a en el de la Univ.d de Mar.tes a f.o

dos y medio Reales de vellón cada tonelada ,, 9∪520 ,, 10

Pingue nombrado La Pura y S.or
limpia concepcion, propio de D.n Salu-
trizón, que salió á navegar al Puerto
de Cartagena en diez y seis de Junio de
mill setecientos y cinquenta, su Maes-
tre D.n Fran.co de [illegible], de porte de Ciento treinta
y seis toneladas de Bodega, por las que se
contribuyeron Siete mill trecientos y tre-
inta Reales, veinte y quatro m.rs de vellón
que recivió dicho D.n Salvador: Los seis
mill quinientos veinte y ocho Reales por
el Derecho de toneladas perteneciente al
Seminario, al respecto de tres pesos de á ocho
Reales de plata antiguos: Ochocientos setenta
y dos Reales, veinte y quatro m.rs, por
[illegible] toneladas, noventa y siete
[illegible] que ocupó con Ropas, al
quatro [illegible] cada una,
de otros tres pesos, de dicha especie
Cumplimiento á los seis pesos, que S. M.
tiene Mandado paguen las toneladas de
Ropas; y los trescientos y quarenta rea-
les restantes, tocantes á la Universidad
á el de dos y medio Reales de vellón tonelada ,, 7∪730 ,, 24

Sentado cargo en la q.ta de la o. de 1750 al num.o 3.o de ella planas. a

No tubo dros la Univ.d de Mar.tes

Navío nombrado S.or S.n Joseph, Alias
el Oriente, propio de D.n Jazinto de Bar-
rrios y S.n Juan, que salió á navegar al
Puerto de la Veracruz en ocho de Abril de
de mill setecientos y cinquenta, su Maes-
tre D.n Nicolás Zorrilla Escafadillo, de porte de
seiscientas y veinte toneladas de Bodega
y ochenta y seis de entrepuentes, por las q.les
se contribuyeron, dos mill quatrocientos
y ochenta pesos de Ciento veinte y ocho q.tos
que hazen treinta y siete mill trescientos
quarenta y cinco Reales, y treinta m.rs de
vellón, por el Derecho de toneladas perte-
neciente al Seminario, al respecto de
quatro pesos del mismo valor, que re-
civió, dicho D.n Jazinto de Barrios y S.n Juan ,, 37∪345 ,, 30

Carg.dos en la q.ta del col.o del año de 1750 al n.o 3o de ella plan.a
En el Lib.o de la Univ.d el Mart.s a f.o

Nota
Consta q. cargo con ropas fueron 84 y 25 lo q. hay d.ha de f.a 100
7/8 a 48 ... 4266.
... contrib. ... 1152
Univ.d ... 222
5640
de diferen.a 45.18
5685.23

No se sabe donde fue no se imprime por contribucion que pa... es a carta

Se hizo cargo en la q.ta del año de 1750 al n.o 3o de ella pl.s
No tubo d.ro la Univ.d por Mareantes

Nota
Esta contribucion en 15 de Junio de 1750
La Fregata salió a 16 de Agosto de 1750
Cargado en la q.ta del col.o de la ... de 1750 al n.o 3o pl.s

Nota
Es la q. esta equivo... cada ... puesim... porta 759 r.s 14 m.s ... mente

Fragata Nombrada N.a S.a de los Remedios, S.n S. Jph, S. Fran.co Xavier, y las Animas, dueño y M.re D.n Juan Bap.ta Lopez de Guzman, que salió a nauegar en ocho de Agosto de mill setecientos y cinquenta, de porte de ochenta y ocho toneladas y siete octauos de otra en Bodega, por las que se contribuyeron Cinco mill seiscientos ochenta y cinco Reales, veinte y tres mrs de vellón, que recivió del d.ho Lopez: los quatro mill doscientos sesenta y seis reales por el Derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de tres pesos de a ocho Reales de plata efectivos: Un mill Ciento Noventa y siete Reales, diez y ocho mrs de vellón, por el de ochenta y quatro toneladas cargadas con ropas a razón de tres pesos de d.ha especie cada una, cumplimiento a los seis pesos que S. M. tiene mandado paguen las toneladas de ropas; y los doscientos veinte y dos Reales cinco mrs restantes tocantes a la Universidad a el de dos medios Reales de vellón cada una ... 5685,,23

Fragata Nombrada N.a S.a del Carmen y las Animas, propria de D.n Antonio Rodriguez que salió a navegar al Puerto de la Veracruz en diez y seis de Agosto de mill setecientos y cinquenta, M.re D.n Fran.co Alvarez de Guitian, de porte de Ciento y sesenta toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron Seiscientos y quarenta pesos de Ciento veinte y ocho quartos, que hacen Nueve mill seiscientos treinta y siete reales veinte y dos mrs de vellón, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho quartos cada tonelada ... 9637,,22

Navío Nombrado N.a S.a de la Concepcion, propio de D.n Lorenzo del Arco, que de orden de S. M. fue a Tenerife en Canarias a recivir la Carga del Nombrado J. M. J. que quedó inavilitado y transbordar su carga al Citado la Concepcion para seguir viaje con ella a Buenos ayres, y salió de

Carg.da en el Lib.o de la Univ.d de Mar.tes a f.o | esta Bahia en quatro de Sept.re de mill Setecientos y Cinquenta, Contribuyó Novecientos cinquenta y quatro Reales y Catorze mrs de Vellon, por Veinte y ocho toneladas Setenta y quatro Centavos, que Cargó con en Junque de fierro al Respecto de dos pesos de ocho Reales de plata efectivos, que recivió dicho Año. | 959,,14

se hizo cargo en la quenta de el año de 1750 al n.o 3.o de ella plan.a | Navio nombrado S.n Fran.co (Alias) el Soberuio; propio del Marquès de la Cañada que salió á nauegar al Puerto de la Veracruz en doze de octubre de mill setecientos y cinquenta de su Maestre D.n Juan Fran.co de Peña, deporte de Seiscientas á Noventa y tres y tres octavos toneladas, las seiscientas y tres y tres octavos de Bodega, y Noventa y tres en las de entrepuentes, por las que se contribuyeron, dos mill quinientos Veinte y uno y medio pesos de Ciento Veinte y ocho quartos, que hazen treinta y siete mill Novecientos y setenta Reales, Veinte y ocho mrs de Vellon, que recivió dicho Marquès por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al Respecto de quatro pesos de ocho Reales de plata efectivos por cada tonelada. | 37970,,28

No rubo dros la Univ.d de Marcantes

se hizo cargo en la q.ta de el año de 1750 al n.o 3.o de ella planas | Navio nombrado N.ra S.ra del Rosario S.n Ignacio y S.n Fran.co Xavier, propio de D.n Fran.co de Urquinaona, que salió á nauegar en doze de octubre de mill setecientos y Cinquenta Su M.e D.n Joseph de España, deporte de dozientas cinquenta y ocho toneladas y dos octavos de ella en Bodega, p.r las que se contribuyeron Veinte mill quatrocientos Noventa y seis Reales, Veinte y nueve mrs de Vellon: Los doze mill trescientos Noventa y seis Reales, p.r el Derecho de toneladas perteneciente al Seminario al Respecto de tres pesos de á diez y seis Reales de Vellon cada una: Siete mill quatrocientos cinquenta Reales, y ocho mrs, p.r el de Ciento cinquenta y Cinco toneladas Veinte y uno y tres octavos Zentavos Cargadas con Topas, á razon de tres pesos de ña especie cada una que S. M. tiene Cumplimiento á los Seis que

Y en el libro de la Universidad a f.o 17

Nota

no se expresa donde fue de reg.o pero p.r la contribucion pareze fue á Cartagena

mandado paguen las dhas toneladas de Ropas; y los Seiscientos quarentay Cinco Reales y veintey tres mrs. Restantes, tocantes â la Universidad â el de dos Reales y medio de Vellon cadatonelada, que recivio' dedho D. Fran.co de Yzquinaona 20431.23

Dos Cargo en la q.ta de el Col.o de el año de 1750. al n.o 3.o de ella pla.s

Paquebot nombrado N.a S.a delos Dolores, S.n Antonio, S.r S.n Joseph, y S.n Deogracias, Dueño y Atre D.n Antonio Madera, que salio' â nauegar â el Puerto de Cartagena en treze de octubre de mill setecientos y Cinquenta, de porte de Seventa y ocho y Media toneladas en Bodega, por las que se contribuyeron tres mill Seiscientos Seventay ocho Reales de Vellon: los tres mill doscientos ochenta y ocho Reales, p.r el derecho de toneladas perteneciente âl Seminario â el Respecto de tres pesos de â diez y Seis Reales de Vellon: doscientos y ocho Reales, veinte y Seis mrs, por el de quatro toneladas treintay Cinco Zentauos cargadas con Ropas, â Razon de tres pesos, de dha especie, cada una, Cumplimiento a los seis pesos que S. M. tiene mandado paguen las toneladas de Ropas, y los Ciento Sesentay tres Reales veinte y ocho mrs de vellon Restantes tocantes â la Universidad â el de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada que recivio' de dho Madera .... 3668.

Y en el lib.o de la Universidad a f.o

78 1/2 a 18 r.s ... 3288.
4 y 35/100 de Ropa as 208.26
3496.26
Univers. 171. 8
3668.

o/o Sin expresion

Dos Cargo en q.ta del Col.o del año de 1750 al n.o 3.o de ella pla.s

Navio Nombrado S.n Espiridion propio de D.n Vizente de Villar y Atier, que salio' â nauegar â el Puerto de Cartagena, en treze de octubre de mill setecientos y Cinquenta, Atre D.n Lorenzo de Villar y Atier, de porte de trescientas Setenta y Nueve toneladas y Seis octauos de otra en Bodega, y treinta y Siete dhas de Entrepuentes, p.r las que se contribuyeron veinte y tres mill Seventay tres Reales, veinte y quatro mrs de Vellon: Los ocho mill quinientos treintay dos Reales, y Catorze mrs p.r el derecho perteneciente â el R.l Collegio

Y en el de la Univ.d de Mareanteras fol.o

Nota
espresiso se declare que toneladas cargo con ropas, y quantas con abarrotes p.a hazer y q.da previniendose que el lib.o de Univ.d esta equibocado todo

Nota.
Cargo 88. r.s 88 con sopa 7/100 el 8 r.o de Univ. es a r. y medio de d.

â razon de Seis pessos de â diez y Seis Reales de Vellon cada una: treze mill Novecien- tos Seventa y un Reales, veinte y quatro m.rs por el derecho de Toneladas perteneciente al Seminario, al respecto, de tres pessos de ôcho Reales de plata efectivos q.e en Jungues y Tabarrotes; Y los quinientos Seventa y nueve Reales, y veinte m.rs Restantes, tocantes â la Universidad, â el de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada, que Recivió dicho D.n Vizente de Villar. 14235.063„24.

dos Carg. en la quenta de el col.o de el a.o de 1750. a f. n.o 3.o de ella p. la nas

Navio nombrado La Sacra familia Dueño D.n Juan Sorhaiz, que salió â navegar â los Puertos de la Mar del Sur en treinta y uno de octubre, de mill setecientos y Cinquenta su M.re D.n Simon Basil de Ruiz, de porte de trescientas toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron diez mill trescientos y Cinquenta Reales de Vellon: los Nueve mill y seiscientos Reales por el Derecho de toneladas perteneciente al Semi- nario al Respecto de dos pessos de â ôcho Reales de plata efectivos; Y los setecientos y Cinquenta Reales Restantes, tocantes â la Universidad â el de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada. 10.350„

en el lib.o de la Uni versidad a f.o

dos Carg. en la q.ta de el año de 1750. de el col.o al n.o 3.o de ella plan.es

Navio nombrado N.a S.a del Rosario alias) La amable Maria; proprio de D. Jac.to de Barrios y S.n Juan, su M.re D.n Andres Paulé, que salió â navegar â los Puertos de la Mar del Sur en diez y ocho de Nov.re de mill setecientos y cinquenta, de porte de doscientas y treinta toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron Siete mill setecientos, y Cinco Reales de Vellon, que Recivió dicho Barrios: los Siete mill trescientos y Seventa Reales, por el Derecho de toneladas perteneciente al Semi- nario, al Respecto de dos pessos de â ôcho Reales de plata efectivos, y los trescientos quarenta y Cinco Reales Restantes, tocantes â la Univer sidad â el de dos y medio Reales de Vellon cada tonelada 7.705„

en el lib.o de la Univ.d de Mar.tes a f.o

Nota.
esta p.da esta que bo cada pues si el 8 r.o de la Univ.d era â dos r.s y medio imp.ta el total de ella m.r cantidad a 1½ r.s de d.o q.e es el 8 r.o de la Univ.d

Navio nombrado N.a S.a de la Con- sepcion (alias) el Victorioso, Dueño y M.re D.n Ysidoro Comin, de porte de trescientas

Cargados eng.ta del colo. del año de 175o al n.o 3.o pla. 1 = I = del libro de la Univ. fo. —

y Noventa toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron treze mill quatro cientos cinquenta y Cinco Reales de vellon, q.e recivio de dho Comun: los dozemill quatro cientos y ochenta reales, q.e el derecho de tone- ladas perteneciente al Seminario, a respecto de dos pesos, de a ocho Reales plata efectivos, y los Novecientos Setenta y Cinco Reales restantes tocantes a la Universidad a el de dos y medio Reales de vellon, tonelada . . . . 13455 „ —

No se expresa donde fue este Navio. fue a la Mar del sur ≡

dos Carg.o en la quenta del R.l col.o de el año de 175o a el n.o 3.o p.l 5.

Navio nombrado N.a S.a de la Con sepcion (alias) el Passage, propio de D.n Nicolas del Valle, que salio a navegar al Puerto de Buenos ayres en veinte de Diz.re de mill setecientos y cinquenta, Itre el dho Valle, de porte de quatrocientas veinte y seis y media toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron Catorze mill setecientos catorze Reales, y ocho m.rs de vellon, que recivio del expresado Valle: los treze mill seiscientos quarenta y ocho Reales, q.e el dro de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de dos pesos de ocho Reales de plata efectivos, y los Un mill setenta y seis Reales, y ocho m.rs restantes, tocantes a la Universidad, a el de dos y medio Reales de vellon cada tonelada . . . . 14714 „ 08

17 = I = del libro de la Univ. a fol.o 66 = 1066 R.s 8 m.rs que import.a su dro ≡

dos Carg.o en la q.ta del co.o de el año de 175o al 3.o num.o della p.l 5.

Fragata Nombrada N.a S.ra de Aranzazu, propria de D.n Nicolas del Valle, y Itre D.n Thomas de Yzarte que salio a navegar al Puerto de Buenos ayres en veinte de Diz.re de mill setecien tos y Cinquenta, de porte de Ciento setenta y dos toneladas tres octavos de otra en Bo dega, de que descontadas setenta y tres tone ladas sesenta y dos zentavos, que se ocu paron con efectos de R.l Ha.da, quedaron liquidas, Ciento y ocho toneladas, sesenta y Cinco y medio zentavos, p.r las que se contribuyeron, tres mill setecientos qua renta y ocho Reales, diez y Nueve maravedis

17 = I = del lib.o de la Uni vers. de Mar.te fol. 07

de Vellón, que recivió dicho Valle: Los tresmill quatrocientos Setenta y seis Reales treinta y dos mrs, q.e el Dro de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de dos pesos de ocho reales de p.ta efectivos; y los doscientos Setenta y un Reales restantes, tocantes á la Universidad á el de dos y medio Reales de vellón cada tonelada. 3U748,,1o

Se hizo cargo en la q.ta de el Col.o de el a.o de 1750 al n.o 3.o de ella plan.ca

T.º en el lib.o de la Univ.d del Mar. af.o 10

Navio Nombrado S.n Ignacio de Loyola, propio de D.n Juan Ignacio de Otaegui, que salió á navegar á los P.tos de la Mar del Sur en veinte de Diz.re de mill setecientos y cinquenta, su Mre. D.n dho Otaegui, de porte de doscientas y quarenta toneladas, y tres octavos de otra; las doscientas diez y nuebe y tres octavos de ellas, de Bodega, y las Veinte y una de entre puentes, de las que contribuyó Siete mill quinientos Setenta y ocho Reales y quinze mrs de Vellón: Los Sietemill y Veinte reales, q.e es el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respeito de dos pesos de ocho Reales de plata efect.s; y los quinientos quarenta y ocho reales y quinze mrs restantes, tocantes á la universidad á el de dos y medio Reales cada tonelada 7U568,,15

Y en virtud de Decreto de veinte y siete de Septt.re del año proximo passado, expedido p.r el ex.mo s.r D.n Fran.co de Varas y Valdes, then.te gral de los R.s Exercitos, del Consejo de S. M. y Camara de Indias, Presid.te del mencionado tribunal de Contratacion, y Intend.te Gral de Marina, á Instancia de la Parte del referido R.l Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes, doy ffee en Cadiz á treinta de Enero de mill Setecientos cinquenta y dos—

Carlos Valenciano

D.n Carlos Valenciano Cavallero del Orden de S.t Tiago del Consejo de S. M. Su Secretario y Cont.dor mayor, Juez ofiz.l del tribunal dela R.l Audiencia y Cassa dela Contratazn. â Indias -

Certifico que los Provistos â Empleos en la America que se han despachado â aquellos Reynos desde primero de henero de mill setecientos y Cinquenta, hasta fin de Diz.re del propio año, y contribuydo la limosna, de Cinquenta pesos de â ocho reales de plata efectivos â D.n P.o Pedro Sanchez Bernal Apoderado del R.l Collegio Seminario y Universidad de Mareantes de Sevilla, por la dispensa del Juramento que se mandó hazer en el expresado tribunal, son con distinción como se siguen - - - - - - -

dos a xo. en la q.ta de col.do del año de 50. a 16.º num.º ella p.s	D.n Manuel Antonio Mendivil Alcalde mayor de tescuco, contribuyó en veinte y dos de Abril de dho año, ochocientos reales de vellón	800
Idem. a p.s	D.n Ximeno Bretendona Alcalde mayor de Guautitlan, contribuyó en treze de Mayo del referido año, ochocientos reales de Vellón	800
Idem a p.s	D.n Juan Ortiz de Bustamante, Provisto, contribuyó en veinte y cinco de Junio del expresado año, ochocientos reales vellón	800
Idem a p.s	D.n Alfonso Arjona, Govern.or delas Provincias del Chocó en el Nuebo Reyno de granada, contribuyó en veinte y seis de Septiembre del nominado año, ochocientos reales de vellón	800
Idem. a p.s	D.n Joseph Melchor de Ugalde Alcalde mayor de teozocualco, en la Nueba España, contribuyó en treinta y uno de octubre del mencionado año, ochocientos reales de vellón	800
Idem a p.les	D.n Fran.co de Abarca y Valdes, Corregidor de Atcoaico, contribuyó en veinte y tres de Diziembre del referido año	

76

Ochocientos Reales de vellón ——— 800.

En virtud del Decreto del Exmo. Sr. D. Man. de Arrendo Yll. D. Juan de Varas y Valdés, Theniente Gral de los Rs. Exercitos, del Consejo de S. M. y Camara de Yndias, Presidente del tribunal de la Contratacion, y Intendente Gral de Marina, â Instancia de la Parte del mencionado Rl. Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla, doy fee. En Cadiz â treinta de Junio de mill setecientos cinquenta y dos.

Carlos Valenciano

O. R.

Dn. Carlos Valenciano, Cavallero del Orden de Sntiago, del Consejo de S. M. Su Secretario, y Contador mayor, Juez oficial del tribunal de la Rl. Aud.a y Cassa de la Contratacion à Indias

Certifico que las Cantidades, que han entrado en poder del Apoderado del Rl. Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de la Ciudad de Sevilla, por el Derecho de toneladas que le pertenece de los Navios y demas embarcaciones, que han salido à navegar à los Puertos de la America, desde primero de henero de mill setecientos cinquenta y uno, hasta fin de Diziembre del propio año con expression de sus dueños, fletadores, y Maestres, y toneladas que tubieron por su arqueo de Bodega (respecto de no deverse incluir las de entrepuentes) son en distincion como se siguen

Se hizo cargo en la quenta de el Col.o de el año de 1751. a pl. [illegible]

Fragata nombrada N.a S.a de Valvanera, S. Joseph y las Animas Dueño y Mtre. D. Juan thomas Sholdan, q. salió à navegar en diez de Marzo de mill setecientos cinquenta y uno al Puerto de Maracaibo, de porte de Ciento veinte y dos y media toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron, quatro mill doscientos veinte y seis Reales, y ocho mrs. de vellon, que recivio el dho Sholdan: Los tres mill novecientos y veinte Reales, q. el derecho de toneladas pertenecientes al Seminario, al respecto de dos pessos de à diez y seis Reales de vellon, y los trescientos y seis Reales y ocho mrs. restantes tocantes à la Universidad, à el de dos y medio Reales de vellon cada tonelada. .... 4226 „ 68

T. en el Lib.o de la Univ.d a fol.o

Se hizo cargo en la quenta de el Col.o de el año de 1751. a pl. [illegible]

Navio nombrado N.a S.a de las Angustias (alias) el Jason, Dueño y Mtre. D. Joseph de Sierra, que salió à navegar al Puerto de la Veracruz en veinte y quatro de Marzo de este presente año de mill setecientos cinquenta y uno, de porte de quinientas noventa y media toneladas, las quinientas treinta y siete y media de Bodega y Cinquenta y tres de entrepuentes, excluydas, y las que se contribuyeron, dos...

Se cubrio con otro Sn. la Univ.d de Marzo....

mill Ciento y Cinquenta pesos de Ciento veinte y ocho quartos, que hazen treinta y dos mill trescientos setenta y seis reales, diez y seis mrs de Vellón, que recivió dcho Sierra por el Derecho de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de quatro pesos del propio valor 32376.16

Cargo en la q.ta dos del Col.o de el año de 1751. a plana

Fragata nombrada N.a S.a de Begoña (alias) el Gran Alexandro propio de D.n Gabriel de Gorozitu, que salió à navegar en treze de Mayo de este año. Su Maestre D.n Carlos Barreto, de porte de doscientas y quinze toneladas y tres octavos de otra en Bodega, por las que se contribuyeron diez y ocho mill quinientos sesenta y siete reales, veinte y quatro mrs de Vellon: los diez mill trescientos treinta y ocho reales, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de tres pesos de à diez y seis reales de Vellon cada una: siete mill seiscientos noventa y un reales y diez mrs por Ciento y sesenta toneladas veinte y tres y medio Zentavos cargadas con ropas arrazon de tres pesos de dha especie cada una, Cumplimiento à los seis que S. M. tiene mandado paguen las dhas toneladas de Ropas, y los quinientos treinta y ocho reales y catorze mrs de Vellon restantes, tocantes à la Universidad à el de dos reales y medio de Vellon cada tonelada, que recivió dcho Gorozitu 18567.24

Entero en la de la Univ.d en su lib.o cor.te de el año de 1751 a fol.

No se espresa a que Puerto fue. pero por la contrib.on parese es a Cartagena

Fue a Cartagena

Fragata nombrada S.n Fernando (alias) el Aguila, propia de la R.l Compañia de S.n Fernando, que salió à navegar en treze de Mayo, su Capitan D.n Pedro Jph Doye, al Puerto de Buenos ayres, de porte de Ciento diez y seis toneladas veinte y nueve y tres quartos Zentavos de Bodega, por las que se contribuyeron tres mill ochocientos noventa y cinco reales, treinta y dos mrs de Vellon: Los tres mill setecientos veinte y uno y diez y siete mrs por el Derecho de toneladas al respecto de dos pesos de à ocho reales de plata efectivos cada una, y los Ciento setenta y quatro reales, y

Cargo en la quenta da de el Col.o de el año de 1751. a pl.s

Entero en el lib.o de la Universidad de dho año de 1751. a fol.o

quinze mrs Vellon, q. es dela Univer
sidad àrrazon de Uno y medio Rales de Vn
mediante haver executado otro Viaje, que
recivio de D.n Jph Beyens Apoderado de
dha Compañia
N. Navio nombrado S.n Jorge propio
de D. Antonio Ramirez, que salio ànavegar
en treze de Mayo àl Puerto de Veracruz
deporte, dequinientas ochenta y quatro tone
ladas, y ocho dezimos de otra en Bodega, y
ochenta y una dhas y nueve dezimos de otra de
entrepuentes, Coxelinas &a, su Mae D.
Fran.co Aguirre, porlas que secontribuyeron Un
mill setecientos ochenta y siete pesos siete
Rales veinte y ocho mrs, que hazen Veinte
y seis mill Novecientos veinte y quatro Rales
veinte y ocho mrs de Vellon, que recivio de
D.n Antonio Ramirez por el Derecho de To
nelada perteneciente àl Seminario, àl respecto
de quatro pesos de ocho Rales plata efectivos
cada una
Navio nombrado S.n Fran.co (Alias) la
Lidia, propio de D.n Lorenzo del Arco, que
salio ànavegar entreze de Mayo de este año
àl Puerto de Buenos ayres, su Mae D.n
Diego Arrnida, deporte dedoscientas y Cinco
y media toneladas de Bodega, porlas que se
contribuyeron seis mill ochocientos ochenta
y quatro Rales y ocho mrs de Vellon: los
seis mill quinientos setenta y seis Rales, q.
èl Derecho de toneladas perteneciente àl
Seminario àl respecto de dos pesos de diez
y seis Rales de Vellon, y los trescientos y
ocho Rales y ocho mrs Vellon, tocantes
àla Universidad, àl de dos y medio Rales de
Vellon cadauna, que recivio de dho Arco
Navio nombrado N.a S.a del Rosa
rio y S.to Domingo, (àlias) èl Alcon, propio
de D.n Julian de Aturquia y D.n Thomas
de Apodaca, que salio ànavegar en seis
de Julio àl Puerto dela Veracruz

Left margin notes:

Nota
Velas 581. y 8/10 de
bodega. Solo pa
èl col.o 436 y 99 1/2 / 100
[illegible] porquanto
cargo con Azogue
que es cuenta dela R.l
Haz.a las 137. 80 1/2 / 100
436. 99 1/2 Pago
137. 80 1/2 del Azogue
581. 80. ó 8/10 total
Cargado en q.ta de
Col.o dela de 1751
planas
D.o
No tubo la Univ. dro.
Dos
Carg. en q.ta de el
Col.o de este año de
1751. a pl.
D.o
en el lib.o dela Uni
vers.d de dho año de
1751. a f.
Nota
esta equivocado el
dro dela Univ. pues
no es a 2 1/2 r. de V. Im
porta el total mayor
summa dela que se
carga en la partida
Nota
el dro dela Uni
vers. es a
[illegible]

Right margin (accounts):

Nota
Velas 581 ...
Bodega cargo ...
481 y 36/100 pa ...
Velas quintos para
al col.o ...
por 1 y 16/100 ...
go con Azogue
481 36/100 Pago
103. 12/100 Azogue
580 y 48/100 total
Nota
... 260924.28
Velas 655 de
Bodega
... 6884.08
575 56/100 Pago
117 36/100 Azogue
655 total

30895.32 (margin total)

766

Nota

De las 580 1/2 toneladas de Bodega cargo 481 y 36/100 de otra de las quales pagó al Col.º Ttas 103 ton.s y 10/100 a bos cargo con Azoguez

481 - 36/100 Pagó
103 - 10/100 Azoque
580 1/2 total.

Mtre dho Apodaca, de porte de quinientas ochenta y quatro y media toneladas de Bodega, y ochenta y madras de Entrepuentes, y exclusas Ttas, por las que se contribuyen Un mill novecientos veinte y Cinco pesos de à Ciento Veinte y ocho quartos tres Reales y diez y siete mrs de plata, que hazen Veinte y ocho mill novecientos noventa y quatro Reales y treinta mrs, por el Derecho de Toneladas perteneciente âl Seminario, âl respecto de quatro pesos del propio valor, que recivio de dhos. Aturquia y Apodaca ....

Nota

Cargo de este en el Col.º de el año de 1751 a planas ...

rrs 28994 " 30

Nota.

La arrancibada de el navio el triumphante esta equibocada toda tiene 778 3/8

ocupo con azoque 142 - 17/100 y lequedaron liq. 635 - ton. 90 1/2 abos 100.

Navio nombrado N.ª S.ª de los Dolores, y S.r S.n Joseph (Alias) el triumphante, propio del Conde de Villa miranda, que salió â navegar en seis de Julio âl Puerto de la Vera cruz, Mtre D.n Ygn.º Rodriguez Baeza, de porte de ochocientas ochenta y seis toneladas y tres octavos de otra, Setecientos y ocho y tres octavos de ellas de Bodega, y Ciento y ocho de Entrepuentes, Exclusas Ttas, por las que se contribuyeron dos mill quinientos quarenta y tres pesos de Ciento Veinte y ocho quatro Reales treinta y dos mrs de plata, que hazen treinta y ocho mill trescientos y tres Reales, y treinta mrs de Vellón, por el dro de toneladas perteneciente âl Seminario âl respecto de quatro pesos del mismo valor por cada una, que recivio de dho Conde ....

Nota

se hizo cargo en la p.ª del Col.º del año de 1751 ...

Nombado de el navio

rrs 38303 " 30

De las 695 t.s de Bodega cargo 575 66/100 abos de que pagó. Porq. lle bo con Azoque 119 t.s y 34/100 abos de otra

575 - 66/100 Pagó
119 - 34/100 Azoque
695. total.

Navio nombrado la Divina Pastora (alias) el Brillante, propio de D.n Alonso Balcarzel, que salió â navegar en seis de Julio âl Puerto de la Veracruz, su Mtre D.n Juan Martin Molinar, de porte de seiscientas Noventa y Cinco toneladas de Bodega y Seventa y nuebe de Entrepuentes, Exclusas Ttas, por las que se contribuyeron dos mill trescientos y dos pesos de ciento Veinte y ocho quartos, Cinco Reales y quatro mrs de plata que hazen treinta quatro mill Seiscientos Setenta y Cinco Reales, y dos mrs de Vellón

se hizo cargo en
ta del Col.º de 1a
1751. a planas

Vnto.º no rubo derecho.

se hizo cargo en
ta del Col.º del año
1751. a plas.

en el Libro de la Univ.
dhoa.º del 1751 a f.

Nota.
Ropa 6p. ... 13119.28
frutos 3p. 1588.2
semin.º 213o.2.8
Univ.d le... 752.4
22060.13

ta
reruza q. esta parti
esta equibocada
expresado se diga
que fue de Reo.

fue acargo en la
...
...
...
...
frutos

dos
Cargo en la q. te
del Sem.º del año
1751. a pl.s

en el lib.º corr.te de
la Univ.d de dho año
de 1751. a f.

que recivió de dho D.n Alonso Balcazel por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de quatro pesos del mismo valor cada una ...

Navio nombrado N.a S.a de Carmen, (alias) el Bristol, propio de D. ... Loria, que salió a navegar en seis de Julio, su M.re D. Fran.co de Escorraza, de porte de trescientas, y una toneladas de Bodega, por las que se contribuyeron veinte y dos mill noventa y un reales, y treinta m.rs V.n trece mill setecientos diez y nueve reales, veinte y seis m.rs por el derecho perteneciente al expresado Collegio, al respecto de seis p.s cada tonelada de las ciento quarenta y dos, noventa y uno y medio centavos que ha cargado con ropas y efectos de palmeo: siete mill seiscientos diez y ocho reales y dos m.rs por el del Seminario, perteneciente a lo que cargó de enjunques y frutos, a respecto de tres pesos del mismo valor cada tonelada, y los setecientos cinquenta y quatro reales y dos m.rs restantes, tocantes a la Universidad a el de dos y medio reales de vellón cada ton.da que recivió de dho Loria

Bergantín nombrado S.to Thomás propio de la R.l Compañía de la Havana que salió a navegar a aquel Puerto en seis de Julio de este año su M.re D. Ang.l Santos del Camino, de porte de ochenta y cinco toneladas, cinco octavos de otra de Bodega, por las que se contribuyeron dos mill ochocientos setenta y ocho reales y catorce m.rs de vellón: dos mill setecientos y quarenta reales por el derecho perteneciente a la Universidad, digo al Real Collegio al respecto de dos pesos de a diez y seis reales de vellón, y los ciento veinte y ocho reales catorce m.rs restantes, tocantes a la universidad a el de m.o y medio reales de vellón tonelada, que recivió de D.n Joseph Iturrigaray

340675 ... 2
22060.4.30
2878.14

Nota

este navio rubo 712 t.s en Bodega de las quales ocupo con Azogue de R.l haz.da 125 46/100

de estas pago 586 56/100

Zanarraurba de esta p.ª esta todo egurbocado

Cargo en la q.ta del 8 Col.º de el año de 1751 a planas

da Univ.o nonibo oro ....

Navio nombrado N.ra S.ra del Carmen, (alias) el Neptuno, propio de D.n Martin Ruiz Colorado, que salio a navegar al Puerto de la Veracruz en seis de Julio, su Maestre D.n Bernardo Zamorategui: de porte de setecientas y doze toneladas de Bodega, y noventa y nuebe de entrepuentes, por las que se reguläron Ciento veinte y cinco toneladas quarenta y seis Zentavos, ocupadas con Azogue de quenta de la R.l Hazienda; y quedan liquidas quinientas sesenta y tres toneladas cinquenta y seis Zentavos de otra en Bodega, por las que se contribuyeron Dos mill trescientos quarenta y seis pesos de Ciento veinte y ocho quartos, un Real, y nuebe mrs de plata, que hazen treinta y cinco mill trescientos y treinta reales, y catorze mrs de vellon, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario al respecto de quatro pesos del mismo valor cada tonelada, que recivio dicho Colorado ....

Nota

No se dize donde fue de Registro / fue a ...

181 t.s 89 2/8 /100 ... p. efectos p.r hauer llegado de Ropas ... 14197 y 23 mrs

66 48 2/8 /100 de ... a 48 reales ... 3191 5

Unos ... 535 32

17925 ...

Hay 10 mrs ... quarenta ... tiene 211 t.s y 37 8/8 /100 abordo 8/8

Navio nombrado N.ra S.ra del Carmen, (alias) el triunpho, propio de la Compañia de Sevilla, Maestre D. Salvador Diaz Fajardo; de porte de docientas y catorze toneladas de Bodega, y veinte y una de Entrepuentes; por las que contribuyo diez y siete mill novecientos veinte y quatro Reales, diez y seis mrs de vellon; los catorze mill ciento noventa y siete reales y catorze mrs, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de seis pesos de a diez y seis reales de vellon cada una de las ciento quarenta y siete, ochenta y nuebe y dos octavos Zentavos de otra, que se han cargado de Ropas: tres mill ciento noventa y un reales y quatro mrs al respecto de tres pesos tonelada, sobre sesenta y seis dhas, quarenta y ocho y dos octavos.

Carg.dos en la q.ta de el Col.o de el año de 1751. a plan.s

Zentavos restantes, cumplimiento à las doscientas catorze y tres octavos toneladas de su arqueo en Bodega, y los quinientos treinta y cinco reales treinta y dos mrs restantes, correspondientes à la Universidad al respecto de dos y medio reales de vellon cada una, que reciviò de D.n Joseph Bayens Apoderado de la Compañia de S.n Fernando.

Dte. en el lib.o corr. de la Universidad. de dho año 1751. a f.o

17.924„16

Nota

Ha de ser la cantidad ... de esta partida el arqueo de bodega.

El Navio tubo en Bodega ..... 437 t.s
Rago con Arog.e 72.
Queda para liq.on 365.

Por la relazion de la partida que ... dep.o 37 ... no es assi, pues el arqueo que lle do. ... 72 toneladas ... 67. como dize ... p.da

Navio nombrado S.n Geronimo alias) el Retiro, propio de D.n Alverto Nicolas Diaz Sasoardo, que saliò à navegar al Puerto de la Veracruz en seis de Agosto, de porte de quatrocientas treinta y siete toneladas de Bodega, y quarenta y tres de entrepuentes, exclusas, las, de contadas sesenta y siete toneladas ocupadas con Arogue, de quenta de la R.l Hazienda p.r las que se contribuyeron, Un mill quatro cientos y sesenta pesos de ciento veinte y ocho quartos, que hazen veinte y un mill novecientos ochenta y cinco reales, y treinta mrs de vellon, que reciviò de dho Sasoardo, por el derecho de toneladas perteneciente al Seminario, al respecto de quatro pesos cada una.

Nota

se hizo cargo en la quenta del Col.o de el año de 1754. a p.l

La m.n nota ... (tachado)

21.985„30

Dos

Carg. en la quenta de el col.o de el año de 1751 ap.l es

Paquebot nombrado N.a S.a del Carmen, digo S.ta Elena, propio de D.n Antonio Aguado, que saliò à navegar en veinte y siete de Agosto à Tondura, D.n Joseph Miguel de S.n Juan, de porte de ciento y siete toneladas y siete octavos de Bodega, p.r las que se contribuyeron, tres mill seiscientos treze reales, veinte y ocho mrs de vellon, p.r el derecho perteneciente al expressado R.l Collegio: tres mill quatrocientos cinquenta y dos reales de ellos à razon de dos pesos escudos de à diez y seis reales de vellon cada uno, y los ciento sesenta y un reales veinte y ocho mrs restantes, por los

corresponde à la Universidad, al resp.to de uno y medio Reales de vellon cada una, por haver hecho antes Rase, que remitio dho Apoderado del mencionado Alvarado

Nota
No tubo drechos por haver cargado solo harinas & no contribuir estas

Balandra nombrada N.a S.a de Aranzazu, propria dela R.l Compañia Guipuzcoana de Caracas, p.r cuia quenta se despachó al Puerto dela Guayra, y salio à navegar en veinte y siete de Septiembre deste dho año de cinquenta y uno; No se contribuyó derechos de toneladas pertenecientes al R.l Collegio y Universidad de Mareantes

2.da Cargo en la q.ta del Col.o del año de 1751. a f.las

Fragata nombrada S.n Rosendo (alias) la Ninpha, propria de D.n Miguel del Portillo su Mre D.n Antonio Sanchez de tayo, deporte de ciento y setenta toneladas y un octavo de otra de Bodega, respecto de no tener de entre puentes, que salió à navegar en seis de oct.re deste año, à Honduras; se contribuyeron cinco mill ochocientos sesenta y nueve reales y diez mrs de vellon, que remitio dicho Portillo: los cinco mill quatrocientos quarenta y quatro reales dellos, p.r el derecho de toneladas perteneciente al seminario, al respecto de dos p.s de à diez y seis reales de vellon cada una, y los quatrocientos veinte y cinco reales, diez y seis mrs. restantes tocantes à la Universidad à el de dos y medio reales de vellon cada una

D.o en el lib.o dela Univ.d de dho año a f.o

Semin.o .... 5444.
Univ.d 425.10
5869.10

ala exp.on delos mrs del d.ro de Univ.d pues son 10 y no los 16 que se expresan dentro

2.da Cargo en la q.ta del Col.o del año de 1751. a f.las

Fragata nombrada N.a S.a de Belen y S.n Fran.co de Paula (alias) la Reyna Emperatriz, propria de D.n Felix Carpizo, su Mre, que salió à navegar en diez y seis de noviembre al Puerto de Campeche, de porte de ciento noventa y tres octavos toneladas de Bodega, p.r las que se contribuyeron quatrocientos treinta y seis pesos de ciento veinte y ocho quartos un Real, y seis mrs de plata: Los quatrocientos y quatro pesos quatro reales y treze mrs p.r el derecho perteneciente al R.l Collegio à razon de dos pesos de à ocho reales plata efectivos p.r tonelada, y los treinta y un pesos y

D.o en el lib.o corriente dela Univ.d de dho a.o a fol.o

// 3613,, 2
//
// 5869,, 10

quatro Reales, y veinte y siete mrs
restantes, p. lo correspondiente à la Uni-
versidad, al respecto de dos y medio Reales
de Vellon, que recivio dcho Carpizo, q.
hazen Reales de Vellon seis mill quinien- 6567 „ 30
tos sesenta y siete, y treinta mrs

dos ta
Carg. en q.
el. 8 col.o de
l año de 1751. a pla-
na.

Navio nombrado Jhs Maria
y Joseph, propio de D.n Antonio de Estu-
miana, su Mre D.n Juan fran.co Aticheo,
y Ostariz, que salio à navegar en diez y
seis de Noviembre de este año a los Puertos
dela Mar del Sur, de porte de trecientas
y ocho toneladas y seis octavos de otra de
Bodega, p. las que se contribuyeron seis-
cientos noventa y un pesos de a ciento veinte
y ocho quartos, dos Reales, diez y ocho mrs
de plata, que hazen diez mill quatrocientos
y diez Reales, diez y seis mrs de vellon: los
nueve mill seiscientos cinquenta y seis Reales
p. el derecho perteneciente al Collegio, à ra-
zon de dos pesos de a diez y seis Reales de vellon,
y los setecientos cinquenta y quatro Reales, y
diez y seis mrs restantes p. lo correspond.
à la Universidad, al respecto de dos Reales y
medio de vellon cada una, que recivio el
Apoderado de dho Estumiana. 10410 „ 16.

te
en el lib.o corr. de
la Univ.d de dho
año de 1751. a fo-
lio

da
Carg. en la
quenta de el col.o
de la o. de 1751 à
plan.s

Fragata nombrada La santissima
trinidad, Dueño y Mre D.n Pedro de Ezpa
Vetancur, que se despacho al Puerto de la Ha-
vana (del que ha de passar à el de Campeche)
en diez y seis de Noviembre, de porte de ochen-
ta y dos toneladas de Bodega, p. las que se con-
tribuyeron, Un mill dos cientos siete y me-
dio Reales de vellon en la forma siguiente: Un
mill ciento y veinte Reales p. el dro del R.l
Collegio à razon de Dos pesos de a diez y seis
Reales de Vellon, sobre treinta y cinco toneladas
que le han quedado libres del numero de las
de su arqueo, rebaxadas las quarenta y siete toneladas
por haverse ocupado
con efectos de R.l Haz.da y los ochenta y siete
y medio restantes p. lo que corresponde à la

F.
en el lib.o de la Uni-
versidad de dho año
fol.o

Da
Cargo en
Pag. 11 y 12 col. 1a
Sem.o dela.o de 1751.
apl.os

Universidad al Respecto de dos y medio Rea-
les de Vellon cada una, p. Ser de primer
Viaje, que Recivio de dho Zerpa — 11 — 1207,, 17

Navio Nombrado S.n Jorge, dueño
y M.e D.n Ramon de Palacio, que se des-
pachó á la Costa de Guinea y Puerto de Bue-
nos ayres, y salio á navegar en primero
de Diz.re, de porte de dos cientas ochenta y ocho
toneladas, cinco octavos de otra de Bodega
p. las que contribuyo tres mill quatro cientos
quarenta y un Reales, treinta y dos mrs de
Vellon en esta forma: tres mill Ciento noventa
y dos Reales, diez y ocho mrs de ellos, p. el
derecho perteneciente al expresado R.l
Collegio, á razon de dos pesos de á diez y
seis Reales de Vellon cada una delas noventa
y nuebe toneladas. Setenta y seis y medio Zen-
tavos de otra, que del Referido numero de
Bodega Cargo solamente, y dosientos qua-
renta y nueve Reales y Catorze mrs Restantes
p. lo que corresponde á la Universidad al
Respeito de dos y medio Reales de Vellon cada
una delas Referidas toneladas, que Recivio
dho Apoderado, del Mencionado Palacio — 11 — 3441,, 32

Ite
en el lib.o cor.te dela
Univ.d de dho año
de 1751. a f.o

Yd en virtud de Decreto de Veinte y Siete de Septiembre del año proxi-
mo passado, expedido p. el Exmo S.or D.n Julian de Arriaga y Baldes, Thene.te
Gral delos R.s Exercitos, del Consejo de S. M. y Camara de Indias, Pre-
sidente del mencionado tribunal de Contratacion, y Intend.te Gral de
Marina, á Instancia dela Parte del Referido R.l Collegio Seminario
y Universidad de Mareantes de esta Ciudad á treinta de dize
de mill setecientos cinquenta y dos — Entre Renglones, quarenta y siete
toneladas —

Carlos Valenciano

19

D. Carlos Valenciano, Cavallero del Orden de S.n Tiago, del Consejo de S. M. Su Secretario, y Contador mayor, Juez off.l del tribunal dela R.l Aud.a y Casa dela Contratacion à Indias —

Certifico, que los Provistos à Empleos en la America, que se hàn despachado à àquellos Reynos, desde primero de henero de mill setecientos cinquenta y uno, hasta fin de Diz.re del propio año, y contribuydo la Limosna de Cinquenta pesos de à ocho reales de plata efectivos, à D.n Pedro Sanchez Bernàl, Apoderado del R.l Collegio Seminario, y Vniversidad de Mareantes de Sevilla, por la dispensa del Juramento que se mandò hazer èn el expressado tribunàl, son con distincion como se siguen. —

Dos ... razo en la ... enta 8 del año 1751 a plazas ... dela de el ... 10

D.n Fran.co de Ugarte Governador dela Provincia de Maracaybo, contribuyò èn treze de febrero de dho año; ochocientos reales de vellon ... 0800 —

En virtud de Decreto del Ex.mo S.or D.n Fran.co de Varas y Valdès, then.te General delos R.s Exercitos, del Consejo de S. M. y Camara de Indias, Presidente del tribunàl dela Contratacion, y Intend.te Gral de Marina, à Instancia dela Parte del mencionado R.l Collegio Seminario, y Universidad de Mareantes de Sevilla, doy esta en Cadiz à treinta de Junio de mill setecientos cinquenta y uno

Carlos Valenciano

D.n Carlos Valenciano Cavallero del Orden de S.n Tiago del Consejo de S. M. en el R.l de Hazienda su secretario y Contador mayor Juez oficial del Tribunal dela R.l Aud.a y Casa dela Contratazion à Indias.

Certifico que las Cantidades que han entrado en poder del Apoderado del Real Colegio Seminario y Universidad de Mareantes dela Ciudad de Sevilla, por el dro. de toneladas que le perteneze delos Navios y demas embarcaziones que han salido à navegar à los Puertos dela America des de primero de Henero hasta fin de Diziembre del año proximo passado con expresion de sus Dueños ò fletadores y Maestres, y toneladas que tubieron por su arqueo de Bodega (respecto de no de verse incluir las de entrepuentes) son con

distincion como se siguen. . . .. "

1.ra Carg.o en la q.ta de el col.o de ela.a de 1752 al n.o 8.o plañas	Fragatta Nombrada S.n Christobal propria dela R.l Compañia dela Hauana de porte de trescientas setenta y quatro y siette Octabos toneladas de
D. en el lib.o dela Inv.s de dh.o año a plana 8 folio	Bodega su Maestre D.n Joseph de Yzaguirre que valio à nauegar al Puerto dela Hauana en diez de Febrero de este año de mill setecientos cinquenta y dos, se contribuieron doze mill quinientos cinquenta y ocho rr.s y diez mrs. de vellon que recivio D.n Pedro Sanchez Bernal, de D.n Joseph Yturrigaray, once mill novecientos noventa y seis

ps. por el derecho de toneladas
al respecto de dos pesos de
a ocho ps. de plata efectivos pa-
ra el seminario, y las quini
entos sesenta y dos ps. y diez
mrs. restantes para la uni
versidad à razon de uno y me-
dio ps. de vellon cada una ..... 1255 58 ,, 10

dos Cargos en la 8a ag. Gral del folio del año de 1752 al n. 3o. plana

Fragata nombrada Nra. Sra. del
Carmen S. S. Joseph y Sta. There-
sa propria de D. Manuel Aren-
cio de Ocariz y D. Juan de Ola-
que, de porte de ciento y nueve
toneladas de Bodega su Mre.
D. Manuel feliz Montenegro, q.
salio a navegar al Puerto de
Honduras en diez y ocho de
Febrero del mismo año se
Contribuieron tres mill seis

Dn. en el libro de la Univd. de dho año a fa.

cientos cinquenta y un ps. y diez
y seis mrs. de vn. los tres mill
quatro cientos ochenta y ocho ps.
por el dro perteneciente al Rl
Coleg.o al respecto de dos pesos
de a diez y seis ps. de vn. cada to
nelada, y los ciento sesenta y tres
ps. diez y seis mrs. restantes
por lo que corresponde a la univer
sidad al respecto de uno y medio
ps. cada una, que recivio dho
apoderado de los exp. Ocariz y
Olaque como consta de recivo de
trece de Henero de dho año 3y651,, 17

dos Carg. en la quenta del col.o des ela.o de 1752 a 1/ n.o 8.o pl.s — Fragata nra. s. de la Esperan
za propria de d. Lorenzo del Ar
co deporte de ciento treinta y
D.s en el lib.o de la univ.d de Mat.es a fol.o — media toneladas de Bodega, su
Mre d. Mathias de las Beiga
das que salio a navegar a l

Puerto de B.s Ayres en Catorze de Marzo de este año, se contribuieron quatro mill trescientos setenta y vn rr.s veinte y cinco mrs. de vellon, los quatro mill ciento setenta y seis rr.s por el dro perteneciente al Real Colegio al respecto de dos pesos de adrez y seis rr.s de v.on cada tonelada, y los ciento noventa y cinco rr.s veinte y cinco mrs. restantes por lo perteneciente ala vniversidad al de vno y medio rr.s v.on por cada vna delas dhas toneladas que recivio de D. Lorenzo del Arco como consta de su recibo de nueve de Marzo . . . . // 4371 // 25.

se hizo Cargo a el Arca en la Quenta del Col.o de el a.o de 1752 ā el n.o 3.o p.l 15
Ya l nō no rabo contribuzion

Navio Nombrado S.n Miguel y
las Animas propria de D.n Loren
zo del Arco de porte de dos cientos
noventa y quatro y un octabo de
toneladas de Bodega su M.re
D. Gaspar de la Concha que sa
lio anaucgar al Puerto de la
Veracruz en catorze de Marzo
de este año se contribuieron se
tecientos cinquenta y siette pesos
y siette r.s diez y siette mrs dep.ta
de ciento veinte y ocho quartos
cada uno, por el dro de tonelad.s
al respecto de quatro pesos de
dha especie cada una p. el exp.do
R.l Colegio seminario, que reci
vio dho apoderado como cons.
ta de su recivo de nueve de

Marzo de dho año, de D.n Loren
zo del Arco que reducidos à
r.s v.n de vellon hazen ... 113413„24.

se hizo cargo del Arca de esta llaver en la q.ta Ge neral del año de 1752. al num.o 3o Plan.es

N.o do Navio nombrado S. Raym.do propio de D.n Antonio Rodrig.z de porte de quatro cientas ve inte y ocho y tres octavos tonela das de Bodega su M.re D.n Juan Gonzales valdes que salio à na vegar al Puerto de Veracruz en diez y nueve de Marzo de dho año Consta de recibo, ha ver percivido dho Apoderado de D.n Antonio Rodriguez, un mil dos cientos quarenta y tres pesos de ciento veinte y ocho quartos dos r.s v.n veinte y quatro mrs

Valnv. nou. bo derecho

de dha especie, de trescientas y
diez toneladas ochenta y tres y
medio centabos de otra, que ocu
pò con Ropas, frutos, y abarrotes
àl respecto de quatro pesos de
ciento veinte y ocho quartos
cada una descontadas ciento
diez y siete toneladas cinquenta
y quatro centabos de otra, que
se ocuparon con Azogue, cuia
Cantidad haze rs. de vellon ... 183723,,8,,

Cargdo. en la quenta Gral de el col.o de el año de 1752 al n.o 3. pl.s

Yd. en lib.o corr.te de la Univ.d de Mareantes de dho año. af.o

Navio nombrado S. Andres propio de D. Ramon de Palacio de porte de trescientas y ocho y tres octabos toneladas de Bo
deg.a su Mre D. Juan Bap.ta Pa
tron que valio à navegar àl P.to
de Buenos Ayres por la Costa

de Guinea se contribuyeron
doscientos treinta y quatro
pesos de Ciento veinte y ocho
quartos, cinco rs. treinta y tres
mrs. de plata que recibio dho
apoderado de D.n Ramon de Pa
lacio por las ciento y dos tone
ladas quarenta y seis y tres
quintos centavos de otra utiles
de Bodega al respecto de dos
pesos de a 8 y seis rs. de vell.n
para el seminario, y de dos y me
dio rs. de vellon para la univer
sidad como consta de recibo de
Catorze de Marzo de este año
que reducidos a rs. de v.n valen „ 3353 „ –
Fragata nom.da S.n Antonio
de Padua (alias el fanny) pro

Cargo en la q.ta de g.ral 8 del año de 1752. al n.o 3o. planas

Tener libro de la Inv.º aff.º tio

pria de D.n Joseph Ventura de Respaldizar deporte de cien toneladas cinquenta y siete centabos de bodega su M.re D.n Miguel de Oyaña que salió à navegar à Puerto Rico, S.to Domingo y Cumaná, en catorze de Abril de este año se contribuyeron tres mill quatrocientos setenta y nueve r.s v.n veinte y dos m.rs de vellon que los recivió dho apo dexado del expresado Respaldizar por las dhas cien toneladas cinquenta y siete centabos liquidos de bodega los tres mill docientos diez y ocho r.s v.n y ocho m.rs para el semin.rio,

al respecto de dos pesos efecti
bos cada una. Y los doscientos
cinquenta y un ps. y catorze mrs.
restantes para la universidad
al de dos y medio ps. como
consta de recibo de onze de Ab.
de dho año .... 30469,, 22.

Se hizo cargo en la quenta general del año de 1752 al nº 3º y planª 7

La Univ. no tubo dro

Navio nombrado N. S. Joseph
y S. Antonio (alias el Bethel)
propio de D. Juan Antonio Hidal
go de porte de doscientas veinte
y quatro toneladas seventa y
dos y medio centavos de orra de
Bodega su Mre D. Jazinto Ig-
nacio de Segura que salio a na
vegar a la veracruz en ocho
de Junio de este año se con

tribucion ocho cientos noventa
y ocho pesos de á ciento veinte y
ocho quartos quatro rrs. de plata por
las referidas doscientas veinte
y quatro toneladas, setenta y
dos y medio centavos que cargo
al respecto de quatro pesos de
dha especie cada una cuia Can
tidad consta de recibo del refe
rido Apoderado su fha quinze
de Marzo de dho año que ha
zen rrs. de plata .... 13253 .. 12

Cargo en la dos ta General del Colº de la qº de 1752. al numº 3º plana

Fragata Nombrada Nra Sra del Rosario y San Antonio (alias
el Payo Vizcaino de porte de
trescientas cinquenta y siete
y media toneladas de Bodega

en el Libº de la Vnivs. de dho aº de 1752. a fs 31

su dueño y Mrê. D.ⁿ Domingo Agui
rre Ituribeneaga, que salio à naue
gar àl Puerto de Carracas. en
ocho de Junio de dho año, se con
tribuieron treinta y un mill y qua
renta rs. veinte y seis mrs. V.
los veinte y cinco mill novecientos
setenta y quatro rs. por el dro
àl expresado Dl. Colejio à ra.
zon de seis pesos de adrez y seis
rs. de vellon cada tonelada de
las doscientas y setenta to-
neladas cinquenta y seis y
un quarto centabos que à car
gado de ropas. quatro mill
cientos setenta y tres rs. por
ochenta y seis toneladas trein-

ta y tres y tres quartos centabos
ocupadas con enjunques frutos
y abarrotes àl respecto de tres
pesos del mismo valor, y los
ochocientos noventa y tres rs.
veinte y seis mrs. restantes
por lo que correspondió àla uni
versidad à razon de dos y me
dio rs. de vellon cada tonelada
que recibió dho Apoderado de
D.n Domingo Iruzberoaga, como
consta de recibo de seis de Abl.
de dho año ... 31530 .. 26

Carg.dos en la q.ta de el Col.o de el a. de 1752. al n.o 13. de ella. pl.s

Fragata nombrada S.n Fern.do propria dela R.l Comp.a de Caracas su Mre D.n Vic.te Elorriaga que va

T. en el lib.o dela Vni versidad de dho a.o a fol.o

lio ànauegar àl Puerto dela Gua
yra en ocho de Junio, Consta

Contribuio al referido apoderado
segun recibo de cinco de Junio, tres
cientos ochenta y tres rs. vein
te y quatro mrs de vellon, los
trescientos cinquenta y seis
rs. de ellos por el dro perte ne-
ciente àl Real Colegio à razon
de dos pesos de adiez y seis
rs. de vellon por cada una de
las onze toneladas, onze y
medio Centabos que ocupò de
las ciento setenta y cinco q.
arqueo su Bodega, y los vein
te y siete rs. veinte y qua-
tro mrs. restantes por lo que
toca àla universidad àl res.
pecto de dos y medio rs. vellon

cada tonelada, mediante ha
uerse liuertado en virtud de
Real orden las de mas tone
ladas de su arqueo . . . . . . " 3383„24
Cargo en la q.ta de el Col.do de la ño de 1752. al numero 3.º plan.s — Nauio Com.do S.or S.n Joseph y
S.n Nicolas de Bari (alias la Gui
puzcoa) propria de la R.l Comp.a
de S.n Fernando de seuilla, por
Jcn el lib.º de la Inu.º de dho a.to a folio — la que se fletto à D.n Joseph Ig
nacio Beyens, deporte de dos
cientas treinta y seis tone
ladas, setenta y cinco centa
bos de Bodega, su M.re D.n
Juan Manuel de Riuero, q.e
salio à nauegar en ocho de
Junio del mismo año se con
tribuieron, veinte mill ocho
cientos veinte y dos rs.v y Quar

ze mrs̃ de vellon, los diez
y siette mill setecientos tre-
inta y tres. rrs. y ocho mrs̃
por el dro perteneciente àl ex
presado Real Colegio à razon
de seis pesos de à diez y seis rrs.
de vellon por cada una de las
ciento ochenta y quatro to-
neladas setenta y dos y un
octabo centabos que ocupò con
ropas, dos mill quatro cientos
noventa y siette rrs. y doze mrs.
por las cinquenta y dos tone
ladas dos y siette octabos cen-
tabos que cargo de enfungues
frutos y abarrotes àl respecto
de tres pesos del mismo valor

y los quinientos noventa y
un rs. veinte y ocho mrs. res
tantes por lo que correspondio
à la universidad al respecto
de dos y medio rs. cada tone-
lada que recivio dho apodera
do de D. Joseph Beyens co-
mo consta de recibo de trein
ta y uno de Jullio de dho año 1822 14.

Cargados en la q.ta General de el col.o dl año de 1752. al n.o 83. a p.s 15

Fragata Nra. Sra. del
Carmen ò el succeso propria de
D. Antt.o Rodriguez de porte de
ciento y setenta toneladas

la Univ.d no cobro dro alguno

de Bodega su Mre D. Fran.co
de Salazar, que salio à navegar
al Puerto de Veracruz en veinte
y tres de Junio de dho año.

Contribuio seis cientos y quarenta
pesos de ciento veinte y ocho quartos
que valen nueve mill seis cien
tos treinta y siete rs. veinte
y dos mrs. de vellon al respecto
de quatro pesos de dho valor
cada tonelada como consta de
recibo de dho apoderado de dos
de Junio del mismo año ... 9637,,22.

Carg.dos en la q.ta Gral de el cal.o de la q.o de 1752 al n.o 3.o planas

Navio nom.do el Vigilante Due-
ño y Mre D. Roque Samart,
de porte de trescientas cinquenta
y ocho toneladas y seis octabos
de otra de Bodega que salio a na
uegar a B.s Ayres en veinte
y tres de Junio de dho año, por

En el libro de la Univ.d de Mareantes de dho a. af.a

las que se contribuieron doze
mill trescientos setenta y seis

xx.^s veinte y nueve mrs de v.^n

onze mill quatro cientos y ocht.^ta

xx.^s por el dro perteneciente al

R.^l Colegio al respecto de dos

pesos de à diez y seis xx.^s v.^n

cada tonelada, y los ocho ci-

entos noventa y seis xx.^s vein

te y nueve mrs. restantes

por lo que correspondio à la

Universidad à dos y medio xx.^s

cada tonelada que recibio en

doze de Junio dho apoderado

del exp.^do d.^n Roque Samartin | 12376„29

Navarra Nom.^da Nra s.^a de Gua

dalupe s.^n Juan Nepomuzeno y las

Animas su Dueño d.^n Roberto

Vizente Lanau deporte de

Se hizo cargo del Thra. en la q.^ta Gral del año de 1752. al n.^o 3.^o de ella. planas

Carg.^o cuenta del Real Colegio de la q.^ta de 1752 al n.^o 3.^o de la planas

D.^o a la univ.^d en su libro corriente de dho a.^o a fol.^o

ciento cinquenta y dos toneladas
y tres octabos de Bodega, su Maestre
D. Pedro de la Picota que salió à na
vegar àl Puerto de Cartaxena
en veinte y siete de Jullio por
las que se contribuieron Catorze
mill quarenta y un rs. diez y
seis mrs. de vellon, los doze
mill seiscientos noventa y tres
rs. y quatro mrs. por las cien
to treinta y dos toneladas y
veinte y dos Centabos ocupadas
con Ropas. Novecientos Sesen
ta y siete rs. diez y nueve mrs.
por veinte toneladas quinze y
medio Centabos con frutos y
Abarrotes las primeras à la

281

Respecto de seis pesos de ocho
rs. de plata efectibos cada una
las segundas al de tres pesos
del mismo valor que tocan al se
minario, y los trescientos y
ochenta rs. treinta y un mrs.
restantes a la universidad al
respecto de dos y medio rs. vn. ca
da tonelada, que recibio dho apo
derado (como consta de dos reci
bos de treze octubre de mill sete
cientos y cinquenta, y veinte y
dos de Jullio de este año) el
Dn. Pedro de la Piedra ... " 1456341 " 16-

Pinque nom. Sta. Va. del Pilar
propio de Dn. thomas Prats

deporte de ciento diez y media

se hizo cargo en la qta. Gral. de el Colo. de el año de 1752. al no. 3o. pla.

Do. en el lib.o de la Uni versidad de dho a.o a fol.

toneladas de Bodega su Mre
D. Joseph Piñol que hizo vi-
age al Puerto de Honduras en
veinte y ocho de Jullio de dho
año se contribuieron tres
mill ochocientos y doze rs.
y ocho mrs. de vellon, los
tres mill quinientos treinta
y seis rs. por el dro pertene-
ciente al expresado Real
Colegio al respecto de dos ps.
de adrez y seis rs. vn. cada
tonelada, y los doscientos
setenta y seis rs. y ocho mrs
restantes por lo que corres-
pondio a la universidad al
de dos y medio rs. vn. cada una

que lo recibió dho apoderado de D.n Thomas Prats como consta de recibo de veinte y dos de Jullio de dho año .... 33812„8.

Carg.dos en la g.ta General del col.or de el año de 1752 al n.o 3.o p.l 1 — Sacria nom.da S. Fran.co de Paula propria de la R.l Comp.a Guipuzcoana su Mre D.n Ramon de

D.o en el lib.o de la Inv.n de dho año de 1752. a fol.o — Goicoechea que salio a navegar al Puerto de la Guaira en ocho de Agosto de dho año, consta por recibo de tres de Agosto haver contribuido à dho apoderado dos cientos noventa y un rs. diez y ocho mrs de vellon los doscientos y setenta rs. y doze mrs por el dro perteneziente al R.l

Colegio à razon de dos pesos

de à diez y seis rs. vn. por ca

da una delas ocho toneladas

quarenta y quatro y seis octa

bos Centabos, que se cargar,

delas ciento y una toneladas

veinte y cinco Centabos que

arqueo su Bodega por haverse

livertado las restantes en virtud,

de Rl. orden. y los veinte y

vn rs. y seis mrs. assi cump,

por lo que correspondio à la

Universidad à razon de dos y

medio rs. de vn. cada una delas

citadas toneladas liquidas.// 3291„18.

se hizo cargo. a el Arca de tres llaves en la qta. del cta. de 1752 al no. 3o. pls. Navio nom. Nra. Sra. de Mon

zarrate y Sn. Aug. propio de.

Dn. Pedro Mazoras de fabrica

Franzesa de porte de quatro ci

La Univ. no tubo dro en este Navio entas quarenta y seis tonela

das y quatro octabos de Bode

ga su Mre. D.n Fran.co Roman

de Cardenas que salio á nauegar

al Puerto dela veracruz, en onze

de Noviembre de dho año se con

tribuieron vn mill setecientos

ochenta y seis pesos de ciento

veinte y ocho quartos como cons.

ta de recivo de dho apoderado al

respecto de quatro pesos del mis

mo valor Cada tonelada, que

hazen rx.s de vellon ...,, 26384 S-2.

se hizo cargo al Arca. en la quenta General del co L.o del año de 1752 al num.a 3.o pl.s Navio nom.do la Nueva Espa

ña propio de D.n Dom.o Cordero

de Fabrica española de porte

La Univ. no tubo oro........ de setecientas veinte y quatro

y vn octabo toneladas de Bodega
su Mre el dho Correo, que valio à
nauegar àl Puerto dela veracruz
en onze de Noviembre de dho año
Con esta recivio el referido apode-
rado del dho d. Domingo, dos
mill cinquenta y seis pesos y
cinco rs. de platta de quinientas
y catorze toneladas, quinze y
medio centabos que quedaron li
quidas àl respecto de quatro
pesos de cientto veinte y ocho q. tos
cada vna descontando dos cien
tas y nueue que se ocuparon con
Azogue, que hazen rs. v. ...,, 3089%,, 12

Cargados en la tabla del ... la q. gral dela. de 1752. al nº 8º. plan.

Fragata nom.da la Margarita
Dueño y Mre d. Domingo

~~18~~ 10 Dalvniv. no tubo dro en esta fregata

Cordero de fabrica Española y de
porte de dos cientas y Catorze
y quatro octabos toneladas de
Bodega, que salio à nauegar al
P.to de veracruz, en onze de Novi
embre de dho año Consta por re
cibo del apoderado hauer reci
uido del cap.n don Domingo Cordero
seiscientos diez y siette pesos
siette rr.s y un mrs. de plata de
cientos cinquenta y quatro to-
neladas, quarenta y siette cen-
tabos que quedaron liquidas
delas referidas doscientas cator
ze y media toneladas de Bodega
àl respecto de quatro pesos cada
una descontando de su total la 18
sesenta toneladas que ocupo el.

Azogue de S.M. que hazen xx.ᵛ ṽ. 9803„4„18.

285

Cargdos. en la quenta grãl del colᵒ de el aᵒ de 1752 a pla.ˢ

Fragata Rom.ᵈᵃ el Gavilan de fabrica Española su Dueño y Mre D. Domⁿᵒ Cordero y apoderado D. Josephⁿ de Salazar deporte de Ciento veinte y quatro toneladas de Bodega que salio anavegar al Puerto de Veracruz en onze de Noviembre de dho año Consta haver recivido quatro cientos y tres pesos tres xx. y seis mrs. deplata, de cien tonelads, ochenta y cinco centabos queque daron liquidas de las ciento veinte y quatro tonelads, que tubo de arqueo de Bodega, al respecto de quatro pesos de ciento veinte y ocho quartos cada una descontando de su total las veinte y tres toneladas y quarenta

a Univ. no tubo dro. en esta pegada

Centabos que ocupo de Azogue em-
barcado de quenta de V. M. y ha
zen rs. vn. 6.074,,2

Esta fragata tubo de Azogue 2100 toneladas y 5/8 de otra; Mediante esta medida es cierta la cant.d del 1787 rs. 18 mrs de d.o

Cargdo. en la qta. de el Cor.o del año de 1752 al fo. num.o de ella pl.s

Tdo. en el Lib.o de la Inv.o del mismo año a fol.o

Fragata nom.da Nra. Sra. del Carmen
y los Stos. Reyes alias el Canario due
ño y Mre. D. Balthazar de Arrillaga
de porte de ciento quarenta y qua-
tro y un quarto toneladas de Bode
ga que salió a nauegar al Pto. de Sto.
thomas de Castilla en Honduras
en onze de Nouiembre de dho año
Consta hauer Recivido el apoderado
del Colegio quatro mill novecientos
ochenta y nueue rs. diez y ocho
mrs de vellon; los quatro mill se
iscientos veinte y ocho rs. por el
dro. perteneziente al expdo. Real
Colegio a razon de dos pesos de a diez
y seis rs. vn. cada uno y los trescientos
sesenta y un rs. diez y ocho mrs.

restantes por lo que corresponde à la universidad al respecto de dos y medio ps. de dha especie .... 15989,, 18.

Este navio se gun lo que con tribuyo tiene 408 tonas. 1/8 de otra — Navio nom.do Nra Sra del Rosario Sr S.n Joseph y las Animas alias el fre dis berg de fabrica Dinamarquesa su dueño y Mre D.n Joseph Polloni de porte de quatrocientas y ocho toneladas de Bodega que valio à navegar al Pto

Carg.dos en la Cta Gral de el Rl Colo de el año de 1752 al nº 3 plans. — de Buenos Ayres en onze de No viembre de dho año, con vta ha viendo recivido dho Apoderado de

D.te en el libro corriente de la Univd de dho año de 1752 a fol 1º — D.n Joseph Polloni catorze mill y ochenta ps. y onze mrs. de vellon los treze mill y sesenta ps. perte neciente al expdo Rl Colegio à ra zon de dos pesos de a diez y seis ps. vn. cada tonelada, y los un mill y vein te ps. y onze mrs restantes por lo qe corresponde àla universidad al respecto de dos y medio ps. de vn. ca

Da una 143080 11 11

Carg.^o en Fragata Nom.^da S.^ra N.^ra S.^ra de Aranzazu

la Gen.^l del Col.^o al n.^o 48 de la de la.^o de 1752 a plan.^es

Dueño D.^n Jph Venarra de Respaldizar de porte de doscientas y veinte tonelad.^s y tres octabos de ovra de Bodega su

Mre D.^n Mig.^l Jaz.^to Carvallo que valió

D.^e en el libro de la Univ.^d de dho año de 1752 a fol.^o 7

a navegar à P.^to Rico S.^to Dom.^o y Cumana, en diez y ocho de Diz.^re de dho año Contra hauer recivido el dho apoderado quatro mill setecientos diez y seis ps. veinte y un mrs. de v.^n los quatro mill trescientos setenta y quatro ps. veinte y nueve mrs. por el dro Correspondiente al expresado R.^l Coleg.^o à razon de dos pesos de a diez y seis ps. v.^n por cada tonelada de las ciento treinta y seis y setenta y un Centabos y cinco doze abos que quedaron liquidas de las referidas de Bodega descontadas las que liverto

S.M. y los trescientos quarenta
y un ps. veinte y seis mrs restan
tes por lo perteneziente à la univer
sidad à razon de dos y medio ps ca
da una de las dhas Toneladas... " 437,,6,,21.

Da Cargo en la 1a g. del Col.o de el a.o de 1752 al n.o 3o plan.

Fragata nom. S. Ant.o de Padua alias la Reina de España pro pria de D. Ant.o de Arriaga, Ma estre D. Bernardo Goicoa de por te de ciento treinta y una tone ladas de Bodega que valio àna vegar en diez y ocho de Diziem bre del mismo año con sta re cibio dho apoderado del expresa do D. Ant.o de Arriaga quatro mill quinientos veinte y tres ps. veinte y nueve mrs. de V. lo s quatro mill ciento noventa y seis ps. por el dro al expdo R.l Colegio

D. en el libro de la Univd. de Mareantes de dho a.o de 1752 a folio

esta fregata tubo de Arqueo segun lo que pa go 131. ton. 1/8

à razon de dos pesos de à diez y
seis rr.s v.n por cada tonelada.
y los trescientos veintte y siette
rr.s veintte y nueve mrs restantes
por lo que correspondio àla univer
sidad àl respecto de dos y medio
rr.s v.n cada tonelada .... 4U523„29

Cargados en laquenta gen. deela.ª del 1752. aln.º 3.º planas.

Fragata nom.da Maria v.ra del B. Viage
de fabrica franzesa, su Dueño d.n Ja-
zintto Arizon deporte de dos cientas
treintta y siette y un octavo tone-
ladas de bodega (subrrogada por la
española s.n Diego) que salio àna
vegar à Carttagena en diez y ocho
de Diziembre, su M.re d.n Salva-
dor Cruañas, consta haver re-
civido dho apoderado quinze mil
seis cientos treintta y siette rr.s y
veintte mrs. de vellon los siette
mill trescientos veintte y cinco rr.s

L, te enel lib.º corr. dela Univ.d del dho a.º af.º

veintte y seis mrs por el Dho per 288

teneciente al Rl. Colegio à razon

de seis pesos de à diez y seis rs. v.n

cada vna delas setenta y seis to

neladas treinta y vn Centabos

que se cargaron con ropas: siette

mill setecientos diez y nueve rs.

por ciento y seventa Toneladas

ochenta y vno y medio Centabos,

las que Cargò de frutos; y los

quinientos noventa y dos rs. ve

inte y ocho mrs. restantes por

lo Correspondiente àla vniver-

sidad àl de dos y medio rs. cada

vna 159637,,20

Cargdos. enla ta. q. Generalde el año del 1752 al nº 3. aps. — Nauio nom.do Nra. Sra. de Begoña

propio de D.n Juan de Echavarria

Z. enel lib.o dela Vniv.d de dho a.o a fol.o — de Fabrica sueca deporte de

trescientos treinta y nueve to-

neladas y tres octabos de otra

su Mre dn. Sebastian de Urrecha
que salio anauegar àla mar del
sur endho dia diez yòcho de
Diziembre Contra Rcibio el mis-
mo apoderado del capn. dn. Juan
de Echauarria onze mill setez.os
yòcho ps. y quinze mrs de vn.
los diez mill ochocientos y sesen
ta ps. por el drò perteneziente
al Rl. Colegio à razon de do-
pesos de adiez y seis ps. vn. ca
da tonelada, y los òchocientos
quarenta yòcho ps. y quinze
mrs. Restantes porlo que co.
rrespondio àla universidad al
de dos ymedio ps. vn. cada una .. 11708 „ 15

Yten virtud de auto de Catorze del
presente mes proveido porel Sr. Rr.

285

Ex.mo S.r D.n Julián de Arriaga Cavallero Gran Cruz del Ord.n de S.n Juan Gefe de Esquadra de la R.l Armada Gentil hombre de Camara de entrada de S. M. de su Consejo Presidente del proprio tribunal y Intendente General de Marina à instancia de la parte del referido R.l Colegio Seminario y universidad de Mareantes Doy esta en Cadiz à veinte y siete de Marzo de mill setez.s cinq.ta y tres.

Carlos Valenciano

Dn Carlos Valenciano Cavallero del orden de Sn. tiago del Consejo de S.M. en el Rl de Hazienda su secretario y Contador mayor Juez oficial del tribunal de la Rl. Auda y Casa de Contratazn, á Indias.

Certifico, que de los Provistos à Empleos en la America que se han despachado à aquellos Reinos, desde primero de Henero de mill setecientos Cinquenta y dos, hasta fin de Diziembre del propio año, Consta haver Contribuido à D.n Pedro Bern.o Apoderado del Real Colegio seminario y universidad de Mareantes de Sevilla la limosna de Cinquenta ps de aocho rs. de plata efectibos por la dis pensa del Juramto, que se mando hazer

297

en el mencionado tribunal, el Siguiente

Cargo entre dos el Brigad.r D.n Juan Crespo Ex.
1.ra q.e se el S.or Col.l D.n
el a.o de 1752 a L.s
n.o 4 S. p.s

tuz, Provisto al Govierno dela
Ciudad y Puerto dela veracruz .. //

Y en virtud de Auto proveido en seis del
presente mes por el S.r Ex.mo B.o Fr. D.n Julian
de Arriaga, Cavallero Gran Cruz del Ord.n de S.n
Juan, y Gefe de esquadra dela R.l Armada
Gentil hombre, de Camara de entrada de S.u
Mag.d de su Consejo Pres.te del propio tribun.l
y Intendente General de Marina, Doy en
en Cadiz à veinte y seis de Marzo de
mill setez.os cinq.ta y tres.

Carlos Valenziano

Dn Carlos Valenciano Cavall.ro del orn de Santiago del Conso de S. M. en el Rl de Hazda su Srio y Contr mayor Juez oficial del Tribunal dela Rl Auda y Casa dela Contratacion à las Indias.

Certifico que las Cantidades que hàn entrado en poder del Apoderado del Rl Colegio Seminario y Universidad de Mareantes dela Ciudad de Sevilla por el dro de toneladas que le perteneze delos Navios y demas embarcaciones que han salido à navegar â los Puertos dela America desde primero de Henero hasta fin de Dizre del año pasado de mil setecientos cinquenta y tres, con expresion de sus Dueños, ô fletadores, y Maestres, toneladas que tubieron de su arqueo de bodega, respecto de no deverse incluir las de entrepuentes, son con distincion como se siguen-

Cargados en qta del Col.o 8 del año de 1753. a plans Δo
D V
en el lib.o dela Univd de dho a fol.o

Fragata nombrada N. Sra del Coro propia dela Rl Compa Guipuzcoana, de porte de seiscientas veinte y quatro y media toneladas de bodega, su Mre Dn Juan Igo Iriondo, que salió â navegar pa el Puerto dela Guayra en nueve de enero de dho año, se contribuyeron nueve mil seiscientos setenta

y nueve rs. y veinte y seis mrs.
de vellon que recivió D.n Pedro San-
chez Bernal de D.n Santiago Zila-
rri; los nueve mil doscientos qua-
renta y seis r.s y doze mrs. por el
dro. del Seminario, á razon de
dos pesos escudos de a diez y seis r.s
vellon por cada una de las doscientas
ochenta y ocho toneladas y noventa
y cinco Centavos de otra que se
cargaron utiles de las referidas seis-
cientas veinte y quatro y media,
por haverse ocupado las demás
con efectos de R.l Haz.da y Harinas;
y los quatrocientos treinta y tres
r.s y catorze mrs. restantes por el
que corresponde á la Universidad
al respecto de real y medio de v.n
por cada una de las expresadas
toneladas utiles .... 9679.

2 ....
Dos
Carg. cinquenta
de el. Col.o de el año
de 1753. a pl.s 45
I.o Vo
en el lib.o de la Univ.d
de dho año a fol.o

Fragata N.a S.ra del Rosario,
(alias la Perla) propia de la R.l
Comp.a de la Havana de porte de
doscientas cincuenta y seis toneladas

de bodega, su Mre. Dn. Antonio
Sevastian Juz que salió a navegar
para dho Puerto en dos de Mar-
zo del citado año, se contribuye-
ron seismil doscientos sesenta
y quatro rs. diez y sietemrs. de
Vellon: los cincomil novecientos
ochenta y quatro rs. por el dro.
perteneciente al Rl. Colegio á
razon de dos pesos de a ocho rs. de
pta. efectivos cada una delas cien-
to ochenta y siete que queda-
ron utiles delas expresadas dos-
cientas cincuenta y seis, descon-
tadas las que dejaron los efec-
tos de Rl. Hazda., y los doscien-
tos ochenta rs. diez y sietemrs.
restantes por lo correspondte.
à la Universidad al respecto de
uno y medio rs. de Vn. cada una
que recivió dho Bernal de

D.n Jph Ituriganay 60264-11

1 / 3...
se hizo cargo en
la q.ta del col.o Semin.o
de la.o de 1753. a pla
nas 52

T.o en el Lib. de la Uni
versidad de el d.ho
a.o a folio

Fragata N. S.ra de Echaurren
alias el Leopardo, propia de D.n
Joseph Ventura Respaldizar, y
M.re d.n Juan de Abaroa, de por-
te de doscientas noventa y cinco
y cinco Octavos toneladas, que
salió à navegar para Puerto Rico
S.to Domingo, y Cumaná en Ca-
torze de Marzo; se contribuye-
ron seis mil ochocientos cinquen-
ta y siete r.s y veinte y seis m.s
de Vellon: los seis mil trescientos
setenta r.s y veinte y ocho m.s
por pertenecientes à d.ho Colegio
de las ciento noventa y ocho ton.s
y setenta y siete y tres quintos
centavos de otra que ocupó con
Ropas, Coniunques, frutos, y aba-
rrotes (por haverse cargado las
demas al cumplim.to del arqueo

con Losa y Harina, que son exemptas de toda Contribucion) al respecto de dos pesos ò a ocho r.s de plata efectivos; y los quatrocientos noventa y seis r.s y treinta y dos mrs restantes por correspond.tes à la Universidad al de dos y medio r.s cada una, que recivió el referido Bernal del nombrado D.n Juan de Abaroa ... 6085 - 26.

4.... Navio nombrado S.n Pedro (alias la Juana) propio de D.n Joseph del Duque, su M.re D.n Joseph Moscoso, de porte de trescientas quarenta y ocho toneladas de bodega, que salió à navegar para el Puerto de Veracruz en trece de Junio de d.ho año; se contribuyeron veinte mil novecientos sesenta y un r.s

Cargados en la quenta del semn.o del año de 1753 à planas 27

No cubo d.ro la Univ.d de Mar.tes

y treinta mrs de vn. al respec
to de quatro pesos de á ciento vein
te y ocho quartos cada una, en que
se incluye lo perteneciente ala
Universidad: cuya Cantidad
la recivió el nominado Bernal
del referido Duque 200361-

Cargados en la q.
del Col.o seminario
dela. de 1753 apla
nas 56
y
en el libro de la
Universidad de
dho año af.o

3.ta Fragata nombrada N.ra S.ra dela
Concepcion, y Sn. Fran.co de Asis
propia de dn. Fran.co Ximenez
de Laro, su Maestre Dn. Juan
Barragan Maldonado, y de porte
de doscientas toneladas y cinco
Octavos de otra en bodega, que salió
a navegar para el Puerto de
Maracaybo con escala en el de
Cartagena en diez de Julio de
dho año; se contribuyeron al
Apoderado de dho Colegio Dn. Nicolas

Mirô seis mil novecientos veinte y un r.s y diez y ocho mrs de vellon; los seis mil quatrocientos y veinte r.s por el dro perteneciente a dho Colegio al respecto de dos pesos escudos de a diez y seis r.s v.on sobre cada una de las expresadas toneladas, y los quinientos un r.s diez y ocho mrs restantes por lo que corresponde â la expresada Universidad al de dos y medio r.s y la referida Cantidad la recivió dho Miro del referido Baxo . . . . 6921 - 18

16 ... Navio nombrado S.n Fernando propio de D.n Ramon de Palacio, su Mrê d.n Joseph Lachina, y de porte de doscientas setenta ton.s y tres octavos, en bodega, que salió a navegar para los Puertos de Guinea y Buenos ayres en

Se hyzo cargo en la q.ta del Col.o de el año de 1753 â plan.s 58

I en el libro de la Universidad de dho año de 1753 a fol 2

Catorce de Agosto de dho año; se Con
tribuyeron doscientos noventa y tres
pesos de à ciento veinte y ocho quar-
tos, y veinte y cinco mrs de plata anti-
gua (que valen quatro mil quatro-
cientos trece rs y veinte y dos mrs
de vn) los doscientos setenta
y vn ps seis rs, y veinte y ocho mrs
por el dro perteneciente al referido
Colegio à razon de dos pesos escu-
dos de à diez y seis rs vn por cada
vna de las ciento veinte y siete to-
neladas, y noventa y tres y un quin-
to Centavos que cargò vtiles de
las de su arqueo, y los veinte y
vn pesos vn real y treinta y vn
mrs de plata restantes por el de la
Universidad al respecto de dos y me-
dio rs cada vna que recivió dho
Ministro del nominado Palacio . . . ## 4413 - 22

Cinquenta y siete.
Quenta del segundo semestre del año de 1753 a planas 3.

La Universidad no tubo derecho en este Navio

Navio nombrado la Reyna de los Angeles (alias la Peregrina) propio de Don Juan Manuel de Bonilla, su Maestre don Thomas Caniedo, deporte de trescientas noventa y seis toneladas de bodega, que salió a navegar para el Puerto de Veracruz en veinte y seis de Noviembre de dicho año; se contribuyeron mil quinientos ochenta y quatro pesos de á Ciento veinte y ocho quartos a razon de quatro pesos cada una de las referidas toneladas en que no se incluye el drõ perteneciente á la Universidad: y la referida Cantidad de los mil quinientos ochenta y quatro pesos de á ciento veinte y ocho quartos que hacen veinte y tres mil ochocientos cinquenta y tres reales y seis ~~veinte y ocho~~

mrs̃ de v.ⁿ Recivió el nominado

Mrê del espresado Bonilla ‖ 238853 - 6

7 8.... Navio nombrado N. S. de los

Se hizo cargo en la q.ta del semm.to de la ta de 1753 a pl.s 32 — Angeles (alias el Principe) propio

de D.ⁿ Thomas Nuñez, su Mrê

No tubo oro. la Inv.c vers. en este navio — D.ⁿ Joseph Ramos, y de porte

de trescientas noventa y una ton.s

y tres octavos, en bodega, que sa-

lió à navegar para el Pto. de Ve-

racruz en veinte y seis de Nov.e

del citado año; se contribuyeron

mil quinientos setenta y cinco y

medio pesos de à ciento veinte

y ocho quartos, que valen vein-

te y tres mil quinientos setenta

y quatro r.s y veinte mrs̃ de v.ⁿ,

pertenecientes al oro del cita-

do Colegio al respecto de quatro

pesos de la misma especie por

Cada tonelada excluso el oro de la

Universidad: cuia cant.d Percivio

el nominado Mtro del expresado

D.n Thomas Nuñez........ 230574-20

9.... Fraga.ta nombrada S.to Domin-

Carg.s en la quenta del col.o de el año pp.do de 1753. ap.te 18

go propia de la R.l Comp.a de la Ha-

vana, su Mre D.n Man.l Gonz.z

Y en el libro de la Univ.d de Mareantes del d.ho año a fol 1o

del Alamo, de porte de doscientas

treinta y nueve toneladas y dos octa-

vos en bodega, que salió a navegar

para d.ho Puerto de la Havana

el citado dia veinte y seis de Nov.e

se contribuyeron ocho mil doscien-

tos cinquenta y quatro r.s y ocho

mrs de v.n los siete mil seiscien-

tos cinquenta y seis de ellos por

el dro perteneciente al Semina-

rio al respecto de dos pesos escudos

de a diez y seis r.s v.n sobre cada

una de d.has ton.s, y los quinientos

noventa y ocho r.s y ocho mrs

restantes por el de la Universidad
a razon de dos y medio r.s de la mis-
ma especie: cuia cantidad la re-
civió dho Mtro se D.n Jph Irunni-
garay 8254

Cargo en la q.ta dos
del col.o de el año de
1753. a planas

V.o
en el lib.o de rrv.o de
dho año a fol.o

Navio nombrado N. S. de los
Dolores propio de D.n Fran.co Jn.z
de Arcedo, y de que es Maestre,
de porte de doscientas y nueve to-
neladas en bodega, que salió á
navegar para P.to Rico, S.to Do-
mingo y S.ta Marta en el referido
dia veinte y seis de Noviembre;
se Contribuyeron sietemil dos-
cientos diez r.s y diez y sietemr.s
de v.n los seis mil seiscientos
ochenta y ocho de ellos por el dro
perteneciente al R.l Colegio
à razon de dos pesos escudos
de a diez y seis r.s de dha moneda

por Cada vna delas referidas tone-
ladas, y los quinientos veinte y dos
rs. y diez y siete mrs. restantes
por lo correspondte. ala Universi-
dad al respecto de dos y medio rs.
cuio impte. recivió Dn. Nicolas
Miño del expresado Dn. Franco.
Javr. Haedo .... 3210 - 17.

Cargados en la quenta del Colo. de ela. de 1753 ap. 31 // Id. en el lib. de la Univd. de dho año de 1753 a folo. 1

11 .... Navio nombrado N. S. del Ro-
sario (alias el Hercules) propio
de Dn. Antonio Manir, y de
porte de trescientas cinquenta
y cinco toneladas en bodega, su
Mre. Dn. Juan Vandenpoel y
Vergara que salió a navegar
para el Pto. de Cartagena en el
referido dia veinte y seis de Nove.;
se contribuyeron veinte y cinco
mil ochocientos setenta rs. y
veinte y nueve mrs. de vn. los
quince mil ochocientos ochenta

y seis r.s y veinte y seis m.s por
el d.ho pertten.te al referido Colegio à
razon de seis p.s escudos de a diez y
seis r.s v.n sobre cada vna de las Ciento
sesenta y cinco ton.s y quarenta y ocho
y tres quartos Centavos que ocupò
con ropas y efectos de palmeo; y
nueve mil noventa y seis r.s y vein-
te m.s sobre Ciento ochenta y nue-
ve ton.s cinquenta y vno y quarto Cen-
tavos ocupados con frutos à razon
de tres p.s cada vna; y los ocho cien-
tos ochenta y siete r.s y diez y die-
te m.s restantes por el d.ho de la
Universidad al respecto de dos y
medio r.s cuio imp.te total recivio
d.ho Atrio del nominado d.n Juan
Vanderpoel y Vergara . . . 25870-29

12... Navio nombrado la Ama-
ble Maria propio de D.n Juan
[illegible] to de Barrios, su M.re D.n

Cazg. en la quen
ta de el col.o de el año
de 1753 ap.s 61
D.
en el lib.o de la Vn.z-

versidad de dha. Ao. de 1753. a fol. 1o — Phelipe Luján, de porte de doscientas treinta toneladas en bodega que salió a navegar para los Ptos. de la Mar del Sur en seis de Dize. del referido año; se contribuieron sietemil setecientos cinco rs. de Vn.; los sietemil trescientos sesenta rs. por el dro. correspondte. al Seminario al respecto de dos pesos escudos de a diez y seis rs. Vellon cada una de las expresadas doscientas treinta toneladas; y los trescientos quarenta y cinco restantes por el de la Universid. al de r. y medio; cuia Cantd. recivió el expresado Atrnó del nominado Dn. Jacinto de Barrios ——— 1) d) os —

s 13. ta Cargo en la q. Ao. del Libro 1o. de la de 1753 a pas. 37 — 7 — Navio nro. Nª. Sª. del Carmen y Sn. Pasqual Baylon dueño Dn. Franco. Ximz. de Bano, y Mtre. Dn. Nicolas de Aragon y Quevedo,

Libro de la Univd. de dha. Ao. a fol. 1o

deporte de trescientas cinq.^tas y cinco
toneladas en bodega, y salió a nave-
gar el referido dia seis de Diz.^e
para Cartagena; se contribuye-
ron treinta mil trescientos noven-
ta r.^s y diez mrs̃: los veinte y quatro
mil novecientos veinte y cinco r.^s
y diez y sietemrs̃ correspond.^tes
á doscientas cinquenta y nueve
toneladas y setenta y quatro Centa-
vos de otra que conduxo con ropas
á seis p.^s escudos de á diez y seis
r.^s v.^n cada una, y quatro mil qui-
nientos setenta y siete r.^s y diez
mrs̃ á noventa y cinco toneladas
y treinta y seis Centavos de otra
con frutos á tres pesos de la mis-
ma especie, uno y otro pertene-
ciente al Seminario; y los ocho-
cientos ochenta y siete r.^s y diez
y sietemrs̃ restantes por el d.^o

de la Universidad à dos y medio r.s
sobre cada vna de las del todo de su
arqueo: cuia cant.d la recivió el
citado Mtro de los expresados D.n
Fran.co Ximenez Bano, y D.n
Nicolas de Aragon 30039.10

14 Navio n.do el S.to Christo del Auxi-
lio (alias el Leon) dueño D.n Ygn.o
Blacaver, y Mrê D.n Gregorio de
Jerez; de porte de quatrocientas
veinte y seis toneladas, y vn octa-
vo de otra en bodega, y salió à na-
vegar para los P.tos del Sur en
Catorce de dho mes de Diz.e; de
Contribuyeron Catorcemil sete-
cientos y vn r.s y ocho m.rs de v.on:
los trecemil seiscientos treinta
y seis r.s pertenecientes à dho
Seminario al respecto de treinta
y dos r.s v.n cada vna de las referidas

Se hizo cargo en
la q.ta del col.o del año
de 1753 a p.l.s 62

Y en el lib.o de la niv.n de
dho año de 1753 a f.o
10

toneladas, y los mil sesenta y cinco r.s y ocho mrs̃ restantes á la Univ.d al de dos y medio r.s de la propia moneda: y los referidos Catorze mil setecientos y un r.s y ocho mrs̃ los recivió el nominado D.n Nicolas Miñó del Caspe a us.o D.n Gregorio de Jerez— 14701-08

Y en virtud de auto proveido en veinte de Diciembre del año proximo passado por el M.y Il.mo S.or D.n Estevan Joseph de Abaria Cau.ro del orñ de Calatrava, del Consej.o y Cam.ra de S. M. en el de las Indias, y Presid.te de la referida R.l Aud.a, á pedim.to de la parte del mencionado R.l Colegio y Universidad de Mareantes; doy esta en Cadiz á quatro de Enero de mil setecientos cinq.ta y cinco = entre renglones, y tres = seis = testado veinte y ocho =

Carlos Valenciano

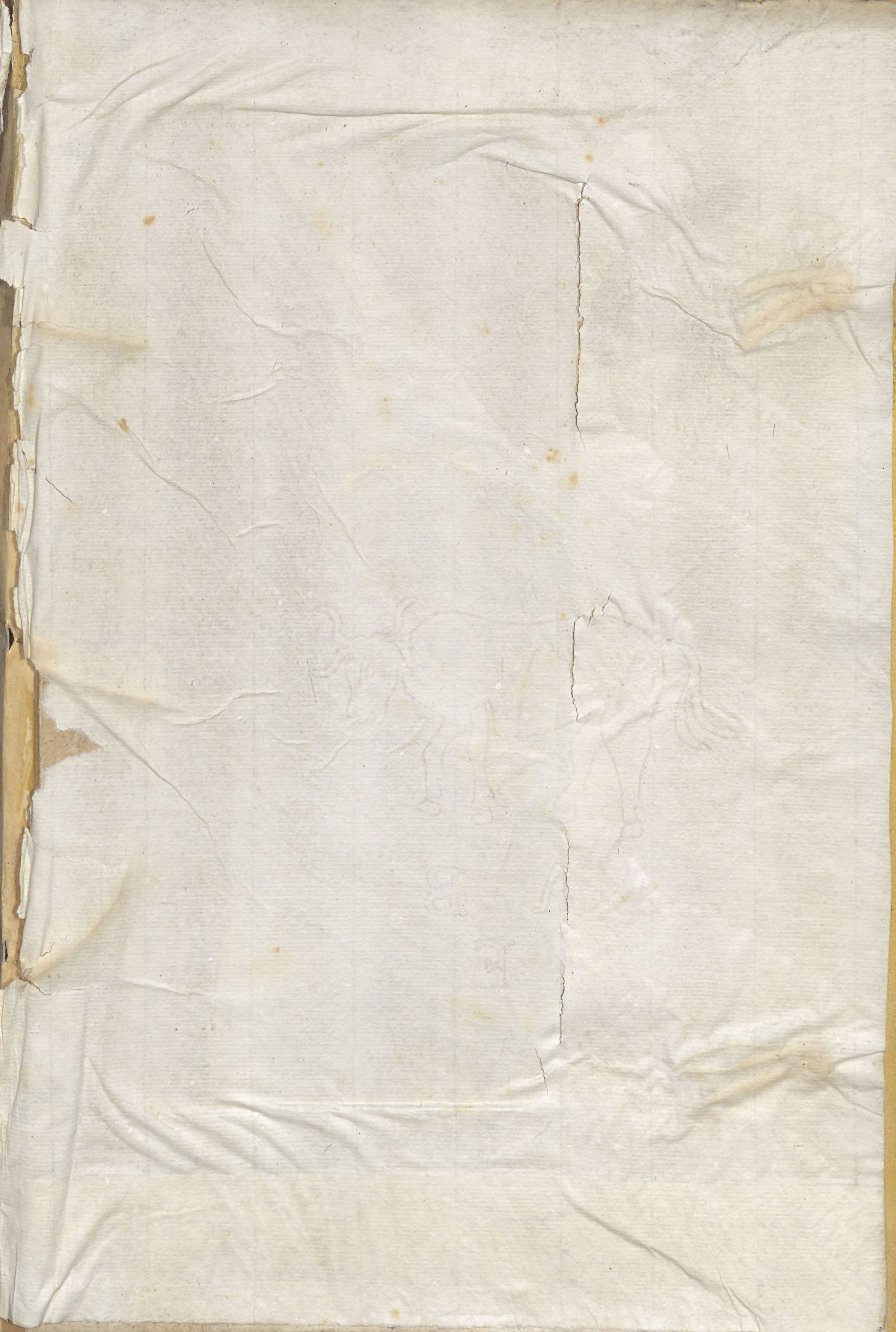
300

Dn. D. Carlos Valenciano Cavro. del orn. de Santiago del Conso. de S. M. en el Rl. de Hazda. su Sro. Contor. en Juez oficial del Tribunal dela Rl. Auda. y Casa dela Contratacion à las Indias.

Certifico que delos Provistos â empleos en la America que se hàn despachado â aquellos Reynos desde primero de Enero de mil seteci-entos cinquenta y tres hasta fin de Dize. del propio año; no consta haver contribuido por ninguno de ellos la limosna de cinquenta pesos que le estàn asignados al Rl. Colegio Semi-nario, y Universidad de Mareantes de Sevilla por la dispensa del Juramento que se manda hazer en el mencionado Tribunal; y para que conste en virtud de auto proveido en veinte del mes de Diziembre del año proximo pasado por el Illmo. Sr. Dn. Estevan Jph de Abaria Cavro. del orn.

de Calatrava del Consejo y Camara de
S. M. en el Sup.mo de Indias y Presid.te de la
referida R.l Aud.a; doy esta en Cadiz, à
quatro de Henero de mil setecientos cin-
quenta y cinco -

Santos Valenziano

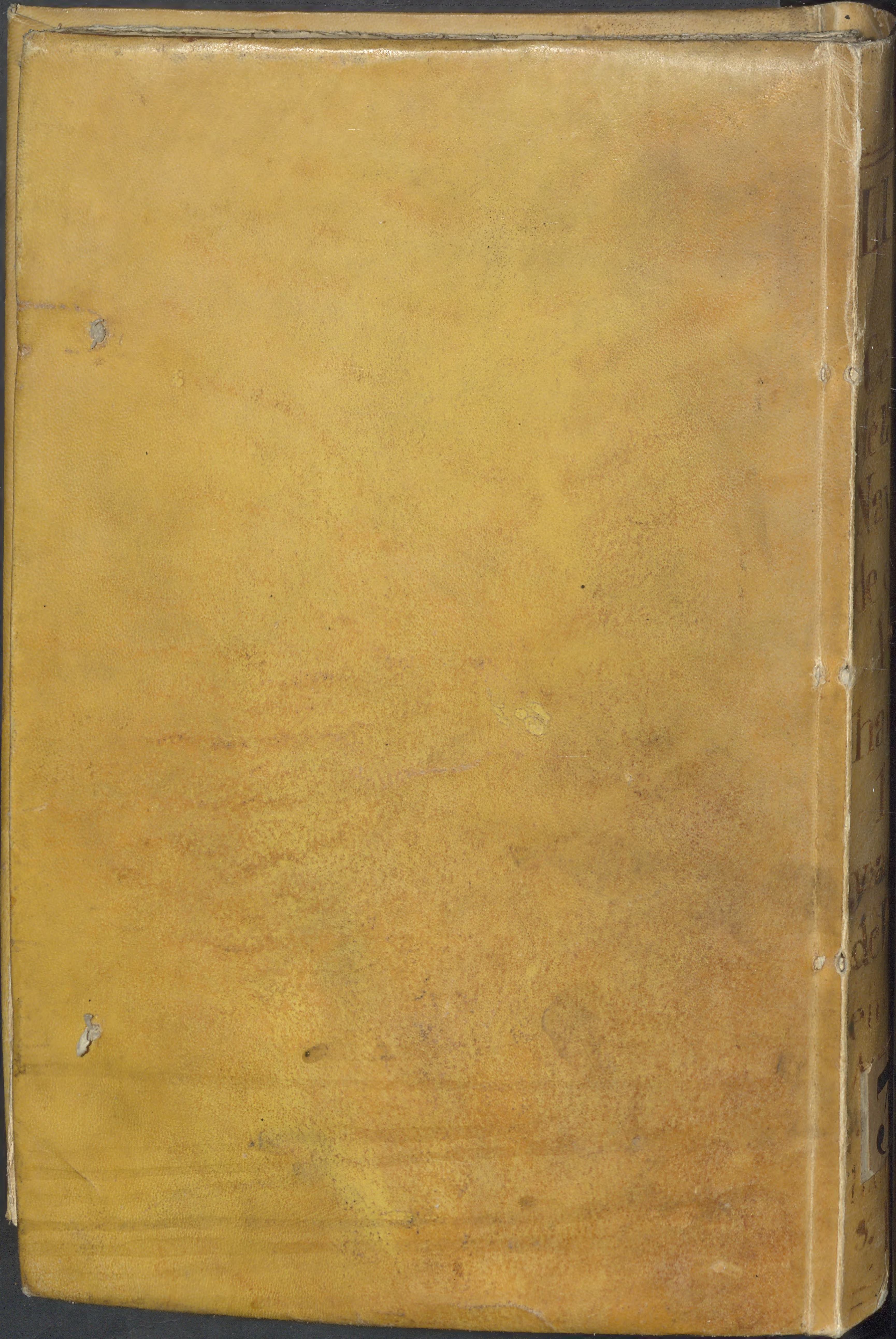




LIBRO 1º.

Certificion
de ls Salida de
Navios des-
de el Año de
1691.
hasta el de
1753.
y asimismo las
de Provisiones
[illegible]

[illegible]

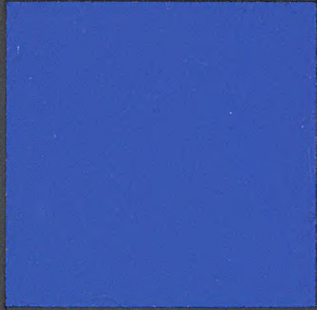


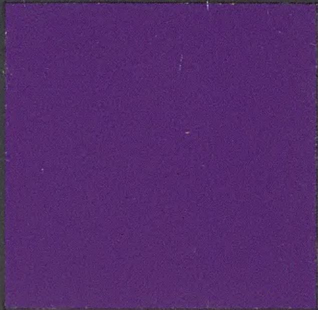
colorchecker CLASSIC

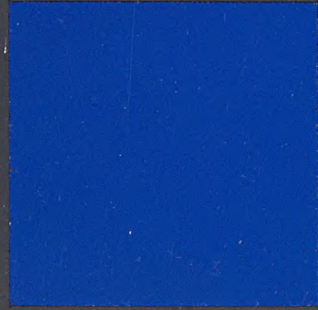


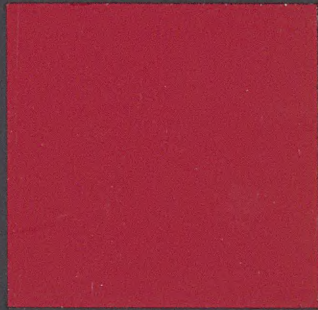


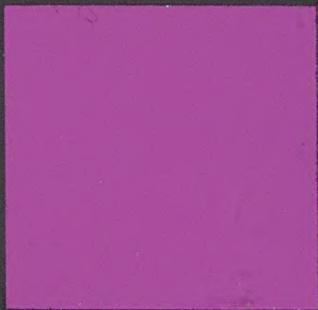


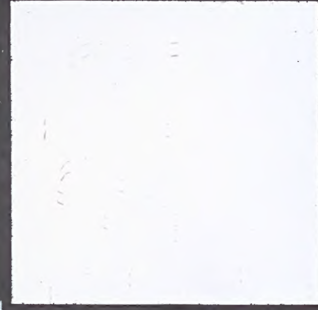



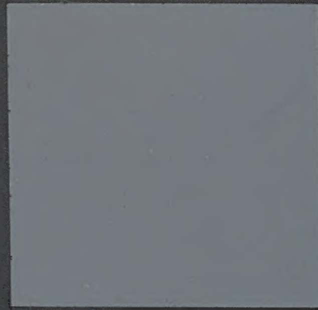


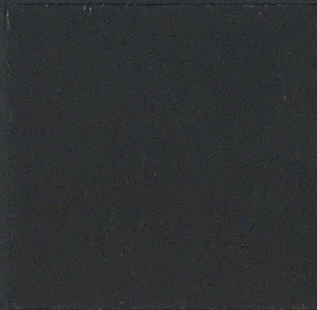











calibrite

mm